



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Sello Editorial

GESTIÓN PUNITIVA DEL DELITO, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN

Compiladores

Luis Adolfo Martínez-Herrera

Williams Gilberto Jiménez-García

Grupo de Investigación

Sujeto, Mente y Comunidad (UNAD)

Transiciones y Política (UCP)



GESTIÓN PUNITIVA DEL DELITO, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN

Compiladores

Luis Adolfo Martínez-Herrera

Williams Gilberto Jiménez-García

Grupo de investigación:

Sujeto, Mente y Comunidad (UNAD)

Transiciones y Política (UCP)

Red de Conocimiento en Violencias y Criminalidad

Programa de Investigación Transiciones, Violencia y Memoria

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

Jaime Alberto Leal Afanador

Rector

Constanza Abadía García

Vicerrectora académica y de investigación

Leonardo Yunda Perlaza

Vicerrector de medios y mediaciones pedagógicas

Edgar Guillermo Rodríguez Díaz

Vicerrector de servicios a aspirantes, estudiantes y egresados

Leonardo Evemeleth Sánchez Torres

Vicerrector de relaciones intersistémicas e internacionales

Julialba Ángel Osorio

Vicerrectora de inclusión social para el desarrollo regional y la proyección comunitaria

Myriam Leonor Torres

Decana Escuela de Ciencias de la Salud

Clara Esperanza Pedraza Goyeneche

Decana Escuela de Ciencias de la Educación

Alba Luz Serrano Rubiano

Decana Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Martha Viviana Vargas Galindo

Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades

Claudio Camilo González Clavijo

Decano Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería

Jordano Salamanca Bastidas

Decano Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente

Sandra Rocío Mondragón

Decana Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios

Gestión punitiva del delito, víctimas y reconciliación

Autores:

Luis Adolfo Martínez-Herrera
Williams Gilberto Jiménez-García
Daniel Sansó-Rubert Pascual
Javiera Carvajal
Daniel Fredes
Liliana Manzano
William Andrés Mesa Cárdenas
Daniela Zúñiga Silva
Rodolfo Mardones
Martha Liliana Palomino Leiva

Amparo Dagua Paz
Juan Manuel Martínez
Melissa Montañéz
Bárbara Pincowska Cardoso Campos
Mateo Merchán Duque
Martha Beatriz Farfán Orozco
Erika María Bedoya Hernández
Suly Patricia Castro Molinares
Alexander Sánchez Villoria
Martha Elena Roa Rodríguez

Grupo de Investigación: SUMECO - Transiciones y Política

345.861
M385

Martínez Herrera, Luis Adolfo
Gestión punitiva del delito, víctimas y reconciliación/ Luis Adolfo Martínez
Herrera, Williams Gilberto Jiménez García, Daniel Sansó Rubert Pascual ...
[et al.] -- [1.a. ed.]. Bogotá: Sello Editorial UNAD /2022. (Grupo de investiga-
ción: Sujeto, Mente y Comunidad (UNAD)Transiciones y Política (UCP))

ISBN: 978-958-651-852-9

e-ISBN: 978-958-651-853-6

1. Criminalidad organizada 2. Violencia política 3. Populismo penal en América Latina: 4. Sistema penitenciario colombiano 5. Memoria social I. Martínez Herrera, Luis Adolfo II. Jiménez García, Williams Gilberto III. Rubert Pascual, Daniel Sansó IV. Carvajal, Javiera V Fredes, Daniel VI. Manzano, Liliana VII. Mesa Cárdenas, William Andrés VIII. Zúñiga Silva, Daniela IX. Mardones, Rodolfo X. Palomino Leiva, Martha Liliana ... [et al.]

ISBN: 978-958-651-852-9

e-ISBN: 978-958-651-853-6

Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades - ECSAH

©Editorial

Sello Editorial UNAD

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Calle 14 sur No. 14-23

Bogotá, D.C.

Noviembre de 2022

Corrección de textos: Angje Sánchez

Diagramación: Angélica García

Edición integral: Hipertexto SAS

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons - Atribución – No comercial – Sin Derivar 4.0 internacional.

https://co.creativecommons.org/?page_id=13.



CONTENIDO

Reseña del libro	11
Reseña de los autores	12
Introducción	17
PARTE I	
Gestión del crimen y violencia institucional	23
Capítulo 1	
La instrumentalización de la violencia con intencionalidad política por parte de la criminalidad organizada. Desafíos al Estado de derecho constitucional	24
Resumen	25
1.1 Política, criminalidad organizada y violencia: breve radiografía de la región América Latina	26
1.2 Una perspectiva de análisis atípica para una investigación compleja	30
1.3 De la hostilidad organizada a la violencia política: constatación de un cambio	34
1.4 La instrumentalización de la violencia con intencionalidad política por parte de la criminalidad organizada. El uso político del miedo: principales manifestaciones y problemáticas	37
1.5 Repercusiones en el Estado de derecho constitucional más allá de la corrupción.	40
Conclusiones	43
Referencias	47

Capítulo 2

Populismo penal en América Latina: análisis comparado de sus efectos sobre la confianza en la justicia y democracia	55
Resumen	56
Introducción	57
2.1 Perspectivas teóricas sobre la confianza en los sistemas penales	59
2.2 Encarcelamiento masivo, confianza y democracia	63
2.3 Materiales y métodos	65
2.3.1 Datos	65
2.3.2 Variables	67
2.3.3 Estrategia y plan de análisis	72
2.4 Resultados	74
2.4.1 Análisis descriptivo	75
2.4.2 Efectos del punitivismo sobre la confianza en el sistema penal	79
2.4.3 Efectos del debilitamiento de la confianza en los sistemas penales sobre la confianza en la democracia	82
2.5 Discusión	85
Conclusiones	88
Agradecimientos	89
Anexos	89
Referencias	92

Capítulo 3

Hacia el desmantelamiento de la cárcel: reflexiones sobre la gestión del crimen, la marginación y la violencia en el sistema penitenciario colombiano	98
Resumen	99
Introducción	100
3.1 Materiales y métodos	101
3.2 Resultados y discusión	102
3.2.1 Política criminal: represión y populismo punitivo	102
3.2.2 Concepción de la sanción, el castigo y la venganza pública	105
3.2.3 Resocialización y rehabilitación como desocialización acelerada	107
3.2.4 Aporofobia y punición: marginación, hacinamiento y criminalización	112
Referencias	113

Capítulo 4

Testimonios de la violencia institucional hacia la infancia en residencias bajo la responsabilidad del Estado de Chile	117
Resumen	118
Introducción	119
4.1 Institucionalización y sus impactos en la infancia	121
4.2 Materiales y métodos	124
4.2.1 Participantes	124
4.2.2 Técnicas de producción de la información	125
4.2.3 Análisis de datos	125
4.3 Resultados	126
4.3.1 Prácticas de violencia institucional	127
4.4 Impactos de la violencia institucional	131
4.5 Discusión	134
Referencias	137

Capítulo 5

Factores psicosociales asociados a la violencia comunitaria a partir de la narrativa de siete líderes comunales de los municipios de Villavicencio, Meta, Dosquebradas, Risaralda y Santander de Quilichao, Cauca	142
Resumen	143
Introducción	144
5.1 En la teoría de la interacción social, la violencia es una manifestación de la cultura (Tedeschi y Felson, 1994)	148
5.2 Materiales y métodos	149
5.2.1 Procedimiento	150
5.2.2 Participantes	150
5.2.3 Instrumento	150
5.2.4 Método de análisis	151
5.3 Resultados	151
5.3.1 Situaciones de violencia comunitaria y su impacto percibido	151
5.3.2 Factores psicosociales de la violencia comunitaria	152
5.3.3 Factores asociados al microsistema	153
5.3.4 Factores asociados al mesosistema	154
5.3.5 Factores asociados al exosistema	154
5.3.6 Factores asociados al macrosistema	155

5.3.7 Factores asociados al cronosistema	155
5.3.8 Factores de riesgo y de protección frente a la violencia comunitaria	156
5.4 Discusión	157
Conclusiones	158
Referencias	160

PARTE II

Reconciliación, transiciones y víctimas **163**

Capítulo 6

La memoria social en los tiempos del posacuerdo.

Entre el testimonio, el perdón y el olvido **164**

Resumen	165
Introducción	166
6.1 Memoria, testimonio y olvido	167
6.2 Memoria, olvido y amnistía	178
6.2.1 Sobre la amnistía	180
6.3 A manera de cierre	189
Referencias	190

Capítulo 7

El lugar de los DESCA en la narrativa judicial en contextos de transición: el modelo de la Jurisdicción Especial para la Paz **193**

Resumen	194
Introducción	195
7.1 Dogmática penal, violaciones a DESCA y transiciones	198
7.1.1 El lugar de los DESCA en los escenarios judiciales penales	198
7.1.2 La judicialización en contextos de transición	202
7.2 La fórmula de macrocriminalidad de la JEP y las posibilidades de narrativa de los DESCA	204
Conclusiones	212
Referencias	214

Capítulo 8

Prácticas educativas y resistencias: transiciones políticas de adolescentes y jóvenes de Pereira **224**

Resumen	225
---------	-----

Introducción	226
8.1 Una apuesta por emancipar las prácticas educativas	229
8.2 Prácticas de resistencia: entre caminos y recorridos de adolescentes	233
8.3 Entre la práctica educativa y la resistencia: el joven y su constitución como sujeto	243
Conclusiones	247
Referencias	248

Capítulo 9

Construcción de subjetividades para el perdón y la reconciliación en el posacuerdo: una experiencia con jóvenes de una Institución Educativa de Yopal (Colombia)

250

Resumen	251
Introducción	252
9.1 Construcción de subjetividades en el contexto educativo	253
9.1.1 Nuevos paradigmas de pensamiento en escenarios de posacuerdo	254
9.1.2 Algunas experiencias de perdón y reconciliación en contextos de posacuerdo	256
9.1.3 El perdón	258
9.2 Metodología	259
9.2.1 Fases del proceso de investigación – acción	260
9.2.2 Participantes	262
9.2.3 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información	263
9.2.4 Análisis de la información	265
9.2.5 Consideraciones éticas	265
9.3 Resultados	266
9.3.1 Diagnóstico de la situación	266
9.3.2 Significados provenientes del contexto familiar	267
9.3.3 Significados provenientes del contexto escolar	267
9.3.4 Significados provenientes de los medios de comunicación	268
9.3.5 Opiniones de los jóvenes sobre el proceso de paz	268
9.3.6 Conocimiento sobre el posacuerdo	269
9.3.7 Planificación de la acción	272
9.3.8 Ejecución de la acción	273
9.4 Reflexión e integración de los resultados	278
A modo de conclusión	280
Agradecimientos	282
Referencias	283

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. <i>CFA para confianza en el sistema penal</i>	69
Figura 2. <i>CFA para confianza en la democracia</i>	70
Figura 3. <i>Valores predichos de confianza en el sistema penal, según punitivismo y país</i>	82
Figura 4. <i>Valores predichos de confianza en la democracia, según confianza en el sistema penal y país</i>	85
Figura 5. <i>Relación de hacinamiento con proyección al 2019</i>	110
Figura 6. <i>Connotación de la experiencia de institucionalización de la población participante</i>	126
Figura 7. <i>Situaciones de violencia comunitaria</i>	152
Figura 8. <i>Factores psicosociales de violencia comunitaria</i>	153
Figura 9. <i>Factores de riesgo vs. Factores protectores</i>	156
Figura 10. <i>Fases de la investigación</i>	262
Figura 11. <i>Grupos focales con estudiantes de la Institución Educativa Megacolegio El Progreso, Yopal, Casanare</i>	272
Figura 12. <i>Imágenes del cortometraje: Dispositivos de esquizoanálisis</i>	274
Figura 13. <i>Imagen de la poeta Pilar León con la lectura de su poema Adiós al soldado</i>	274
Figura 14. <i>Obra de teatro Ideas tras las máscaras</i>	275
Figura 15. <i>Talleres de pintura, performance, cuentería, música y literatura</i>	276
Figura 16. <i>Imágenes de la exposición de fotografía organizada por la Fundación Colores de la Esperanza</i>	277

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Cantidad de observaciones por país</i>	66
Tabla 2. <i>Estadísticos descriptivos</i>	72
Tabla 3. <i>Confianza en el sistema penal, según país</i>	75
Tabla 4. <i>Confianza en la democracia, según país.</i>	76
Tabla 5. <i>Punitivismo, según país</i>	76
Tabla 6. <i>Modelos para confianza en el sistema penal (resumida)</i>	80
Tabla 7. <i>Modelos para confianza en la democracia (resumida)</i>	83
Tabla 8. <i>Modelos para confianza en el sistema penal</i>	90
Tabla 9. <i>Modelos para confianza en la democracia</i>	91
Tabla 10. <i>Características de los participantes</i>	125
Tabla 11. <i>Prácticas de violencia institucional</i>	127
Tabla 12. <i>Efectos negativos de la violencia institucional</i>	132
Tabla 13. <i>Actividades contempladas en la planificación de la acción</i>	272

RESEÑA DEL LIBRO

El presente libro es un resultado de investigación de dos proyectos inscritos en Minciencias y avalados por los cuerpos administrativos de la Universidad Católica de Pereira – UCP y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. Estos proyectos de investigación son: 1) Programa de Investigaciones en Transiciones, Violencia y Memoria, y 2) Violencias y Criminalidad en Colombia (PIE 2019/00179/001).

Estos proyectos de investigación han logrado cohesionar varios investigadores colombianos e hispanoamericanos para estudiar las violencias, la criminalidad y las transiciones en nuestro continente. Producto de esta cohesión también se ha creado la Red de Conocimientos en Violencias y Criminalidad, Red VICRI, liderada por las UNAD y la UCP.

El resultado de esta sinergia investigativa potencia el desarrollo investigativo, no solo de las universidades que son parte de estos conglomerados científicos, sino que también de los campos científicos, las áreas del saber y las problemáticas abordadas.

De esta manera, los resultados de estas investigaciones inéditas entregan a la sociedad, a las instituciones formales-legales y a la academia, reflexiones sobre la violencia, el castigo, la convivencia ciudadana, la memoria, las transiciones, la justicia especial para la paz y las subjetividades.

Es propósito de los autores que los hallazgos aquí contenidos movilicen la discusión, permitan generar nuevas hipótesis y formen a los futuros investigadores en estas temáticas. También esperan que este proyecto editorial llegue a las comunidades no académicas y no tradicionales como una forma de comunicar la ciencia que se salga de los estándares formales que limitan la difusión de nuevos conocimientos a élite y llegue a más personas, más estudiantes y más comunidades científicas.

RESEÑA DE LOS AUTORES

Luis Adolfo Martínez-Herrera

Doctor en Ciencias Sociales de la FLACSO (Argentina). Magíster en Comunicación Educativa de la Universidad Tecnológica de Pereira y Sociólogo en la Universidad del Valle. Coordinador del Programa de Investigación en Transiciones, Violencias y Memoria. Profesor e investigador del Doctorado en Educación en Desarrollo Humano de la Universidad Católica de Pereira, Coordinador del Grupo de Investigación en Transiciones y Política (MINCIENCIAS: COL0066516, Categoría A) e integrante del Gt-CLACSO: Violencias, políticas de seguridad y resistencias. Correo: luis.martinez@ucp.edu.co

Williams Gilberto Jiménez-García

Ha realizado estudios de posdoctorado con la Universidad Tecnológica sobre el conocimiento de las estructuras de narcotráfico y su violencia asociada en las ciudades colombianas y con la Universidad de Heidelberg en cuanto a la pacificación de los mercados de las drogas en ciudades europeas y latinoamericanas. Doctor en Ciencias Humanas y Sociales (Universidad Nacional de Colombia). Magíster en Hábitat de la Universidad Nacional de Colombia. Administrador Ambiental de la Universidad Tecnológica de Pereira. Actualmente es el director de la RED VICRI (Red de Conocimiento en Violencias y Criminalidad). Correo: redvicri@unad.edu.co

Daniel Sansó-Rubert Pascual

Director del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas y docente tiempo completo del programa de Derecho y Criminología, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, de la Universidad Europea (Madrid, España). Es Doctor en Derecho de la Universidad Santiago de Compostela (España). Magíster en Seguridad de la Universidad de Salamanca (España) y Criminólogo de la Universidad de Santiago de Compostela (España). Correo: daniel.sansorubert@universidadeuropea.es

Javiera Carvajal

Analista de datos del Instituto Nacional de Estadísticas, sede Santiago de Chile. Socióloga de la Universidad Central de Chile. Diplomada en Gestión Pública de la Universidad del Desarrollo. Diplomada en Evaluación de Políticas y Programas Públicos en

la Secretaría de Educación Pública – Gobierno de México. Especializada en Gobierno Abierto y Gestión Pública por el Centro Latinoamericano de Estudios Locales, Argentina. Correo: jfcarvajalg@ine.gob

Daniel Fredes

Profesor en la carrera de Sociología en la Universidad Central de Chile, sede Región de Coquimbo. Magíster en Diseño y Análisis de Encuestas Sociales en la Pontificia Universidad Católica de Chile y Sociólogo de la Universidad de Chile. Especializado en estudios sobre derechos humanos en personas privadas de libertad, violencias, pobreza laboral y desigualdades. Correo: daniel.fredes@ucentral.cl

Liliana Manzano Chávez

Directora y académica de la carrera de Sociología, Universidad Central de Chile, sede Región de Coquimbo. Doctora en Política Social de la Universidad de Edimburgo. Magíster en Métodos de Investigación Social en LSE. Magíster en Gestión y Políticas Públicas en la Universidad de Chile, y Socióloga de la misma casa de estudios. Especializada en estudios sobre violencias, delincuencia y exclusión social en contextos urbanos, así como en implementación y evaluación de políticas públicas en el ámbito de seguridad ciudadana. Correo: Liliana.manzano@ucentral.cl

William Andrés Mesa-Cárdenas

Doctorando en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca (España). Máster en Investigación Social Interdisciplinaria de la Universidad Francisco José de Caldas (Colombia). Licenciado en Ciencias Sociales de la Universidad La Gran Colombia. Docente de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidad de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Colombia. Correo: william.mesa@unad.edu.co

Daniela Zúñiga

Es académica en el Instituto de Estudios Psicológicos de la Universidad Austral de Chile (Valdivia). Doctora en Psicología de la Universidad de Chile. Magíster en Psicología Jurídica y Forense de la Universidad de la Frontera (Temuco, Chile). Estudia factores psicosociales asociados al desarrollo infantil y juvenil en relación con el ámbito de justicia y desde un enfoque de derechos humanos. Correo: daniela.zuniga@uach.cl

Rodolfo Mardones

Es académico en el Instituto de Estudios Psicológicos de la Universidad Austral de Chile (Valdivia). Doctor en Ciencias Sociales. Magíster en Ciencias Sociales Aplicadas de la Universidad de la Frontera (Chile). Estudia las repuestas personales y comunitarias frente a la crisis socioambiental, así como la historia de la psicología. Correo: rodolfo.mardones@uach.cl

Martha Liliana Palomino Leiva

Docente de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad Nacional y a Distancia – UNAD. Magíster en Intervención Social en las Sociedades del Conocimiento de la Universidad Internacional de La Rioja – UNIR. Magíster en Educación Superior con énfasis en Educación en Línea de la UNAD, Florida. Especialista en Gerencia Educativa con énfasis en Gestión de Proyectos de la Universidad Católica de Manizales. Profesional en Psicología Social Comunitaria de la UNAD. Con experiencia laboral de más de 15 años en docencia universitaria, con habilidades y conocimientos en gestión de proyectos sociocomunitarios y de investigación social. Correo: martha.palomino@unad.edu.co

Amparo Dagua Paz

Docente de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad Nacional y a Distancia – UNAD. Magíster en Educación Superior de la UNAD, Florida. Especialista en Gerencia Educativa con énfasis en Gestión de Proyectos de la Universidad Católica de Manizales. Profesional en Psicología Social Comunitaria. Con experiencia laboral en educación superior mediada por las TIC y educación en general, con experiencia en gestión de proyectos sociales y de investigación. Correo: amparo.dagua@unad.edu.co

Juan Manuel Martínez-Herrera

Doctor en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Magíster en Antropología Social de la Universidad de Antioquia. Profesional en Filosofía y Letras de la Universidad de Caldas. Profesor transitorio tiempo completo del Departamento de Humanidades de la UTP. Experto en temas de antropología, rituales y estudios culturales. Correo: juanmanuel1@utp.edu.co

Melissa Montañez

Psicóloga de la Universidad Católica de Pereira. Magíster en Psicoanálisis de la Universidad Argentina John F. Kennedy. Docente catedrática de la Universidad Tecnológica de Pereira. Miembro del grupo de investigación en estudios políticos y jurídicos de la Universidad Tecnológica de Pereira. Correo: melissa17az@gmail.com

Barbara Pincowska Cardoso Campos

Docente de la Universidad Católica de Pereira. Estudiante de Doctorado en Ciencias Jurídicas en la Pontificia Universidad Javeriana. Magíster en Derecho de la Universidad de Brasilia.

Mateo Merchán Duque

Abogado de la Pontificia Universidad Javeriana. Actualmente se desempeña como profesor de las clases de Investigación en Derecho, Historia del Derecho y Derecho Constitucional en la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá.

Martha Beatriz Farfán Orozco

Estudiante de cuarto semestre del Doctorado en Formación en Diversidad de la Universidad de Manizales, Colombia. Magíster en Educación y Desarrollo Humano de la Universidad de Manizales – CINDE. Trabajadora Social de la Universidad del Valle. Docente en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales del programa académico de Trabajo Social y coordinadora de prácticas de Trabajo Social de la Universidad Libre, seccional Pereira. Líneas de investigación y trabajo académico: paces, resistencia, violencia, educación.

Erika María Bedoya-Hernández

Doctora en Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle. Magíster en Comunicación Educativa de la Universidad Tecnológica de Pereira. Licenciada en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario de la Universidad Tecnológica de Pereira. Docente investigadora de la Universidad Libre, Pereira. Coordinadora de la línea en investigación en derechos humanos, paz y conflictos. Coordinadora del semillero Paz y Paces. Líneas de investigación y trabajo académico: paces, resistencia, violencia, educación, migraciones.

Suly Patricia Castro Molinares

Ha sido directora del Grupo de Investigación Pensamiento, Sociedad y Cultura de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades (ECSAH) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD ZAO. Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín. Maestría en Educación de la Fundación Universidad del Norte. Especialista en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo de la UNAD. Licenciada en Ciencias Sociales con énfasis en Desarrollo Social de Universidad del Magdalena. Es directora de curso de Ética del área de Sociohumanística de UNAD. Correo: suly.castro@unad.edu.co

Alexander Sánchez Villoria

Estudiante de Filosofía de la UNAD. Ha sido líder del semillero FIPSISCOM de la UNAD – CEAD, Yopal. Ha participado como ponente en diversos eventos académicos, entre ellos en el circuito de ferias de la RedColsi. Ganó una participación para un internacional de la red en el año 2019. Correo: villorius1@gmail.com

Martha Elena Roa Rodríguez

Ha colaborado en la consolidación de Divergencias – Red Interdisciplinar e Interinstitucional. Docente investigadora de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC. Magíster en Investigación Integrativa de Multiversidad Mundo Real Edgar Morin. Especialista en Ciencias de la Complejidad en Multiversidad Mundo Real Edgar Morin. Licenciada en Filosofía de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Correo: martha.roa@uptc.edu.co

INTRODUCCIÓN

ENTRE EL MODELO PUNITIVO, LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y LOS RETOS DE LOS ESCENARIOS TRANSICIONALES

Luis Adolfo Martínez-Herrera

Universidad Católica de Pereira

Director del Programa de Investigación VTM

 0000-0003-1784-013X

Williams Gilberto Jiménez-García

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Director de Red VICRI

 0000-0002-2227-8308

Uno de los mayores retos a los cuales se encuentra abocada la sociedad colombiana está relacionado con la existencia de históricos modelos punitivos construidos en el marco de uno de los conflictos armados internos más prolongados de América Latina, y por otro, la existencia de unos retos institucionales que trae consigo el nuevo aparataje gubernamental elaborado en el modelo transicional, el cual reivindica otras formas no punitivas y verticales de la justicia.

El reto entre las demandas por la justicia y la incorporación institucional de nuevas maneras para reparar los daños ocasionados por más de 60 años de un conflicto armado perfila en el horizonte temático construido en el presente texto.

A su vez, la firma del acuerdo de paz alcanzado en Colombia el 26 de septiembre de 2021, entre una de las guerrillas activas más antiguas del continente y el gobierno de Juan Manuel Santos, suscita –en el marco del periodo transicional incubado en dicho acuerdo– una serie de interrogantes alusivos a las transformaciones en las dinámicas

de las violencias, los cambios relacionados con los procesos sociales afectados por la guerra y las transformaciones experimentadas por las víctimas de las guerras.

La violencia como eje central de las relaciones de poder en Colombia, no solo aquellas que buscan el poder político sobre las instituciones impositivas, financieras o normativas del país, sino sobre aquellos relacionamientos que disponen las formas del habitar en cuadras, barrios, comunas y ciudades, tiene que ser estudiada desde diversas perspectivas, desde múltiples disciplinas y desde diferentes corrientes socioculturales.

En el desarrollo de las discusiones plasmadas en el presente proyecto editorial se encuentran planteamientos que buscan entender esas violencias, las formas en que se configuran instituciones en torno a ellas y la memoria individual, social y colectiva que dejan estas violencias y, sobre todo, las formas en que se deben modificar los patrones de comportamiento, las formas de ajusticiamiento y las maneras de vivir en comunidad.

El presente libro dividido en dos partes presenta en primera instancia una lectura sobre las formas en que se abordan desde diferentes marcos institucionales, nacionales y supranacionales los aspectos que tienen que ver con el crimen, los castigos y las sanciones sociales. En segunda instancia, se interpreta las relaciones entre transición, reconciliación y víctimas perfilando los retos que trae consigo la instauración de nuevas perspectivas de acción a escala territorial.

De esta manera, en la primera parte, denominada “Gestión del crimen y violencia institucional”, se presenta un cúmulo de reflexiones de investigaciones inéditas de profesores de distintas nacionalidades, que indagan sobre su contexto geográfico, político y social particular. Este elemento que es común y que es diferenciador es el elemento más sustancioso de esta primera parte, pues son hallazgos científicos que confronta realidades legales, políticas y éticas de cada uno de los espacios geográficos analizados.

El capítulo uno titulado “La instrumentalización de la violencia con intencionalidad política por parte de la criminalidad organizada. Desafíos al Estado de derecho constitucional”, habla sobre la capacidad que tienen las organizaciones criminales de confrontar al Estado y sobre cómo estas organizaciones disponen de una fuerza contraria a la del Estado en cuanto a la proporción y a la utilidad de su uso, fuerza que representa una violencia latente, potencial y cinética. Este estudio concluye que la violencia ejercida por las organizaciones criminales es en esencia política pues busca desestabilizar al Estado, no por la competencia del poder legal en sí, sino por la subsistencia de la organización en el tiempo.

El capítulo dos denominado “Populismo penal en América Latina: análisis comparado de sus efectos sobre la confianza en la justicia y democracia”, habla sobre el encarcelamiento masivo en Chile y de forma extensa en América Latina y el Caribe. Los autores atribuyen que este aumento de los privados en libertad en esta zona del mundo es debido al populismo penal que se ha instaurado en la agenda pública de las naciones americanas. Para contrastar esta hipótesis de trabajo se revisaron la encuesta Barómetro de siete países. Este estudio experimental llega a la conclusión de que el populismo penal es producto de la desconfianza en los sistemas penales, no tanto en la democracia, aunque sí suele debilitar esta confianza.

El capítulo tres, llamado “Hacia el desmantelamiento de la cárcel: reflexiones sobre la gestión del crimen, la marginación y la violencia en el sistema penitenciario colombiano”, por medio de un estudio exploratorio, tejido minuciosamente por un recorrido teórico sólido, hace una crítica reflexión en torno a las cárceles en Colombia. El autor sostiene que las cárceles en Colombia buscan exterminar a los sujetos políticos, siendo además una muestra de la crueldad que las instituciones no pueden públicamente ejercer con otros ciudadanos. Siendo estas las premisas, el investigador intuye que el modelo carcelario en Colombia ha fracasado y no solo eso, ha sido el autor de una violación sistemática y consciente de derechos humanos.

El capítulo cuatro, titulado “Testimonios de la violencia institucional hacia la infancia en residencias bajo la responsabilidad del Estado de Chile”, habla sobre la violencia institucional cometida por el Estado chileno a un sector poblacional que se caracteriza por la desposesión y su vulnerabilidad social. Esta violencia ha dejado a cientos de niños, niñas y adolescentes muertos en instituciones de tutela, sin que se haya reconocido y asumido una responsabilidad clara o legal (en la mayoría de los casos). Los autores realizan una reflexión sobre la violencia institucional y la señalan de violencia política basados en los hechos recolectados en su investigación. También resaltan la resiliencia de los sobrevivientes y la capacidad de transformar estas situaciones (desde las víctimas) para generar proyectos de vida.

En el capítulo cinco, “Análisis psicosocial de la violencia comunitaria en el contexto barrial”, las autoras nos presentan una interpretación a la violencia comunitaria a partir de una perspectiva etnográfica, acompañada de diseño documental. Reconocer los impactos de la guerra implica adelantar procesos territoriales de interpretación de las violencias a escala local, eje analítico desde el cual las autoras señalan a la violencia comunitaria como un fenómeno complejo el cual involucra el sentido de comunidad, las pautas culturales de comportamiento, las condiciones socioeconómicas, las redes de apoyo social e interinstitucional y la violación o protección de los derechos humanos.

La segunda parte del libro titulada “Reconciliación, transición y víctima” está integrada por cuatro capítulos, en los cuales se presentan un conjunto de reflexiones resultado de procesos de investigación con perspectivas territoriales, avocadas a los debates alusivos al proceso de transformación y secuelas del conflicto armado interno experimentadas en el contexto colombiano.

El capítulo seis, titulado “La memoria social en los tiempos del posacuerdo. Entre el testimonio, el perdón y el olvido”, nos presenta una lectura crítica a la noción de memoria, perdón y olvido tomando como referencia el fluctuante contexto colombiano y los dilemas sociales alusivos a las exigencias que el proceso transicional le exige a las víctimas del conflicto, obligadas al perdón y a la reconciliación como imperativos al *evangelio transicional* que estructura una serie de “obligaciones morales” a las víctimas para entrar en la *sintonía* de los acuerdos alcanzados. Desde una perspectiva que reúne disciplinas tales como la sociología, la filosofía y el psicoanálisis, los autores elaboran una perspectiva crítica de la memoria, la cual transita entre los dilemas subjetivos del perdón y las pretensiones institucionales del olvido, arquetipo del esquema transicional que experimentan las sociedades que buscan la superación de las históricas secuelas de las violencias recreadas en el marco de conflictos armados internos.

El capítulo siete, “El lugar de los DESCA en la narrativa judicial en contextos de transición: el modelo de la Jurisdicción Especial para la Paz”, habla sobre la protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) en el marco de la justicia transicional en Colombia. Los autores se cuestionan sobre si es posible incorporar la narrativa de las violaciones de estos tipos de derechos en la labor de los tribunales penales. Esta pregunta de investigación que resulta altamente crítica y esencial en el marco de países en conflicto es direccionada por los autores de forma que se establezca un reconocimiento a las víctimas de los conflictos. Esta discusión naturalmente toma a la JEP como escenario de acción y concluye que es necesario transformar no solo la narrativa judicial, sino crear escenarios técnicos que permitan contribuir a la paz y al resarcimiento a las víctimas.

El capítulo ocho, titulado “Prácticas educativas y resistencias: transiciones políticas de adolescentes y jóvenes de Pereira”, interpreta las relaciones entre prácticas educativas, resistencias y sujetos políticos, reconociendo en el papel protagónico de las pedagogías liberadoras y la acción social de los jóvenes en territorios específicos, escenarios para las nuevas transiciones experimentadas a escala territorial. Las autoras Martha Beatriz Farfán Orozco y Erika María Bedoya Hernández destacan cómo los jóvenes pueden transitar de escenarios violentos, conflictivos y tensionados a escenarios participativos, plurales, diversos, artísticos, entre otros.

En el capítulo nueve, “Construcción de subjetividades para el perdón y la reconciliación en el posacuerdo: una experiencia con jóvenes de una institución educativa de Yopal (Colombia)”, las autoras señalan una perspectiva en la que se analiza la necesidad de la construcción territorial de dinámicas de convivencia, perdón y reconciliación en el marco del posacuerdo. Desde una perspectiva etnográfica, las autoras desarrollaron una interpretación territorial acotada al ámbito escolar, reivindicando prácticas de intervención social como un mecanismo de acompañamiento en los procesos de investigación presente en las ciencias sociales. Las autoras señalan la existencia de expresiones de apatía, indiferencia, desconocimiento, desconfianza e incredulidad frente a los acuerdos de paz y sentimiento de venganza hacia los excombatientes.

De esta manera, la multiplicidad de perspectivas teóricas y metodológicas, la riqueza empírica que permite reconocer análisis de casos tipo en el territorio colombiano hasta interpretaciones de carácter continental relacionadas con las transiciones y el modelo punitivo adelantados en América Latina, señalan una de las mayores virtudes de la presente obra, destacando las complejas relaciones entre los procesos transicionales y los modelos punitivos, entre las perspectivas psicosociales de atención a las víctimas y las imposibilidades de reparación ante los daños incalculables de nuestras guerras.

El presente proyecto editorial se inscribe en el marco de los procesos de acción adelantados por los proyectos de investigación interinstitucional titulados: “Transformaciones de las prácticas sociales violentas en ciudades intermedias a partir de la reconfiguración del subcampo de las economías ilegales vinculadas a los grupos armados organizados en escenarios transicionales” y “Violencias y criminalidad en Colombia (PIE 2019/00179/001)”. Desde los cuales fue coordinado el III Simposio Internacional en Transiciones, Crimen y Violencias. Evento internacional que reunió a un conjunto de grupos de investigación e investigadores del orden continental en el marco de las categorías de transición, crimen y violencias que orientaron los debates realizados en dicho evento.

Las ponencias presentadas en el evento, las discusiones suscitadas en el mismo, los ejes de reflexión estructurados bajo una convocatoria organizada por el Programa de Investigación en Transiciones, Violencias y Memoria, y por la Red de Violencias y Criminalidad, Red VICRI, perfilaron cada uno de los capítulos que integran el libro.

Todos los capítulos aquí presentados son resultados de investigación del proyecto de investigación “Violencias y criminalidad” avalado por el Consejo de Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la UNAD, así como del programa de “Investigación

de violencias, transiciones y memoria”, avalado por la Dirección de Investigaciones de la Universidad Católica de Pereira. Ambos proyectos de investigación registrados ante Minciencias.

La presente obra apunta a la construcción de análisis multivariados de nuestras complejas realidades, destaca en la riqueza transdisciplinar la existencia de nuevas miradas para comprender los tiempos cambiantes de nuestra América, y de los retos aún por transitar para el Estado colombiano, nación encapsulada en uno de los conflictos armados internos más prolongados del planeta.

Pereira, Colombia, septiembre de 2021.

PARTE I



GESTIÓN DEL CRIMEN Y VIOLENCIA INSTITUCIONAL

LA INSTRUMENTALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CON INTENCIONALIDAD POLÍTICA POR PARTE DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA. DESAFÍOS AL ESTADO DE DERECHO CONSTITUCIONAL¹



Daniel Sansó-Rubert Pascual

Universidad Europea de Madrid

 0000-0003-2283-1393

¹ Investigación elaborada en el marco del proyecto de investigación “Los retos de los Estados democráticos ante las nuevas manifestaciones de violencia política” (Referencia: 2020/UEM23), vinculado al Grupo de Investigación en Políticas Públicas, Seguridad Internacional y Gobernanza Global de la Universidad Europea y como parte de las iniciativas de la Red Académica de Estudios de la Violencia (Red VICRI) (Colombia). Parte de la investigación ha sido llevada a cabo en calidad de investigador invitado en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC). Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (España).

RESUMEN

Las organizaciones criminales, cuando surgen, no disponen de las capacidades y fuerza suficientes para confrontar al Estado. Hasta la fecha y de forma generalizada, la fuerza de los grupos criminales siempre será inversamente proporcional al poder político de las instituciones del Estado. De tal forma que, cuanto más fuertes sean los grupos criminales, menor será el grado de dependencia (y de obediencia) de las autoridades estatales; en cambio, mientras resulte más fuerte el Estado, menos indispuestos se mostrarán los delincuentes al acatamiento de las directrices recibidas de los estamentos corruptos del poder institucional. En este estudio se replantea la naturaleza del nexo político-criminal y el recurso a la violencia con fines políticos para determinar en qué medida los sistemas criminales en América Latina han logrado desplazar *de facto* al Estado del centro del poder, a través de la búsqueda expresa de su autonomía.

Palabras clave: violencia, política, criminalidad organizada, Estado, terror.

1.1 POLÍTICA, CRIMINALIDAD ORGANIZADA Y VIOLENCIA: BREVE RADIOGRAFÍA DE LA REGIÓN AMÉRICA LATINA

La cimentación y perfeccionamiento de las democracias está resultando un proceso difícil en general y, en particular, en América Latina, especialmente complejo. En numerosos países del continente americano la calidad de la democracia es deficiente, con una protección efectiva insuficiente de los derechos y libertades (Mainwaring y Scully, 2008) y con una institucionalidad democrática aún, en gran medida, en construcción. Circunstancia que acrecienta su vulnerabilidad, operando como una *vis atractiva* que hace de los países de la región un objetivo de elevado interés, al tiempo que particularmente vulnerables al desarrollo y expansión del crimen organizado. Sobre todo, en términos de su vinculación con el fenómeno de la corrupción.

En consecuencia, a pesar de que resulte indiscutible hoy el hecho de que América Latina sea una “zona de paz”, el incremento de la presencia regional y la actividad transnacional de la criminalidad organizada, sumado al mencionado contexto de debilidad institucional, han generado la perversa paradoja de transformar este “territorio caracterizado por la ausencia de conflictos bélicos”, en uno de los espacios geográficos más violentos del mundo (Institute for Economics and Peace, 2020). Del nada prestigioso *ranking* internacional de países con la tasa de homicidios más alta del mundo, de los veinte primeros puestos del listado, once son latinoamericanos. Incremento inusitado de la violencia en las últimas décadas, especialmente en Honduras, Guatemala, El Salvador, México, Colombia, Venezuela y Brasil, en comparación con otras áreas geográficas del mundo. Violencia aparejada a una floreciente actividad criminal multinivel, cuyos efectos pluriofensivos, tanto para la seguridad de las personas como para la estabilidad social, económica y política de las instituciones democráticas, inciden directamente en el retraimiento democrático y la pérdida de capacidad de acción de los Estados¹.

1 Así lo acreditan los informes del Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT), adscrito a la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SMS), creado por el secretario general como parte de la

Realidad que suscita no pocas preocupaciones, tanto a nivel regional, como internacional, reflejadas en múltiples publicaciones especializadas en las que, cada vez con mayor nitidez, se identifica la inquietud suscitada a raíz de la creciente injerencia criminal en la esfera política, a través de la articulación de estrategias sustentadas en el recurso a la violencia (Sampó y Troncoso, 2017; Sansó-Rubert, 2013). Un ejercicio de la violencia, con una clara finalidad política, ejercida con determinación para lograr influenciar en las decisiones y la organización de las agendas institucionales, orientando su desempeño hacia la satisfacción de expectativas privadas, en claro detrimento del interés general. Estrategias que representan, sin tapujos, un desafío mayúsculo a la seguridad y estabilidad de los Estados (Mace y Durepos, 2007), inhibiendo el desarrollo sostenible y constituyendo, a la par, una flagrante violación de los derechos humanos (López, 2010; Sansó-Rubert, 2011). Lo que nos lleva a visualizar al crimen organizado como una manifiesta antítesis del ejercicio legítimo del poder, fundamentado en la organización política democrática, los principios y valores constitucionales sobre los que se sustenta, la justicia, el respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas, la igualdad y el Estado de derecho.

En concreto, la delincuencia organizada atenta contra los principios básicos de la vida comunitaria y de la esencia estatal generando descomposición social, inestabilidad política, así como debilitamiento del Estado de derecho, desacreditando y deslegitimando el corolario de instituciones democráticas. Amenaza la soberanía e independencia del Estado. Todo ello deteriora la legitimidad democrática y provoca desafección entre la ciudadanía en relación con la institucionalidad. Daña profundamente el funcionamiento del Estado de derecho y genera corrupción política, menoscabando la calidad de la gobernanza y la fortaleza institucional. Vulnera simultáneamente una pluralidad de bienes jurídicos, afectando, además de los derechos subjetivos de las personas victimizadas, a bienes jurídicos supraindividuales de especial relevancia para el desarrollo del Estado, tales como el orden y la seguridad públicos, el imperio de la ley, la paz social y, en última instancia, socava el propio orden constitucional.

Lógicamente, atendiendo a la particularidad de cada Estado, teniendo en consideración el vigor de su fortaleza institucional, sus capacidades gubernamentales, su rai-

reestructuración de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (AG/RES. 2876 (XLV-O/15), “Modernización y reorganización de la Secretaría General conforme a la Visión Estratégica de la Organización y Fortalecimiento del Sistema Interamericano”, a través de la Orden Ejecutiva N.º 16-01 Rev.1 del 19 de julio de 2016 que, a su vez, se hacen eco del Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional CP/RES 908 (1567/06), cuyo propósito es coordinar todos los esfuerzos de la Secretaría General para reforzar las capacidades institucionales y las políticas públicas para enfrentar y responder a las distintas modalidades de la delincuencia organizada transnacional. Morán, S. (2021). Lucha contra el narcotráfico en América Latina-Caribe. La labor de la Organización de Estados Americanos (OEA). Tirant lo Blanch.

gambre democrático constitucional y la disposición para articular medios preventivos y reactivos de respuesta; la amenaza varía en intensidad, preocupando sobremanera los supuestos en los que el desafío criminal logra cuestionar la viabilidad estatal. Casuística ejemplificada a través de los casos identificados de materialización de procesos de cooptación y captura de instituciones de gobierno (nacionales, regionales o locales) caracterizadas por su debilidad (Garay-Salamanca y Salcedo-Albarán, 2010; Garay-Salamanca *et al.*, 2008).

Es necesario entender la captura del Estado por parte de la criminalidad organizada en sus justos términos. Ni es un fenómeno reciente (World Bank, 2017), ni tampoco se puede limitar a países en desarrollo. No se trata de una mera situación del recurso a la corrupción o la intimidación de las organizaciones criminales respecto de administraciones e instituciones del Estado o de sus funcionarios, sino de un estado avanzado de penetración criminal en la propia estructura del Estado.

La apropiación del Estado refleja un escenario extravagante por inusual y extremo, que se ha logrado identificar en contadas ocasiones (Van Riper, 2014), al menos por el momento. Dentro de lo extraordinario del supuesto, lo más habitual, como sugiere Buscaglia (2013), es que se reproduzcan episodios de captura de “fragmentos completos de territorio y de andamiaje institucional” (p. 26) –habitualmente en los niveles regionales y locales de los organismos gubernamentales de gobierno o respecto de las instituciones de seguridad, defensa o de justicia del Estado–, permitiendo ejercer el control de sus respectivas agendas políticas. Circunstancia que, por regla general, desemboca en una lucha entre la parte funcional leal al Estado de derecho y al imperio de la ley, frente a la parte capturada o cooptada (criminalmente penetrada).

La captura estatal se concibe, *grosso modo*, como una forma de corrupción a gran escala, que debilita la estructura institucional de un país porque distorsiona la formulación de regulaciones y la planificación de políticas públicas en aras de satisfacer intereses privados. En resumen, se ha definido como

la acción de individuos, grupos o firmas, en el sector público y privado, que influyen en la formación de leyes, regulaciones, decretos y otras políticas del gobierno, para su propio beneficio como resultado de provisiones ilícitas y no transparentes de beneficios privados otorgados a funcionarios públicos. (Hellman y Kaufmann, 2001, pp. 31-35; Hellman y Schankerman, 2000, pp. 545-576)

Aunque se pueden diferenciar varios escenarios de captura, en todos prevalece la estrategia de extraer rentas del Estado para el beneficio de individuos privados, firmas o sectores mediante la distorsión del marco legal y regulatorio.

Actualmente, el enfoque de los estudios acerca de las relaciones establecidas entre la criminalidad organizada y el Estado se centran en cómo los grupos criminales organizados proceden a cooptar las instituciones estatales y su posterior reconfiguración, como estrategia de captura del Estado (Garay-Salamanca y Salcedo-Albarán, 2012; García y Revelo, 2010). La definición de reconfiguración cooptada del Estado se refiere al proceso en el que un grupo intenta infiltrar, penetrar y usufructuar parcelas del Estado para luego reconfigurarlas, con el fin de responder y servir a sus propios intereses. Acomodarlas a sus estrategias y necesidades. Resultado: el sistema democrático constitucional y el modelo económico capitalista conforman el escenario predilecto para el desarrollo y enriquecimiento de la criminalidad organizada, al menos en su máximo estadio evolutivo (Hobsbawm, 2009; Lupsha, 1995).

Realidad que, a pesar de que durante los primeros días de la pandemia se llegó a apuntar que la incidencia del COVID-19 ocasionaría un impacto negativo en las grandes estructuras y sistemas de crimen organizado, se ha visto finalmente reforzada, perpetuando así su control social y capacidad de influencia política en condiciones de baja presencia estatal (Ley y Vásquez, 2020; Martínez *et al.*, 2020; Moncada, 2016; Schipani y Harris 2020; Vélez, 2020; White, 2020). Hasta el punto de que, para algunos autores, la pandemia puede representar para América Latina un punto de inflexión en favor de que se aceleren aún más las desafortunadas tendencias delictivas y de seguridad de los últimos tres decenios. La rápida adaptabilidad de la delincuencia organizada a los cambios le proporciona ventajosas oportunidades para explotar los vacíos dejados por las desbordadas instituciones.

Aunque todavía es demasiado pronto para evaluar cualquier cambio duradero o persistente, las organizaciones criminales han sabido, sin duda, aprovechar las ventanas de oportunidad facilitadas por la pandemia, ejerciendo una especie de gobernanza en áreas virtualmente abandonadas por las instituciones estatales. Estrategia claramente orientada a obtener legitimidad pública e influencia sociopolítica.

1.2 UNA PERSPECTIVA DE ANÁLISIS ATÍPICA PARA UNA INVESTIGACIÓN COMPLEJA

Para llegar a establecer la constatación de la configuración de un cambio en el seno de las manifestaciones de macro criminalidad más preocupantes y dañinas –por consiguiente, no de toda manifestación de criminalidad organizada, sino de aquellas que conforman sus máximos exponentes–, se ha procedido a identificar previamente, a través de la revisión de la literatura especializada y la casuística conocida más representativa, diversas transformaciones de calado en la configuración del nexo político-criminal, que han repercutido sensiblemente en el modo como se materializa el recurso a la violencia por parte de las fenomenologías criminales organizadas.

Para ello, tomando como punto de partida el informe *Redes Ilícitas y Política en América Latina* (2014), se ha confeccionado previamente un compendio de casuística identificada como “de alto impacto”, seleccionando aquellas organizaciones criminales presentes en América Latina que hayan manifestado una relevante capacidad de injerencia política. A este respecto, se ha adoptado como modelo de referencia el documento elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2012), *Compendio de casos de delincuencia organizada. Recopilación comentada de casos y experiencias adquiridas*, en combinación con la información obtenida de los perfiles de los principales actores criminales organizados que operan en la región. Básicamente, las estructuras criminales protagonistas de los análisis de la amplia bibliografía especializada revisada, complementada con los datos recogidos al respecto en la sección de “Actores criminales” del portal InSight Crime², reconocido internacionalmente como un centro especializado de análisis e investigación de la criminalidad organizada en Latinoamérica.

A su vez, para poder determinar el valor de “alto impacto” en términos de injerencia política, se ha procedido a la contraposición de los factores y rasgos definitorios del Estado de derecho reconocidos en el documento *Criterios de verificación del Estado de*

2 Disponible en: https://es.insightcrime.org/actores-criminales/?filter=armed_groups&country=0&orderby=

*derecho*³ elaborado por la Comisión de Venecia (2018), con las transgresiones de estos protagonizadas por la delincuencia organizada. Este cotejo ha posibilitado inferir que la determinación al enriquecimiento económico no constituye un objetivo unívoco, ni exclusivo, de las estructuras y redes criminales, que denotan una mayor peligrosidad para los Estados de la región, reforzando la importancia del acceso o la obtención de capacidad de influencia en el entorno político como objetivo criminal prioritario. Por tanto, los factores económicos no siempre explican la proliferación de la delincuencia, ni el “encogimiento de los espacios democráticos” (Pizarro, 2004).

La violencia, por tanto, no solo es una forma de lograr protección e ingresos, sino también un medio para poner de manifiesto el poder acumulado. Tradicionalmente, las relaciones de protección y complicidad entre el Estado y el crimen organizado se han contemplado como un factor determinante para comprender el grado de implantación del crimen organizado. De hecho, hay autores que establecen una relación inversamente proporcional entre la fortaleza del Estado y el crimen organizado (Williams y Godson, 2002).

El quebranto del Estado de derecho y la supresión del imperio de la ley, básicamente, el triunfo de la anomia⁴, son un elemento clave a tener en consideración para que pueda operarse dicha transformación en el enfoque y metodología del empleo criminal de la violencia. Solo cuando el vacío de poder conlleva el debilitamiento del gobierno efectivo de las leyes y el fracaso del modelo del Estado democrático de derecho, el poder criminal puede alzarse realmente por encima de la ley y del Estado, ocupando el espacio que ha quedado previamente vacante (Buscaglia, 2013).

Y es que, el Estado de derecho es un concepto de validez universal. Constituye uno de los principios fundamentales internacionalmente compartidos por los modelos insti-

3 En una conferencia organizada en 2012 por la Comisión de Venecia en Londres, bajo el patrocinio del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido y en cooperación con el Bingham Centre for the Rule of Law, se lanzó un proyecto para desarrollar los criterios identificativos del Estado de derecho y de cómo se han de reflejar en un estado determinado, como un modo de evaluación novedoso y funcional de su existencia y calidad. Posteriormente, la Comisión de Venecia aprobó finalmente el Informe sobre el Estado de derecho (CDL-AD (2011) 003rev), en el que se identifican sus elementos definitorios y principales rasgos y características, que permiten dilucidar con rigor su vigencia y determinar su calidad.

4 El Estado anómico se caracteriza por no ostentar plenamente los poderes que le son propios, como el monopolio de la recaudación impositiva y de la fuerza. Además, carece del control de todo el territorio nacional y en las zonas donde tal representación existe, su debilidad impide el establecimiento del imperio de la ley en todo el territorio y para todos los ciudadanos. Todo ello sumado a la incapacidad para lograr que no sean sus mismos representantes quienes contravengan las leyes (Walkmann, 2006).

tucionales del derecho constitucional moderno y las organizaciones internacionales, proclamado como un principio básico y universal por las Naciones Unidas, y a nivel regional por la Organización de Estados Americanos –bajo la denominación de la Carta Interamericana de la Democracia– para regular el ejercicio de los poderes públicos. Prácticamente todos los países de América Latina hacen referencia al Estado de derecho en sus constituciones nacionales como elemento base de toda democracia genuina. Especialmente, si se tiene en consideración que el respeto del Estado de derecho es un prerequisite para la protección de los derechos fundamentales.

Asumir la noción de Estado de derecho implica un sistema de certeza y previsibilidad jurídica, donde todos tienen el derecho de ser tratados por los órganos decisores con dignidad, igualdad y racionalidad en armonía con el ordenamiento jurídico, y de tener la oportunidad de impugnar las decisiones ante tribunales independientes e imparciales a través de un proceso justo. Y, por supuesto, el predominio del mandato legal por encima de cualquier otro poder público o privado. Condiciones abiertamente contrarias al deseo de impunidad y libertad de acción al que aspira toda organización delictiva.

De forma muy sucinta, los elementos esenciales que definen el Estado de derecho son: 1) legalidad, que incluye un proceso democrático transparente y políticamente responsable de la formación de la ley; 2) certeza jurídica; 3) interdicción de la arbitrariedad; 4) acceso a la justicia ante tribunales independientes e imparciales, incluyendo la impugnación judicial de los actos administrativos; 5) respeto de los derechos humanos; y 6) no discriminación arbitraria y la igualdad ante la ley. Un régimen legal sólido es vital para lograr el éxito en la lucha contra la criminalidad organizada. En definitiva, la adecuada implementación de la ley y el aseguramiento de su cumplimiento no solo es un elemento crucial para la configuración del Estado de derecho, sino para impedir, o al menos limitar, toda iniciativa criminal.

Todo este laborioso constructo ha posibilitado refrendar la hipótesis principal planteada en el trabajo de investigación: identificar cómo las manifestaciones más exacerbadas de criminalidad organizada representan una amenaza para la viabilidad y supervivencia de la democracia. En definitiva, identificar las manifestaciones más graves de delincuencia organizada como una tipología de violencia política y no solo asumir que, en determinadas ocasiones, las organizaciones criminales recurran a la violencia política como una estrategia puntual, sino que esta conforma parte de la propia génesis del fenómeno criminal organizado. Violencia política y mercantilización de lo político en aras de alcanzar la autonomía como poder. La búsqueda de la autodeterminación

del poder criminal, entendida como su máxima aspiración. Poder decidir su propia agenda de actuación, determinar sus objetivos y estrategias, perseguir su desarrollo económico, social y cultural, y estructurarse libremente, sin injerencias externas, frente a la tradicional tutela del Estado. En definitiva, la interposición de un orden criminal paralelo al Estado, coexistente con el orden legal (Sansó-Rubert, 2021), en la línea de la idea de la tendencia a la refeudalización de los espacios geográficos (Gayraud, 2007). Instaurará reductos de impunidad, en los que la presencia del Estado está siendo reemplazada por el poder y la influencia de estos grupos criminales (Morán, 2010) y donde la criminalidad organizada puede desplegar sus actividades de forma irrestricta (Killebrew y Bernal, 2010; Killebrew, 2011).

Lo que supone, necesariamente, un replanteamiento de calado en la forma de interpretar el nexo político entre Estado y criminalidad organizada en determinados supuestos donde la organización criminal ha logrado un desarrollo de tal envergadura, que dispone de la capacidad para desligarse del Estado, reclamando su independencia de acción y decisión. A este nivel, la organización criminal asume sus relaciones con el Estado en términos de una pretendida “igualdad”.

Cabe reseñar, en todo caso, que la dimensión del espacio geográfico bajo el control *de facto* de una organización criminal es de dimensión variable, dependiendo de la fortaleza o debilidad de la propia estructura delictiva y del Estado. No obstante, sí sería necesario recalcar que, desde la perspectiva de la geopolítica criminal, la tendencia del poder criminal, una vez que logra hacerse con un enclave geográfico, es a su consolidación y, posteriormente, expandirse territorialmente hacia los espacios aledaños consecutivamente, hasta encontrar algún obstáculo que le impida continuar con esta dinámica expansiva (Gayraud, 2007; Sansó-Rubert, 2015; 2016; 2017; Varese, 2013).

A grandes rasgos, esta es la metodología a la que se ha recurrido, desde la perspectiva de la ciencia política y la teoría del Estado, incluso, con un prisma añadido desde los aportes del derecho constitucional (López *et al.*, 2000), por entender que esta combinación, aunque atípica, es la que mejor se adaptaba a las necesidades de la investigación. El interés, en todo caso, por el método escogido, redundaba concretamente en que permite establecer comparaciones entre diversas realidades y ordenamientos para buscar la mejor solución al problema jurídico-político que atañe al conjunto de las democracias latinoamericanas.

Finalidad: compartir el conocimiento útil acerca de cómo derrotar al crimen organizado para soslayar la trágica paradoja consistente en que la criminalidad organizada se

sirva de las propias instituciones de la democracia para liquidarla (Levitsky y Ziblatt, 2018), sustituyéndola por una “gobernanza criminal” (Duque, 2015), alejada, sin género de dudas, de los parámetros de la democracia constitucional y el Estado de derecho.

1.3 DE LA HOSTILIDAD ORGANIZADA A LA VIOLENCIA POLÍTICA: CONSTATAción DE UN CAMBIO

En la actualidad, la violencia es parte de las preocupaciones de las ciencias sociales. Las características de la deriva de la violencia en América Latina han despertado viejos debates y abierto nuevas polémicas y enfoques. Uno de los debates de interés para estas líneas es justamente la pluralidad de las violencias (Arendt, 2008; Gledhill, 2016) y de sus finalidades y usos. Dentro del abanico de estos últimos, el empleo de la violencia con un marcado carácter instrumental caracteriza a una criminalidad organizada que ha aprendido a explotar convenientemente las estrategias del terror para, a través del miedo, potenciar su capacidad de influencia y control sociopolítico.

El uso intencional con fines políticos de la violencia conforma un indicador clarividente de la crisis social y política (López *et al.*, 2008) en los territorios donde se materializa. La violencia instrumentalizada para mantener el poder ilegítimo frente al poder legítimo: “La violencia aparece donde el poder (legítimo) está en peligro” (Arendt, 2008, p. 77). Desde esta perspectiva, la violencia cobra sentido como una manifestación del poder criminal.

En concreto, cabe destacar el creciente uso político del miedo por parte de las estructuras criminales para amenazar, persuadir y coaccionar a los ciudadanos, con el propósito de instaurar y legitimar regímenes *de facto* de poder criminal paralelos al orden democrático aparentemente vigente. El miedo empleado como estrategia política y aplicado como refuerzo de un dispositivo de control y disciplina social a través de la

intimidación. En última instancia, convertido en una herramienta para imponer una agenda política al servicio de intereses particulares.

Ciertamente, no se puede obviar que la violencia está incorporada a la génesis de la criminalidad organizada y a sus formas de expresión. Partiendo de esta premisa, una parte de la doctrina rechaza el empleo del término “violencia política” para hacer referencia al comportamiento violento de la delincuencia organizada. Desde este tipo de postulados, se justifica este planteamiento en función de tratar de evitar confusiones con otras fenomenologías complejas como el terrorismo, la insurgencia o las revoluciones. Optan por el empleo de otros términos como “violencia parapolítica”, “hostilidad organizada” o “violencia simbólica” (Ruggiero, 2009; Sullivan, 2016).

En sentido opuesto, se sitúan los expertos que aducen, que no se puede negar la evidencia de cómo el crimen organizado actualmente trasluce un claro y determinante interés por la política. Es más, directamente avalan la consideración de la criminalidad organizada como un tipo de manifestación de violencia política (Lessing, 2015) o con intencionalidad política. Della Porta (2013), dentro de los cuatro tipos de violencia subversiva que identifica en sus estudios sobre el papel del Estado en la gestión de la protesta, etiqueta la violencia clandestina o violencia extrema practicada por grupos que se organizan en secreto con el propósito de implicarse en las formas más radicales de acción colectiva, como son los actos terroristas, a los que la criminalidad organizada ha recurrido de forma reiterada en las etapas en las que le ha declarado la guerra al Estado. La estrategia criminal de desatar la guerra para lograr la paz (Abbate y Gómez, 2008). En esta línea de “guerra al Estado” (Restrepo y Aponte, 2009), las estructuras de criminalidad organizada materializan episodios de violencia extrema con una clara vocación de inocular terror a los destinatarios de los ataques y a la sociedad en su conjunto, que encajan en la tipología denominada “demostración pública” de Calvert, que desarrolló una clasificación de la violencia en función de su nivel de desafío al Estado. En este supuesto, la delincuencia organizada hace ostentación de su poder como advertencia al Estado para que no se inmiscuya en sus actividades, al tiempo que lo emplea como carta de presentación para atemorizar a la sociedad haciendo alarde de su poder y su potencial destructivo.

Austin Turk (1969), cuando enumera tipos de violencia en función de la intencionalidad del ejecutor, asocia a la criminalidad organizada aquella de naturaleza disuasiva o coercitiva, que busca la persuasión, así como también la de carácter lesivo, tendente a infligir un castigo o ir más allá, adquiriendo un cariz destructivo, abocado a la liqui-

dación del enemigo. Igualmente, Gurr (2015) analiza tres tipos generales de violencia sociopolítica. En concreto, la tipología identificada como “conspiración”, encaja con la operativa desarrollada por la criminalidad organizada: actividad subversiva impulsada por una minoría bien organizada, cuya finalidad es defenestrar del poder a aquellos que no coadyuvan al mantenimiento y desarrollo de los intereses de la organización criminal o incluso que los combaten y persiguen. Se manifiesta en ataques a la autoridad vigente y ataques esporádicos, pero simbólicos, a los representantes del Gobierno.

En cuanto a América Latina se refiere, en las últimas décadas a partir de finales de los años 80, la criminalidad organizada a través de sus crecientes incursiones en el ámbito de la política manifiesta un interés por el poder político más allá de las hasta ahora identificadas finalidades consabidas de la corrupción política, al tratar de lograr transformar su capacidad de influencia como un motor capaz de generar cambios en las relaciones de poder (Azócar, 1994; Duncan, 2006). Planteamiento que ha despertado nuevas polémicas y enfoques en relación con la correcta interpretación del nexo político-criminal.

A pesar de los costes que representa para la actividad criminal y el desgaste de la infraestructura de la organización (costes económicos, pérdida de ingresos, muerte de miembros de la organización, exposición a la luz pública, visibilidad mediática de la organización, daños patrimoniales o en la estructura organizativa, detraer recursos del ámbito comercial al terreno de la seguridad de la organización, entre otros), la violencia ha ganado terreno como recurso político fundamental en manos del crimen organizado, tanto como objeto de mercantilización para su intercambio por otros bienes y servicios, como fuente de enriquecimiento o como estrategia para relacionarse con otros poderes, tanto criminales como estatales.

Ya no está tan claro que el acceso al poder constituya una mera previsión de salvaguarda del estatus de las organizaciones criminales o que su posición ante la política se identifique con posicionamientos inmovilistas y un talante reaccionario ante los cambios, solo si estos pueden privarle de su situación privilegiada en los estratos del poder (Desmond, 2006). Su distanciamiento agnóstico en asuntos de política, excepto cuando se trata de apoyar a aquellos grupos políticos que les permitan llevar a cabo sus programas, parece que se ha trasmutado en favor de un interés activo por el curso de la política y los avatares de lo político. Este creciente interés no debe entenderse como un proceso de ideologización de la criminalidad organizada, sino como una aproximación a la política en clave de ejercicio de poder y como mercancía susceptible de comercialización e intercambio.

1.4 LA INSTRUMENTALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CON INTENCIONALIDAD POLÍTICA POR PARTE DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA. EL USO POLÍTICO DEL MIEDO: PRINCIPALES MANIFESTACIONES Y PROBLEMÁTICAS

La estrategia de la inmersión política representa la apuesta de las organizaciones criminales a favor de inmiscuirse activamente en la política, para ir escalando en el poder político y lograr colocar a sus activos en los puestos políticos e institucionales más favorables para la consecución de sus intereses. Sirva de ejemplo el caso de la “parapolítica” en Colombia: la estrategia de postular candidatos miembros o colaboradores de las estructuras criminales a todos los cargos y corporaciones de elección popular no tuvo como objetivo solo ganar representatividad política, sino capturar las funciones de gobierno y Estado, que tendrían los candidatos que resultaran elegidos. Por un lado, al conquistar posiciones locales y regionales posibilitó ascender más fácilmente a instancias nacionales, como en efecto lo lograron masivamente en el 2002 y 2006 (Valencia, 2007). Por otro lado, pudieron obtener protección e impunidad y, por último, consiguieron hacerse con varios negocios públicos y privados que diversificarían sus fuentes de ingreso y, en algunos casos, les permitieron incluso lavar más fácilmente los ingresos de los negocios ilícitos. Estrategia que llevó aparejada no solo el recurso a la corrupción, sino también al recurso expeditivo de la violencia o, a la amenaza directa o indirecta de acudir al empleo de la fuerza. En concreto, la determinación al uso prolongado de violencia de diversa intensidad para dejar sin efecto parcial a un sistema político o partes de este o forzar algún cambio fundamental en su *status quo*, en aras de sostener la actividad y la estructura organizativa criminal (Witker, 2004). Esto es,

debilitar o impedir las funciones de un gobierno, sobre todo su control, sobre ciertos espacios territoriales y estructuras organizativas.

Una violencia política funcional, que incorpora la orquestación de asesinatos selectivos sistemáticos de policías, jueces, políticos, periodistas, activistas, competidores, desertores y, en general, cualquier sujeto que resulte incómodo (Lodato, 2008; Lupo, 2004; Marino, 2005). En contadas ocasiones, de marcado significado simbólico, la violencia pasa de ser selectiva a aplicarse de forma indiscriminada (explotación política de los dividendos del terror). En definitiva, queda englobada dentro de la esfera de la violencia política, entendida como aquella violencia que proviene de agentes organizados que buscan modificar, sustituir o desestabilizar la institucionalidad estatal vigente. En este caso no con la intención de subvertir el orden establecido, pero sí de ponerlo a su servicio.

Esta visión no es absolutamente novedosa. Ya en 1982 comenzó a hablarse en Italia de delitos de “tercer nivel” (Falcone y Padovani, 1992), a propósito de las investigaciones del juez italiano Giovanni Falcone y su colega Giuliano Turone. Esta teoría inicialmente sostenía que las organizaciones criminales cometían ciertos delitos para preservar su propia existencia, generalmente homicidios de autoridades que se les oponían (“cadáveres excelentes”) (Stille, 1995). Pero la teoría ha ido deformándose. El “tercer nivel” ha pasado a ser el punto de encuentro entre el estrato dominante de la jerarquía criminal (cúpula criminal) y la élite política gobernante, ambas actuando en complicidad en aras de su propia permanencia. Unos delinquen con impunidad, mientras que los otros se perpetúan en el ejercicio del poder. Unos aportan cuotas de votos que inclinaban la balanza electoral, mientras que los otros inhiben la acción de legisladores y poder judicial. Aunque dicha teoría no cuenta con la aceptación general, sí existe conformidad con respecto a la búsqueda por parte de la delincuencia organizada del establecimiento de alianzas con el poder político, en aras del mutuo beneficio (Lupsha, 1995), en condiciones de igualdad e incluso, preferiblemente, de superioridad.

Búsqueda de influencia política que igualmente queda reflejada en lo tocante a la obtención, acceso y distribución del poder político. Sus principales manifestaciones se producen en su capacidad de generar una esfera de influencia sobre la capacidad de decisión del votante, contraviniendo la esencia democrática de la libertad de elección (quiebra del principio representativo y del mecanismo democrático electivo). Son diversas las estrategias para cautivar el voto, promoviendo la movilización o desmovilización de la participación ciudadana según convenga a sus intereses. Desde el recurso a la compra del voto –generalmente a cambio de alguna prebenda o dinero– o direc-

tamente recurriendo a la intimidación, para su orientación y ejercicio. De la misma manera, las organizaciones criminales se prestan a su instrumentalización política. Aplican la violencia en beneficio político de terceros, que a su vez repercute favorablemente en su haber. Participan activamente en la zona oscura de las pugnas políticas, transformándose en un mero instrumento al servicio de un gobierno o de un partido, ejerciendo como un brazo ejecutor (Pantaleone, 1969). Hay asesinatos relacionados directamente con grupos del crimen organizado, que tienen como objetivo la eliminación de un opositor incorrupto o incómodo. El término “asesinato político” asume un nuevo sentido en la realidad política de muchos países (Youngers y Rosin, 2005).

El sistema electoral tampoco escapa a su esfera de influencia. De hecho, en no pocas ocasiones recurren a la manipulación del proceso electivo mediante la postulación de candidatos propios, hacia los que canalizan ingentes recursos económicos e informativos procedentes de sus negocios ilícitos o en regiones donde el clientelismo (Caciagli, 1996) es una característica endémica, pueden poner al servicio del candidato “predilecto” el electorado indispensable para la victoria. Su poder económico les permite, llegado el caso, subordinar a partidos políticos preexistentes o crear los suyos propios, para así tener un mejor control sobre toda la estructura de decisiones en las instituciones de representación política. Con ello contribuyen a la deformación y el descrédito de la democracia, reemplazando la auténtica representatividad electa por la mercantilización instrumental de candidatos y electores.

Aunque *a priori* pueda primar el pragmatismo (obtención de lucro) sobre cualquier ideología, cuando se trata de apoyar a aquellos grupos políticos que les permitan llevar a cabo sus actividades delictivas, estos gozarán del respaldo de la organización criminal que pondrá a su servicio todo el apoyo político que pueda materializar. Sin embargo, tampoco debe obviarse la “inestabilidad” de sus lealtades políticas, ya que, en último término, los apoyos políticos no son más que una instrumentalización a favor de sus propios intereses (Sansó-Rubert, 2008).

En último término, la criminalidad organizada a través del recurso estratégico al terror muestra simultáneamente la debilidad de la estructura social, al tiempo que enaltece su propia fuerza y recalca la debilidad de los gobernantes y, muy especialmente, la impotencia de los gobiernos incapaces de proteger a sus ciudadanos, de tal forma que la sociedad entre en pánico y desconfíe de sus gobernantes, en cuanto a proveedores de estabilidad y seguridad (Hess, 1976).

1.5 REPERCUSIONES EN EL ESTADO DE DERECHO CONSTITUCIONAL MÁS ALLÁ DE LA CORRUPCIÓN. ¿QUIÉN SIRVE A QUIÉN?

Las organizaciones criminales, cuando surgen, no disponen de las capacidades y fuerza suficientes para confrontar al Estado. Hasta la fecha, y de forma generalizada, la fuerza de los grupos criminales siempre será inversamente proporcional al poder político de las instituciones del Estado. De tal forma que, cuanto más fuertes sean los grupos criminales, menor será el grado de dependencia (y de obediencia) de las autoridades estatales; en cambio, mientras resulte más fuerte el Estado, menos indispuestos se mostrarán los delincuentes al acatamiento de las directrices recibidas de los estamentos de poder institucional.

Las organizaciones criminales de todo el mundo se enfrentan a un profundo dilema según Varese (2017): por un lado, luchan por forjar sus propios espacios y por competir con el Estado y, por otro, se ven tentados o impelidos, según las circunstancias, a pactar con las estructuras gubernamentales. Como explicaba el difunto magistrado Paolo Borsellino: “Política y mafia (criminalidad organizada) son dos poderes que conviven en el mismo territorio: o se hacen la guerra o se ponen de acuerdo” (Abbate y Gómez, 2008). Esto quiere decir que, llegado el momento en el que la organización criminal está en disposición de equiparar e incluso superar en fuerza y capacidad al Estado – punto álgido al que pocas estructuras criminales logran ascender–, automáticamente se replantea el nexo político-criminal, dado que los sistemas criminales abogan por la capitalización de su liderazgo, desplazando al Estado del centro de poder. Y este desplazamiento solo se producirá a través de la búsqueda de la complementariedad con las instituciones del Estado (cooperación en condiciones de igualdad) o directamente, si sus capacidades se lo permiten y el Estado no se muestra colaborador, a través de la búsqueda expresa de su autonomía (ruptura del vínculo y confrontación o ruptura del vínculo y mutua tolerancia). Cabe una tercera opción, recientemente introducida en el

debate doctrinal, que representa sin lugar a duda el supuesto más extremo y conflictivo: la captura criminal del Estado (Garay *et al.*, 2008).

El problema, aún por dilucidar, es cómo y en qué momento las estructuras criminales logran empoderarse lo suficiente como para escindirse del Estado y reorientar sus relaciones de dominación e influencia en clave de autonomía. Y cómo esta circunstancia ha pasado inadvertida o no ha sido objeto de reconducción por parte del Estado para seguir manteniendo su preeminencia en la relación. Máxime, cuando en función de una lógica aplastante de supervivencia, la administración estatal que pone a su servicio a organizaciones criminales procederá a su neutralización en cuanto observe que estas han evolucionado a unos niveles en que se tornen una amenaza.

La clave posiblemente redunde en que se trata de correlaciones muy dinámicas, susceptibles de modificarse rápidamente por múltiples circunstancias. Las condiciones de subordinación sobre las que inicialmente se construyen las relaciones entre políticos y delincuentes no están, en modo alguno, establecidas de manera inexorable (Godson, 2007), por lo que funcionarios o delincuentes pueden indistintamente predominar. Lo que no se puede perder nunca de vista es que, antes o después, los actores criminales organizados tratarán de imponerse y prevalecer. Lograr su autonomía plena.

Históricamente, esta relación ha beneficiado más a los funcionarios que a los criminales, en la medida en que, a diferencia de los segundos, los primeros permanentemente pueden contar con el poder del capital simbólico del Estado para respaldar sus acciones. Mientras que los recursos de poder de los delincuentes son personales, los de los funcionarios son institucionales. Esta ventaja fundamental, que hace del nexo político-criminal un intercambio desigual en origen, es la que permite a los funcionarios extorsionar a los grupos criminales a cambio de su protección. El criminal solo transige el dominio estatal en la medida en que le es imposible *de facto* operar sin las cortapisas que suponen para él las actividades de las instituciones estatales encargadas de garantizar el cumplimiento de la ley. Aquí los papeles se invierten. Son los delincuentes los extorsionados y el delito pasa a ser cometido por quienes deberían combatirlo, los funcionarios. Por esta razón, las expectativas de estos últimos para imponerse en la relación, como se ha sugerido, son en principio superiores. Esta consideración no presupone que, cuando los funcionarios públicos prevalecen en el vínculo de contubernio, se impliquen dirigiendo todos los aspectos propios del mercado o actividad ilícitos (Osorno, 2009). Se trata únicamente de la capacidad de imponer los lineamientos generales de cómo deberá desenvolverse el desempeño de la actividad ilegal, estipular la distribución territorial de actuación y el reparto de ganancias, así como ejercer el arbitraje en caso de desavenencias y disputas.

A sensu contrario, las estructuras criminales no solo aspiran a obtener la autonomía criminal, sino que ambicionan alcanzar la invulnerabilidad. Y esta solo se materializa cuando la organización delictiva ha adquirido un poder de tal magnitud, que dispute la soberanía no solo al Estado, sino a cualquier otra manifestación de poder en un determinado espacio de actuación, donde la organización se ubica físicamente y opera (incluyendo el ciberespacio con sus connotaciones y particularidades). Cuando no existe ningún tipo de estructura pública o privada, nacional o internacional, política, económica, jurídica o social, que pueda imponerle algún tipo de mandato, directriz o limitación. Básicamente, no admite ninguna intromisión en su área de actividad e influencia.

Visión que se refuerza, si se tiene en consideración que la autonomía respecto del Estado que están ganando los agentes de los mercados ilegales está directamente relacionada con la desarticulación contemporánea, en el cambio de siglo, de los viejos mecanismos de control e intermediación, que habían sido construidos a lo largo del siglo anterior por parte del Estado. Actualmente, se dan las condiciones para que las élites criminales expresen de manera exitosa su voluntad de poder y autonomía liberándose de la tutela histórica ejercida por las élites políticas, bien para suplantarse a la clase económica y política al amparo de la cual crecieron y se fortalecieron, bien para estipular nuevos parámetros de relación, dada la modificación sustancial de las relaciones de fuerza a su favor (Astorga, 2000). El giro neoliberal de las políticas económicas y la inmersión en la economía, primero ilegal y, posteriormente legal, ha posibilitado el rápido enriquecimiento y empoderamiento económico de la criminalidad organizada que ha provocado la precipitada reversión del nexo político-criminal desde una tradicional subordinación, hacia una creciente autonomía de los sistemas criminales con respecto del Estado (Astorga, 2016).

Situación que amerita una necesaria reinterpretación del nexo político-criminal a tenor de las transformaciones acaecidas. En la actualidad, existe en progresión una dinámica que está reorientando la polaridad del nexo político-criminal en un sentido favorable a los intereses criminales. En esta línea argumental, Bobbio (1985) habla de la privatización de lo público para referirse al hecho de que las grandes organizaciones actúan como entes cuasi soberanos y autónomos, al margen del régimen constitucional vigente, debido a su empoderamiento y al dominio ejercido sobre el sistema democrático.

El cada vez mayor poder económico, social y político acaparado por la criminalidad organizada desbanca al resto de posibles competidores, posicionando a los principales sistemas criminales por delante de los Estados más frágiles. En las próximas décadas,

de no producirse un giro radical de los acontecimientos, el futuro de la democracia constitucional y el Estado de derecho estará cada vez más estrechamente vinculado a la problemática de la criminalidad organizada.

CONCLUSIONES

Como se ha podido observar, la violencia política asociada a las actividades de la criminalidad organizada es susceptible de múltiples catalogaciones en función de numerosos factores como: sus fines, destinatarios, medios, participantes, extensión, intensidad o formas de organización, entre los más destacables. Ante el cúmulo de variables, las clasificaciones posibles semejan inagotables (González, 2016).

Si se procede a establecer una comparación entre Estado como organización del poder y los sistemas criminales, como organización igualmente del poder (Armao, 2005), podrán observarse multitud de similitudes, quizá más de las esperadas. Ambos sistemas de poder poseen y emplean un conjunto regulatorio de normas, procedimientos y mecanismos de aplicación y de sanción para reglamentar la convivencia entre los afiliados, resolver disputas y proteger la estructura organizativa, una cultura, unos intereses colectivos, el control sobre un determinado territorio y ambos, entre otros muchos aspectos compartidos, tienden a no reconocer a un poder superior. El cúmulo de todas estas coincidencias ha llevado a que se identifique a la criminalidad organizada como un poder, que se desenvuelve como un Estado paralelo o un Estado dentro del Estado. Expresión que pretende recoger la descripción de este nexo existente entre el liderazgo político formal, las facciones al interior del aparato del Estado y el crimen organizado. Como propio de su naturaleza irregular, este lazo de unión provoca la distorsión de una política gubernamental oficial a través de “la protección y promoción de los intereses de algunas facciones, que disfrutaban de profundos y duraderos vínculos con el Estado, así como de *outsiders*, que se especializan en crimen y violencia” (Briscoe, 2008, p. 2).

Sin embargo, en primer lugar, aunque las organizaciones criminales desempeñen determinadas funciones, al igual o de forma muy similar a los Estados, desplegando poder político y control social (Catanzaro, 1992), por ello no puede deducirse que, efectivamente, pretenda comportarse como un Estado y suplirlo íntegramente (Varese,

2017; Duncan, 2014). En segundo lugar, equipar al Estado con una organización criminal supone reconocerle a esta un estatus que no posee (Stein, 2019). No son legítimamente equiparables y hacerlo manifiesta claramente debilidad estatal. No se puede obviar que, equiparar al Estado con la criminalidad organizada, significa la conculcación y renuncia por parte del primero a imponer su ordenamiento, con la consiguiente desprotección de los ciudadanos y el triunfo de la impunidad (Sánchez, 2015). La criminalidad organizada es un fenómeno que impide que un verdadero orden democrático constitucional pueda implantarse. Esto tiene como consecuencia última la opresión del débil por el fuerte y la tiranía que las pequeñas minorías organizadas ejercen en detrimento de las mayorías no organizadas (Mosca, 2001). Está fuera de todo lugar su equiparación como un orden legal (Gambetta, 2007). Como señala Heller (2020), “todas las instituciones humanas despliegan poder, y si no se fija una función de sentido al poder específico del Estado, no es posible diferenciarlas de una gavilla de bandoleros, de un cartel del carbón o de un club deportivo” (p. 255).

Y es que, no hay que perder nunca de vista que, cuando el crimen organizado entra en contacto con el ámbito político y económico, a cualquier nivel, lo hace con la exclusiva finalidad de favorecer sus intereses, jamás con vocación de servicio. No se trata de ningún modo de una construcción competitiva de estado (Tilly, 2007), aunque se finja, en apariencia, por parte del crimen organizado. Ficción interesada para aglutinar apoyos y ganar legitimidad social. Pero toda dominación, por más legítima que pretenda ser, está repleta de injusticias, aunque sea capaz de garantizar un orden, prestar un servicio de protección y la organización de la provisión del sustento material suficiente, para reclamar la obediencia de los dominados. La criminalidad organizada instaurada en el poder desvirtúa el Estado de derecho desdibujándolo, hasta instaurar un régimen, nunca de derecho, donde impone normas sujetas a excepciones selectivas y, por tanto, arbitrario en su esencia, aunque disfrazado en el aparente “cumplimiento de la ley” (Silva-Herzog, 1999, p. 46). La criminalidad organizada es muy hábil en disfrazar su naturaleza y sus objetivos (Gledhill, 2000), por eso se habla de ella en términos de “poder oscuro” (Bobbio, 1970, pp. 3-23).

Por todo ello, se considera desacertada la equiparación de la criminalidad organizada con un Estado paralelo o subestado, dado que solo regula aquellos aspectos que son de su propio interés, quedando al margen aspectos tales como política educativa, monetaria y las inversiones en infraestructuras e iniciativas de corte social, tienen un claro objetivo de satisfacción clientelar y que satisfaga, igualmente, necesidades de la estructura criminal o para sus actividades. De igual forma, la riqueza generada por las actividades económicas de la criminalidad organizada y su redistribución, tanto directa (creación de puestos de trabajo en los sectores de la producción y del tráfico) como

indirecta (inversiones en los sectores productivos tradicionales como la agricultura, la ganadería y el comercio con sus respectivos efectos redistributivos de la riqueza resultante de los flujos de consumo) en el territorio de origen de las organizaciones criminales, les garantizan un alto reconocimiento clientelar y una importante aceptación social (además de satisfacer sus necesidades de mano de obra), comparables a los que disfrutaron, por parte de sus respectivas comunidades, los primeros grandes carteles colombianos (Medellín y Cali).

Ante los planteamientos expuestos, se considera que no se puede afirmar la existencia de un “doble Estado” o “Estado dual” –en el sentido de que junto a un Estado visible existiría un “Estado invisible” (Wolfe, 1997), un “Estado dentro del Estado” (Kingston y Spears, 2004), un “Estado sombra” (Reno, 2000) o de un “cuasi-Estado” (Jackson, 1987)–, o efectuar afirmaciones tales como que el crimen organizado efectúa labores de construcción de Estado. Hay que aseverar que la criminalidad organizada constituye un “Estado dentro del Estado”, por lo tanto, tiende a insinuar una contraposición de intereses que, en realidad, no existe. Ello no quita que los términos con los que se han descrito los rasgos a nuestro juicio fundamentales de la criminalidad organizada –control territorial, protección extorsiva, corrupción, violencia y poder– puedan ser aplicados también a la descripción del Estado y hablar, si acaso, del carácter paraestatal de la delincuencia organizada, como un poder simultáneo y alternativo al estatal, con el que en ocasiones se solapa.

En definitiva, las diferencias entre ambos son insalvables, incluso en los episodios más graves de captura y cooptación del Estado. La captura estatal y la reconfiguración de la agenda política se focaliza en políticas y áreas concretas de interés para la criminalidad organizada: básicamente, allí donde pueda obtener algún tipo de rédito económico, social, político, de imagen o de popularidad (Edwards y Gill, 2002), si no le proporciona ninguna contraprestación con la que lucrarse u obtener un posicionamiento ventajoso o reforzar su liderazgo, carece del más mínimo interés (Nieto, 2012; Fukuyama, 2016). La criminalidad organizada no quiere acarrear con la totalidad de la conducción política general o ejercicio del poder ejecutivo del Estado. No quiere gobernar, sí interferir a su favor en el ejercicio de gobierno.

En conclusión, la violencia ha adquirido en la historia pasada y presente de la criminalidad organizada un relevante papel. No puede entenderse el crimen organizado sin la violencia como elemento definitorio de su carácter e impronta y cada vez con mayor nitidez, el recurso a la misma como una forma de violencia política o con intencionalidad política, en su determinación a alcanzar el acceso y control del ejercicio del poder plenipotenciario, esto es, a todos los niveles: económico, social, criminal, militar y, por

supuesto, político. Este planteamiento implica entender la criminalidad organizada como un sujeto sociopolítico, más que como un conjunto de actividades y mercados delictivos.

Desde la perspectiva de la disfuncionalidad estatal, destaca la vigencia de un Estado de derecho débil, incapaz de garantizar el imperio de la ley favoreciendo la anomia y la impunidad de aquellos que transgreden la norma. Un Estado incapaz de preservar los bienes públicos para el conjunto de la población y más grave aún, asegurar la protección de la indemnidad de los derechos y libertades fundamentales. La criminalidad organizada representa la manifestación más cruda de los “poderes salvajes” de Ferrajoli (2011), corruptores de los principios de la vida política entendida democráticamente, socavando cualquier intento de configuración de un sistema constitucional, que sea capaz de garantizar los derechos básicos que sostienen la democracia como ordenamiento político de las sociedades.

Y dependiendo de cómo se gestione dicha injerencia política, violenta o no, la democracia y el Estado de derecho resultarán fortalecidos o, por el contrario, se abrirán espacios de incertidumbre que el Estado deberá afrontar, no ya en el plano de la lucha contra la delincuencia organizada, sino en la esfera de los derechos, libertades y garantías constitucionales, que imprimen el carácter constitucional a las democracias en América Latina. Y todo este proceso transcurre inmerso en un periodo de acelerados e importantes cambios regionales. Estas transformaciones inciden en la forma como se definen y abordan los desafíos, que han surgido en los tiempos de la democracia. Alcanzar la plena gobernabilidad democrática solo será posible si se transita por un camino de soluciones ajustadas a acomodar la actuación del Estado al marco democrático, en un contexto de creciente integración regional y de aspiraciones hacia una seguridad democrática compartida.

La explosiva mezcla de crimen organizado, corrupción política y ejercicio de la violencia con finalidades de índole política representa, probablemente, el mayor riesgo actual para la gobernabilidad de nuestras sociedades (Schedler, 2014; 2017). Desde luego lo es para el desarrollo de una democracia de calidad en América Latina.

REFERENCIAS

Abbate, L. y Gómez, P. (2008). *Cómplices. Todos los hombres de Provenzano. De Corleone al Parlamento*. Ediciones Península.

Aguilar, L. (2006). *Gobernanza y gestión pública*. Fondo de Cultura Económica.

Andreas, P. (2005). Crimen transnacional y globalización económica. En M. Berdal y M. Serrano. (Comps.). *Crimen transnacional organizado y seguridad internacional. Cambio y continuidad* (pp. 62-85). Fondo de Cultura Económica.

Arendt, H. (2008). *Sobre la violencia*. Alianza.

Armao, F. (2005). Why is organized crime so successful? En A. Felia y R. Siebert. (Eds.). *Organized Crime and the Challenge to Democracy* (pp. 29-30). Routledge; ECPR Studies in European Political Science.

Astorga, L. (2000). Crimen organizado y la organización del crimen. En J. Bailey y R. Godson. (Comps.). *Crimen organizado y gobernabilidad democrática*. Grijalbo.

Astorga, L. (2016). *El siglo de las drogas*. Debolsillo.

Azaola, E. (2008). *Crimen, castigo y violencia en México*. FLACSO; MDMQ.

Azócar, G. (1994). *Los barones de la droga. Historia del narcotráfico en Venezuela*. Editorial Alfa.

Barrera, J. (2010). El miedo colectivo: el paso de la experiencia individual a la experiencia colectiva. *El Cotidiano*, (159), 5-10.

Bobbio, N., Pontara, G. y Veca, S. (Eds.). (1985). *Crisis de la democracia*. Ariel.

Bobbio, N. (1970). La violencia di Stato. *Resistenza*, 24(1), 3-23.

Briscoe, I. (2008). *La proliferación del Estado paralelo*. Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior.

Briscoe, I. y Martín, P. (2010). *A State under Siege: Elites, Criminal Networks and Institutional Reform in Guatemala*. Clingendael Institute of International Relations.

- Brusca, G. (1999). *Deposizione al proceso di appello per la strage di Capaci*. Caltanissetta.
- Buscaglia, E. (2013). *Vacíos de poder en México. Cómo combatir la delincuencia organizada*. Debate.
- Buzan, B. (1991). *People, States, and Fear*. Lynne Rienner.
- Caciagli, M. (1996). *Clientelismo, corrupción y criminalidad organizada*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Catanzaro, R. (1992). *El delito como empresa. Historia social de la mafia*. Taurus.
- Cohen, A. (1979). Antropología política. El análisis del simbolismo en las relaciones de poder. En J. Llovera. (Ed.). *Antropología Política* (pp. 55-82). Anagrama.
- Della Porta, D. (2013). *Clandestine Political Violence*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Della Porta, D. y Vanucci, A. (1997). The “Perverse Effects” of Political Corruption. D. Heywood. (Ed.). *Political Corruption*. Blackwell Publications.
- Desmond, E. (2006). The Dynamics of Criminal Governance: Networks and Social Order in Rio de Janeiro. *Journal of Latin American Studies*, (38), 293-325.
- Duque, J. (2015). *Corrupción, organizaciones criminales y accountability*. Programa Editorial Universidad del Valle.
- Duncan, G. (2006). Los señores de la guerra. De paramilitares, mafiosos y autodefensas en Colombia. Editorial Planeta.
- Duncan, G. (2014). *Más que plata o plomo. El poder político del narcotráfico en Colombia y México*. Penguin Random House Grupo Editorial.
- Duncan, G. (2014a). Drug Trafficking and Political Power: Oligopolies of Coercion in Colombia and Mexico. *Latin American Perspectives*, (195), 6-39.
- Escalante, F. (2004). Especulaciones a partir del concepto de anomia. W. Berneck-er. (Comp.). *Transición democrática y anomia social en perspectiva comparada*. Colegio de México.
- Falcone, G. y Padovani, M. (1992). *Mafia*. Ediciones B.
- Ferrajoli, L. (2011). *Poderes salvajes. La crisis de la democracia constitucional*. Trotta.

Flores, C. (2009). *El Estado en crisis: crimen organizado y política. Desafíos para la consolidación democrática*. CIESAS.

Follain, J. (2009). *Los últimos mafiosos*. Editorial Mosaico.

Gambetta, D. (2007). *La mafia siciliana. El negocio de la protección privada*. Fondo de Cultura Económica.

Garay-Salamanca, L. y Salcedo-Albarán, E. (2010). *Crimen, captura y reconfiguración cooptada del Estado: cuando la descentralización no contribuye a profundizar la democracia*. J. Ospina. (Ed.). *25 años de la descentralización en Colombia* (pp. 89-138). Konrad Adenauer.

Garay-Salamanca, L., Salcedo-Albarán, E., De León-Beltrán, I. y Guerrero, B. (2008). *La captura y reconfiguración cooptada del Estado colombiano*. Fundación Método; Fundación Avina; Transparencia por Colombia.

Garay-Salamanca, L. y Salcedo-Albarán, E. (2012). *Redes ilícitas y reconfiguración del Estado: el caso de Colombia*. Fundación Vortex; Centro Internacional de la Justicia Transicional.

Garay-Salamanca, L. y Salcedo-Albarán, E. (2012a). *La captura del Estado y reconfiguración cooptada del Estado*. Grijalbo.

García Villegas, M. y Revelo, J. (2010). *Estado Alterado. Clientelismo, mafias y debilidad institucional en Colombia*. Bogotá: Dejusticia.

Gayraud, J.-F. (2007). *El G9 de las mafias en el mundo. Geopolítica del crimen organizado*. Urano.

Gledhill, J. (2000). *El poder y sus disfraces: perspectivas antropológicas de la política*. Bellaterra.

Gledhill, J. (2016). *La nueva guerra contra los pobres. La proporción de inseguridad en Latinoamérica*. Bellaterra.

Godson, R. (Ed.). (2004). *Menace to Society: Political-criminal Collaboration around the World*. Transaction publishers.

Godson, R. (2007). *Crisis of Governance: Devising Strategy to Counter International Organized Crime*. *Terrorism and Political Violence*, 6(2), 163-177.

González, E. (2016). *Asalto al poder. La violencia política organizada y las ciencias sociales*. Siglo XXI Editores.

Gurr, T. (2015). *Why men rebel*. Routledge.

Hellman, J. y Kaufmann, D. (2001). La captura del Estado en las economías en transición. *Finanzas y Desarrollo*, (38), 31-35.

Hellman, J. y Schankerman, M. (2000). Intervention, Corruption and Capture: The Nexus Between Enterprises and the State. *Economics of Transition*, 8(3), 545-576.

Heller, H. (2002). *La justificación del Estado*. Universidad Nacional Autónoma de México.

Hess, H. (1976). *Mafia y crimen represivo*. Akal Editor.

Hobsbawm, E. (2009). La mafia. En A. Tocqueville, G. Mosca y L. Franchetti. *Los orígenes de la mafia*. Capitán Swing Libros.

Huber, E. (1995). "Assessments of State Strenght", Smith, P. (Comp.). *Latin America in Comparative Perspective*, Boulder: Westiew Press.

Inglehart, R. y Wenzel, C. (2005). *Modernization, Cultural Change and Democracy: The Human Development Sequence*. Cambridge University Press.

Institute for Economics and Peace. (2000). *Global Peace Index 2020*. https://www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2020/10/GPI_2020_web.pdf

Kaufmann, D. (2005). *Corruption, Governance and Security: Challenges for the Rich Countries and the World*. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=605801

Killebrew, R. (2011). Criminal Insurgency in the Americas and Beyond. *Prism*, 2(3), 33-52.

Killebrew, R. y Bernal, J. (2010). *CrimeWars: Gangs, Cartels and U.S. National Security*. Center for a New American Security.

Kingston, P. y Spears, I. (Eds.) (2004). *States within Sates: Incipient Political Entities in the Post Cold War Era*. Palgrave-St. Martin's Press.

Lambsdorff, J. (1998). Anempirical investigation of bribery in international trade. *The European Journal of Development Research*, (10), 40-59.

Lessing, B. (2015). Logics of Violence in Criminal War. *Journal of Conflict Resolution*, 59(8), 1486-1516.

Levitsky, S. y Ziblatt, D. (2018). *Cómo mueren las democracias*. Ariel.

Lodato, S. (2006). *Trent'anni di mafia*. Rizzoli.

Lupo, S. (2004). *Storiadella mafia*. Donzelli.

Mainwaring, S. y Scully, T. (2008). América Latina: ocho lecciones de gobernabilidad. *Journal of Democracy*, 9(3), 113-127.

Marino, G. (2005). *Historia de la mafia. Un poder en la sombra*. Ediciones B.

Mosca, G. (2001). La clase política. En A. Battle. (Ed.). *Diez textos básicos de ciencia política*. Ariel.

Nieto, A. (2012). *El desgobierno de lo público*. Ariel.

López, C. (Ed.) (2010). *Y refundaron la patria... De cómo mafiosos y políticos reconfiguraron el Estado colombiano*. Corporación Nuevo Arcoiris; Random House Mondadori.

López, D., Massó, M. y Pegoraro, L. (Dirs.) (2000). *Nuevo derecho constitucional comparado*. Tirant Lo Blanch.

López, C. y Sevillano, O. (2008). Balance político de la parapolítica. *Revista Arcanos*, (14), 62-87.

Lupsha, P. (1995). Transnational narco-corruption and narco investment: a focus on México. *Transnational Organized Crime*, (1), 84-101.

Mace, G. y Durepos, C. (Ed.) (2007). *The New Security Equation in the Americas*. Université Laval.

Maltz, M. (1976). On defining organized crime: the development of a definition and typology. *Crime and delinquency*, (22), 338-346.

Mejía, O. (2018). Cultura política y justicia mafiosa en Colombia. *Diálogos de saberes: investigaciones y ciencias sociales*, (48), 91-108.

Migdal, J. (2001). *Estados débiles, Estados fuertes*. Fondo de Cultura Económica.

Ocampo, G. (2014). *Poderes regionales, clientelismo y Estado: etnografías del poder y la política en Córdoba, Colombia*. Odecofi; Cinep; Colciencias.

O'Donnell, G. (2007). *Teoría, democracia y política comparada. Disonancias. Críticas democráticas a la democracia*. Buenos Aires.

Osorno, E. (2010). *El cartel de Sinaloa. Una historia del uso político del narco*. Grijalbo.

Pantaleone, M. (1969). *Mafia y política*. Einaudi.

Pharr, S. y Putnam, R. (2000). *Disaffected Democracies*. Princeton University Press.

Pizarro, E. (2004). Una democracia asediada. Balance y perspectivas del conflicto armado colombiano. Grupo Editorial Norma.

Ravelo, P. (2005). La costumbre de matar: proliferación de la violencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. *Nueva Antropología. Revista de Ciencias Sociales*, 20(65), 149-166.

Restrepo, J. y Aponte, D. (Eds.) (2009). *Guerra y violencias en Colombia. Herramientas e interpretaciones*. Cerac.

Ruggiero, V. (2009). *La violencia política. Un análisis criminológico*. Anthropos.

Salcedo-Albarán, E. y Garay-Salamanca L. (2016). Macro-criminalidad: Complejidad y resiliencia de las redes criminales. IUniverse.

Sampó, C. y Troncoso, V. (Coords.). (2017). *El crimen organizado en América Latina. Manifestaciones, facilitadores y reacciones*. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED); Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado.

Sánchez, C. (2015). Crimen organizado, tráfico ilícito y corrupción. En F. Aznar, Federico y M. Ramos. (Coords.). *Vulnerabilidad y democracia en Iberoamérica. Riesgos tradicionales y nuevas amenazas para la paz y la seguridad*. Tirant lo Blanch.

Sansó-Rubert, D. (2008). Criminalidad organizada transnacional y seguridad internacional. En J. Fernández, J. Jordán, J. y D. Sansó-Rubert Pascual. (Eds.). *Seguridad y Defensa hoy. Construyendo el futuro* (pp. 226-227). Plaza y Valdés Editores.

Sansó-Rubert, D. (2011). Globalización y delincuencia: el crimen organizado transnacional. En J. Jordán, P. Pozo y J. Baqués. (Eds.). *Más allá del Estado* (pp. 135-157). Plaza y Valdés.

Sansó-Rubert, D. (2013). Impacto social del fenómeno criminal organizado: déficit constitucional, deslegitimación estatal, corrupción, radicalización y crisis de Gobernanza. En R. Bañón y R. Tamboleo (Eds.). *Gestión de la escasez: participación, territorios y estado del bienestar. Experiencias de democracia y participación* (pp. 297-305). GOGEP Complutense.

Sansó-Rubert, D. (2015). Geopolítica criminal. *Revista Ábaco*, 3(85), 62-75.

Sansó-Rubert, D. (2016). Nuevas tendencias de organización criminal y movilidad geográfica. Aproximación geopolítica en clave de inteligencia criminal. *Revista UNISCI*, (41), 181-203.

Schedler, A. (2002). The Menu of Manipulation. *Journal of Democracy*, 13(2), 36-50.

Schedler, A. (2014). The Criminal Subversion of Mexican Democracy. *Journal of Democracy*, 25(1), 5-17.

Schedler, A. (2017). *En la niebla de la guerra. Los ciudadanos ante la violencia criminal organizada*. Estudios Sociológicos, 35(104), 187-190

Silva-Herzog, J. (1999). La corrupción y el liberalismo del favor. *Isonomía*, (10), 14-45.

Stein, E. (2019). *Una investigación sobre el Estado*. Trotta.

Stewart, P. (2011). *Weak Links, Fragile States, Global Threats, and International Security*. Oxford University Press.

Stigler, G. (1971). The Theory of Economic Regulation. *The Bell Journal of Economics and Management Science*, 2(1), 3-21.

Stille, A. (1995). *Excellent Cadavers. The Mafia and the Death of the First Italian Republic*. Random House.

Taibo, C. (2002). *Cien preguntas sobre el nuevo desorden*. Suma de Letras.

Tanzi, V. y Davoodi, H. (2001). Corrupción, inversión pública y crecimiento. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, (21), 73-82.

Tilly, C. (2007). Guerra y construcción del Estado como crimen organizado. *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, (5), 1-26.

Turk, A. (1969). *Criminality and Legal Order*. Rand McNally & Co.

Uribe, J. (2020). *Proyecto Pablo Escobar. Informe final: la historia de Colombia en tiempos de Pablo Escobar*. Independently published.

Valencia, L. (Ed.) (2007). *Parapolítica, la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos*. Corporación Nuevo Arco Iris.

Van Riper, S. (2014). *Tackling Africa's first narco-state: Guinea Bissau in West Africa*. Create Space Independent Publishing Platform.

Varese, F. (2013). *Mafias on the Move: How Organized Crime Conquers New Territories*. Princeton University Press.

Varese, F. (2017). *Mafia Life. Amor, muerte y dinero en el corazón del crimen organizado*. Malpaso.

Violante, L. (2002). *Il ciclo mafioso*. Laterza.

Walkmann, E. (2006). El Estado anómico: derecho, seguridad pública y vida cotidiana en América Latina. Iberoamericana.

Williams, P. y Godson, R. (2002). Anticipating Organized and Transnational Crime. *Crime, Law and Social Change*, (37), 311-355.

Witker, I. (2004). Del prototerrorismo al narcoterrorismo. Revisando la violencia política en América Latina. *Política y Estrategia*, (96), 59-82.

World Bank (2000). *Anticorruption in Transition: A Contribution to the Policy Debate*. World Bank.

World Bank (2017). *Governance and the Law*. World Bank.

Youngers, C. y Rosin, E. (Eds.) (2005). *Drogas y democracia en América Latina. El impacto de la política de Estados Unidos*. Editorial Biblos.

CAPÍTULO 2

POPULISMO PENAL EN AMÉRICA LATINA: ANÁLISIS COMPARADO DE SUS EFECTOS SOBRE LA CONFIANZA EN LA JUSTICIA Y DEMOCRACIA



Javiera Carvajal

Instituto Nacional de Estadísticas, Chile

 0000-0002-0255-1514

Daniel Fredes

Universidad Central de Chile, sede Región de Coquimbo

 0000-0003-0273-5695

Liliana Manzano

Universidad Central de Chile, sede Región de Coquimbo

 0000-0002-0974-3375

RESUMEN

El encarcelamiento masivo es un fenómeno cada vez más extendido en el mundo. Entre los años 2000 y 2018, mientras la población privada de libertad a nivel mundial creció 24 %, en América Latina y el Caribe se constató un aumento del 120 %. El auge del populismo punitivo y su influencia sobre los sistemas penales han sido considerados como propulsores del encarcelamiento masivo. Estos fenómenos tienen efectos sociales de diversa índole y magnitud. Un impacto social relevante se vincula con la pérdida de confianza de la ciudadanía en el sistema penal, cuestión que en ALC ha sido analizada por estudios exploratorios y descriptivos, pero solo escasamente por estudios explicativos o relacionales.

El presente estudio busca responder a la pregunta: ¿En qué medida el populismo punitivo, en general, y el endurecimiento penal, en particular, influyen en el debilitamiento de la confianza ciudadana hacia las instituciones penales? y, a su vez, ¿cómo este fenómeno afecta la democracia? Para abordar esta interrogante se analizaron datos secundarios procedentes de la encuesta Barómetro de las Américas (LAPOP, 2019), respecto a los países de El Salvador, Chile, Honduras, Paraguay, México, Bolivia y Jamaica. Los hallazgos del estudio demuestran que una orientación favorable al endurecimiento penal está asociada con un deterioro de la confianza ciudadana en el sistema penal, pero no directamente con un deterioro de la confianza en la democracia. Sin embargo, el endurecimiento penal erosiona la confianza en las democracias, de modo indirecto, a través del debilitamiento de la confianza en los sistemas penales.

Palabras clave: confianza en las instituciones, democracia, encarcelamiento masivo, populismo penal, sistema penal.

INTRODUCCIÓN

El encarcelamiento masivo es un fenómeno cada vez más extendido en el mundo. Entre los años 2000 y 2018 la población penal mundial aumentó en torno al 24%, según datos de World's Prison Brief (WPB, 2020)⁵. América Latina y el Caribe destacan como una de las regiones que más aporta al crecimiento de la población privada de libertad a nivel mundial, con un incremento del 120% en el mismo periodo (Alvarado *et al.*, 2020). Así, mientras la tasa de África y Asia fue de 97, la de Oceanía 157 y la de Europa 187, la de América Latina y el Caribe fue de 262 reclusos por cada 100.000 habitantes, considerando que la tasa media mundial en 2018 fue de 145 personas por cada 100.000 habitantes (Alvarado *et al.*, 2020).

De acuerdo con los datos de WPB, para el 2018, de los 105 países que presentan tasas mayores a la media mundial se encontraban seis de los siete países analizados en este estudio: El Salvador, en el segundo lugar, con una tasa de 617; Honduras con 229, Chile con 228, Paraguay con 212, Bolivia con 158 y México con 156 personas privadas de libertad por cada 100.000 habitantes; solo Jamaica presentó una tasa menor de 137 casos.

El auge del populismo punitivo y su influencia sobre los sistemas penales, a nivel internacional, han sido considerados como propulsores del encarcelamiento masivo (Garland 2002; Wacquant, 2004). El endurecimiento de las penas, la internacionalización de la “guerra contra las drogas”, la falta de mecanismos de descompresión carcelaria efectivos y un alto uso de la prisión preventiva han llevado a un crecimiento de la población privada de libertad (Cuneo, 2017; Dammert y Salazar, 2009; Morales 2012; Müller, 2012).

El populismo punitivo, concepto acuñado por Garland (2002), describe el surgimiento de un enfoque de política criminal en el cual se enfatiza el control del delito por sobre las estrategias de prevención y reinserción social, junto con un marcado protagonismo de los medios de comunicación masiva y la opinión pública en la definición de estas políticas, en detrimento de la voz de los expertos.

5 Fuente de información perteneciente al Institute for Criminal Policy Research at the University of London. <https://www.prisonstudies.org/>

Un segundo elemento clave en la definición del populismo penal tiene relación con el estrecho vínculo que se presenta entre el proceso de debilitamiento del rol del Estado en la provisión de políticas sociales, la precarización de las masas populares y la ampliación de políticas de seguridad pública, en países occidentales regidos por sistemas político-económicos predominantemente neoliberales (Cavadino y Dignan, 2006; Garland, 2002; Wacquant, 2004). En esta línea, Wacquant (2004) ha denunciado que, tras el uso extensivo de la cárcel se evidencia un fenómeno de criminalización de la miseria. En otras palabras, la cárcel se impone como una de las estrategias de control más utilizada frente a los problemas de orden social planteados por el desmantelamiento de la protección social, la precarización del trabajo asalariado y el aumento del desempleo.

De acuerdo con Müller (2012), si bien este concepto surgió para describir los giros de la política criminal en el Reino Unido y en Estados Unidos, esta también ha demostrado su valor heurístico en el contexto latinoamericano. Así, este autor ha planteado que, en la región, en las últimas dos décadas, se ha constatado la emergencia y consolidación de un Estado penal. Siguiendo a Müller, el incremento sostenido en las tasas de encarcelamiento ha operado de manera selectiva, según criterios de clase social, raza y espacio, siendo los pobres-urbanos e indígenas los principales usuarios del sistema penitenciario latinoamericano. Esto ha sido confirmado por diversos estudios realizados en la región, destacándose, además, que la mayoría de las personas privadas de libertad purgan condenas por crímenes no violentos (Almeida, 2017; Chaparro *et al.*, 2017; Cuneo, 2015; Darke y Karam, 2017; Segato, 2007).

En suma, tanto a nivel internacional como latinoamericano, el giro punitivo se manifiesta tanto por la masividad del encarcelamiento (altas tasas de población penal) como por la selectividad con la que se aplican estas sanciones en ciertos grupos de la población (desigual distribución social de la población penal).

En América Latina y el Caribe, de acuerdo con el BID (Alvarado *et al.*, 2020), las altas tasas de encarcelamiento son el resultado directo de políticas criminales donde se opta por las penas privativas como principal sanción, en lugar de incentivar el uso de medidas alternativas, como la libertad vigilada, servicios comunitarios u otras, a lo que se suma un alto volumen de personas en prisión preventiva, que se encuentran esperando un juicio. La alta concentración de reclusos, sumada a la precariedad de los sistemas penitenciarios, repercute en la salud y condiciones de vida de esta población (Alvarado *et al.*, 2020). Situación que no solo tiene consecuencias en las personas privadas de la libertad y sus familias, sino que también implica efectos sociales de diversa índole.

Una consecuencia relevante del encarcelamiento masivo y el enfoque punitivo se vincula con la pérdida de confianza de la ciudadanía en el sistema penal. Al respecto, desde la literatura internacional, se ha demostrado que los enfoques de “mano dura” suelen ser poco efectivos en disuadir delitos, prevenir reincidencia y reducir inseguridad, por el contrario, tienden a incrementar la desconfianza en la policía y la justicia, asociada a percepciones de impunidad y falta de efectividad del sistema (Muggah *et al.*, 2018). Adicionalmente, siguiendo los mismos autores, estas medidas suelen tener consecuencias imprevistas, como la estigmatización y la violación de los derechos de jóvenes que viven en comunidades marginadas (Muggah *et al.*, 2018).

Por otra parte, y a consecuencia del debilitamiento de la confianza ciudadana, Damert (2016) afirma que esto puede tener importantes efectos en nuestro sistema democrático. De acuerdo con la autora, la falta de confianza y legitimidad de las instituciones públicas facilita la aparición de liderazgos populistas y autoritarios, asimismo conlleva a la pérdida de la confianza en los otros, la fragmentación y la violencia.

En este marco surge la pregunta, ¿en países de América Latina, la predominancia de visiones punitivas, tales como la demanda por el endurecimiento de penas, puede incidir en un debilitamiento de la confianza en las instituciones del sistema penal y en el sistema democrático? Antes de responder a esta pregunta resulta fundamental poder entender los conceptos que se busca medir y relacionar.

2.1 PERSPECTIVAS TEÓRICAS SOBRE LA CONFIANZA EN LOS SISTEMAS PENALES

El concepto de confianza es entendido como la creencia o expectativa que poseen las personas respecto de acciones futuras de otros (Offe, 1999). Por lo tanto, la confianza surge desde un juicio o evaluación intuitiva respecto de las posibilidades del comportamiento de un otro. En relación con el objeto depositario de la confianza, en la literatura se distingue entre confianza interpersonal y confianza en las instituciones (Putnam, 1993).

Como señalan Segovia *et al.* (2008), “una persona puede confiar en que una institución hará lo que se cree que debería hacer, o que va a comportarse de la manera que se espera de ella” (p. 40). Siguiendo a los autores, la confianza de los ciudadanos hacia los gobiernos e instituciones es un recurso en dos sentidos. Por un lado, permite que las instituciones operen con la certeza de ser obedecidas, reduciendo la necesidad de usar medios coercitivos. Y por otro, permite que los individuos posean expectativas positivas del funcionamiento institucional.

Ahora bien, respecto a los factores que explican la presencia o variación de la confianza en las instituciones, es posible distinguir dos enfoques teóricos: el culturalista y el institucional (Morales, 2008).

El enfoque “culturalista” (Segovia *et al.*, 2008) plantea que la confianza en las instituciones estaría explicada por factores exógenos al funcionamiento de estas, más bien dependería del modo en que las sociedades y colectivos definen las normas sociales, y luego, cómo estas son socializadas e internalizadas por los miembros de estos grupos. El segundo enfoque, denominado “institucional” (Morales, 2008), por el contrario, se plantea que los niveles de confianza son explicados, principalmente, por el desempeño de las propias instituciones, es decir, por factores endógenos.

Si bien la evidencia empírica que sostiene la influencia de los factores exógenos (tales como género, edad, nivel educacional, nivel socioeconómico y posición político-ideológica) es más concluyente y tiene mayor respaldo (Segovia *et al.*, 2008), estudios recientes demuestran que la confianza ciudadana en las instituciones se relaciona, en gran medida, con el desempeño institucional percibido, es decir, con la capacidad que tienen las instituciones para satisfacer las demandas ciudadanas (Beramendi, Delfino y Zubieta, como se citó en Baker, 2008; González *et al.*, 2010; Hiskey y Seligson, 2003; Morales, 2008; Price y Romantan, 2004).

Desde una perspectiva que combina elementos de los enfoques culturalista e institucional, Segovia *et al.* (2008) identifican dos factores que explican la confianza en las instituciones. Por un lado, las percepciones de los ciudadanos respecto de la “capacidad de las instituciones” para realizar las acciones que se espera de ella. Y, por otro lado, las percepciones respecto de la voluntad o interés de esta para actuar en pos del bien común, es decir, la “benevolencia”.

Según estos autores, la capacidad de las instituciones se evalúa a través de la percepción de la efectividad que atribuyen los ciudadanos, en función de sus conocimientos

y experiencias (Segovia *et al.*, 2008). De este modo, la capacidad de una institución política refiere, entonces, a la creencia en que la institución está técnicamente preparada para cumplir con sus propósitos y aquello que los ciudadanos demandan. En cambio, la benevolencia de una institución es la buena voluntad o adecuada orientación en torno a los valores compartidos por la ciudadanía, en el sentido de que sus intereses son coherentes con el bienestar de los ciudadanos (Segovia *et al.*, 2008).

Saldana y Pineda (2019) postulan que los niveles de confianza están influenciados por la percepción de bienestar económico y su relación con la eficacia. Si los ciudadanos sienten que el ambiente económico es estable y favorable, considerarán que el desempeño de las autoridades y representantes políticos es eficiente, lo que promueve una mayor confianza en las instituciones.

Desde otro punto de vista, Morales (2009) plantea que la percepción de la corrupción afecta negativamente la confianza en las instituciones, ya que cuestiona la transparencia con la que actúan los gobiernos. Por ejemplo, si los ciudadanos consideran que la transparencia es deficiente tendrán una imagen de que las autoridades no sirven a la mayoría, sino a grupos económicos (Saldana y Pineda, 2019), por lo cual podría ser que los ciudadanos tengan la sensación de que no hay un trato justo (Beramendi *et al.*, 2016). De esta manera, cuando el sistema es evaluado como corrupto disminuye la confianza en la justicia (Bolívar, como se citó en Uslaner, 2017).

Como destacan Jackson *et al.* (2011), la disminución de confianza en la justicia es relevante, pues para que exista cohesión social es necesario que los ciudadanos reconozcan que las instituciones son justas, efectivas y comprometidas con la ciudadanía.

Centrándonos en la confianza en instituciones judiciales, se ha planteado que esta requiere de normas sociales que incentiven un sistema legal y un proceso judicial justo, es decir, buenas leyes, juicios imparciales, procesos transparentes y, sobre todo, un sistema legal eficaz (Güemes, como se citó en Bergman y Rosenkrantz, 2009). Asimismo, los sistemas penales necesitan de la confianza de los ciudadanos, pues mayores niveles de confianza se traducen en eficacia estatal y en una mayor legitimidad democrática (Putnam, 1993). En otras palabras, la confianza puede ser leída como un resultante de sistemas de justicia democráticos que funcionan correctamente (Bergman y Rosenkrantz, 2009).

En lo social, se plantea que cuando estas instituciones propician un marco de legalidad, políticas de equidad social y justicia (derechos de propiedad, la independencia judicial, el cumplimiento de contratos, el desarrollo del estado del bienestar, entre otros) los individuos se sienten seguros (Beramendi *et al.*, 2016).

En una línea similar, Oyanedel (2016) plantea que las repercusiones de la desconfianza en las instituciones judiciales y penales tienen relación con la sensación de inseguridad ciudadana, y la percepción de que se otorgan penas insignificantes para crímenes complejos, por lo que se piensa que los criminales violentos gozan de impunidad (Oyanedel, 2016). De esta manera, el autor plantea que, para disminuir la desconfianza en el sistema penal y judicial, es necesario contar con una mayor eficiencia, o sea, se debe reducir el crimen y aplicar sentencias eficientes, pues solo así se tendrán opiniones positivas (Oyanedel, 2016).

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD, 2017b) ha planteado que para que exista una mayor confianza de los ciudadanos en el sistema judicial, hay que analizar múltiples factores exógenos, tales como: el contexto cultural y económico en el que el sistema de justicia está integrado; la influencia que los medios de comunicación pueden tener en la opinión pública; los niveles de confianza en otras instituciones; y variables sociodemográficas, como etnia, educación, afiliación política, ingresos, edad y género. Junto con ello, la OECD (2017b) identifica como factores endógenos relevantes para explicar la confianza en las instituciones de justicia, el acceso, transparencia, equidad, integridad y efectividad de los sistemas judiciales y penales. Asimismo, menciona que la confianza podría aumentar si se minimizara la incertidumbre en cuanto a la duración del procedimiento y se fomentara la coherencia en las decisiones judiciales, la estabilidad de la legislación y la eficiencia general del sistema. Sin embargo, destacan que no hay investigaciones empíricas al respecto (OECD, 2017b).

Por último, la OECD (2017a) considera que uno de los factores que más influye en la confianza es la experiencia de los ciudadanos con los servicios de justicia, puesto que no solo afecta en la satisfacción y confianza de ellos, sino también en el resto de las instituciones públicas. Asimismo, se cree que, mejorando el acceso, capacidad y calidad de la justicia, es probable que haya una mayor satisfacción y confianza con las instituciones.

2.2 ENCARCELAMIENTO MASIVO, CONFIANZA Y DEMOCRACIA

Respecto al potencial impacto del encarcelamiento masivo sobre la confianza en las instituciones, Müller y Schrage (2014) observaron que en Estados Unidos el incremento en el encarcelamiento se asocia con un aumento en la probabilidad de creer que las cortes son excesivamente duras. Por otro lado, se comprobó que, a medida que más personas han estado en prisión o alguien de su entorno más cercano (familiares y amigos) lo ha estado, mayor es la probabilidad de presentar la creencia de que las instituciones de justicia son imparciales (Müller y Schrage, 2014).

En América Latina, varios investigadores han destacado que los hacedores de políticas públicas han visto en el populismo penal una oportunidad para ascender electoralmente (Bonner, 2018; Dammert y Oviedo, 2004; De La Torre y Álvarez, 2011; Pontón, 2016), al igual que en otras partes del mundo (Bottoms, 1995; Garland, 2005; Wood, 2014). Así, el endurecimiento penal es presentado como una solución inmediata a la criminalidad que responde a la percepción ciudadana de impunidad y exceso de garantías para los imputados (Dammert y Basombrío, 2013). Al respecto, Snacken (2010) subraya que, en este contexto, los derechos humanos pueden ser erróneamente percibidos como un exceso de garantías y protección a delincuentes.

Sin embargo, la pertinencia del populismo penal y el encarcelamiento como políticas estatales es, a lo menos, discutible. Estudios realizados en distintos países del mundo han concluido que aumentar las tasas de prisionización no disminuye la victimización (Durlauf y Nagin, 2011; Levitt 1996; Paz Ciudadana, 2016). Así, paradójicamente el énfasis represivo en materia de políticas públicas de seguridad, inicialmente motivado por la existencia de una importante sensación de inseguridad en la ciudadanía, pareciera estar poniendo en entredicho la capacidad de las instituciones de justicia para proveer a la sociedad de seguridad y justicia, repercutiendo de vuelta en mayor inseguridad percibida (Dammert y Salazar, 2009; Morales, 2012; Varela, 2017).

A nivel latinoamericano, la confianza en el sistema penal y el apoyo a la democracia son notoriamente bajos. En el año 2018, la encuesta Barómetro de las Américas 2018/2019 dio cuenta de que tan solo un 24% de las personas confía algo o mucho en

el poder judicial y que un 28 % apoya a los sistemas democráticos frente a otras formas de gobierno (LAPOP, 2019).

Si bien la bibliografía sobre democracia y su relación con la confianza en las instituciones es escasa, en especial si se trata de instituciones penales y judiciales, existe evidencia que sugiere que la confianza en el sistema judicial y penal podría afectar la calidad de las democracias, tema que se aborda en los siguientes párrafos.

Garland (2002) ha reflexionado sobre la antinomia existente entre la consolidación de una cultura del control en las sociedades contemporáneas y los principios democráticos. En ese sentido, existiría una tensión entre libertades y seguridad en las sociedades contemporáneas (Deleuze, 2006; Garland, 2002; Wacquant, 2004). En la misma línea y desde América Latina, se ha observado que a raíz del endurecimiento penal existe un mayor control y punitivismo, lo cual ha tendido a debilitar las garantías individuales frente al Estado (Dammert y Salazar, 2009).

La existencia de una baja confianza hacia las instituciones de justicia, posiblemente asociada a la baja efectividad del punitivismo, no es solo un problema relevante en el ámbito judicial, sino que extiende sus consecuencias a lo social. Desde una perspectiva general, la confianza en las instituciones ha sido vinculada con la legitimidad y estabilidad de las democracias (Lipset, 1959 como se citó en Morales, 2012). Y, desde una perspectiva más particular, Riffo *et al.* (2019) han planteado que los factores que condicionan la confianza en las instituciones judiciales están relacionados con la satisfacción y percepción de la democracia.

La desconfianza ciudadana en las instituciones de justicia es un tema relevante debido a los efectos que ello conlleva en la fidelidad o preferencia del régimen democrático, por sobre los regímenes autoritarios. En esta línea, Muggah *et al.* (2018), CESC (2012), entre otros, han planteado que la adopción de políticas criminales fuertemente represivas y lesivas de las garantías individuales promueve la construcción de un discurso público que demanda resultados a cualquier costo, considera medidas discriminatorias hacia jóvenes populares, inmigrantes, indígenas y otras minorías, e incluso propone la adopción de castigos inhumanos o la pena de muerte.

En síntesis, hasta aquí hemos revisado diversas propuestas teóricas y estudios empíricos que abordan la relación entre el enfoque punitivo, la confianza ciudadana en el sistema penal y las repercusiones en la estabilidad del sistema democrático, sin embargo, es evidente que aún existen importantes brechas de conocimiento en América Latina. La mayor parte de los estudios en la región siguen siendo más bien descrip-

tivos, sin llegar a plantear hipótesis y modelos causales. Por ello, el presente estudio busca indagar en qué medida el populismo punitivo, en general, y el endurecimiento penal, en particular, influyen en el debilitamiento de la confianza ciudadana hacia las instituciones penales y, a su vez, cómo este fenómeno afecta la confianza en la democracia. Dada la disponibilidad de datos de la encuesta Barómetro de las Américas (LAPOP, 2019), nos centramos particularmente en los casos de El Salvador, Chile, Honduras, Paraguay, México, Bolivia y Jamaica. A continuación, se describen los materiales y métodos utilizados, las estrategias de análisis implementadas y posteriormente se revisan los hallazgos del estudio.

2.3 MATERIALES Y MÉTODOS

En esta sección exponemos los aspectos metodológicos del estudio. La sección está organizada en tres subsecciones: en la primera, se describe la fuente de información secundaria de donde se extrajeron los datos y las principales características de esta base de datos; en la segunda, se definen y describen las variables dependientes, independientes y covariables utilizadas. Y, en la tercera, se presenta la estrategia y plan de análisis.

2.3.1 DATOS

Los datos analizados en este estudio provienen de la encuesta “Barómetro de las Américas 2018/2019” elaborada por el Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP). LAPOP es una de las principales instituciones académicas de las Américas en la producción de encuestas de opinión pública en torno a temáticas políticas. En efecto, el Barómetro de las Américas es en la actualidad el único instrumento sobre democracia y comportamiento democrático que se aplica a nivel continental (LAPOP, 2019).

El trabajo de campo para la última ronda del Barómetro de las Américas comenzó a aplicarse a finales de 2018 y continuó hasta el verano de 2019. De esta aplicación se levantaron un total de 31.050 encuestas en 20 países. La encuesta fue aplicada bajo

dos modalidades: de forma presencial en la región latinoamericana y el Caribe, y en formato web en Estados Unidos y Canadá (LAPOP, 2019).

El diseño de muestra, de la encuesta citada (LAPOP, 2019), es de tipo probabilístico, polietápico y estratificado, con afijación proporcional por región, tamaño del municipio y áreas urbanas/rurales, en la mayoría de los países estudiados. Solo en Estados Unidos y Brasil se emplearon otros tipos de afijaciones no autoponderadas.

Para efectos de esta investigación, de los 20 países considerados en la encuesta 2018/2019 se seleccionaron aquellos donde se midieron las variables seleccionadas para el análisis de las preguntas propuestas en este estudio. Como se observa en la Tabla 1, en México se levantaron 1.580 casos, El Salvador 1.511, Honduras 1.560, Bolivia 1.682, Paraguay 1.515, Chile 1.638 y Jamaica 1.513, sumando un total de 10.999 casos. Sin embargo, al descontar los casos con información faltante en las variables analizadas, se obtuvo una muestra efectiva de 8.756 casos. De estos, 1.304 corresponden a México, 1.219 a Honduras, 1.312 a Bolivia, 1.295 a Paraguay, 1.401 a Chile y 961 a Jamaica.

Tabla 1. Cantidad de observaciones por país

País	Muestra	Muestra efectiva
México	1.580	1.304
El Salvador	1.511	1.219
Honduras	1.560	1.264
Bolivia	1.682	1.312
Paraguay	1.515	1.295
Chile	1.638	1.401
Jamaica	1.513	961
Total	10.999	8.756

Fuente: elaboración propia a partir de LAPOP 2018/2019.

2.3.2 VARIABLES

En esta sección se definen las variables analizadas y sus características. En primer lugar, se abordan las variables dependientes del estudio: “confianza en el sistema penal” y “confianza en la democracia”. Luego, se describe la variable independiente “punitivismo” y “país”. Para terminar, se mencionan las covariables consideradas en el estudio.

VARIABLES DEPENDIENTES

El concepto latente de “confianza en el sistema penal”, definido teóricamente en la sección anterior, fue medido a través de una variable de tipo continua, un índice de confianza que varía en un rango de 0 a 1, donde 0 indica un nivel mínimo de confianza y 1 implica su nivel máximo posible. El segundo concepto, “confianza en la democracia”, también fue medido a través de una variable continua o índice, la cual contiene el mismo rango de variación y sentido que la anterior. Ambas variables fueron obtenidas luego de un procedimiento de análisis factorial aplicado sobre ítems medidos en la encuesta LAPOP.

Para elaborar los índices se realizó, primero, un análisis factorial exploratorio (AFE)⁶ con el propósito de indagar en las dimensiones latentes o constructos que subyacen a un conjunto de variables observadas⁷ en la encuesta (Zamora *et al.*, 2010). Una vez seleccionadas las mejores soluciones factoriales, de acuerdo con la proporción de varianza explicada expresada en los gráficos de sedimentación, se revisaron los indicadores de bondad de ajuste y se seleccionaron los modelos con mejor ajuste (uno para confianza en el sistema penal y otro para confianza en la democracia). Posteriormente, con base en los resultados exploratorios, se aplicó un análisis factorial confirmatorio (AFC) con el fin de confirmar la validez del constructo de los modelos seleccionados y minimizar el error de medición en las variables latentes (Brown, 2015; Zamora *et al.*, 2010). Y, en un último paso, se obtuvieron las puntuaciones factoriales correspondientes a cada observación.

6 En el Anexo "A" compartimos un vínculo público para acceder a los materiales complementarios necesarios para reproducir completamente los análisis realizados en el software R.

7 El AFE realizado en este estudio se basó en las matrices policóricas de varianza-covarianza de las variables o ítems de tipo categórico-ordinales medidos en la encuesta.

Los modelos del AFC fueron estimados con base en el método de mínimos cuadrados ponderados diagonalmente (WLSMV, por su sigla en inglés), y empleando matrices de correlaciones policóricas, debido a que este produce resultados menos sesgados y más precisos que mediante otros métodos estándar (como ML y MLR, por sus siglas en inglés), en especial cuando se trabaja con variables ordinales y se cuenta con más de 200 observaciones, según Cheng-Hsien Li (2016). Además, se calcularon los puntajes factoriales mediante el método de Thompson o de regresión (Zamora *et al.*, 2010) y, finalmente, los índices fueron re-escalados para obtener un rango de 0 a 1⁸.

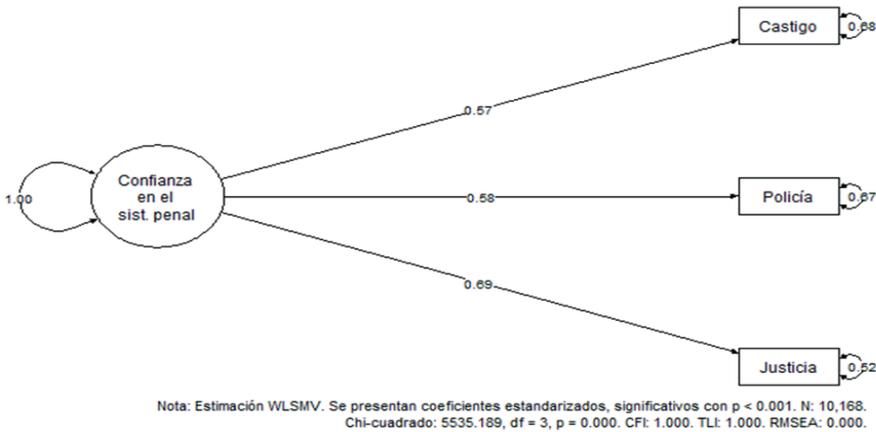
Con relación al concepto de “confianza en el sistema penal”, se seleccionaron los ítems denominados “justicia”, “policía” y “castigo”. El ítem “justicia” fue medido con la pregunta: “¿Hasta qué punto cree usted que los tribunales de justicia (del país) garantizan un juicio justo?”, y utilizando como respuesta una escala de 1 a 7, donde 1 significaba nada y 7 mucho. El ítem “policía” corresponde a la pregunta: “¿Hasta qué punto tiene confianza usted en la Policía Nacional?”, empleando la misma escala de respuesta anterior. Por último, el ítem “castigo” fue medido con la pregunta: “Si usted fuera víctima de un robo o asalto, ¿cuánto confiaría en que el sistema judicial castigue al culpable?”. Con las categorías de respuesta: mucho, algo, poco o nada.

Luego de la identificación y selección de los factores que se relacionan unidimensionalmente con los ítems observados, como ya se indicó, se estimó un AFC de un factor, el cual se presenta en la Figura 1. Este modelo factorial, según los distintos indicadores observados⁹, demostró ser un modelo parsimonioso, con una bondad de ajuste aceptable y resultados significativamente mejores que el modelo nulo. Las estimaciones (estandarizadas) obtenidas presentan valores superiores a 0.55, lo que indica una alta correlación entre las variables observadas y la variable latente. De igual manera, el error de los tres ítems es superior a 0.5, lo que expresa porciones de varianzas considerables no compartidas entre los ítems.

8 Los análisis factoriales fueron estimados empleando la librería “lavaan” de R (RosseeL, 2012).

9 Para medir la bondad de ajuste de los modelos se revisaron los estadísticos CFI, TLI y RMSEA, con ello se obtuvo un modelo parsimonioso con distribución de chi-cuadrado.

Figura 1. CFA para confianza en el sistema penal



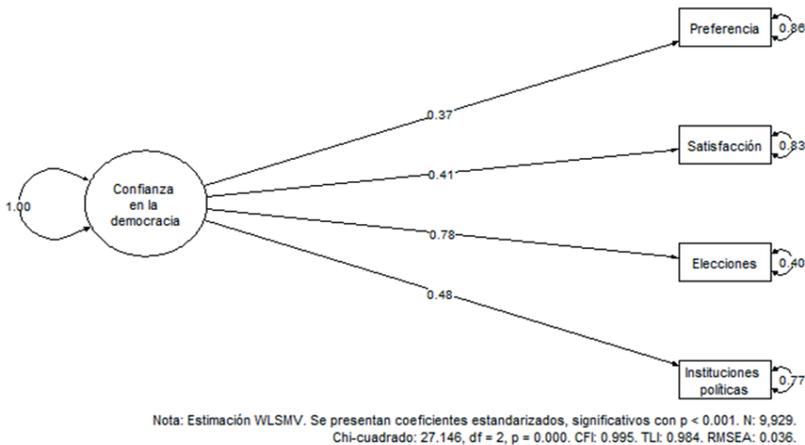
Fuente: elaboración propia a partir de LAPOP 2018/2019.

Para medir el concepto “confianza en la democracia” seleccionamos los ítems denominados “instituciones políticas”, “elecciones”, “satisfacción” y “preferencia”. El ítem “instituciones” corresponde a la pregunta: “¿Hasta qué punto tiene usted respeto por las instituciones políticas de (país)?”, que utiliza como respuesta una escala de 1 a 7 con los extremos rotulados como “nada” y “mucho”. El ítem “elecciones” fue medido con la pregunta: “¿Hasta qué punto tiene usted confianza en las elecciones de este país?”, utilizando la misma escala de respuesta. En el ítem “satisfacción” se utilizó la pregunta: “En general, ¿usted diría que está muy satisfecho(a), satisfecho(a), insatisfecho(a) o muy insatisfecho(a) con la forma en que la democracia funciona en (país)?”. Y el ítem “preferencia” corresponde al enunciado: “Cambiando de nuevo el tema, puede que la democracia tenga problemas, pero es mejor que cualquier otra forma de gobierno. ¿Hasta qué punto está de acuerdo o en desacuerdo con esta frase?”, empleando una escala de respuesta de 1 a 7, donde 1 representa “muy en desacuerdo” y 7 “muy de acuerdo”.

Al haber identificado exploratoriamente una relación unidimensional entre los ítems, también estimamos un CFA de un factor, presentado en la Figura 2. Los indicadores de bondad de ajuste indican que se ha obtenido un modelo parsimonioso, con un ajuste significativamente superior al de un modelo nulo. Sin embargo, solo una de las estimaciones (estandarizadas) obtenidas presenta valores superiores a 0.6, las demás

fluctúan en torno a 0.37 y 0.5, lo que indica una correlación moderada entre las variables observadas “preferencia”, “satisfacción” e “instituciones políticas” y la variable latente “confianza en la democracia”. Asimismo, el error de estos tres ítems es mayor que 0.5, lo que da cuenta de que parte importante de las varianzas no es compartida entre los ítems.

Figura 2. CFA para confianza en la democracia



Fuente: elaboración propia a partir de datos de LAPOP 2018/2019.

VARIABLES INDEPENDIENTES

Las variables independientes más relevantes para responder a nuestra pregunta de estudio son “punitivismo” y “país”. Respecto a la primera variable, esta se midió en la encuesta LAPOP 2018/2019 mediante la pregunta¹⁰: “Para reducir la criminalidad en un país como el nuestro hay que aumentar los castigos a los delincuentes, ¿hasta qué punto está de acuerdo o en desacuerdo con esta frase?”. Como respuesta se utiliza una escala de 1 a 7, donde solo los extremos fueron rotulados como “muy en desacuerdo”

10 Respecto a la medición de la pregunta rotulada en el cuestionario y base de datos como aoj22new, vale la pena mencionar que esta se introdujo por primera vez en el cuestionario del 2018/2019, y por esta razón, solo fue posible encontrarla para los países escogidos en el estudio, en otros países en esta ocasión no se incorporó esta pregunta.

(1) y “muy de acuerdo” (7). En este estudio, y con el fin de facilitar el modelamiento de la información, esta variable fue tratada como una variable de tipo continua.

La variable “país” es una variable categórica que identifica el país en que fue encuestado el individuo. Esto es: México, El Salvador, Honduras, Bolivia, Paraguay, Chile y Jamaica.

COVARIABLES

Considerando tanto el estado del conocimiento en la materia como las limitaciones propias de los datos analizados, incluimos en el estudio las siguientes covariables que miden factores asociados a la confianza en el sistema penal y la democracia: sexo, edad, educación, principal problema del país, confianza en las fuerzas armadas, confianza en el Congreso, confianza en los partidos políticos, confianza en la presidencia y confianza en los medios de comunicación. Es relevante destacar que no pudimos controlar por posición político-ideológica, dada la gran cantidad de casos en los que no se contaba con respuesta a esta pregunta (2.896 casos perdidos).

El “sexo” fue definido como una variable dicotómica que distingue únicamente entre hombres y mujeres. La “edad” es una variable continua y fue medida en años cumplidos, variando en un rango que va desde 18 a 92. La “educación” también fue medida como una variable continua, a través de los años de estudios formales, considerando un rango de 0 a 18 años de estudio. La variable “principal problema país” corresponde a una variable categórica, en la que se ofrecía un largo listado de potenciales problemas, estos fueron reagrupados en: i) delitos y violencia; ii) problemas económicos, iii) problemas sociales, iv) corrupción y, v) otros problemas. Las covariables “confianza en las fuerzas armadas”, “confianza en el Congreso”, “confianza en los partidos políticos”, “confianza en la presidencia” y “confianza en los medios de comunicación” fueron medidas como variables continuas con un rango de 1 a 7, donde 1 indica la menor confianza posible y 7 la máxima. Por último, en la Tabla 2 presentamos los estadísticos descriptivos generales de las variables analizadas en el estudio.

Tabla 2. *Estadísticos descriptivos*

	N	Media	Des. Est.	Min	Max
Confianza sistema penal	8,756	0.420	0.211	0.000	1.000
Confianza democracia	8,756	0.474	0.195	0.000	1.000
Punitivismo	8,756	5.922	1.598	1	7
Sexo: Mujer	8,756	0.479	0.500	0	1
Sexo: Hombre	8,756	0.521	0.500	0	1
Edad	8,756	39.055	16.000	18	92
Educación	8,756	10.374	4.216	0	18
Confianza FFAA	8,756	4.435	1.943	1	7
Confianza Congreso	8,756	3.389	1.831	1	7
Confianza Partidos	8,756	2.703	1.696	1	7
Confianza Presidencia	8,756	3.695	2.135	1	7
Confianza Medios de Comunicación	8,756	4.194	1.830	1	7
Principal problema: Corrupción	8,756	0.070	0.255	0	1
Principal problema: Delitos y violencia	8,756	0.364	0.481	0	1
Principal problema: Problemas económicos	8,756	0.266	0.442	0	1
Principal problema: Problemas sociales	8,756	0.129	0.336	0	1
Principal problema: Otros	8,756	0.171	0.377	0	1
Pais: México	8,756	0.149	0.356	0	1
Pais: El Salvador	8,756	0.139	0.346	0	1
Pais: Honduras	8,756	0.144	0.351	0	1
Pais: Bolivia	8,756	0.150	0.357	0	1
Pais: Paraguay	8,756	0.148	0.355	0	1
Pais: Chile	8,756	0.160	0.367	0	1
Pais: Jamaica	8,756	0.110	0.313	0	1

Fuente: elaboración propia a partir de LAPOP 2018/2019.

2.3.3 ESTRATEGIA Y PLAN DE ANÁLISIS

A continuación, se describe la estrategia de análisis de la presente investigación. En primer lugar, se abordan aspectos asociados al análisis inferencial de datos obtenidos mediante muestras complejas. Luego, se describe el plan de análisis de este estudio, el cual contempla una etapa descriptiva, por país, y otra de tipo inferencial, orientada a la estimación de los efectos del punitivismo y su interacción con los contextos nacionales.

ANÁLISIS DE MUESTRAS COMPLEJAS

En conformidad con el carácter estratificado y polietápico de la estrategia muestral empleada en la encuesta LAPOP 2018/2019, es apropiado el cálculo de errores estándar clusterizados según el diseño de muestra (país, estratos y conglomerados). Los errores estándar clusterizados permiten corregir la violación del supuesto estándar

de independencia del error entre las observaciones, evitando la subestimación y, en consecuencia, evitando el aumento de la probabilidad de cometer errores tipo I (Lohr, 2000). Además, considerando las recomendaciones técnicas para comparaciones internacionales realizadas por la institución a cargo de la encuesta analizada, se calculó un ponderador que equilibra el tamaño de las muestras nacionales creando una pseudopoblación conformada por 1.500 observaciones por país¹¹ (LAPOP, 2019).

PLAN DE ANÁLISIS

El plan de análisis implementado estuvo conformado por dos etapas. Una primera etapa orientada a describir la distribución de las variables dependientes e independientes en cada uno de los países analizados y entregar elementos de contexto relevantes para la interpretación de los resultados principales. Para ello, se analizaron distribuciones condicionadas por país y se consultaron fuentes de información secundarias.

La segunda etapa del plan de análisis consiste en la estrategia de estimación de los efectos del punitivismo sobre la confianza en los sistemas penales y la democracia. Para ello, se estimaron regresiones lineales por el método de mínimos cuadrados ordinarios (OLS, por sus siglas en inglés), empleando el ponderador calculado para comparaciones internacionales y errores estándares clusterizados, según el diseño de muestra. En la especificación de los modelos incluimos predictores o efectos fijos por “país” con el propósito de controlar por las diferencias nacionales no observadas. Además, agregamos un efecto de interacción entre las variables independientes de interés y la variable “país”, con el fin de evaluar si las pendientes de los efectos varían significativamente según los contextos nacionales.

Así, la estructura base de los modelos estimados para la “confianza en los sistemas penales” es la siguiente:

$$Y_{ij} = \beta_0 + \beta_1 Punitivismo_{ij} + \sum_{j=1}^j \gamma_j Pais_j + \beta_2 X_{ij} \quad (1)$$

Donde Y_{ij} es la variable dependiente “confianza en los sistemas penales” para individuos i en el país j . Los coeficientes $\beta_0, \beta_1, \beta_2$ son parámetros a estimar para la variable independiente “punitivismo” y el vector X_{ij} , que representa al conjunto de covariables empleadas. Asimismo, los coeficientes γ_j son parámetros a estimar que reflejan las

11 Para todo lo anterior, utilizamos la librería “Survey” de R (Lumley, 2010).

diferencias no observadas entre el país que opera como categoría de referencia (México) y cada uno de los restantes seis países incluidos en el estudio.

Adicionalmente, incorporamos dos especificaciones o modelos basados en la ecuación 1. Un modelo más simple, donde no se incluyen los coeficientes γ_j que reflejan las diferencias entre países, y que permite establecer un nivel de comparación para los coeficientes. Y otro modelo más complejo, donde se incorporan los coeficientes para los países y además los efectos de interacción entre “punitivismo” y “país”.

Mientras que la estructura base de los modelos estimados para la “confianza en la democracia” es la siguiente:

$$Y_{ij} = \beta_0 + \beta_1 \text{SistPenal}_{ij} + \sum_{j=1}^j \gamma_j \text{Pais}_j + \beta_2 X_{ij} \quad (2)$$

Donde Y_{ij} es la variable dependiente “confianza en la democracia” para individuos i en el país j . Los coeficientes β son parámetros a estimar para la variable independiente “confianza en el sistema penal” y para el vector X_{ij} , que representa al conjunto de covariables empleadas. Asimismo, los coeficientes γ_j son parámetros a estimar que reflejan las diferencias no observadas entre países.

Además, del mismo modo que se efectuó con los modelos relativos a la confianza institucional, se sumaron dos especificaciones o modelos basados en la ecuación 2. Un modelo más simple, donde no se incluyen los coeficientes γ_j , (referidos a las variables de países), con fines puramente comparativos. Y otro modelo más complejo, donde se incorporan los efectos de interacción entre “confianza en el sistema penal” y “país”.

2.4 RESULTADOS

En esta sección se exponen los principales hallazgos del estudio. En primer lugar, se presentan los resultados de un análisis descriptivo por país que pretende dar cuenta de los niveles de punitivismo, confianza en el sistema penal y sistema democrático, por país. Además, se exponen elementos de contexto relativos a los niveles de violencia y población penal a nivel país. Posteriormente, se describen los hallazgos principales

con relación a los modelos que miden los efectos del punitivismo sobre la confianza en los sistemas penales. Finalmente, se presentan los resultados de los modelos que evalúan los efectos del debilitamiento de la confianza en los sistemas penales respecto de la confianza en la democracia.

2.4.1 ANÁLISIS DESCRIPTIVO

Con relación a la variable dependiente “confianza en el sistema penal” (Tabla 3), de los países estudiados el que presenta mayores niveles de confianza es Jamaica, con una media de 0.48 –recordando que el índice asume valores entre 0 y 1–; en segundo lugar, se ubica El Salvador (0.45), y, en tercer lugar, Honduras (0.42) y Paraguay (0.42). Aunque las diferencias son menores, entre los países que presentan más baja confianza en el sistema penal se encuentran: Chile (0.41), México (0.40) y Bolivia (0.38). En todos estos países, la desviación de los casos en torno a la media es baja, con un 0.2.

Tabla 3. *Confianza en el sistema penal, según país*

País	Media	Des. Est	n
México	0.403	0.201	1,304
El Salvador	0.446	0.203	1,219
Honduras	0.422	0.243	1,264
Bolivia	0.384	0.208	1,312
Paraguay	0.416	0.200	1,295
Chile	0.405	0.197	1,401
Jamaica	0.484	0.206	961

Fuente: elaboración propia a partir de LAPOP 2018/2019.

Por otro lado, respecto a la “confianza en la democracia”, índice que fluctúa entre los valores 0 y 1 (Tabla 4), nuevamente el país que presenta los niveles más altos es Chile (0.53), seguido por México (0.51), El Salvador (0.49) y Paraguay (0.48). También en este índice, entre los países que presentaron los niveles más bajos de confianza en el sistema democrático se encuentran: Bolivia (0.46), Jamaica (0.45) y Honduras (0.39). También aquí la desviación de los casos en torno a la media es baja, ubicándose en torno a 0.2.

Tabla 4. *Confianza en la democracia, según país.*

País	Media	Des. Est	n
México	0.513	0.185	1,304
El Salvador	0.493	0.182	1,219
Honduras	0.388	0.201	1,264
Bolivia	0.461	0.191	1,312
Paraguay	0.477	0.183	1,295
Chile	0.529	0.195	1,401
Jamaica	0.447	0.197	961

Fuente: elaboración propia a partir de LAPOP 2018/2019.

En la Tabla 5 se presentan estadísticos descriptivos por país para la variable independiente “punitivismo”. Entre los países estudiados, los que presentan los mayores niveles de punitivismo son: Chile, con una media de 6.06 –recordando que la variable tiene un rango que va de 1 a 7–; Jamaica (6.05) y México (6.02). Aunque las diferencias son menores, más abajo se ubican Paraguay (5.93), Bolivia (5.88), El Salvador (5.78) y Honduras (5.75). En todos estos países la desviación de los casos en torno a la media es moderada, en torno a 1.6.

Tabla 5. *Punitivismo, según país*

País	Media	Des. Est	n
México	6.023	1.517	1,304
El Salvador	5.775	1.594	1,219
Honduras	5.752	1.742	1,264
Bolivia	5.875	1.470	1,312
Paraguay	5.926	1.670	1,295
Chile	6.061	1.530	1,401
Jamaica	6.048	1.645	961

Fuente: elaboración propia a partir de LAPOP 2018/2019.

Respecto de los niveles de violencia cabe destacar que la región de las Américas presenta la más alta tasa de violencia letal u homicidio del mundo, con 17.2 casos por cada 100.000 habitantes, muy superior a la media mundial de 6.1, en el 2017 (United Nations Office on Drugs and Crime, 2019)¹². Dentro del contexto regional, según el Instituto Igarape (2018)¹³ en América Latina y el Caribe se encuentran 14 de los 20 países con mayores tasas de homicidio del mundo. En materia carcelaria, la región de las Américas y la subregión de América Latina y el Caribe también se encuentran entre las de mayores tasas de población carcelaria, en el periodo estudiado, 2018-2019 (WBP, 2020).

El Salvador y Honduras se encuentran entre los países más violentos del mundo. En 2018, El Salvador se ubicó en el segundo lugar del *ranking* mundial con una de las mayores tasas de homicidio, 50.3 casos por cada 100.000 habitantes, siendo solo superado por Venezuela con 74 casos (Igarape, 2020). Honduras, por su parte, se ubicó en el cuarto lugar, con una tasa de 41.4 casos en 2018. Sin embargo, al año siguiente, la tasa de homicidios de Honduras subió a 44.7 casos, mientras que la de El Salvador disminuyó a 36.4 casos.

Respecto a la población privada de libertad, en 2018 El Salvador se posicionó como el segundo país de mayor tasa carcelaria del mundo, siendo solo superado por USA (WBP, 2020). La tasa de encarcelamiento de El Salvador experimentó un fuerte incremento, desde 132 a 617 reclusos por cada 100.000 habitantes, alcanzando un nivel de ocupación superior al 200%. En Honduras, en cambio, la tendencia ha sido fluctuante, entre 2000 y 2012 se observó una caída en la población carcelaria de 184 a 152, pero luego subió rápidamente llegando a 229 reclusos (por c/100.000), con una ocupación también superior al 200%.

Dentro de la subregión de Centroamérica y el Caribe, Jamaica comparte con El Salvador y Honduras altas tasas de homicidio, en el periodo estudiado. Así, según datos de Igarape, en 2018 Jamaica presentó 43.9 casos por cada 100.000 habitantes, ubicándose después de El Salvador. Pese a estos altos niveles de violencia, esta isla caribeña ha presentado una tendencia de disminución de sus tasas carcelarias, desde 180 en 2005 a 138 en 2015 (según datos de UNODC, 2019, citados por WBP, 2020). Lamentablemente, en las bases consultadas no se cuenta con datos actualizados para este país.

12 <https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/Booklet1.pdf>

13 <https://homicide.igarape.org.br/>

En el caso de México, si bien presenta una tasa de homicidio menor a los países antes mencionados, esta es superior a la media mundial y se ha incrementado de modo importante entre 2016 y 2019, de 18.4 en 2016 a 27.3 por cada 100.000 habitantes en 2019 (Igarape, 2020). Respecto a sus niveles de encarcelamiento (datos de WBP, 2020), la tasa de México ha sido más bien fluctuante, en 2000 presentaba una tasa de 156 reclusos, hacia 2008 esa tasa tendió al alza llegando a 202, y se mantuvo con pequeñas alzas y bajas hasta 2014. Entre 2016 a 2018 ha tendido a bajar volviendo al mismo número de 156 internos por cada 100.000 habitantes.

A diferencia de Centroamérica y el Caribe, la región de Sudamérica expresa niveles delictuales y de violencia más bajos, en términos del indicador de homicidio estos se ubican cercanos a la media o por debajo de la media mundial (UNODC, 2019). Entre 2018 y 2019 Paraguay presentó una tasa de homicidios de 7 y 7.7, respectivamente; Bolivia exhibió una tasa de 6.3 en 2018, sin contar con datos para 2019; y, por último, Chile expresó una tasa de 3.5 (2018) y 3.6 (2019), según datos del Ministerio del Interior (Igarape, 2020).

Con relación a las tasas carcelarias, de los tres países del Cono Sur la situación más compleja la presenta Paraguay. Según datos de WBP (2020), entre 2000 y 2018 este país enfrentó una fuerte y constante alza en su población carcelaria, desde una tasa de 60 a 212 reclusos por cada 100.000. Cabe mencionar que dentro de esta población el 77% corresponde a personas que se encuentran esperando un juicio o prisión preventiva, y que la ocupación carcelaria está en un 143% de su capacidad (WBP, 2020).

El caso de Chile es peculiar, los datos expresan una fuerte predominancia de políticas punitivas, pese a los ya citados bajos niveles de violencia delictual. De acuerdo con WBP (2020), entre el año 2000 y 2010-2011 se vivió un periodo de un fuerte incremento en la población penal, pasando de 215 a 320 personas privadas de la libertad, sin embargo, de 2012 en adelante la tasa comenzó a descender llegando a 228 internos por cada 100.000 habitantes. Pese a que esta tasa es mayor a la de Paraguay y Bolivia, la Reforma Procesal Penal de Chile ha permitido que la tasa de prisión preventiva disminuya de modo notable, en 2018 esta fue de 36%. Con todo, la ocupación carcelaria se ubica en torno al 100% de su capacidad.

Por último, la situación de Bolivia en materia carcelaria también es bastante compleja. Entre el año 2000 y 2018 la población carcelaria se ha duplicado, pasando de 95 a 158 reclusos por cada 100.000 habitantes (WBP, 2020). Uno de los factores que explican esta tasa es la alta proporción de reclusos que se encuentran esperando un juicio, 67% en 2018. A consecuencia del fuerte incremento en la población penal, el nivel de ocupación de las cárceles en Bolivia en 2018 superaba el 360% (WBP, 2020).

Complementario a lo anterior, es relevante destacar que durante el año correspondiente a la encuesta analizada se implementaron medidas radicales de endurecimiento penal en algunos de los países analizados.

En El Salvador se les dio estatuto de ley a las llamadas “medidas extraordinarias de seguridad”, ampliando las atribuciones de las autoridades penitenciarias y limitando los derechos de las personas privadas de libertad con el propósito de controlar a la población penal y sus actividades delictivas. En Jamaica se implementaron las denominadas Zonas de Operación Especial, al interior de las cuales el Ejército participa directamente en actividades de control delictivo. En Honduras continuaron las llamadas políticas de “mano dura”, que entregan atribuciones de control de seguridad al Ejército con el propósito de limitar la actividad de las pandillas. Situación similar se registró en México, donde además se creó la Guardia Nacional. Y en Paraguay, el Ejército cumplió funciones de seguridad y control criminal, principalmente en regiones fronterizas con Brasil. Solo en Chile y Bolivia no se llevaron a cabo, en este periodo, medidas de dicha naturaleza.

2.4.2 EFECTOS DEL PUNITIVISMO SOBRE LA CONFIANZA EN EL SISTEMA PENAL

Contando con un escenario más claro respecto al uso de la cárcel y su tendencia al incremento en los países estudiados, y habiendo descrito los niveles de confianza observados en los datos de la encuesta Barómetro de las Américas 2018/2019, corresponde ahora someter a prueba las hipótesis de este estudio que buscan medir la influencia del endurecimiento penal en los niveles de confianza ciudadana hacia las instituciones penales y respecto de la confianza en la democracia.

Respecto de la “confianza en el sistema penal”, se testearon tres modelos de regresión lineal. El modelo 1 contiene la influencia de las dos variables explicativas claves: punitivismo (o adhesión a endurecimiento de penas), y el índice de confianza en la democracia. Además, se controla por covariables. Luego, en el modelo 2 se suman las variables referidas a cada uno de los países estudiados (con México como país de referencia). Y, el modelo 3, que incluye las variables de interacción entre país y punitivismo (Tabla 6).

Al revisar la bondad de ajuste y capacidad explicativa de los tres modelos, con base en los estadísticos devianza y R^2 , es posible afirmar que estos presentan un grado de

ajuste sustancialmente mejor que el modelo nulo. Del mismo modo, al comparar el modelo 2 respecto del 1 es posible indicar que los contextos nacionales explican parte significativa de la varianza en la variable dependiente “confianza en el sistema penal”. En efecto, la capacidad explicativa del modelo pasó de 43 % a 46 %. Por último, al comparar el modelo 3 respecto al 2, se constata una ligera mejoría en el ajuste del modelo, según muestran los estadísticos devianza y R^2 . Esto revela que la adición de los efectos de interacción entre “punitivismo” y “país” mejora levemente la capacidad explicativa del modelo.

Tabla 6. Modelos para confianza en el sistema penal (resumida)

	Modelo 1	Modelo 2	Modelo 3
Intercepto	0,142*** (0,014)	0,061*** (0,014)	0,095*** (0,021)
Punitivismo	-0,005*** (0,001)	-0,005*** (0,001)	-0,010*** (0,003)
Confianza Democracia	0,231*** (0,014)	0,239*** (0,014)	0,237*** (0,014)
País: El Salvador		0,076*** (0,007)	0,021 (0,028)
País: Honduras		0,091*** (0,008)	-0,026 (0,023)
País: Bolivia		0,030*** (0,007)	0,014 (0,026)
País: Paraguay		0,040*** (0,007)	0,031 (0,023)
País: Chile		0,055*** (0,007)	0,062* (0,026)
País: Jamaica		0,130*** (0,008)	0,111*** (0,028)
Punitivismo · El Salvador			0,009* (0,005)
Punitivismo · Honduras			0,020*** (0,004)
Punitivismo · Bolivia			0,002 (0,004)
Punitivismo · Paraguay			0,001 (0,004)
Punitivismo · Chile			-0,001 (0,004)
Punitivismo · Jamaica			0,003 (0,005)
R^2	0,427	0,455	0,459
Devianza	222,572	211,266	210,067
N	8,756	8,756	8,756

*** $p < 0,001$; ** $p < 0,01$; * $p < 0,05$

Fuente: elaboración propia a partir de LAPOP 2018/2019.

Con relación al efecto promedio del “punitivismo” sobre la “confianza en el sistema penal”, este es altamente significativo ($p < 0.001$) y de signo negativo en los tres modelos estimados. De este modo, se comprueba que el “punitivismo” está asociado inversamente con la confianza en el sistema penal. En otras palabras, en el contexto de América Latina, a medida que los individuos se vuelven más proclives al endurecimiento penal (ej. se muestran muy de acuerdo con el aumento de las sanciones carcelarias), sus niveles de confianza en las instituciones del sistema penal tienden a disminuir.

Por otro lado, el efecto promedio de la “confianza en la democracia” sobre la “confianza en el sistema penal” también es altamente significativo ($p < 0.001$), aunque de signo positivo en los tres modelos estimados. Esto sugiere que la “confianza en la democracia” está asociada de modo directo con la “confianza en el sistema penal”. En ese sentido, es posible plantear que a medida que los individuos declaran confiar más en la democracia, también aumentan su confianza en el sistema penal.

Respecto del modelo 2, y la incorporación de los efectos promedios asociados a vivir en cada uno de los países estudiados, destacamos que todos los países presentan efectos significativos ($p < 0.000$) y de signo positivo. En ese sentido, en promedio, todos los países analizados presentan una “confianza en el sistema penal” significativamente mayor que México, controlando por las otras variables incluidas en el modelo 2. Sin embargo, al incorporar la interacción entre “punitivismo” y “país”, en el modelo 3, los efectos del país se diluyen y desaparecen, salvo en los casos de Chile y Jamaica. En otras palabras, vivir en Chile o Jamaica influye de modo positivo en los niveles de confianza hacia las instituciones del sistema penal, en comparación al caso mexicano, aun considerando la influencia negativa o inversa que produce el punitivismo.

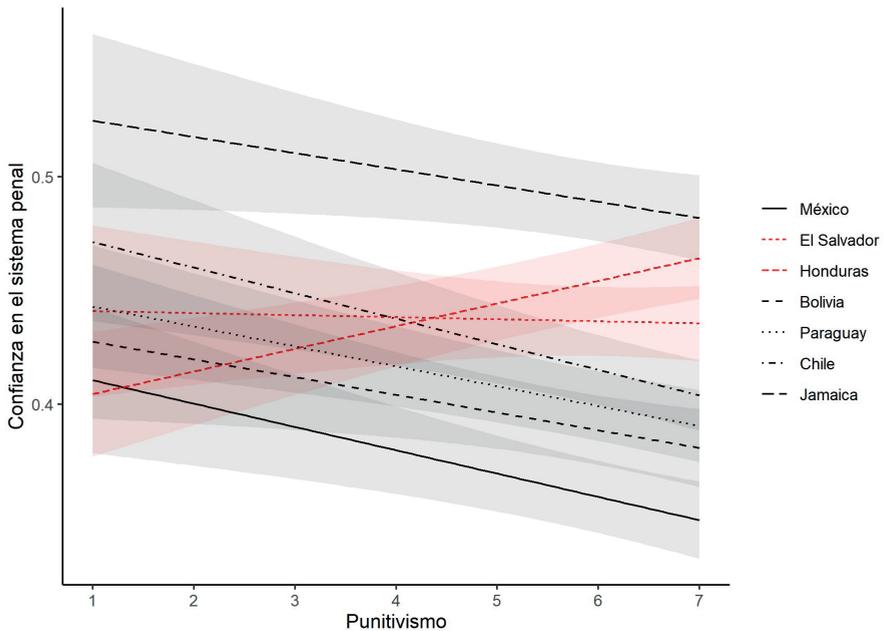
Con relación al modelo 3¹⁴, como ya se mencionó, sin duda los efectos del “punitivismo” y la “confianza en la democracia” en la variable dependiente “confianza en el sistema penal” son los más relevantes. No obstante, sigue siendo importante poder visualizar cómo ello se manifiesta en cada país, en particular, cuando consideramos el efecto interacción. Así, en la Figura 3 podemos visualizar los valores predichos para la variable dependiente con relación a los niveles de punitivismo para cada país, manteniendo constantes las demás variables del modelo. Además, incluimos los intervalos de confianza al 95 % para las estimaciones.

Los resultados sugieren que en la mayoría de los países el aumento del punitivismo en los individuos deteriora la confianza en el sistema penal, exceptuando los casos

14 Las variables continuas fueron fijadas en su media y las variables categóricas en sus categorías de referencia.

de El Salvador y Honduras. En El Salvador, el endurecimiento penal casi no afecta a la confianza en el sistema penal. Mientras que, en Honduras, el aumento del punitivismo en los individuos tiende a fortalecer la confianza en el sistema penal, lo que constituye una notable excepcionalidad en el contexto del análisis realizado.

Figura 3. Valores predichos de confianza en el sistema penal, según punitivismo y país



Fuente: elaboración propia a partir de LAPOP 2018/2019.

2.4.3 EFECTOS DEL DEBILITAMIENTO DE LA CONFIANZA EN LOS SISTEMAS PENALES SOBRE LA CONFIANZA EN LA DEMOCRACIA

Ahora bien, con relación a la “confianza en la democracia” se testearon tres modelos de regresión lineal. El modelo 1 contiene la influencia de las dos variables explicativas: el índice de confianza en el sistema penal y punitivismo. Además, se controla por covariables. Luego, en el modelo 2 se suman las variables referidas a cada uno de los países estudiados (con México como país de referencia). Y, el modelo 3, que incorpora las variables de interacción entre país y confianza en el sistema penal (Tabla 7).

Para evaluar la bondad de ajuste y capacidad explicativa de los tres modelos, al igual que en el caso anterior se revisaron los estadísticos devianza y R^2 , estos permiten afirmar que los tres modelos tienen un ajuste sustancialmente mejor que el modelo nulo. Por otra parte, al comparar el modelo 2 respecto del 1 es posible indicar que los contextos nacionales explican parte significativa de la varianza en la variable dependiente “confianza en el sistema penal”. Así, la capacidad explicativa del modelo pasó de 50 % a 54 %. Por último, al comparar el modelo 3 respecto al 2, se constata una mejoría mínima en el ajuste del modelo, según los estadísticos devianza y R^2 . De este modo, se puede concluir que la inclusión de los efectos de interacción entre “confianza penal” y “país” no mejora sustancialmente la capacidad explicativa del modelo, sino más bien la mantiene.

Tabla 7. Modelos para confianza en la democracia (resumida)

	Modelo 1	Modelo 2	Modelo 3
Intercepto	0,032** (0,011)	0,060*** (0,012)	0,053*** (0,013)
Confianza Sistema Penal	0,172*** (0,010)	0,174*** (0,010)	0,188*** (0,018)
Punitivismo	0,001 (0,001)	0,001 (0,001)	0,001 (0,001)
País: El Salvador		0,036*** (0,005)	0,046*** (0,012)
País: Honduras		-0,041*** (0,006)	-0,030** (0,012)
País: Bolivia		-0,011* (0,005)	-0,022* (0,011)
País: Paraguay		-0,007 (0,006)	-0,000 (0,014)
País: Chile		0,078*** (0,006)	0,087*** (0,013)
País: Jamaica		-0,042*** (0,007)	-0,025 (0,013)
Confianza Sistema Penal · El Salvador			-0,024 (0,026)
Confianza Sistema Penal · Honduras			-0,026 (0,024)
Confianza Sistema Penal · Bolivia			0,028 (0,024)
Confianza Sistema Penal · Paraguay			-0,017 (0,028)
Confianza Sistema Penal · Chile			-0,022 (0,027)
Confianza Sistema Penal · Jamaica			-0,039 (0,025)
R^2	0,502	0,541	0,542
Devianza	166,223	153,128	152,979
N	8,756	8,756	8,756

*** $p < 0,001$; ** $p < 0,01$; * $p < 0,05$

Nota: en el Anexo "C" se presenta una tabla de reporte completa de los modelos para confianza en la democracia.

Fuente: elaboración propia a partir de LAPOP 2018/2019.

Al analizar en detalle los modelos, en primer lugar, se puede afirmar que el efecto promedio del “punitivismo” sobre la “confianza en la democracia” no es significativo ($p > 0.05$), es decir, no se comprueba la existencia de una asociación estadísticamente relevante entre ambas variables. Por el contrario, el efecto promedio de la “confianza en el sistema penal” sobre la “confianza en la democracia” es altamente significativo ($p < 0.001$) y de signo positivo en los tres modelos estimados. Esto sugiere que la “confianza en el sistema penal” está asociada positivamente o de modo directo con la “confianza en la democracia”. En otras palabras, en la medida que se erosiona la “confianza en el sistema penal”, se tiende también a deteriorar la “confianza en la democracia”. En un sentido positivo, también se puede afirmar que al mejorar la percepción ciudadana en el sistema penal contribuiría a mejorar de modo sustancial la confianza en la democracia.

Así, los hallazgos presentados hasta ahora sugieren que, si bien el “punitivismo” no tiene un efecto directo e independiente sobre la “confianza en la democracia”, este sí tendría un efecto indirecto sobre esta, a través de la influencia negativa que el punitivismo ejerce sobre la “confianza en el sistema penal”. De modo que revertir el punitivismo y la confianza en el sistema penal seguirían siendo condiciones favorables para mejorar la confianza en la democracia.

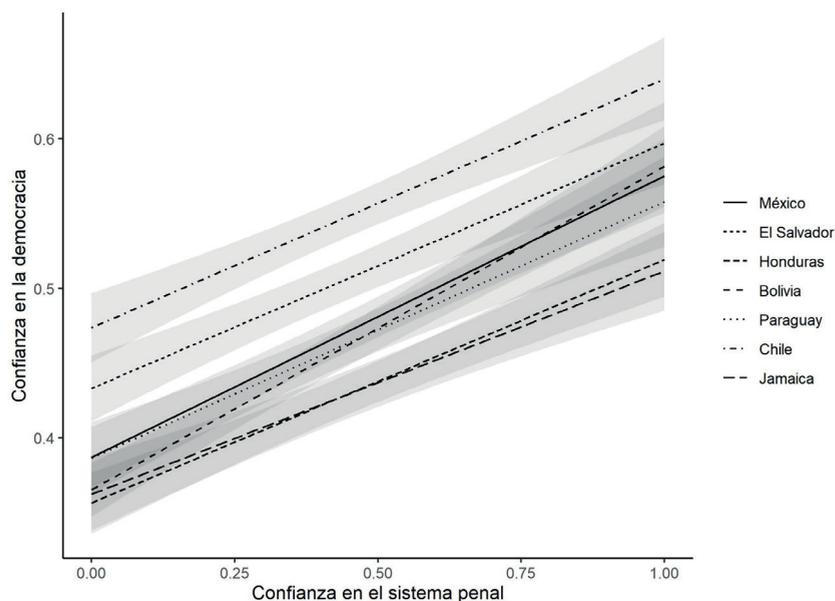
Con relación a los efectos promedios asociados a los contextos nacionales, destacamos que en los modelos 2 y 3 la mayoría de los países presentan efectos significativos ($p < 0.05$). En ese sentido, en promedio, gran parte de los países analizados presentan una “confianza en la democracia” significativamente distinta que México, controlando por las otras variables incluidas en el modelo 2 y 3. Así, centrándonos en las estimaciones del modelo 3, constatamos que, en promedio, los individuos encuestados en El Salvador y Chile confían más en la democracia que los individuos encuestados en México. A su vez, en Jamaica y Paraguay observamos, en promedio, niveles similares a los registrados por el país que opera como categoría de referencia. En cambio, en Honduras y Bolivia los individuos, en promedio, manifiestan una menor confianza en la democracia que en México.

Como es posible observar en la Figura 4¹⁵, los resultados muestran que en todos los países analizados el debilitamiento de la “confianza en el sistema penal” deteriora la “confianza en la democracia”. Por último, es importante destacar que solo se observan diferencias menores y estadísticamente no significativas en las pendientes del efecto,

15 Los valores predichos presentados fueron calculados con base al modelo 3, manteniendo constantes todas las covariables en su media o categoría de referencia.

según país ($p > 0.05$). De esta manera, el efecto de un debilitamiento en la “confianza en el sistema penal” sobre la “confianza en la democracia” posee una baja dependencia de los contextos nacionales analizados. Dicho de otra manera, es una realidad transversal a los países latinoamericanos analizados que la confianza en el sistema penal y la confianza en la democracia estén asociadas de forma directa o positiva.

Figura 4. Valores predichos de confianza en la democracia, según confianza en el sistema penal y país



Fuente: elaboración propia a partir de LAPOP 2018/2019.

2.5 DISCUSIÓN

A continuación, se expone la discusión de resultados en relación con la evidencia previa y la literatura revisada.

Coincidentemente con lo reportado en Estados Unidos por Müller y Schrage (2014), sobre que al menos una de las expresiones concretas del populismo penal, el uso extensivo de la cárcel deteriora la percepción ciudadana de las instituciones de justicia,

constamos que, en cinco de los siete países latinoamericanos analizados, una orientación más favorable al endurecimiento penal está asociada con un deterioro de la confianza en el sistema penal.

Solamente en Honduras y El Salvador no observamos que un aumento del punitivismo en los individuos deteriore la confianza en el sistema penal. Esto puede ser explicado hipotéticamente debido a que, al momento de la encuesta, ambos países registraban bajas sostenidas en la tasa de homicidios intencionales, al mismo tiempo que se estaban implementando medidas de control de extrema dureza. Según datos del Banco Mundial, en 2018 Honduras presentó 38.9 homicidios intencionales por cada 100.000 habitantes, lo que es 2.1 puntos menor que la tasa registrada en 2017 y 44.8 puntos menos que en 2011, año en que se inicia una tendencia a la baja en la tasa de homicidios intencionales. Asimismo, en El Salvador, en 2018 se registró una tasa de 52.0 asesinatos por cada 100.000 personas, lo que representa una disminución de 9.7 puntos con relación al año anterior y 53.2 puntos en comparación al año 2015, cuando se inicia el descenso en la tasa de homicidios intencionales. En ese sentido, esta coincidencia temporal pudo haber alentado percepciones de mayor efectividad del sistema penal atribuidas a la implementación de medidas excepcionalmente duras.

Además, en concordancia con lo observado en Chile por Riffo *et al.* (2019), en Chile constatamos la existencia de una asociación directa entre confianza en el sistema penal y confianza en la democracia, extensible a los siete países latinoamericanos analizados. Asimismo, dicho hallazgo converge en lo sustantivo con la reflexión clásica más general sobre la vinculación entre la confianza en las instituciones con la legitimidad y estabilidad de las democracias (Lipset, 1959).

En ese sentido, los hallazgos del estudio confirman y amplían parte de la evidencia previa, en el sentido de evaluar su validez en el contexto latinoamericano. Además, dichos resultados, en su conjunto, sugieren un planteamiento que, hasta donde llega nuestro conocimiento, antes no había sido evaluado empíricamente y que permite desarrollar nuevas hipótesis sobre los posibles mecanismos que le subyacen.

Los resultados del estudio muestran que el populismo punitivo no parece tener, de manera directa, un efecto debilitador de la confianza en la democracia, sino que la erosiona a través de su influencia negativa sobre la confianza en el sistema penal. No obstante, quedan abiertas las interrogantes respecto de cómo es que el populismo punitivo llega a disminuir la confianza en el sistema penal y de qué manera es que una menor confianza en el sistema penal favorece el debilitamiento de la confianza en la democracia. Considerando los planteamientos teóricos revisados sobre confianza en

las instituciones, confianza en el sistema penal y en la democracia (Beramendi *et al.*, 2016; Jackson *et al.*, 2011; OECD, 2017a, 2017b; Riffo *et al.*, 2019; Segovia *et al.*, 2008), es posible plantear algunas hipótesis al respecto.

El punitivismo afectaría negativamente a la confianza en el sistema penal al influenciar tres percepciones ciudadanas. En primer lugar, en tanto su efectividad es baja (Muggah *et al.*, 2018), la implementación de medidas de endurecimiento penal podría estar asociada con percepciones ciudadanas que ponen en entredicho la capacidad del sistema penal para impartir justicia y proveer seguridad. En segundo lugar, en tanto el punitivismo conlleva el cuestionamiento de las garantías de los individuos frente al Estado, la relativización de los derechos humanos e incluso la validación de prácticas discriminatorias desde las instituciones penales hacia grupos vulnerados (CESC, 2012; Muggah *et al.*, 2018) podría afectar negativamente las percepciones ciudadanas sobre la voluntad o interés del sistema penal para actuar en pos del bien común, especialmente en cuanto a su integridad, equidad y transparencia. Esto probablemente se observa con mayor intensidad en jóvenes populares, inmigrantes, indígenas y otros grupos vulnerados, considerando las prácticas selectivas antes mencionadas (Muggah *et al.*, 2018).

Por otro lado, el punitivismo podría afectar negativamente a la confianza en el sistema penal, en tanto al ser presentado como respuesta populista frente a la criminalidad (Dammert y Basombrío, 2013), su implementación es normalmente antecedida por actuaciones públicas, desde los representantes políticos y medios de comunicación, que acentúan las sensaciones de inseguridad, impunidad y exceso de garantías para los delincuentes.

Por último, la vinculación existente entre confianza en el sistema penal y confianza en la democracia puede ser interpretada en función de la tensión entre cultura del control y principios democráticos, destacada por Garland (2002). Como han reflexionado Deleuze (2006), Garland (2002) y Wacquant (2004) en las sociedades occidentales contemporáneas existen ciertas contradicciones normativas entre los principios asociados al ejercicio de las libertades individuales, propios de la cultura y democracias contemporáneas, y las crecientes demandas de seguridad que empujan a las políticas estatales en un sentido contrario. En ese sentido, el punitivismo es una orientación de política que se propone debilitar la fidelidad en una parte importante de los principios democráticos (las libertades individuales), a cambio de una promesa de mayor seguridad, lo que podría estar reflejándose como un debilitamiento de la confianza en el sistema penal y la democracia.

CONCLUSIONES

En el presente estudio nos propusimos indagar en qué medida el populismo punitivo, en general, y el endurecimiento penal, en particular, podrían estar erosionando la confianza en los sistemas penales latinoamericanos. Y a su vez, si el debilitamiento de la confianza en las instituciones penales y de justicia afecta negativamente la confianza en la democracia. Para ello, analizamos datos provenientes de la encuesta Barómetro de las Américas 2018/2019 correspondientes a El Salvador, Chile, Honduras, Paraguay, México, Bolivia y Jamaica. Y cinco fueron nuestros principales hallazgos.

En primer lugar, constatamos que, a nivel individual, la confianza en el sistema penal y en la democracia está influenciada por los contextos nacionales. Sin embargo, dada las limitaciones propias de los datos analizados, no fue posible explorar qué variables, a nivel nacional, son las más relevantes para explicar esta parte de la varianza en la confianza en el sistema penal y la democracia que depende de los contextos-país.

En segundo y tercer lugar, observamos que una orientación más favorable al endurecimiento penal está asociada con un deterioro de la confianza en el sistema penal, pero no a un deterioro de la confianza en la democracia. En cambio, la confianza en el sistema penal mostró una asociación directa con la confianza en la democracia. De esta manera, ambos hallazgos sugieren que el punitivismo podría tener un efecto indirecto sobre la confianza en la democracia, a través de su efecto sobre la confianza en el sistema penal. Así, sostenemos que el endurecimiento penal erosiona la confianza en las democracias mediante el debilitamiento de la confianza en los sistemas penales.

En cuarto lugar, constatamos que, al desagregar el análisis a nivel nacional, la influencia negativa del punitivismo sobre la confianza en el sistema penal mantiene su dirección en la mayoría de los países analizados, con excepción de Honduras y El Salvador. Sin embargo, presentamos evidencia a favor de que dichas excepciones podrían ser explicadas por situaciones coyunturales propias del momento capturado por la encuesta.

Y, en quinto lugar, observamos que un deterioro de la confianza en el sistema penal se asocia con un debilitamiento de la confianza en la democracia, en todos los países analizados.

Estos hallazgos, en su conjunto, destacan los vínculos existentes entre el populismo punitivo, en tanto enfoque de política criminal, y las percepciones ciudadanas sobre justicia y democracia. Y, en ese sentido, alertan sobre posibles efectos erosivos del populismo penal sobre la confianza en los sistemas penales y las democracias latinoamericanas. Sin embargo, dado el carácter transversal de los datos analizados no es posible reclamar con certeza la identificación de dichos efectos, siendo esta la principal limitación del estudio realizado.

AGRADECIMIENTOS

El presente estudio ha sido desarrollado por un núcleo de investigación de la carrera de Sociología de la Universidad Central de Chile, sede Región de Coquimbo, en el marco del proyecto de investigación: “Estudio experimental sobre el impacto del encarcelamiento masivo en las percepciones sobre justicia y sistema penal, en Chile” (Código CIP2019003). Proyecto seleccionado en el Concurso Interno Proyectos I+D 2019, el cual le ha concedido un financiamiento para su realización por un periodo de 24 meses. El equipo investigador está conformado por Liliana Manzano Chávez, con el rol de investigadora responsable, Daniel Fredes, investigador asociado, y Javiera Carvajal, investigadora asistente. Agradecemos, además, la labor prestada por Felipe Cortés, quien realizó su práctica profesional en el marco de este proyecto y colaboró también en el presente capítulo.

ANEXOS

ANEXO A. MATERIALES COMPLEMENTARIOS

Todos los materiales necesarios para reproducir en R los análisis presentados en este artículo pueden descargarse desde https://www.dropbox.com/sh/x3rcovx8basfnt/AABUMsW0Vdre9_StbTy5__zVa?dl=0.

ANEXO B. REPORTE COMPLETO DE MODELOS PARA CONFIANZA EN EL SISTEMA PENAL

Tabla 8. Modelos para confianza en el sistema penal

	Modelo 1	Modelo 2	Modelo 3
Intercepto	0,142*** (0,014)	0,061*** (0,014)	0,095*** (0,021)
Sexo: Hombre	0,001 (0,004)	-0,001 (0,003)	-0,001 (0,004)
Edad	-0,001*** (0,000)	-0,000** (0,000)	-0,000** (0,000)
Educación	-0,005*** (0,000)	-0,004*** (0,000)	-0,004*** (0,000)
Principal problema: Delitos y violencia	0,019** (0,007)	0,001 (0,007)	0,001 (0,007)
Principal problema: Problemas económicos	0,016* (0,007)	0,004 (0,007)	0,005 (0,007)
Principal problema: Problemas sociales	0,015* (0,007)	0,008 (0,007)	0,007 (0,007)
Principal problema: Otros	0,010 (0,007)	0,007 (0,007)	0,007 (0,007)
Confianza FFAA	0,022*** (0,001)	0,020*** (0,001)	0,020*** (0,001)
Confianza Congreso	0,023*** (0,002)	0,027*** (0,002)	0,027*** (0,002)
Confianza Partidos	0,016*** (0,001)	0,013*** (0,001)	0,013*** (0,001)
Confianza Presidencia	0,000 (0,001)	0,003** (0,001)	0,004** (0,001)
Confianza Medios de Comunicación	0,009*** (0,001)	0,010*** (0,001)	0,010*** (0,001)
Confianza Democracia	0,231*** (0,014)	0,239*** (0,014)	0,237*** (0,014)
Punitivismo	-0,005*** (0,001)	-0,005*** (0,001)	-0,010*** (0,003)
País: El Salvador		0,076*** (0,007)	0,021 (0,028)
País: Honduras		0,091*** (0,008)	-0,026 (0,023)
País: Bolivia		0,030*** (0,007)	0,014 (0,026)
País: Paraguay		0,040*** (0,007)	0,031 (0,023)
País: Chile		0,055*** (0,007)	0,062* (0,026)
País: Jamaica		0,130*** (0,008)	0,111*** (0,028)
Punitivismo · El Salvador			0,009* (0,005)
Punitivismo · Honduras			0,020*** (0,004)
Punitivismo · Bolivia			0,002 (0,004)
Punitivismo · Paraguay			0,001 (0,004)
Punitivismo · Chile			-0,001 (0,004)
Punitivismo · Jamaica			0,003 (0,005)
R^2	0,427	0,455	0,459
Devianza	222,572	211,266	210,067
N	8,756	8,756	8,756

*** $p < 0,001$; ** $p < 0,01$; * $p < 0,05$

Fuente: elaboración propia a partir de LAPOP 2018/2019.

ANEXO C. REPORTE COMPLETO DE MODELOS PARA CONFIANZA EN LA DEMOCRACIA.

Tabla 9. Modelos para confianza en la democracia

	Modelo 1	Modelo 2	Modelo 3
Intercepto	0,032** (0,011)	0,060*** (0,012)	0,053*** (0,013)
Sexo: Hombre	0,009** (0,003)	0,011*** (0,003)	0,010*** (0,003)
Edad	0,001*** (0,000)	0,000*** (0,000)	0,000*** (0,000)
Educación	0,004*** (0,000)	0,003*** (0,000)	0,003*** (0,000)
Principal problema: Delitos y violencia	0,006 (0,006)	0,001 (0,006)	0,001 (0,006)
Principal problema: Problemas económicos	-0,009 (0,006)	-0,003 (0,006)	-0,003 (0,006)
Principal problema: Problemas sociales	0,008 (0,007)	-0,000 (0,007)	-0,000 (0,007)
Principal problema: Otros	0,002 (0,007)	-0,003 (0,006)	-0,003 (0,006)
Confianza FFAA	0,007*** (0,001)	0,006*** (0,001)	0,006*** (0,001)
Confianza Congreso	0,021*** (0,001)	0,020*** (0,001)	0,020*** (0,001)
Confianza Partidos	0,020*** (0,001)	0,021*** (0,001)	0,021*** (0,001)
Confianza Presidencia	0,020*** (0,001)	0,021*** (0,001)	0,021*** (0,001)
Confianza Medios de Comunicación	0,012*** (0,001)	0,012*** (0,001)	0,013*** (0,001)
Confianza Sistema Penal	0,172*** (0,010)	0,174*** (0,010)	0,188*** (0,018)
Punitivismo	0,001 (0,001)	0,001 (0,001)	0,001 (0,001)
País: El Salvador		0,036*** (0,005)	0,046*** (0,012)
País: Honduras		-0,041*** (0,006)	-0,030** (0,012)
País: Bolivia		-0,011* (0,005)	-0,022* (0,011)
País: Paraguay		-0,007 (0,006)	-0,000 (0,014)
País: Chile		0,078*** (0,006)	0,087*** (0,013)
País: Jamaica		-0,042*** (0,007)	-0,025 (0,013)
Confianza Sistema Penal · El Salvador			-0,024 (0,026)
Confianza Sistema Penal · Honduras			-0,026 (0,024)
Confianza Sistema Penal · Bolivia			0,028 (0,024)
Confianza Sistema Penal · Paraguay			-0,017 (0,028)
Confianza Sistema Penal · Chile			-0,022 (0,027)
Confianza Sistema Penal · Jamaica			-0,039 (0,025)
R^2	0,502	0,541	0,542
Devianza	166,223	153,128	152,979
N	8,756	8,756	8,756

*** $p < 0,001$; ** $p < 0,01$; * $p < 0,05$

Fuente: elaboración propia a partir de LAPOP 2018/2019.

REFERENCIAS

Almeida, L. (2017). Mujeres con pena privativa de libertad: ¿quiénes son y cómo viven en una cárcel de Ecuador? *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (21), 240-55.

Alvarado, N., Villa Mar, K., Jarquín, M., Cedillo, B. y Forero, D. (2020). *Las cárceles de América Latina y el Caribe ante la crisis sanitaria del COVID-19*. Publications. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Las-carceles-de-America-Latina-y-el-Caribe-ante-la-crisis-sanitaria-del-COVID-19.pdf>

Baker, A. (2008). *State Government Performance and Citizen Trust. The annual meeting of the APSA 2008*, Hynes Convention Center, Boston, Massachusetts.

Banco Mundial. (2018). *Homicidios intencionales (por cada 100.000 habitantes)*. https://datos.bancomundial.org/indicador/VC.IHR.PSRC.P5?end=2018&name_desc=true&start=1990&view=chart&year=2016

Beramendi, M., Delfino, G. y Zubieta, E. (2016). Confianza institucional y social: Una relación insoslayable. *Acta de Investigación Psicológica*, 6(1), 2286-2301. [https://doi.org/10.1016/s2007-4719\(16\)30050-3](https://doi.org/10.1016/s2007-4719(16)30050-3)

Bergman, M. y Rosenkrantz, C. (2009). Confianza y derecho en América Latina. Fondo de Cultura Económica. https://www.academia.edu/28248741/CONFIANZA_Y_DERECHO_EN_AMÉRICA_LATINA_ADVERTENCIA_REPRODUCCIÓN_BIBLIOGRÁFICA?auto=download

Bottoms, A. (1995). The philosophy and politics of punishment and sentencing. En C. Clarkson y R. Morgan. (Eds.). *The politics of sentencing reform* (pp. 17-49). Clarendon Press.

Brown, T. (2015). *Confirmatory Factor Analysis for Applied Research*. The Guilford Press.

Cavadino, M. y Dignan, J. (2006). *Penal systems: A comparative approach*. Sage Publications.

Chaparro, S. Pérez, C. y Youngers, C. (2017). *Castigos irracionales: leyes de drogas y encarcelamiento en América Latina*. Colectivo de Estudios de Drogas y Derecho.

Cuneo, S. (2015). *El encarcelamiento masivo. Análisis particular del caso chileno*. [Tesis Doctoral]. <http://www.tdx.cat/handle/10803/311973>

Cuneo, S. (2017). *El encarcelamiento masivo*. Ediciones Didot.

Dammert, L. (2016). Confianza en la policía en Chile. Un arma de doble filo. *Civitas. Revista de Ciências Sociais*, 16(4), 575-594.

Dammert, L. y Basombrío, C. (2013). *Seguridad y populismo punitivo en América Latina: lecciones corroboradas, constataciones novedosas y temas emergentes*. Woodrow Wilson International Center for Scholars.

Dammert, L. y Salazar, T. (2009). *¿Duros con el delito? Populismo e inseguridad en América Latina*. FLACSO.

Dammert, L. y Oviedo, E. (2004). *Santiago: delitos y violencia urbana en una ciudad segregada*. Ediciones SUR.

Darke, S. y Karam, M. (2017). Las prisiones de América Latina. *Ecuador debate* (101), 53-71.

De La Torre, V. y Álvarez, A. (2011). Violencia, Estado de derecho y políticas punitivas en América Central. *Perfiles Latinoamericanos*, (37), 33-50.

Deleuze, G. (2006). Post-scriptum sobre las sociedades de control. *Polis. Revista de la Universidad Bolivariana*, 5(13), 1-5.

Durlauf, S. y Nagin, D. (2011). Overview of 'Imprisonment and crime: Can both be reduced? *Criminology & Public Policy*, 10(1), 9-12.

Garland, D. (2002). *The Culture of Control: Crime and Social Order in Contemporary Society*. The University of Chicago Press.

Garland, D. (2015). On the Concept of 'Social Rights'. *Social and Legal Studies*, 24(4), 622-628. <https://doi.org/10.1177/0964663915617860d>

González de la Vega, A., Quintanilla, A. y Tajonar, M. (2010). Confianza en las instituciones políticas mexicanas: ¿capital social, valores culturales o desempeño? En A.

Moreno. (Ed.). *La confianza en las instituciones. México en perspectiva comparada* (pp. 63-99). Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.

Hiskey, J. y Seligson, M. (2003). Pitfalls of Power to the People: Decentralization, Local Government Performance, and System support in Bolivia. *Studies in Comparative International development*, 37(4), 64-88.

InSight Crime. (2017). *Perfil de México - InSight Crime*. Prisiones. <https://es.insight-crime.org/noticias-crimen-organizado-mexico/mexico/#Prisiones>

InSight Crime. (2017a). *Perfil de Bolivia - InSight Crime*. Prisiones. <https://es.insight-crime.org/noticias-crimen-organizado-bolivia/bolivia-perfil/#pri>

InSight Crime. (2017b). *Perfil de Honduras - InSight Crime*. Prisiones. <https://es.insightcrime.org/noticias-crimen-organizado-honduras/honduras/#Prisiones>

InSight Crime. (2018). *Perfil de Chile - InSight Crime*. Prisiones. <https://es.insight-crime.org/noticias-crimen-organizado-chile/perfil-de-chile/#Prisiones>

InSight Crime. (2020). *Perfil de El Salvador - InSight Crime*. Prisiones. <https://es.insightcrime.org/noticias-crimen-organizado-el-salvador/el-salvador/#prisiones>

InSight Crime. (2021). *Perfil de Paraguay - InSight Crime*. Prisiones. <https://es.insight-crime.org/noticias-crimen-organizado-paraguay/perfil-de-paraguay/#Prisiones>

Instituto de Asuntos Públicos y Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana. (2012). *Destacados*. http://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/com_y_prev_15.pdf

Jackson, J., Bradford, B., Hough, M., Kuha, J., Stares, S., Widdop, S., Fitzgerald, R., Yordanova, M. y Galev, T. (2011). *Developing European indicators of trust in justice*. *European Journal of Criminology*, 8(4), 267-285. <https://doi.org/10.1177/1477370811411458>

LAPOP. (2019). *LAPOP*. Vanderbilt University. <https://www.vanderbilt.edu/lapop-espanol/>

Levitt, S. (1996). The effect of prison population size on crime rates: evidence from prison overcrowding litigation. *The Quarterly Journal of Economics*, 111(2), 31-51.

Li, C. (2016). Confirmatory factor analysis with ordinal data: Comparing robust maximum likelihood and diagonally weighted least squares. *Behavior Research Methods*, 48(3), 936-49.

Lipset, S. (1959). *Political Man. The Social Basis of Politics*. Doubleday and Company Inc.

Lohr, S. (2000). *Muestreo: Diseño y análisis*. International Thomson Editores.

Lumley, T. (2010). *Complex Surveys: A Guide to Analysis Using R*. John Wiley and Sons.

Morales, M. (2008). Evaluando la confianza institucional en Chile: una mirada desde los resultados LAPOP. *Revista de Ciencia Política*, 28(2), 161-186. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2008000200007>

Morales, M. (2009). Corrupción y política: América Latina en perspectiva comparada. *Gestión y Política Pública*, 18(2), 205-252. <http://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v18n2/v18n2a1.pdf>

Morales, A. (2012). La política criminal contemporánea: influencia en Chile del discurso de la ley y el orden. *Política Criminal*, 7(13), 94-146.

Muggah, R., Garzón, J. y Suárez, M. (2018). *La mano dura*. <https://igarape.org.br/wp-content/uploads/2018/06/La-Mano-Dura-Los-costos-de-la-represión-y-los-beneficios-de-la-prevención-para-los-jóvenes-en-América-Latina.pdf>

Müller, C. y Schrage, D. (2014). Mass Imprisonment and Trust in the Law. *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 651(1), 139-58.

Müller, M. (2012). The rise of the penal state in Latin America. *Contemporary Justice Review: Issues in Criminal, Social, and Restorative Justice*, 15(1), 57-76.

Organisation for Economic Cooperation and Development (OECD). (2017a). *Government at a Glance 2017*. https://www.oecd-ilibrary.org/governance/government-at-a-glance-2017_gov_glance-2017-en

Organisation for Economic Cooperation and Development (OECD). (2017b). *Trust and access to justice. In Trust and public policy: how better governance can help rebuild public trust*. <https://doi.org/10.1787/9789264268920-10-en>

Offe, C. (1999). *How Can We Trust Our Fellow Citizens?*. En M. Warren. (Ed.). *Democracy and Trust* (pp. 42-87). Cambridge UP.

Oyanedel, J. (2016). Confianza en la justicia y la policía en América Latina: análisis de los efectos de las reformas procesales penales (1995-2013). *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (64), 143-64.

Paz Ciudadana. (2016). *Estudio sobre los niveles de exclusión social en personas privadas de libertad*. Fundación Paz Ciudadana. <https://pazciudadana.cl/download/5696/>

Penal Reform International & Thailand Institute of Justice. (2018). *Global prison trends*. Penal Reform International. https://www.penalreform.org/wp-content/uploads/2018/04/PRI_Global-Prison-Trends-2018_EN_WEB.pdf

Price, V. y Romantan, A. (2004). Confidence in Institutions Before, During, and After 'Indecision 2000'. *Journal of Politics*, 66(3), 939-956.

Pontón, J. (2016). "Mano dura" en Guayaquil: medios, inseguridad y populismo punitivo. *Razón y Palabra*, 20(93), 186-203.

Putnam, R. (1993). *Making Democracy Work: Civic Traditions in Modern Italy*. Princeton University Press.

Riffo, F., Pérez, D., Salazar, C. y Acuña, A. (2019). ¿Qué influye en la confianza en las instituciones? Evidencia empírica para Chile. *Revista Facultad de Ciencias Económicas*, 27(2), 83-104.

Rosseel, Y. (2012). lavaan: An R Package for Structural Equation Modeling. *Journal of Statistical Software*, 48(2), 1-36.

Saldana, V. y Pineda, M. (2019). Confianza en instituciones políticas: factores que explican la percepción de confianza en Chile. *Revista Temas Sociológicos* (25), 231-58.

Segato, R. (2007). El color de la cárcel en América Latina. *Nueva sociedad*, (208), 142-161.

Segovia, C., Haye, A., González, R., Manzi, J. y Carvacho, H. (2008). Confianza en instituciones políticas en Chile: un modelo de los componentes centrales de juicios de confianza. *Revista de Ciencia Política*, 28(2), 39-60.

Snacken, S. (2010). Resisting punitiveness in Europe? *Theoretical Criminology*, 14(3), 273-292.

Uslaner, E. (2017). Political trust, corruption, and inequality. En S. Zmerli y T. Van der Meer. (Eds.). *Handbook on Political Trust* (pp. 302-316). Edward Elgar Publishing.

Varela, J. (2017). *Populismo punitivo y neoliberalismo: una mirada crítica*. Universidad de Chile. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/143956>

Wacquant, L. (2004). *Las cárceles de la miseria*. Manantial.

Walmsley, R. (2019). World Prison Population List. *Institute for Criminal Policy Research*, (12), 1-19. www.prisonstudies.org

World Prison Brief. (2019). *Highest to Lowest - Prison Population Rate*. World Prison Brief. https://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/prison_population_rate?field_region_taxonomy_tid=All

Wood, W. (2014). Punitive Populism. *The Encyclopedia of Theoretical Criminology*, 1-4. <https://doi.org/10.1002/9781118517390.wbetc140>

Zamora, S., Monroy, L. y Chávez, C. (2010). *Análisis factorial: una técnica para evaluar la dimensionalidad de las pruebas*. Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior.

CAPÍTULO 3

HACIA EL DESMANTELAMIENTO DE LA CÁRCEL: REFLEXIONES SOBRE LA GESTIÓN DEL CRIMEN, LA MARGINACIÓN Y LA VIOLENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO COLOMBIANO



William Andrés Mesa Cárdenas

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

 0000-0003-4612-786X

A los que roban se los encarcela; a los que violan se los encarcela; a los que matan, también. ¿De dónde viene esta extraña práctica y el curioso proyecto de encerrar para corregir, qué traen consigo los Códigos penales de la época moderna?

Michel Foucault.

RESUMEN

La cuestión de la prisión implica ser analizada desde una perspectiva de miniaturización social, como una maquinaria panóptica que subyace al control de la insubordinación y como una forma de poder molar conectado al sistema represivo estatal. Objetivo: reflexionar sobre aspectos centrales de la cárcel, que pasa por identificar su estructura ideológica y política (política criminal, concepción de la pena, resocialización, aporofobia carcelaria). Metodología: método exploratorio, el cual se caracteriza por su uso en procesos o fenómenos de investigación poco desarrollados o con mínima producción textual. Conclusiones: las cárceles en Colombia son centros de exterminio, constituyen una forma de prisión cruel, inhumana y degradante, así como una institución de reproducción de las violencias.

Palabras clave: sistema penitenciario colombiano, política criminal, resocialización, sistema punitivo, aporofobia.

INTRODUCCIÓN

La cárcel es un microcosmos, constituye un espacio de producción y reproducción de las relaciones sociales, profundizadas y complejizadas por la limitación del espacio, las condiciones de aislamiento y encierro de aquellos que, por una pluralidad de motivaciones, han terminado al interior de sus muros y barrotes.

Las cárceles se han constituido como centros de violaciones masivas de los derechos humanos, incluso como centros de masacres colectivas, espacios que paradójicamente son parte neurálgica del sistema de justicia penal y cuyo objetivo, en efecto, es el de hacer y administrar justicia.

La cuestión de la prisión implica ser analizada desde una perspectiva de miniaturización social, como una maquinaria panóptica que subyace al control de la insubordinación y como una forma de poder molar conectado al sistema represivo estatal. Su desmantelamiento, como proceso de desmonte de cada una de sus capas, como posibilidad de interrumpir, desarticular y rupturizar su engranaje, pasa precisamente por visibilizar sus técnicas, sus prácticas discursivas que legitiman su perpetuación, por el derribamiento de su discurso y lenguaje de dominio y, por ende, del desmembramiento de su anatomía de poder.

En este sentido, el presente texto tiene como objetivo reflexionar sobre aspectos centrales de la cárcel, que pasan por identificar su estructura ideológica, política y ejecutoria, es decir, la política criminal; la concepción de la sanción penal, más cercana a la venganza pública que a la justicia; la rehabilitación o resocialización como una desocialización acelerada y, finalmente, la pobreza y la marginación como componente criminológico para el sistema penal colombiano.

En esencia, la apuesta es evidenciar la prisión como un espacio microfascista, de sujeción, como técnica de normalización, como dispositivo de vigilancia y centralización de las técnicas del dominio y de disciplinamiento por excelencia, donde impera la violencia y es funcional para el mantenimiento del orden actual.

3.1 MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se desarrolla teniendo en cuenta el método exploratorio, el cual se caracteriza por su uso en procesos o fenómenos de investigación poco desarrollados o con mínima producción textual. Por ende, la investigación exploratoria permite poner en contacto y familiarizar el tema de investigación, generar aproximaciones particulares y aumentar los grados de conocimiento de los estudios (Grajales, 2000).

El objetivo de una investigación exploratoria es, como su nombre lo indica, examinar o explorar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado nunca antes. Por lo tanto, sirve para familiarizarse con fenómenos relativamente desconocidos, poco estudiados o novedosos, permitiendo identificar conceptos o variables promisorias, e incluso identificar relaciones potenciales entre ellas. (Cazau, 2006, p. 26)

En efecto, la temática carcelaria y penitenciaria es un fenómeno analizado desde diferentes marcos disciplinares, pero en su mayoría desde aspectos de una criminología tradicional, que mantiene la perspectiva sobre la prisión, aislada de los necesarios procesos de cambios y transformaciones políticas y culturales en el país. En este sentido, la exploración de la política criminal, la concepción de la sanción penal desde la distancia entre venganza pública y justicia, la rehabilitación o resocialización como una desocialización acelerada y, finalmente, la pobreza y la marginación como componente criminógeno para el sistema penal colombiano, constituyen variables conceptuales indispensables en el orden metódico.

En virtud de lo anterior, la investigación intenta modificar la perspectiva metodológica hegemónica en el análisis de la política criminal, en general, y de las políticas penitenciarias, en particular, donde han predominado los estudios positivistas y neopositivistas, caracterizados por la legitimación basada en análisis estadísticos, objetividad, racionalización tecnocrática, experticia burocrática, entre otras (Roth, 2002).

Esto implica asumir, desde el diseño metodológico, elementos de la acción y la teoría política, la revisión de marcos analíticos, partiendo del examen de factores explica-

tivos, institucionales, cognitivos e incluso retóricos (Roth, 2007), así como desplazamientos de puntos de vista tanto de los problemas como de sus soluciones, permitiendo la construcción de un pluralismo metodológico (Feyerabend, 1989).

3.2 RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.2.1 POLÍTICA CRIMINAL: REPRESIÓN Y POPULISMO PUNITIVO

La política criminal establece una de las políticas públicas más importantes del Estado, en la medida en que su objetivo precisa la generación y producción de estrategias para la interpretación, la gestión y la minimización de conductas consideradas causantes del perjuicio o desajuste social y que, en efecto, aducen a elementos de constitución del delito y del crimen, en función de garantizar la protección del orden ciudadano.

La política criminal como aspecto de la política general, y por lo tanto como ejercicio del poder, refleja claramente la ideología de quien la lleva a cabo. Esto es, depende de la forma del Estado, del modo del gobierno, y en concreto de si, en su actuación, quien la formula y ejecuta está condicionado por los límites derivados del respeto a los derechos fundamentales. En ese sentido, el crimen se percibe, y se maneja, de forma distinta en los Estados totalitarios que en los democráticos. (Sanz, 2019, p. 25)

En Colombia, la política criminal ha estado en las últimas décadas enfocada fundamentalmente al derecho penal como única respuesta a la gestión del crimen, lo que ha significado reducirla a una política penal, donde el factor punitivo prepondera.

En efecto, la política criminal es fundamentalmente represiva y asume la cárcel y la privación de la libertad como puntos neurálgicos de su formulación y ejecución. Es una política que se argumenta y se sustenta en la creación de nuevas medidas de ase-

guramiento debido a la influencia significativa del populismo punitivo, el paradigma punitivo, la protección del bien jurídico (Castañeda *et al.*, 2017), alejadas de los principios constitucionales del Estado social de derecho (Mayorga, 2015), en tanto el sistema penitenciario no funciona como instrumento preventivo ni restaurativo del delito, sino que, por el contrario, parece crear más obstáculos de carácter penal y procesal (Manrique, 2013).

Lo que confirma que Colombia ingresa en la tendencia latinoamericana del abuso de la detención preventiva en el marco de una política criminal represiva, incrementando las tasas de hacinamiento y vulneración de los derechos de las personas reclusas. Un control más eficaz a la imposición de medidas de aseguramiento, la exigencia de mayores requisitos probatorios, la eliminación de estas medidas para cierto tipo de delitos. (Echeverry, 2018, p. 136)

Por ende, la política criminal no se enmarca en procesos de prevención especial de carácter positivo ni resocializador, que de hecho tensiona los niveles mismos de la reincidencia y el aumento del nivel de la criminalidad, convirtiendo la política criminal en un enfoque estatal y social que actúa como forma de prevención negativa, dirigida explícitamente a la neutralización de los sujetos infractores. Se trata de una política que tiene como objetivo cierta forma de “pacificación” al interior del país, del ejercicio del control y disciplinamiento de los sectores y sujetos intransigentes con el poder (contestatarios), los sectores no productivos (desempleados) y más en la actualidad, de sujetos productivos en movimiento o informales como los migrantes, siendo una actualización de las corrientes estadounidenses sobre la política de Tolerancia Cero, que coloca las penitenciarías dentro de una política higienista y como institución que contiene los desórdenes provocados por el propio capitalismo (Fernandes, 2018).

Se sostiene además a través de políticas de seguridad, potenciadas mediante un Estado policial, penal y penitenciario, así como de discursos a nivel político cada vez más represivos, que apelan al miedo como factor coadyuvante para la creación de nuevos tipos penales, penas más largas, minimización de las garantías frente al poder punitivo del Estado y menos controles a la estructura policial y militar del país.

Pareciera que la política criminal colombiana se organiza a partir de una mutación entre dos formas de comprender el factor punitivo a través del derecho penal: una mutación entre el derecho penal de marginados, por su carácter excluyente, selectivo y marginal, pero también un derecho penal simbólico, cuyo objetivo no es el de preve-

nir los delitos, sino lograr evitar la generación de ciertas conductas, ofreciéndole a la ciudadanía una sensación de seguridad y confianza del aparato penal colombiano¹⁶. Así pues, la política criminal aparece instrumentalizada, sobre todo a nivel coyuntural, político y mediático, que dirige la conciencia social del país¹⁷.

Es una política criminal que se sustenta mediante la creación de nuevas medidas de aseguramiento, justificadas y argumentadas desde el paradigma del populismo punitivo, es decir, la relación entre las actitudes punitivas y represivas de la ciudadanía y cómo estas son determinantes en la configuración de normativa penal (Muñoz, 2009).

Existe, además, una acelerada y creciente actitud punitiva de la sociedad, apoyada por el miedo, la incertidumbre y la zozobra que implica la construcción de una opinión pública a modo de portavoz de un deseo de venganza colectiva, ahora incluso, alentados a través de los linchamientos públicos. Se constituye un deseo vengativo, aferrado en la indignación y la construcción de cierto “espectáculo” mediático (Rauter, 2017).

En dicha trama predominan los medios de comunicación que suelen informar acerca de los crímenes desde un enfoque tremendista y escandaloso, donde la voz de las víctimas se destaca como forma de interpelación a la audiencia que intenta generar una identificación emocional con la misma, lo que habilita el reclamo posterior de puniciones categóricas y ejemplares. (Bravo, 2018, p. 179)

En virtud de lo anterior, se produce una relación preponderante entre las políticas públicas penitenciarias colombianas, la expansión excesiva del derecho penal, el aumento constante de las penas, el modelo penal retributivo, la ausencia y precariedad de alternativas de solución a los conflictos, que impiden, a su vez, el manejo

16 “Para el derecho penal simbólico lo importante no es lograr que efectivamente se eviten determinadas conductas, sino conseguir una sensación de seguridad, de confianza, muchas veces gracias a los medios de comunicación” (Sanz, 2019, p. 79).

17 Teniendo en cuenta estos elementos, es relevante establecer si la política criminal colombiana responde a la gestión lógica de la naturaleza delictiva en el país, la cual centra las conductas punibles hegemónicas en el hurto, el tráfico y porte de estupefacientes, armas de fuego y concierto para delinquir (Gómez y Arrieta, 2018). Las dos primeras conductas relacionadas a la constitución de la propiedad privada en el país, y la segunda, el narcotráfico, como un desarrollo económico de países “tardocolonialistas”, vinculados al mínimo control estatal de los territorios y la creciente producción de cárteles y organizaciones mafiosas, ligadas también al proyecto paramilitar.

particular de temas como el tratamiento penitenciario de integración social. A lo anterior se le suma la “hiperinflación normativa” que caracteriza la desarticulación básica desde la teleología y función propia de la pena hasta la misma resocialización (Conpes 3828 de 2015)¹⁸.

En estos términos, las prisiones en Colombia se han convertido en el único instrumento “eficaz” para que el aparato judicial imparta justicia, impidiendo la generación de programas de reinserción o formas de tratamiento penitenciario articulados a la normativa y los estándares internacionales (Conpes 3871 de 2016).

No es de extrañar, que la propia Corte Constitucional haya relacionado a la policía criminal colombiana como “reactiva, populista, poco reflexiva, volátil, coherente y subordinan a la política de seguridad” (Sentencia T-762 de 2015).

3.2.2 CONCEPCIÓN DE LA SANCIÓN, EL CASTIGO Y LA VENGANZA PÚBLICA

Es fundamental establecer que la sanción opera como un dispositivo que se activa después de la trasgresión del orden, tras la ruptura de la norma y de los acuerdos sociales hegemónicos, en definitiva, de las convenciones sociales y políticas, cuya función es salvaguardar el orden y la seguridad (Ricoeur, 1995).

En lo que respecta a las políticas penitenciarias colombianas, la sanción opera como sinónimo de castigo, como una forma en el ejercicio del sufrimiento sobre el infractor, como un dispositivo represivo que asume la cárcel y la privación de la libertad no

18 En este sentido, la Corte Constitucional, por ejemplo, ha establecido una relación directa entre el aumento de la población carcelaria y la vigencia de ciertas normas: “El aumento (de la población carcelaria) en los últimos años ha coincidido con la entrada en vigencia de algunas normas penales: De 2002 a 2005 se registra el ingreso de 13.900 nuevos reclusos. Entran en vigencia el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y la Ley 890 de julio de 2004 que incrementó las penas para algunos delitos. De 2006 a 2010 se expiden normas como la Ley 975 de 2005, la “Ley de Justicia y Paz”; la Ley 1142 de 2007, “Convivencia y seguridad ciudadana”, y la Ley 1153 de 2007, “Ley de pequeñas causas”. De acuerdo con cifras del Inpec, esto representó el ingreso de 30.000 nuevos internos. En 2011, con la Ley 1474, “Estatuto Anticorrupción”, y la Ley 1453, “Estatuto de seguridad ciudadana”, se incrementó la población en 16.007 nuevos reclusos, que equivalen al 19%. La década del 2001 al 2011 ha sido la de mayor impacto en el sistema, ya que presenta un incremento equivalente al 103.7%”. Corte Constitucional, 2013. Sentencia T-388 de 2013. M. P. María Victoria Calle Correa.

como carácter preventivo y restaurativo. La concepción de la pena se aleja incluso de sus propias definiciones en el marco del derecho positivo, que ha establecido parte de las funciones atribuidas al *ius puniendi* y al sistema penitenciario como: resocialización del condenado, retribución justa por el mal causado a la sociedad, prevención y protección (Echeverry, 2018).

Así pues, el castigo no se presenta como reparación, no sostiene ni crea un sentido de restitución del estado anterior para la víctima ni para el infractor, tampoco permite la reparación del bien público ni del bien privado (Carreño, 2018; Ladino, 2013).

Esta concepción de la pena revela los denominados “caracteres estructurales del poder punitivo”, establecidos por Zaffaroni y Dos Santos (2019)

como la selectividad, el entrenamiento social diferencial, los estereotipos, el efecto reproductor, el deterioro carcelario, la impunidad del *White collar crime*, la dañinidad social de los delitos económicos, la relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva, las formas enmascaradas del poder punitivo (manicomios, niños, adolescentes, tercera edad, la importancia de la vigilancia, etc.). (p. 41)

Con la existencia de un modelo penal retributivo, la sanción a modo de castigo extiende las penas en términos de duración, así como la producción y el aumento de tipificaciones nuevas que no son coherentes con el desarrollo y evolución del crimen. En ese sentido, podría cuestionarse hasta qué punto la duración de una pena convierte el proceso de la sanción en una “desocialización acelerada”, es decir, como cierta forma de perpetuidad de la pena que aumenta la distancia justa entre la rehabilitación del detenido y su retorno a la sociedad, lo que indefectiblemente inclina la balanza más hacia un sentido de la venganza que hacia un sentido de la justicia (Ricoeur, 2012).

Por otra parte, cabe resaltar el elemento de la sindicación como uno de los principales problemas que subyacen a la lógica de la sanción como venganza. Son personas que se encuentran recluidas en las prisiones del país, configurando casi la mitad de la población carcelaria actual, sujetos que han sido ingresados en centros penitenciarios sin una condena o una sentencia judicial, llegando a estar por largos periodos privados de su libertad.

3.2.3 RESOCIALIZACIÓN Y REHABILITACIÓN COMO DESOCIALIZACIÓN ACELERADA

Hay que establecer que la resocialización o rehabilitación social dentro del escenario carcelario hace parte de la función de la pena, de hecho, es un elemento subsecuente del proceso mismo de la sanción y, en efecto, inmediato a la misma. Es decir, tras la determinación de una resolución judicial que establece una sanción, esta implica, de manera directa, la articulación de los modos en que se plantean los procesos de resocialización y rehabilitación.

La resocialización demanda un nivel de racionalidad del sujeto procesado, pero también de la institución judicial y de la sociedad, emergiendo la obligación de un deber de “restaurar” su capacidad social y política y, por lo tanto, permitirle el retorno al ámbito de la ciudadanía.

Podría analizarse qué tan coherente y efectiva puede ser la privación de la libertad en virtud de la sanción, pero sobre todo de la resocialización, de lo contrario ¿cuál es el fin de la sanción? Podría también decirse que hay un exceso de distancia entre lo que se determina como justicia y venganza, cuando de resocialización se trata, pues la condición física, geográfica y psicológica del detenido constituye la forma más efectiva de exclusión del sentido de lo público y de la ciudadanía a la par del significado simbólico por las penas accesorias, como lo es la pérdida de la estima pública y privada, y la pérdida de su capacidad jurídica y cívica (Ricoeur, 2012).

La resocialización entonces constituye un dispositivo que permite operativizar el nivel de justicia dentro del sistema penitenciario y carcelario, en tanto debe ser comprendida como todo un conjunto de medidas que acompaña la sanción y la pena. Su objetivo es borrar y eliminar lo que el Estado de derecho y la filosofía del derecho podrían denominar “incapacidades sociales” y restablecer sus derechos, así como restaurar el estatuto jurídico del transgresor, permitiéndole retornar y gozar de sus derechos. La resocialización, en Colombia, no acerca al condenado al pleno derecho de ciudadanía, a ponerle fin a la pena, a la exclusión física, pero también a la exclusión simbólica que supone la privación de la libertad.

Por otra parte, se podría cuestionar si es posible concebir la cárcel no como un escenario fuera de lo público, incluso en un sentido geográfico y simbólico, sino concebirlo como una continuidad del espacio público y ciudadano.

Desde una perspectiva más radical sobre la resocialización, podría también pensarse si esta subyace más bien a un proceso a través del cual se aprende, se interioriza y se regulan las maneras en que el orden moldea y crea relaciones de sumisión a los valores hegemónicos (Mesa, 2019).

3.2.4 APOROFOBIA Y PUNICIÓN: MARGINACIÓN, HACINAMIENTO Y CRIMINALIZACIÓN

La aporofobia ha sido un neologismo acuñado por la filósofa Adela Cortina, que unifica dos términos griegos: *aporos*, que significa pobre o pobreza, y *fobos*, que significa miedo. Podría resumirse y entenderse más que literalmente una forma de rechazo, exclusión e incluso odio a personas que, por sus condiciones, son denominados pobres.

Desgraciadamente, la vida cotidiana no puede entenderse sin poner nombre a ese mundo de fobias como las mencionadas¹⁹ que, como veremos, consisten en el rechazo a personas concretas por tener una característica que las inscribe en un determinado grupo al que se desprecia o teme, o ambas cosas a la vez, precisamente por gozar de esa característica. En ese mundo existe el rechazo al pobre, la aporofobia. (Cortina, 2021, p. 25)

Se considera, por lo tanto, como una disfunción social que, a través de imaginarios, genera marginación de personas o comunidades respecto a su posición socioeconómica.

Es considerable desde esta perspectiva, que es la cárcel uno de los centros de reproducción de la aporofobia. Se enmarca en diferentes niveles y condiciones, principalmente relacionados con la ausencia de una política integral que asuma prácticas pedagógicas, procesos de resocialización, reinserción y prevención del delito, visibles en una de las problemáticas históricas del sistema penitenciario en Colombia, incluso desde la formación como república: el hacinamiento²⁰ (Carreño, 2018).

19 Homofobia, xenofobia.

20 Tras el proceso independentista (1819), se expidió el primer Código Penal en 1937, cuyas características eran las penas privativas de la libertad, el disciplinamiento social y los procesos de resocialización. Desde este punto, el

Esta problemática se caracteriza por una tendencia expansionista de presos, lo cual ha incidido necesariamente en que las políticas penitenciarias asuman la tarea única de atender la labor de la descongestión carcelaria, cuya solución ha sido la construcción de nuevas penitenciarías y la creación de más cupos carcelarios. Lo anterior se refleja en la producción de políticas públicas carcelarias desde el año 2000 hasta la actualidad, a través de los denominados Conpes²¹, que en materia penitenciaria establecieron las condiciones concretas de mayor infraestructura, identificación de planes y elementos presupuestales para solventar el hacinamiento en función de la creación de más oferta y cupos carcelarios:

- Conpes 3086 de 2000: ampliación de la infraestructura penitenciaria y carcelaria.
- Conpes 3277 de 2004: estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios.
- Conpes 3412 de 2006: estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios – seguimiento del Conpes 3277 de 2004.
- Conpes 3575 de 2009: seguimiento y ajuste a la estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios.
- Conpes 3871 de 2016: importancia estratégica del proyecto construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

En los análisis estadísticos (Figura 5) efectuados por las principales autoridades nacionales en materia penitenciaria (Conpes 3871 de 2016), se evidencia que la problemática del hacinamiento no solo es estructural, sino que su abordaje y solución es imposible determinarse solo desde el aspecto de producción infraestructural.

hacinamiento se ha considerado como una “causa crónica” y estructural del sistema penal colombiano.

21 Consejo Nacional de Política Económica y Social, como la máxima autoridad de planeación.

Figura 5. *Relación de hacinamiento con proyección al 2019*

Fuente: Conpes 3871 de 2016.

El hacinamiento conlleva a otras situaciones tales como la insalubridad carcelaria, la propagación de enfermedades, la corrupción institucional, la imposición de grupos de poder dentro de las prisiones, la falta de escenarios para la educación o la cultura. En definitiva, el hacinamiento reproduce condiciones denigrantes que crean en el preso deseos de resentimiento, violencia, venganza y maltrato²² (Ladino, 2013; Cuesta, 2015).

De hecho, la Corte Constitucional ha establecido como parte de las falencias operativas del sistema carcelario colombiano condiciones tales como:

- (i) Hacinamiento; (ii) las condiciones sépticas e inhumanas en las cuales se encuentran reclusos, debido principalmente a la deficiente infraestructura y sus efectos en las condiciones sanitarias; (iii) la falta de servicios asistenciales de salud; (iv) la imposibilidad de realizar actividades tendientes a la resocialización dada la sobrepoblación carcelaria existente; (v) la falta de intimidad en el desarrollo de las visitas conyugales; y (vi) la reclusión conjunta e indistinta de las personas sujetas a medidas de aseguramiento privadas de libertad y aquellas condenadas. (Sentencia T-762 de 2015)

22 A pesar de que el ingreso y construcción de más cárceles no reduce la criminalidad.

De esta manera, las políticas penitenciarias aporóforas centran su atención en el problema crónico del hacinamiento, lo que conlleva inexorablemente a otras condiciones denigrantes e inhumanas e impide un acercamiento a la rehabilitación y a la justicia.

Hay que atender, a su vez, la denominada “evolución del crimen”, la cual desde una perspectiva de investigación criminológica ha estimado una correlación entre los niveles de inequidad de la distribución del ingreso y las tasas de homicidio intencionales, así como ciertos delitos contra la propiedad (Carranza, 2019).

Inclusive, es indispensable aclarar que las variables que pueden estar inmersas en la generación del crimen y del delito son plurales: variables psicológicas, económicas, educativas, familiares, sociales, de género, demográficas, entre otras; lo que implica entender el delito como un fenómeno multifactorial. De nuevo, la investigación criminológica en Colombia posibilita relacionar la incidencia de la inequidad, la distribución del ingreso en el incremento del delito y de las tasas de hacinamiento en las cárceles del país.

Es inevitable establecer que mayores niveles de pobreza, de desigualdad e inequidad en la distribución del ingreso constituyen un caldo de cultivo para el desarrollo y casi perpetuación de las formas convencionales de criminalidad. Ya lo decía Galeano (2016): “La justicia es como las serpientes, solo muerde a los descalzos” (párr. 1). La cárcel constituye un espacio aporofóbico por excelencia.

Por otra parte, se ha venido estructurando en el país un discurso político hegemónico, a través del cual la pobreza es un factor criminógeno, es decir, potencialmente criminal, articulado a un discurso penal contra la oposición o la resistencia política (Zaffaroni y Dos Santos, 2019). Se trata de un proceso en aumento sobre la criminalización de la política de oposición, de la política de la disidencia o simplemente de la crítica a la política, cuyo objeto poblacional son los sectores más vulnerables: campesinos, indígenas, estudiantes de universidades públicas, sindicalistas, entre otros. No es para nada nuevo el uso del derecho penal, de la política criminal y de una base criminológica para deslegitimar cualquier manifestación, protesta o desencuentro con el Estado y el gobierno; para posicionar discursos sobre la filtración en manifestaciones por organizaciones guerrilleras, para generar falsos positivos judiciales, para reprimir y encarcelar. Una vehiculización de todo el aparato *ius puniendi* del Estado en contra de los sectores intransigentes con el poder.

CONCLUSIONES

El desmantelamiento de la cárcel supone una posibilidad de eliminar sus vectores legítimos que van desde la concepción de la pena y la argumentación ideológica a través de la política criminal, caracterizada en Colombia por medio de políticas penitenciarias fundamentalmente represivas, donde la privación de la libertad no constituye una *ultima ratio*, sino por el contrario, parece ser la única opción para impartir justicia. En ese sentido, la concepción de sanción se asume desde la capacidad del sistema de justicia de generar dolor, sufrimiento y, por ende, castigo, suponiendo un alejamiento cada vez mayor entre las concepciones de justicia y venganza institucional, lo que implica en la realidad carcelaria y penitenciaria un aumento de los sindicatos y procesos que derivan del hacinamiento.

Por otra parte, en tanto la sanción es concebida como castigo, la idea de resocialización, vinculada como parte de la teoría de la pena, es minimizada debido no solo al encierro, sino también a la marginalidad que supone la cárcel y a la imposibilidad de “borrar” las deudas que adquiere el infractor tanto a las víctimas como a la sociedad en general. Esto presupone a su vez formas en que el penado o pospenado es rechazado social, cultural y económicamente, impidiéndole la reconstrucción de sus vínculos y sus derechos.

Es de resaltar que tanto las condiciones reales y experienciales de la cárcel en Colombia, como la concepción ideológica de la gestión del crimen a través de las políticas públicas en esta materia, conducen inexorablemente a comprender el estatus de la cárcel como un centro aporofóbico, que sitúa principalmente a sujetos precarizados, a sujetos que se encuentran en los márgenes de los centros socioeconómicos, y que a su vez, la propia infraestructura carcelaria potencia su exclusión, dificultando precisamente la rehabilitación social o condiciones de dignidad.

De modo que las cárceles en Colombia son centros de exterminio, constituyen una forma de prisión cruel, inhumana y degradante, así como una institución de reproducción de las violencias. Los elementos que le circundan, que la estructuran y la legitiman, tales como la política criminal, la concepción de la sanción, la resocialización y la marginación socioeconómica, son esencialmente principios que perpetúan la realidad, e incluso impiden agenciamientos para la transformación.

Finalmente, la cárcel se consolida como un agujero negro, un campo gravitacional de pobreza, exclusión, insalubridad, marginalidad y violencia, por ende, es necesario reafirmar el llamado por su desmantelamiento, pasando también por un proceso obligatorio de transformación institucional con proyectos sostenibles en el tiempo, con acciones integrales, políticas, sociales y económicas, que reduzcan y eliminen la inequidad y la desigualdad.

REFERENCIAS

Arenas, L. y Cerezo, A. (2016). Realidad penitenciaria en Colombia: la necesidad de una nueva política criminal. *Revista Criminalidad*, (58)-2, 175-195.

Bravo, O. (Ed.). (2018). Instituciones carcelarias y efectos subjetivos. En *Perspectivas multidisciplinares sobre cárceles. Una aproximación desde Colombia y América Latina*. Universidad ICESI.

Carranza, E. (2019). *Introducción*. En O. Bravo (Ed.). *Perspectivas multidisciplinares sobre cárceles. Una aproximación desde Colombia y América Latina*. Universidad ICESI.

Carreño, L. (2018). Las cárceles en Colombia, una historia de hacinamiento. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/las-carceles-en-colombia-una-historia-de-hacinamiento-articulo-800565>

Castañeda, S., Suescún, F. y Abufhele, O. (2017). *Política criminal y derechos en las cárceles y penitenciarías colombianas*. Universidad Libre de Cúcuta.

Cazau, P. (2006). *Introducción a la investigación en ciencias sociales*. Tercera Edición.

Conpes 3086 de 2000. *Ampliación de la infraestructura penitenciaria y carcelaria*. Consejo Nacional de Política Económica y Social.

Conpes 3277 de 2004. *Estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios*. Consejo Nacional de Política Económica y Social.

Conpes 3412 de 2006. *Estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios – Seguimiento del Conpes 3277 de 2004*. Consejo Nacional de Política Económica y Social.

Conpes 3575 de 2009. *Seguimiento y ajuste a la estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios*. Consejo Nacional de Política Económica y Social.

Conpes 3871 de 2016. *Importancia estratégica del proyecto construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional*. Consejo Nacional de Política Económica y Social.

Cortés, S. (2016). Derechos humanos en las políticas de paz y posconflicto en Colombia. *Revista Virtual Via Inveniendi et Iudicandi*, 1(11), 129-145.

Cortina, A. (2021). *Aporofobia, el rechazo al pobre. Un desafío para la democracia*. Paidós.

Cuesta, L. (2015). *Política pública de resocialización. Diagnóstico de la cárcel la Picota de Bogotá. 2004-2013*. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Echeverry, Y. (2018). Hacinamiento y estado de cosas inconstitucionales en la jurisprudencia constitucional colombiana. En O. Bravo (Ed.). *Perspectivas multidisciplinarias sobre cárceles. Una aproximación desde Colombia y América Latina*. Universidad ICESI.

Fernandes, E. (2018). Educación para jóvenes y adultos en situación de restricción y privación de libertad en Brasil: cuestiones teóricas, políticas y pedagógicas. En O. Bravo (Ed.). *Perspectivas multidisciplinarias sobre cárceles. Una aproximación desde Colombia y América Latina*. Universidad ICESI.

Feyerabend, P. (1989). *Contra el método: esquema de una teoría anarquista del conocimiento*. Ariel.

Galeano, E. (2006). *Disertación final para el VII Congreso Internacional de Defensorías Públicas*. Uruguay. <http://www.mdp.gov.py/biblioteca/noticias/vii-congreso-internacional-de-defensorias-publicas-concluyo-con-importantes-consideraciones-ser-implementadas-nivel-regional>

Gómez, A. y Arrieta, E. (2018). La responsabilidad del Estado Colombiano por la violación de los derechos de las personas privadas de la libertad. En O. Bravo (Ed.). *Perspectivas multidisciplinarias sobre cárceles. Una aproximación desde Colombia y América Latina*. Universidad ICESI.

Gómez, A. (Coord.). (2016). *Situación actual de las políticas públicas para la reconciliación y la construcción de paz en Colombia: una aproximación desde las entidades territoriales*. Universidad del Rosario.

Grajales, T. (2000). *Tipos de investigación*. <http://tgrajales.net/investipos.pdf>

Ladino, C. (2013). *Hacinamiento carcelario en Colombia: la resocialización, un camino hacia la prevención del delito*. Universidad Jorge Tadeo Lozano.

Librado, H. (2016). *La investigación científica para el posconflicto*. Universidad La Gran Colombia.

Manrique, V. (2013). Crisis carcelaria por ausencia de política pública: improvisación y contradicciones. *Revista Semana*. <https://www.semana.com/opinion/articulo/crisis-carcelaria-ausencia-politica-publica-improvisacion-contradicciones/345594-3>

Mayorga, N. (2015). *Sistema penitenciario y carcelario en Colombia, dentro del marco de un Estado social de derecho*. Universidad Militar Nueva Granada.

Mesa, W. (2019). *Anarquismo entre rejas. Rupturas, mutaciones y líneas de fuga*. Editorial Utopía Libertaria.

Muller, P. (2000). Elementos para una estrategia de investigación sobre políticas públicas. *Innovar. Revista de Ciencias administrativas y sociales*, (16), 49-55.

Muñoz, J. (2009). Populismo punitivo y una “verdad” construida. *Nuevo Foro Penal* (72), 13-42.

Otálvaro, B. (2013). *Pobreza y exclusión: un reto para las políticas públicas de inclusión social en Colombia*. <http://pobrezayexclusionsocial.univalle.edu.co/documentos/OTALVARO.pdf>

Rauter, C. (2017). *O medo do crime no Brasil*. Editora E-papers.

Roth, A. (2002). *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Ediciones Aurora.

Roth, A. (2007). Análisis de las políticas públicas: de la pertinencia de una perspectiva basada en el anarquismo epistemológico. *Revista Ciencia Política*, (3), 6-29.

Ricoeur, P. (2014). *Lo justo*. Editorial Jurídica de Chile.

Sáenz, D. (2015). Política pública penitenciaria y carcelaria en el contexto de los procesos de reinserción social en Colombia. *Revista Principia Iuris*, 24(12), 77-97.

Sanz, N. (2019). *Política criminal*. Editorial Ratio Legis.

Sentencia T-762 de 2015. Corte Constitucional. M. P. Gloria Stella Ortiz Delgado.

Unidad de Víctimas. (2016). *Orientaciones para la incorporación estratégica de la política pública de víctimas y restitución de tierras en los planes territoriales de desarrollo 2016-2019*. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/naci%C3%B3n-territorio/orientaciones-para-la-incorporaci%C3%B3n-estrat%C3%A9gica-de-la-pol%C3%ADtica-p%C3%BAblica-de-v%C3%ADctimas>

Zaffaroni, R. y Dos Santos, I. (2019). *Nueva crítica criminológica. Criminología en tiempos de totalitarismo financiero*. Ibáñez Editorial.

CAPÍTULO 4

TESTIMONIOS DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL HACIA LA INFANCIA EN RESIDENCIAS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE CHILE



Daniela Zúñiga Silva

Universidad Austral de Chile

 0000-0003-0432-622X

Rodolfo E. Mardones

Universidad Austral de Chile

 0000-0003-4027-1027

Este capítulo se asocia al estudio financiado por la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística, Universidad Austral de Chile Inv-2020-10 Representaciones sociales del derecho a ser oído y del principio de participación desde la perspectiva de niños, niñas y adolescentes institucionalizados y sus cuidadores.

RESUMEN

La violencia hacia niños, niñas y adolescentes (NNA) que residen en instituciones con tutela del Estado se ha convertido en un tema central en Chile. En la última década se contabilizan más de 210 muertes de niños en estas instituciones. En consecuencia, las residencias de protección son consideradas un escenario altamente riesgoso para sufrir diversos tipos de violencias y un obstáculo para la integración social de NNA. En este contexto, el objetivo de este capítulo es comprender la violencia institucional desde la experiencia reflexiva de personas adultas que vivieron su infancia en residencias bajo la responsabilidad del Estado. Mediante una aproximación metodológica cualitativa exploramos los testimonios que los y las participantes voluntariamente compartieron de forma escrita, los cuales fueron analizados en sus contenidos. Los resultados muestran experiencias comunes de violencia sistemática en estas instituciones y sus impactos hasta el presente. Discutimos la violencia institucional como una forma de violencia política, ante la cual los participantes responden a través de sus testimonios. Destacamos la motivación de un cambio social que propone la ruptura de una dinámica de violencia que contradictoriamente promete protección y reproduce graves violaciones a los derechos humanos.

Palabras clave: violencia de Estado, institucionalización, testimonio, cambio social, niños, niñas y adolescentes.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años conviven dos situaciones sociales. Por un lado, la convicción de proteger los derechos de la infancia y, por otro, la violencia institucional hacia niños y niñas. La violencia institucional ha sido definida como la concreción de la violación a los derechos de las personas o la materialización de una acción intencional que causa daño (Armida *et al.*, 2015). Esta violencia puede ser ejercida por diferentes agentes sociales. Sin embargo, en el contexto de la infancia es frecuente encontrarnos ante el escenario de que esta violencia es ejercida por el Estado y sus instituciones. De esta forma, según Perelman y Trufó (2016), en la conceptualización de violencia institucional se establece una relación entre el Estado y la perspectiva de los derechos humanos, abarcando una gran diversidad de situaciones en la que el Estado participa de manera directa e indirecta a través de la delegación de la violencia.

Enmarcamos nuestro trabajo en el contexto de la institucionalización de niños, niñas y adolescentes que cuando ocurren situaciones en que se vulneran sus derechos, la institucionalidad judicial puede determinar una medida de protección residencial, es decir, ingresar a los niños y las niñas a una institución bajo la responsabilidad del Estado y su Servicio Nacional de Menores que, entre otras funciones, es responsable de la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes que viven en residencias (Servicio Nacional de Menores [Sename], 2020).

Frente a esta medida, la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2018) advierte que ha sido aplicada de manera indiscriminada, con presencia de una excesiva judicialización que se explica como parte de una *cultura institucional* que, en su mayoría, tiene efecto hacia familias que viven en la pobreza económica, la que ha sido considerada una medida discriminatoria atentando contra la convención de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y contradiciendo su uso como una medida excepcional, según señala la legislación chilena (Ministerio de Justicia, 2020).

Actualmente, en Chile, 243.203 niños, niñas y adolescentes se encuentran en algún programa de protección, de ellos el 3,8% vive en condición de institucionalización. La principal causa de ingreso de NNA a la red de protección del Servicio Nacional de Menores es la *negligencia*, la cual comprende el 66,9% de los casos (n = 90.304) (Sename, 2017).

En la actualidad, las medidas de institucionalización se han visto fuertemente cuestionadas. Organismos internacionales coinciden en que la internación en instituciones es un obstáculo para la integración social de los niños debido a la ruptura que se produce en sus vínculos sociales, como lo son la familia, el barrio, la escuela y la comunidad. Además del trato impersonal, o carente de afecto, que se genera en estos contextos, tanto a los niños como hacia las familias que aún mantienen contacto con los niños; dificultando los procesos de reunificación familiar, entendido en un sentido amplio, que debiese ser el objetivo central (ONU, 2009; Palummo, 2013; CIDH, 2013).

La institucionalización precoz y prolongada tiene graves impactos en el niño o niña, afectando su desarrollo físico, social, emocional y cognitivo (Baglietto, 2014; Domínguez y Mohedano, 2014; Jaar y Córdoba, 2017; Moretti y Torrecilla, 2019; Sánchez-Sandoval, 2015; Trejos-Castillo *et al.*, 2015; Hueche *et al.*, 2019). Según Palummo (2013), se estima que por cada tres meses que un niño vive en una institución pierde un mes de desarrollo y es más probable ser víctima de violencia. Para el caso de Chile, algunos informes dan cuenta de la situación que viven NNA en las residencias, concluyendo que se han cometido, de manera permanente y sistemática, acciones que lesionan gravemente sus derechos, en donde destacan los maltratos físicos y psicológicos, y abusos sexuales contra los NNA residentes (Instituto Nacional de Derechos Humanos [INDH], 2018; Policía de Investigaciones de Chile [PDI], 2018).

En la última década, se contabilizan más de 210 muertes de niños en estas instituciones (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef], 2018), a pesar de que Chile tiene un compromiso de resguardar los derechos de NNA a partir de la Convención Internacional de Derechos del Niño y de velar por su bien superior. En este contexto, la falta de una institucionalidad que permita el desarrollo de una política integral de la niñez y la adolescencia y el cuestionamiento del rol subsidiario que asume el Estado en materia de protección infantil, permite argumentar un tipo de violencia que se refleja en prácticas institucionales.

En este contexto, el objetivo de este capítulo es comprender la violencia institucional desde la experiencia reflexiva de personas adultas que vivieron su infancia en residencias bajo la responsabilidad del Estado.

Consideramos relevante investigar cómo opera la violencia institucional desde la perspectiva de personas que (sobre)vivieron la experiencia de vida en instituciones de protección de la infancia, ya que nos permite abrir un espacio donde sea posible reconocer hechos que han sido socialmente invisibilizados, aproximarnos a las prácticas de violencia en el contexto residencial e identificar afectaciones que los participantes re-

conocen desde sus experiencias. Lo anterior, permite poner en tensión la posición del Estado como responsable de que la violencia institucional ocurra en las residencias a su cargo y, al mismo tiempo, el abandono de su rol de garante del bien superior de los niños. Este estudio se ha realizado en colaboración con una agrupación de personas que convoca a sus participantes a un ejercicio de memoria y narración de sus experiencias, lo que visibilizará el valor y la convicción política de nuestros participantes por participar y ser protagonistas de un cambio social.

4.1 INSTITUCIONALIZACIÓN Y SUS IMPACTOS EN LA INFANCIA

La institucionalización precoz y prolongada tiene un impacto negativo en niños y niñas, afectando su desarrollo físico, social, emocional y cognitivo. Por ejemplo, el Proyecto de Intervención Temprana de Bucarest (2000) realiza un estudio riguroso y controlado en instituciones de cuidado infantil en Rumania, su diseño, de carácter longitudinal, permite dar seguimiento por 10 años a 136 niños, en este se concluye que la institucionalización retrasa el desarrollo de los niños en contraste con niños que no viven esta experiencia. Los efectos en el desarrollo son variados: reducción en su coeficiente intelectual, retraso en su lenguaje, en la actividad cerebral y en funciones ejecutivas. En el ámbito socioafectivo, muestran problemas de apego y dificultades en su salud mental.

Spitz (1945) advierte de las consecuencias del desarrollo de los niños en el contexto de instituciones, hospitales y hogares. En este ámbito es pionero en establecer una asociación entre la privación de afecto en el vínculo primario y la salud de los niños, concluyendo que la carencia afectiva deteriora progresivamente a los niños y que este deterioro se relaciona de manera directa con la duración de la carencia. Con posterioridad, Bowlby (1952), en un trabajo desarrollado para la Organización Mundial de la Salud, investiga los efectos de la privación en el desarrollo infantil concluyendo que, en el caso de los niños institucionalizados por periodos prolongados, la privación del cuidado en niños pequeños produciría graves efectos a largo plazo en su carácter y en su desarrollo futuro.

En años posteriores, distintos estudios han señalado los impactos de la institucionalización en la vida de niños y niñas. En un estudio de casos y controles, que tiene como objetivo analizar cómo las experiencias traumáticas vividas durante la infancia tienen

consecuencias en el desarrollo afectivo social y en la memoria autobiográfica y de trabajo en adolescentes, se concluye que quienes viven la institucionalización son más inseguros, más inadaptados a nivel personal y social, están más deprimidos y tienen peor capacidad en memoria de trabajo y de acceso a memoria autobiográfica. La autora señala que, el hecho de haber vivido experiencias traumáticas en la infancia, influye en el desarrollo afectivo social y la memoria autobiográfica (Jimeno, 2016).

Respecto a lo anterior, evidenciamos que los niños que se desarrollan en condición de institucionalización ya han vivido una serie de vulneraciones a sus derechos frente a las que el Estado responde mediante una medida de *protección*. Sin embargo, vivir en residencias los expone a una mayor probabilidad de ser objeto de múltiples violencias (Palummo, 2013) y abusos físicos, psicológicos, emocionales y sexuales. Además, las instituciones son lugares victimizantes puesto que homogenizan las prácticas de la vida cotidiana de los niños, siendo menos probable el establecimiento de relaciones flexibles según sus necesidades singulares. Como señala Goffman (2001), los internos, niños, niñas y adolescentes en residencias, llegan a la institución con una concepción de sí *construida* a partir de ciertas disposiciones sociales estables de su medio habitual.

Todo lo anterior produce un impacto en la trayectoria vital de los niños que viven la experiencia en residencias de protección bajo la responsabilidad del Estado. Este impacto puede producir múltiples afectaciones cuya manifestación se ha conceptualizado desde nociones como estrés postraumático complejo o extremo (López-Soler *et al.*, 2008), así como desde la noción de trauma psicosocial, el cual entiende el impacto en su dimensión psicopolítica (Baró, 1990; Lira, 2010).

Con respecto al estrés postraumático complejo, Herman (2004) propone la necesidad de diferenciar del estrés postraumático original, descrito en los manuales diagnósticos, puesto que incorpora una visión contextual, enfatizando en las condiciones traumáticas en las que se podrían producir diversas respuestas frente al estrés. La traumatización se puede desplegar en una serie de situaciones: vivir malos tratos, negligencia, pérdidas afectivas, separaciones, entre otras experiencias adversas. Además, estas experiencias serían sistemáticas, sostenidas en el tiempo y tienen un efecto amplificado en comparación al estrés postraumático común. Nieto y López (2016), con base en una revisión del concepto, señalan que el trauma complejo puede ocurrir además en situaciones de exposición a la violencia, migraciones y exilios, condiciones sociales precarias, persecución política, entre otras situaciones. Además, las autoras señalan que la traumatización es un proceso complejo que involucra aspectos biológicos, psicológicos, subjetivos, relacionales y sociales, que se expresan en el cuerpo, la memoria, las emociones y la consciencia.

López-Soler *et al.* (2008) reúnen información significativa sobre las características de los niños que han sufrido trauma grave y crónico durante su infancia. Algunos de sus datos muestran que más del 40% sufren alteraciones en la regulación de los afectos (94%) y en el control de los impulsos (68%), de la consciencia (70.6%), en la autopercepción (61.8%), en la percepción del/la maltratador/a (52%), en las relaciones con pares (65%) y con acogedores/ cuidadores (73,5%), en las relaciones íntimas (41%), informan sobre problemas depresivos (50%), de ansiedad (67.5%) y desesperanza (59%).

Cabe destacar que los diagnósticos categoriales de las experiencias de vida tienen importantes consecuencias sociales, en el sentido que resultan iatrogénicos por la patologización que se produce a través del rótulo de *paciente* frente a sus circunstancias (Quosh y Gergen, 2016). Sin embargo, a veces son usadas para construir una verdad legal mediante la cual se pueda compensar a las víctimas que han vivido múltiples violencias en sus historias.

Más allá de las nomenclaturas para definir el impacto de la violencia institucional hacia niños, niñas y adolescentes, nos parece importante reconocerla como una forma de violencia política que produce sufrimiento, deja huellas y tiene un carácter social, puesto que tiene la potencia de afectar a una colectividad (Baró, 1990). En este contexto, es esencial comprender esta problemática desde su operatoria institucional y, más aún, desde las prácticas que nuestros participantes logran identificar en su experiencia vital. Para contribuir a este esfuerzo, encontramos en Goffman (2001) la noción de instituciones totales, para describir a aquellas erigidas con el fin de cuidar de las personas, que parecen a la vez incapaces e inofensivas, como las residencias para niños y niñas. Para el autor, se trata de lugares de residencia o trabajo, donde gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente. Una cuestión central de estos lugares es su capacidad de proporcionar a sus miembros tendencias absorbentes o totalizadoras simbolizadas por los obstáculos que se oponen en la interacción social con el exterior y que suelen adquirir forma material: puertas cerradas, altos muros, etc. En las instituciones totales se violan los límites personales, es decir, se viola la intimidad que se guarda sobre sí mismo. Por ejemplo, en el ingreso, los datos concernientes a su estatus social y a su conducta en el pasado, sobre todo los hechos negativos, se recogen y se registran en un archivo que queda a disposición del personal, para luego hacerlo parte de una serie de prácticas de autorregulación institucional.

Interpretamos con Foucault (2000) que las prácticas institucionales no solo se restringen a los límites materiales del lugar que ocupan, sino que se sostienen en disciplinas

que son creadoras de aparatos de saber y su relación con el poder. En este caso, la invención de un sujeto infantil y de toda la indumentaria disciplinar y de los mecanismos que ponen en funcionamiento el gobierno de la infancia en nuestra sociedad (De Resende, 2018). Involucrando la vigilancia jerárquica, sanciones normalizadoras y exámenes altamente ritualizados dirigidos al propio cuerpo de los involucrados (Foucault, 2000). Para el caso de Chile, Rauld (2020) advierte que desde el momento en que un niño o niña es ingresado a una institución de protección para restituir sus derechos, se produce una revictimización mediante prácticas criminológicas, clínicas o institucionales, y la intervención psicosocial convierte a los niños en objetos de gobierno y obediencia. Incluso, una forma de hacer morir un niño o a una población de infantes es dejarlo a su suerte.

A partir de lo anterior, se considera necesario reconocer la agencia de las personas que han vivido la experiencia de violencia institucional, rescatar la importancia del relato en primera persona, la potencia de reconstitución de la propia identidad por la vía del relato y la politización o denuncia de una situación social relevante (Colanzi, 2016). Esto último debido a que la persona no tiene una historia propia que no sea también la historia de una relación con una serie de normas (Butler, 2009).

4.2 MATERIALES Y MÉTODOS

El estudio se realizó desde una aproximación metodológica cualitativa, con un diseño metodológico flexible (Vasilachis *et al.*, 2006). Se utilizó el método biográfico, operativizado mediante testimonios de las personas participantes (Colanzi, 2016; Sanz, 2005). Se usó el testimonio con la intención de *escuchar* las voces que tradicionalmente han sido relegadas o subalternizadas a determinados espacios (Colanzi, 2016).

4.2.1 PARTICIPANTES

La selección de nuestros participantes fue intencionada y siguió una estrategia de bola de nieve (Pérez-Luco *et al.*, 2017), la cual fue activada por la agrupación de adultos que vivieron su niñez o adolescencia en una residencia bajo la responsabilidad del Estado.

A partir de esta estrategia participaron 23 personas.

Tabla 10. Características de los participantes

Sexo	Edad actual	Estudios	Años de institucionalización
16 hombres 7 mujeres	37-55 años	1 educación básica incompleta. 2 educación básica completa. 2 educación media incompleta. 8 educación media completa. 6 estudios técnicos. 4 estudios universitarios.	1977-2002

Fuente: elaboración propia.

4.2.2 TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los/as 23 participantes escribieron su testimonio en un cuestionario *on line* semiestructurado orientado a la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto a sus experiencias, tal como las expresan sus propias palabras (Taylor y Bogdan, 1994). En el cuestionario se preguntó por la experiencia de institucionalización, los efectos de la experiencia, áreas en que se manifiestan los efectos y aspectos positivos de su experiencia. Como consideraciones éticas (Aguilera-Guzmán *et al.*, 2008), informamos a los/as participantes sobre los propósitos y fines de nuestro estudio, negociamos los objetivos de forma dialógica, explicitamos el carácter voluntario de la participación y la confidencialidad en todo el proceso de la investigación. Esto fue asegurado antes de responder el cuestionario mediante la aceptación de un consentimiento informado.

4.2.3 ANÁLISIS DE DATOS

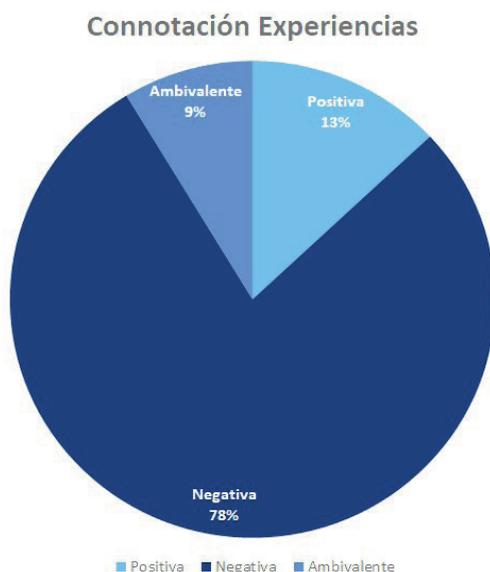
Los testimonios fueron analizados mediante la agrupación y organización de temas representativos del conjunto de la información textual (Conde, 2009), en este caso

identificando prácticas e impactos a partir de las propias palabras de las personas. En consecuencia, nuestro análisis no solo se focalizó en los contenidos de las explicaciones lingüísticas que nuestros participantes entregaban en su testimonio, sino que también nos detuvimos en la identificación de las prácticas en sí mismas y sus formas de mediación en un espacio social delimitado (Scollon 2003), en este caso, en una residencia de protección de menores bajo la responsabilidad del Estado de Chile.

4.3 RESULTADOS

Los resultados de este estudio se organizan en dos ámbitos: las prácticas de violencia institucional que los participantes reportan y los impactos que estas prácticas provocan en su vida. Antes de detenernos en cada uno de estos ámbitos, es relevante destacar que frente a la pregunta que invita a los participantes a narrar su experiencia de institucionalización (“cuéntame tu experiencia de institucionalización”), connotan esta como: negativa (78%), positiva (13%) y ambivalente (9%).

Figura 6. Connotación de la experiencia de institucionalización de la población participante



Fuente: elaboración propia.

Los participantes que resumen su experiencia de institucionalización como negativa, dan cuenta de que esta es traumática y ha tenido la potencia de dejar “una marca” en sus trayectorias vitales. Esta marca se connota con un carácter permanente. Los adultos utilizan variados conceptos para describir su experiencia: traumática, compleja, infierno, tortura, violenta, mal tratante, horrible, mala, de muchas carencias afectivas, amarga. Por ejemplo, nuestros participantes manifiestan: “Fue una experiencia traumática y dura en mi primera infancia, creo que marcó para el resto de mi vida, mucho maltrato físico y psicológico” (p2, h). “Vivir en un hogar del Sename es como el infierno, ahí no se vive, se sobrevive” (p17, h).

En contraste con lo anterior, hubo un porcentaje menor de participantes que reportan una experiencia positiva, se evalúa que la vida en la residencia es mejor que vivir en la calle y se rescatan relaciones, valores y aprendizajes para la vida en este periodo: “Linda etapa de mi infancia, aprendí a compartir con amigos, nuevas experiencias, y ahora puedo volver a recordar esos lindos momentos con mis amigos” (p20, h).

Por último, algunas personas reportan esta experiencia con aspectos buenos y malos: “Fui creciendo y ya conociendo la dinámica del hogar ya no era tan malo el estar ahí y creo que me costó, pero, terminó gustándome” (p13, h).

4.3.1 PRÁCTICAS DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Las distintas prácticas de violencia institucional identificadas en el testimonio de nuestros participantes entregan una compleja trama de acciones dirigidas hacia los niños y niñas. Evidenciamos prácticas que se circunscriben en la gestión administrativa, el abandono afectivo, maltrato psicológico y formas de violencia dirigidas al cuerpo de los niños y niñas: trabajo forzado, restricción de la comida para producir hambre, violencia física, abuso sexual, violaciones y explotación sexual o tortura (ver Tabla 11).

Tabla 11. *Prácticas de violencia institucional*

Práctica de violencia	Descripción a partir del testimonio de los/as participantes
Violencia administrativa	Prácticas y decisiones deliberadas de gestión con consecuencias perjudiciales en la vida de los niños y las niñas.
Falta de apoyo afectivo	Forma de relación basada en el abandono y la falta de atención a las necesidades afectivas de niños y niñas.
Abandono	Práctica deliberada de “mandar a la calle” a un niño o niña.
Maltrato	Se refieren a relaciones basadas en una comunicación frontal y violenta de parte de los/as cuidadores hacia los/as niños/as.
Trabajo infantil forzado	Rutinas de trabajo forzado que son interpretadas por los/as participantes como una forma de explotación que provoca sufrimiento.
Restricción de alimentos	Restricción de la comida para producir hambre como forma de castigo por parte de los/as cuidadores/as.
Violencia entre pares	Prácticas de violencia física o sexual directa de niños/as mayores hacia niños/as de menor edad por negligencia o falta de intervención de los/as adultos/as cuidadores/as.
Violencia física por cuidador/a	Violencia directa como forma de castigo y corrección de conductas, ejecutada mediante golpes de puño, pies y con objetos contundentes (palos).
Abuso sexual por cuidadores	Prácticas de abuso sexual hacia niños y niñas por parte de sus cuidadores/as.
Violación	Relaciones sexuales forzadas por cuidadores/as con niños y niñas, sin consentimiento de los últimos.
Explotación sexual	Prácticas en que los/as cuidadores/as explotan o comercializan sexualmente a los niños y niñas.
Tortura	Prácticas para infligir dolor y daño físico o psicológico por parte de los/as cuidadores/as con el fin de dar castigo a los niños y las niñas o participar como testigos de daños hacia sus pares.

Fuente: elaboración propia a partir de los testimonios de las personas participantes.

La *violencia administrativa* se grafica en prácticas y decisiones deliberadas de gestión con consecuencias perjudiciales en la vida de los niños y las niñas, nuestros participantes reconocen la falta de rigurosidad en el diagnóstico de las necesidades de los infantes y en el diseño de intervenciones, que en algunos casos resulta perjudicial para la vida de un niño o niña. Esto muestra la relevancia de la gestión administrativa en el gobierno de la infancia, registrar sus cualidades personales y dirigir su conducta como colectivo.

Los participantes rememoran una *falta de apoyo afectivo* y predominio de una forma de relación basada en el abandono y la falta de atención a sus necesidades afectivas, “fue una infancia con muchas carencias y principalmente en lo afectivo” (p12, h). Esta forma de relación se suma al *abandono*, que no se restringe a la dimensión afectiva, sino que también se trató de una práctica deliberada de “mandar a la calle” a un niño o niña: “La experiencia fue amarga, me mandaron a la calle igual que un perro, no tuve la oportunidad de poder terminar mi enseñanza media” (p19, h).

Otra práctica de violencia institucional identificada en el testimonio de nuestros participantes se refiere al *maltrato*, entendida desde su perspectiva como relaciones basadas en una comunicación frontal y violenta de parte de los/as cuidadores hacia los niños y niñas con la intención de degradarlos, por ejemplo, “las monjas nos trataban como basura” (p3, m). Identificamos que el maltrato toma formas muy prácticas para consumarse, lo cual se evidencia con claridad en el *trabajo infantil forzado*: “Fui forzado a hacer cosas de grande, aseo, lavar mi ropa a mano, trabajar y seguir un régimen muy estricto” (p13, h). En este caso, se trató de rutinas de trabajo forzado en el ámbito agrícola: “Nos trataban como esclavos, cuando nos mandaban a cultivar nosotros éramos las vacas llevando los arados” (p6, h). O en tareas definidas por las cuidadoras: “Nos tenían todo el día trabajando desde limpiar, bordar, hacer pan y otras cosas que las monjas vendían para hacer dinero. Estas ‘viejas’ nos usaban como mercancía” (p.3, m). Estas tareas son interpretadas por la población participante como una forma de explotación que provoca sufrimiento.

La *restricción de alimentos* emerge como otra práctica de violencia institucional en el relato de los participantes, debido a que la prohibición de la comida para producir hambre fue utilizada como forma de castigo por parte de los/as cuidadores/as: “Pasaba mucha hambre, tenía que salir a robar o pedir” (p8, h).

Los testimonios también nos muestran otras formas de violencia institucional. Por un lado, *violencia entre pares*, es decir, prácticas de violencia física o sexual directa de

niños o niñas mayores hacia infantes de menor edad por negligencia o falta de intervención de quienes los cuidaban:

El abuso físico de los mayores que te pegaban y quitaban la comida que era poca, yo tengo dos hermanos menores que estuvieron internos conmigo y me tuve que hacer cargo de ellos, lavar sus ropas porque eran muy chicos, defenderlo de los más grandes de todo tipo de abuso. (p13, h).

La falta de mediación de los cuidadores facilitó situaciones de maltrato o abuso entre pares: “Cuando era chico lo pasamos mal, los mayores nos pegaban o nos quitaban nuestras cosas, entre eso la comida, la ropa de cama, entre otras cosas” (p22, h). “Muchas veces vi niñas más grandes abusando de las niñas más calladas, no decían nada por miedo” (p5, m). Interpretamos esta forma de violencia como una negligencia institucional debido a la carencia de estrategias de cuidado que aseguren el bienestar de los infantes.

Otro asunto distinto es la identificación de prácticas de *violencia física por el/la cuidador/a*, es decir, distintas experiencias de nuestros participantes muestran violencia directa como forma de castigo y corrección de conductas, ejecutada mediante golpes de puño, pies y con objetos contundentes (palos):

- Los tíos nos pegaban, nos maltrataba y así muchas cosas más” (p19, h).
- Nos pegaban caleta” (p8, h).
- Las tías nos golpeaban, no quería que nos moviéramos, el que se movía era controlada con una brutal golpiza, así todos entendían el mensaje, era miedo. Así fue nuestra vida, con miedo” (p5, m).
- Siempre era lo mismo, los abusos y los golpes de puño y palo que nos daban, ‘esto te va a servir para toda tu vida ‘cabro culiao’. No sé por qué me mandaron a un hogar, se suponía que tenía que estar mejor cuidado, fue todo lo contrario” (p17, h).
- Era de los niños bajo perfil, no me metía en nada, no era tan osado. Podríamos decir que era el niño bueno, pero eso no me salvaba de los palos cuando otros cometían errores, al contrario, eran más fuertes para mí” (p17, h).

Otra práctica de violencia identificada en los relatos de los participantes son situaciones de *abuso sexual por parte de los/as cuidadores/as*, o situaciones en que niños y niñas participaron como testigos de abuso sexual a uno de sus pares. Esto se grafica con mucha claridad en dos de nuestras participantes:

“Estas viejas [monjas] nos usaban como mercancía, éramos todas putas de los curas, cuando estos llegaban teníamos que servirle la comida y nos tocaban. Así fue mi infancia, todas éramos sumisas, solo recuerdo que rezábamos para que no nos toque ir a servirle a los curas” (p3, m).

“Una vez pillé a una tía abusando de una niña pequeña, no dije nada. Pero esa tía me quiso porque sabía lo que había visto, me traía comida, no me golpeaba. Lamentablemente no podía decir nada, sentía que nadie me iba a creer, no me creían cuando estaba enferma, menos si decía lo que vi” (p5, m).

Además del abuso sexual, los participantes también reportan hechos de *violación*; relaciones sexuales forzadas por cuidadores/as con niños y niñas, sin consentimiento de los últimos. “Un profesor violó a mi amiga delante de nosotros, yo escapé por una ventana el cual me rajó la cabeza, solo tendría sus 10 años yo” (p7, m). Incluso, identificamos situaciones de *explotación sexual*, en que los/as cuidadores/as explotan o comercializan sexualmente a los infantes: “Mi experiencia fue de violencia, abuso físico, sexual, muchos abusaron de mí. Las tías muchas obligaban a tener sexo con varones que ingresaban a los hogares, nunca pude ser feliz” (p10, m).

Por último, los testimonios nos muestran situaciones de *tortura*, en donde se identifican prácticas para infligir dolor y daño físico o psicológico por parte de los/as cuidadores/as con el fin de dar castigo a los infantes: “Como castigo nos encerraron en un cuarto totalmente desnuda una semana sin comer nada, de hambre comimos papeles” (p7, m). “Mucho daño físico lo describo como tortura, malos tratos, nos golpeaban mucho. Vi mucho abuso sexual por adultos, era la selva, dominaba el más fuerte” (p23, h).

4.4 IMPACTOS DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Los participantes, en su mayoría, reconocen efectos que interpretan como negativos (74%). Si bien estos efectos son expuestos desde su experiencia, en este trabajo los exponemos en función de los criterios considerados en la noción de estrés postraumático.

tico complejo o extremo descritos en López-Soler *et al.* (2008). En este sentido, identificamos que la violencia institucional se expresa en efectos negativos en los afectos y control, cognición, autopercepción, significados y relaciones interpersonales.

Tabla 12. *Efectos negativos de la violencia institucional*

Efectos negativos	Descripción a partir del testimonio de la población participante
Afectos y control	Dificultades reportadas para autorregular los afectos, controlar la ira, deseos de autodestrucción o conductas autodestructivas.
Cognición	Efectos que tienen relación con la memoria y experiencias de despersonalización.
Autopercepción	Relatos sobre cómo se perciben a sí mismos y minimizan sus experiencias vividas.
Significados	Cuestionamientos acerca de la existencia, de la vida, felicidad y del sistema de creencias previo con relación al cuidado.
Relaciones interpersonales	Reporte de dificultades en el ámbito familiar, pareja y laboral. Estas dificultades se expresan en la dificultad para establecer vínculos significativos, para expresar afectos en sus relaciones más cercanas a través del silencio o la violencia, no lograr estabilidad, sentirse inseguro con los demás y reportar aspectos no resueltos con la familia de origen.

Fuente: elaboración propia a partir de los testimonios de la población participante.

En cuanto a los afectos y control, se evidencian variadas emociones asociadas al sufrimiento; angustia, miedo, tristeza, sensibilidad, deseos autodestructivos, dificultades en la expresión de los afectos, ya sea por presencia de descontrol emocional o por incapacidad de expresarlos:

- Los efectos han sido brígidos, algunas veces cuando me acuerdo de lo que pasé en el hogar me deprimo ‘caleta’. No quiero hacer nada y lloro ‘caleta” (p8, h).
- El efecto que me e intentando matar más de alguna vez y siempre ha estado en mente quitarme la vida, pero a lo mejor todavía no llega ese día” (p23, h).

La afectación en la cognición se advierte con relación a cómo nuestros participantes se relacionan con los recuerdos de su infancia y adolescencia en el presente. Estos recuerdos tienen una connotación negativa: “La experiencia ha sido negativa, mucha pena, recuerdos horribles, mucho maltrato, pasé mucha hambre, etc.” (p19, h). En consecuencia, se evitan, por ejemplo: “Trato de no recordar, un profesor violó a mi amiga delante de nosotros” (p.7, m). O se muestran señales de una disociación transitoria frente a la experiencia: “A veces pienso que solo fue un sueño, a veces despierto y todavía sigue el dolor” (p5, m).

Con respecto a la autopercepción, los participantes dan cuenta de cómo se perciben a sí mismos, minimizan sus experiencias vividas e inclusive se asume como propia la responsabilidad del sufrimiento.

- Siempre era una niña problema, nunca me sentí querida, al contrario, siempre sentí que fui un problema” (p5, m).
- Tengo un poco de miedo contarle a mi esposa e hijos que viví en hogares, no quiero que me pregunten cosas que ya no tienen importancia ni relevancia en mi vida” (p17, h).

En relación con los significados, exponen cuestionamientos que buscan darle sentido a su vida, justificar las razones de su experiencia en una residencia y proyectar su existencia. Sin embargo, estas expresiones dan cuenta de un quiebre en el sentido de su vida, por ejemplo: “Nunca pude ser feliz, hasta el día de hoy tengo miedo, tengo pesadillas” (p10, m). “A veces pienso qué sería de mi vida sin haberme topado con esta realidad, no lo sé” (p23, h). “Por las mañanas siempre pienso por qué yo. Solo lloro. Es mi momento de sanación, mis lágrimas se van por la ducha y comienza un nuevo día” (p5, m).

Con respecto a la afectación en las relaciones interpersonales, estas se manifiestan en tres áreas: en las relaciones laborales, familiares y de pareja. La mayoría de los participantes refieren dificultades para lograr una estabilidad laboral y conducirse sin el uso de la violencia, usando expresiones como, por ejemplo, “no puedo estabilizarme” (p2, h); “nadie me dice nada y si me dicen algo les pego y me voy”; “hay mucha incongruencia y a veces me coloco mal genio e irritable” (p8, h).

En las relaciones de pareja también se advierte inestabilidad e inseguridades: “En lo familiar y pareja soy muy inseguro, y miedo a que me dejen o estar solo” (p14, h). Además de la inseguridad en el ámbito familiar, se observan dificultades en la expresión y con-

trol emocional: “No poder expresar esto que me pasa me duele mucho, a veces quiero contar, especialmente cuando se habla por la TV casos de Sename. Se me llenan los ojos de lágrimas, pero no digo nada” (p17, h). “Soy violento con la familia, no me mido” (p6, h). Además, dan cuenta de falta de vínculos con la familia y aspectos no resueltos con la familia de origen: “Poco apego con la familia en general” (p13, h). “Vivo culpando a mi madre por qué me dejó en un hogar” (p8, h).

Específicamente en mujeres se narran aspectos con relación al cuidado refiriendo ser “muy aprensiva, no dejo que mis hijos hagan nada” (p3, m). Además de dificultades en el ámbito sexual y desconfianza hacia el género masculino: “Mi marido le tengo asco, no quiero estar con él” (p3, m); “En la de pareja no confío en los hombres, temo que hagan daño” (p10, m).

El 26% de los participantes refiere que los efectos han sido positivos en sus vidas o no identifican efectos. Principalmente refieren que se han sentido satisfechos durante su vida en residencia. Las experiencias que son connotadas como positivas se asocian a una residencia en particular en que varios adultos comparten esa valoración de la experiencia.

Tuve vivencia de muy buenos momentos y también algunos de los otros. Pero, en definitiva, fue una gran y maravillosa experiencia, muy positiva. Llena de aprendizaje, de valores tales como lealtad, compañerismo, cariño, respeto a la autoridad, emprendimiento, esfuerzo, espiritualidad, etc. Además, me sentí muy protegido, amado y respaldado en todo momento, especialmente en mis inquietudes de estudios superiores pese a no ser un buen alumno. (p11, h)

4.5 DISCUSIÓN

El estudio permite acceder a experiencias de vida de adultos que han vivido en residencias de protección de la infancia a cargo del Estado de Chile. Sus relatos constituyen una óptica que visibiliza las voces que tradicionalmente han sido subalternizadas (Colanzi, 2016), dejan en evidencia cómo opera la violencia, quiénes la perpetraron y cuáles son los efectos de estas vivencias hasta la actualidad.

Las prácticas de violencia institucional y sus impactos identificados en los testimonios de nuestros participantes son consistentes con la idea de institución total de Goffman (2001). La vida en la institución toma formas materiales muy concretas que producen traumatización y que es posible de observar a través de variados efectos psicológicos que, inclusive, persisten en la adultez afectando sus relaciones significativas cotidianas.

Con respecto a las prácticas de violencia institucional, es posible identificarlas en la gestión administrativa, en formas de abandono afectivo, maltrato psicológico, violencias dirigidas al cuerpo de los niños y niñas: trabajo forzado, restricción de la comida para producir hambre, violencia física, abuso sexual, violaciones y explotación sexual o tortura. Estas prácticas operan como disciplinas que son creadoras de aparatos de saber y su relación con el poder (Foucault, 2000), ya que concretamente están informadas por disciplinas criminológicas, psiquiátricas, médicas, entre otras, que establecen una verdad moral sobre la que se inventa un sujeto infantil y se gobierna como un colectivo a partir de sus particularidades subjetivas (De Resende, 2018). En este caso, los adultos relatan variadas vivencias de abusos físicos y sexuales, castigos con el fin de mantener el orden y cumplir los mandatos institucionales relacionados con el cuidado.

La evaluación que nuestros participantes hacen de su experiencia es predominantemente negativa; le atribuyen una condición traumática, que ha dejado una “marca”, “huella” o “secuela”. En menor frecuencia, se expresa una relación ambivalente con la institución en la que son valoradas positivamente relaciones con sus pares y aprendizaje de valores, aspectos que coexisten con experiencias connotadas como negativas. En casos aislados, se advierte que los adultos destacan la importancia de agentes de resiliencia que proporcionan un contexto amoroso, de protección y promoción de sus capacidades. Desde un punto de vista interseccional, sabemos que las valoraciones ético-políticas desde donde las personas juzgan sus pertenencias y las de los demás, se encuentran relacionadas con su posición social, con la construcción de su identidad y vinculación emocional con otros, por tanto, no todas las pertenencias son valoradas de las mismas maneras, pueden ser más o menos reflexivas y pueden cambiar según el momento y situación (Yuval-Davis, 2011).

La literatura nos advierte de los posibles impactos de la institucionalización en distintos ámbitos; desarrollo físico, social, emocional y cognitivo (Jaar y Córdoba, 2017; Moretti y Torrecilla, 2019). Nuestros participantes también refieren impactos en los afectos y control, cognición, autopercepción, significados y relaciones interpersonales (López-Soler *et al.*, 2008). La violencia relacional, situada en el contexto institucional, es el foco de una serie de impactos que relatan los adultos, siendo similar a la presencia de indicadores de trauma complejo por su contenido, cronicidad y gravedad (Herman,

2004). Sumado a lo anterior, la afectación relatada por los participantes es coincidente según lo descrito por Nieto y López (2016) que dan cuenta que los procesos de traumatización ocurren en el cuerpo, la memoria, las emociones y la consciencia. En este caso, existen efectos en la autorregulación que involucra una activación fisiológica que se experimenta en el cuerpo y que, según su intensidad, puede desencadenar conductas desprovistas de control. Los participantes reportan efectos en la memoria y en la interpretación de esta o en las vivencias subjetivas de sus experiencias infantiles.

Esta afectación no solo se presenta en los (sobre)vivientes de esta experiencia, sino que se hace presente en las relaciones que establecen los participantes en diferentes ámbitos de la vida, con sus propias familias de origen, en el ámbito del trabajo, en la dificultad de mantener relaciones de pareja en el tiempo y la dificultad de no continuar reproduciendo violencias y traumas vividos en sus infancias, prácticas que podrían mantener una narración de sí mismos construida en un contexto institucional violento.

Según Butler (2009), consideramos que el sí mismo no tiene una historia propia que no sea también la historia de una relación con una serie de normas. En este sentido, sin descuidar los impactos de la violencia, nos parece importante reconocer la operatoria normativa de esta, en una institución de protección de menores, en el desarrollo de la identidad y de las narrativas personales. Goffman (2001) menciona que las instituciones totales producen una mutilación del yo a través de la pérdida del propio nombre, la pérdida del espacio personal o del campo del yo, la violación de la intimidad y del cuerpo en las instituciones. Además, señala formas de adaptación a las instituciones totales, como la colonización, que consiste en que la institución termina representando la totalidad del mundo para el interno (niños) y el proceso de conversión, en la que la persona que habita estos espacios asume como propia la visión que el personal tiene de ella o él. De esta forma, las personas que han vivido estas experiencias van construyendo una narración acerca del mundo y de sí mismas basadas en las normas, formas de relación y prácticas que en estas instituciones tienen lugar. Creemos que esto constituye un elemento central, puesto que el carácter traumático de estas experiencias en las instituciones, que tienen la misión de proteger a los niños que ya han sufrido otras experiencias adversas, es que tiene el impacto de invadir y afectar la personalidad (Herman, 2004) y a reeditarse esta experiencia cada vez que se vuelven a producir hechos graves que se han hecho públicos a través de los medios de comunicación.

Elizabeth Lira (2010), en sus reflexiones sobre el trabajo terapéutico con personas afectadas por violencia política en Chile, reivindica la memoria como un derecho, advierte de la importancia de traer a la memoria las experiencias violentas y ponerlas en pa-

labras, construir testimonios comunes y, de este modo, reconocer esta experiencia como real y colectiva. Si bien, traer al presente experiencias de pérdidas y sufrimientos afecta a los participantes y a todos los que somos testigos de estas experiencias y testimonios, permite, al mismo tiempo, visibilizar a los involucrados directos e indirectos, las experiencias violentas que han sido no reconocidas y normalizadas por parte de las instituciones. Reconocer la violencia puede movilizar a restituir la agencia en exigir un *nunca más* a la violencia ejercida por el Estado y sus instituciones. Como señala Nieto y López (2010), desde la experiencia de trabajo con personas que han vivido situaciones que han provocado una afectación traumática compleja, que es importante facilitar a través de un trabajo de acompañamiento una arqueología de las experiencias traumáticas, en un espacio protegido. Posiblemente esto permitiría recuperar la agencia y diseñar acciones políticas comunes que reivindican el valor de la infancia y su cuidado.

De acuerdo con lo anterior, la violencia institucional produce sufrimiento, daño e impacta no solo a los afectados directos, sino a una colectividad, en este contexto, los testimonios construyen una verdad que permite tensionar el rol del Estado en materia de cuidados y protección de la infancia y, al mismo tiempo, reconocer la agencia de las personas que han vivido esta experiencia y la comparten para rearticular la convivencia social, exigir cambios estructurales que garanticen la protección del contexto que acompaña el desarrollo infantil, la comunidad y la familia (Baró, 1990).

En este caso, observamos que la violencia institucional puede ser considerada una forma de violencia política, ante la cual los participantes, adultos que han vivido en la infancia en residencias del Estado, responden con la motivación de un cambio social a través de compartir su experiencia, que se traduce en la ruptura de una dinámica de violencia que contradictoriamente promete protección y continúa reproduciendo graves violaciones a los derechos humanos y revictimización.

REFERENCIAS

Aguilera-Guzmán, R., Mondragón, L. y Medina-Mora, M. (2008). Consideraciones éticas en intervenciones comunitarias: la pertinencia del consentimiento informado. *Salud Mental*, 31(2), 129-138.

Armida, M., Cassino, M., Ciarniello, L. y Witis, R. (2015). *Los derechos humanos frente a la violencia institucional*. Ministerio de Educación.

Baglietto, C. (2014). *Niñas, niños y adolescentes en modalidades alternativas de cuidado: experiencias internacionales y regionales*. https://programainfancia.uam.mx/pdf/s_red/dfensor_4.pdf#page=34

Barrientos, P. (2016). Violencia institucional: hacia un nuevo enfoque. *Acta Académica*, 1-21. <https://www.aacademica.org/pedro.barrientos/20.pdf>

Baró, M. (1990). *Psicología social de la guerra*. UCA Editores.

Bowlby, J. (1952). *Maternal care and mental health: a report prepared on behalf of the World Health Organization as a contribution to the United Nations programme for the welfare of homeless children*. World Health Organization.

Butler, J. (2009). *Dar cuenta de sí mismo. Violencia ética y responsabilidad*. Amorrortu.

Colanzi, I. (2016). "Se oye como hablada": debates y desafíos en torno al uso del testimonio en metodología cualitativa. En M. González. (Ed.). *Violencia contra las mujeres, discurso y justicia* (pp. 77-102). EDULP.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2013). *El derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas*. Unicef; CIDH; OEA.

Conde, F. (2009). *Análisis sociológico del sistema de discursos*. CIS Colección Cuadernos Metodológicos.

De Resende, H. (2018). *Michel Foucault: O governo da infância*. Autêntica.

Domínguez, J. y Mohedano, R. (2014). El acogimiento de menores en el actual sistema de protección a la infancia: La importancia del contexto. *AZARBE, Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar*, (3), 149-155.

FondodelasNacionesUnidasparalaInfancia(Unicef).(2018).*Desafíos en protección de derechos y acceso a la justicia*. <https://www.unicef.org/chile/proteccion-de-derechos-y-acceso-la-justicia#:~:text=En%20los%20%C3%BAltimos%2011%20a%C3%B1os,un%20esfuerzo%20progresivo%20de%20desinstitucionalizaci%C3%B3n>.

Foucault, M. (2000). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.

Goffman, E. (2001). *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Amorrortu.

Gómez, A. y Minchero, B. (2014). Menores sin familia en España y acogimiento familiar. *En la calle: revista sobre situaciones de riesgo social*, (29), 11-15.

Herman, J. (2004). *Trauma y recuperación. Cómo superar las consecuencias de la violencia*. Espasa Calpe. S.A.

Hueche, C., Lagos, G., Ríos, N., Silva, E. y Alarcón-Espinoza, M. (2019). Vínculos afectivos en adolescentes institucionalizados, Chile. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 17(2), 1-19.

Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH). (2018). *Resumen ejecutivo: misión de observación a centros residenciales de protección de la red Sename*. INDH

Jaar, E. y Córdova, M. (2017). Prevención de la carencia afectiva crónica: nuevos paradigmas en el modelo de familia de acogida temporal. *Revista Chilena de Neuropsiquiatría*, 55(1), 44-51.

Jimeno, M. (2016). *Experiencias traumáticas en la infancia y su influencia sobre el desarrollo afectivo-social y la memoria autobiográfica en adolescentes institucionalizados en comparación con un grupo de control* [Tesis Doctoral]. Universidad de Castilla, La Mancha.

Lira, E. (2010). Trauma, duelo, reparación y memoria. *Revista de estudios sociales*, (36), 14-28.

López-Soler, C., Castro, M., Daset, L., Alcántara, M., Fernández, V., Prieto, M. y Puerto, J. (2008). Consecuencias del maltrato grave intrafamiliar en la infancia: conceptualización y diagnóstico de las reacciones postraumáticas complejas. *Ciencias Psicológicas*, 2(2), 103-118.

Ministerio de Justicia. (2020). *Ley 19968. Crea los tribunales de familia*. Gobierno de Chile.

Moretti, M. y Torrecilla, N. (2019). Desarrollo en las infancias institucionalizadas y en familias de acogida temporal: Una revisión bibliográfica. *Interdisciplinaria*, 36(2), 263-281.

Nieto, I. y López, M. (2016). Abordaje integral de la clínica del trauma complejo. *Clínica Contemporánea*, 7(2), 87.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2009). *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. Un marco de Naciones Unidas*. Aldeas Infantiles SOS Internacional; International Social Service (ISS).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2018). *Informe de la investigación relacionada en Chile en virtud del artículo 13 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones*. ONU.

Palummo, J. (2013). *La situación de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado de América Latina y el Caribe*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Perelman, M. y Trufó, M. (2016). *Violencia institucional. Tensiones actuales de una categoría política central*. CELS.

Pérez-Luco, R., Lagos, L., Mardones, R. y Sáez, F. (2017). Taxonomía de diseños y muestreo en investigación cualitativa. Un intento de síntesis entre las aproximaciones teórica y emergente. *Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación*, (39), 1-18.

Proyecto de Intervención Temprana de Bucarest. (2000). <http://www.bucharestearlyinterventionproject.org/About-Us.html>

Policía de Investigaciones de Chile (PDI). (2018). *Análisis del funcionamiento residencial en centros dependientes del Servicio Nacional de Menores*. PDI

Quosh, C. y Gergen, K. (2016). Construyendo el trauma y su tratamiento: Conocimiento, poder y resistencia. En Á. Mesa y C. Murcia. (Eds.). *Recursos psicosociales para el posconflicto* (pp. 12-28). Taos Institute Publications A Division of the Taos Institute Chagrin.

Rauld, J. (2020). Desprotección, institucionalización y gobierno en la infancia del bajo pueblo chileno: un análisis desde el pensamiento de Michel Foucault. *Sociedad e Infancias*, (4), 135-146.

Sánchez-Sandoval, Y. (2015). Autopercepción, autoestima y satisfacción vital en niños y adolescentes adoptados y no adoptados. *Journal for the Study of Education and Development*, 38(1), 144-174. <https://doi.org/10.1080/02103702.2014.996406>

Sanz, A. (2005). El método biográfico en investigación social: potencialidades y limitaciones de las fuentes orales y los documentos personales. *Asclepio*, 57(1), 99-116.

Scollon, R. (2003). Acción y texto: para una comprensión conjunta del lugar del texto en la (inter)acción social, el análisis mediato del discurso y el problema de la acción social. En R. Wodak y M. Meyer. *Métodos de análisis crítico del discurso* (pp. 205-266). Gedisa.

Servicio Nacional de Menores. (2017). *Anuario Estadístico Nacional*. Santiago de Chile. Recuperado de <http://www.sename.cl/web/anuarios-estadisticos-sename/>

Servicio Nacional de Menores. (2020). *Nuestra institución*. <https://www.sename.cl/>

Spitz, R. (1945). Hospitalism: An inquiry into the genesis of psychiatric conditions in early childhood. *The psychoanalytic study of the child*, 1(1), 53-74. <https://doi.org/10.1080/00797308.1945.11823126>

Taylor, S. y Bogdan, R. (1994). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. Editorial Paidós.

Trejos-Castillo, E., Bedore, S., Davis, G. y Hipps, T. (2015). Bienestar emocional de jóvenes en programas de acogimiento familiar: un estudio exploratorio. *Revista CES Psicología*, 8(1), 98-118.

Valles, M. (2007). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Editorial Síntesis.

Vasilachis, I., Ameigeiras, A., Chernobilsky, L., Giménez, V., Mallimaci, F., Mendizábal, N., Neiman, G., Quaranta, G. y Soneira, A. (2006). *Estrategias de Investigación Cualitativa*. Gedisa.

Yuval-Davis, N. (2011). *Power, intersectionality and the politics of belonging*. Institut for Kultur og Globale Studier, Aalborg Universitet. <https://doi.org/10.5278/freia.58024502>

CAPÍTULO 5

FACTORES PSICOSOCIALES ASOCIADOS A LA VIOLENCIA COMUNITARIA A PARTIR DE LA NARRATIVA DE SIETE LÍDERES COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, META, DOSQUEBRADAS, RISARALDA Y SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA



Martha Liliana Palomino Leiva

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

 0000-0003-3808-2681

Amparo Dagua Paz

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

 0000-0003-2943-1843

RESUMEN

La violencia comunitaria hace referencia a todo acto humano deliberado con la intención de causar daño físico, emocional o sexual a una o varias personas de la comunidad presente en un contexto barrial o rural. Es una forma de violencia interpersonal ocurrida fuera del hogar (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2003), el cual afecta la sana convivencia, la seguridad y la calidad de vida de las personas. Este trabajo tiene como propósito presentar el análisis de las variables psicosociales de la violencia comunitaria en el marco de la teoría ecológica de Bronfenbrenner y Ceci (1994) y la teoría de la interacción social de Tedeschi y Felson (1994).

Es una investigación cualitativa donde se utilizó la revisión documental y el análisis de las narrativas de siete líderes comunales. Los resultados muestran factores de riesgo y de protección a nivel personal, sociocomunitario y cultural, que requieren ser reconocidos, atendidos y potenciados en los espacios barriales. Se concluye que la violencia comunitaria es un fenómeno complejo el cual involucra el sentido de comunidad, las pautas culturales de comportamiento, las condiciones socioeconómicas, las redes de apoyo social e interinstitucional y la violación o protección de los derechos humanos.

Palabras clave: comunidad, factores psicosociales, interacción social, modelo ecológico, violencia interpersonal.

INTRODUCCIÓN

La violencia comunitaria hace referencia a todo acto humano deliberado con la intención de causar daño físico, emocional o sexual a una o varias personas de la comunidad presentes en el vecindario de un contexto barrial o rural. Incluye diversos tipos de violencia dados en este nivel macrocomunitario el cual afecta principalmente a la niñez y la adolescencia en su integridad física, emocional y social (Pérez *et al.*, 2016). En sus indicadores se incluyen los conflictos interpersonales, el crimen, la violencia en el vecindario (robos, asaltos, amenazas, disparos, apuñalamiento, pandillas, delincuencia, tráfico de drogas, arrestos, posesión o uso de armas, accidentes, homicidios, atentados, dependencia de drogas y alcohol, entre otros) y las guerras civiles. Es una forma de violencia interpersonal ocurrida fuera del hogar (OMS, 2003), el cual afecta la sana convivencia, la seguridad y la calidad de vida de las personas.

Cabe destacar que la violencia comunitaria no ocurre por sí misma, está relacionada con otros tipos de violencias (familiar, escolar, social y política) entre otras formas de victimización (Perez *et al.*, 2016). Asimismo, se vincula con un contexto de pobreza, marginalidad, exclusión y poca cohesión social el cual genera ausencia de recursos para el desarrollo y alto grado de adversidad (Guerra y Dierkhising, 2014). De igual manera, se mantiene el “ciclo de la violencia”, genera altos impactos en la vida de las personas que allí interactúan, tales como problemas de adaptación, de salud física y mental, patrones de comportamiento agresivo y antisocial aceptados social y culturalmente, sumado a los altos costos sociales y económicos.

Este fenómeno social es multicausal, está asociado a determinantes individuales (biológicos, fisiológicos, conductuales), familiares, socioculturales, económicos y políticos (Frías-Armenta *et al.*, 2003, como se citó en Valdenegro, 2005), el cual genera una conducta desviada que afecta a una gran parte de la población. Manero (2016) destaca factores individuales y sociales relacionados con la necesidad de adquirir autoridad y prestigio; al resentimiento social, a la transmisión y reforzamiento de patrones de violencia que deshumaniza e impone deprimentes formas de vida.

La violencia comunitaria crea entonces nichos de paranoia social y delincuencia que afectan a cualquier persona independientemente de su etapa de desarrollo (Margo-

lin y Gordis, 2000). Esta situación se agrava cuando innumerables estudios ya han documentado que residir en un lugar con niveles altos de violencia comunitaria hacen que muchas personas adopten en sus creencias y estilos de vida este tipo de ambiente violento, tornándose años más tarde en nuevas formas de violencia (Gudiño *et al.*, 2011).

En Colombia, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses muestra una reducción del índice de violencia interpersonal entre el año 2018 y 2019, con 5.499 casos menos. Sin embargo, sigue siendo un dato bastante significativo. Para el año 2019, en términos absolutos, se registran 110.616 casos de los cuales el 65,6 % son hombres y el 34,3 % mujeres afectadas, siendo las ciudades capitales con un mayor número de participación. En el municipio de Santander de Quilichao la tasa estuvo representada en 208.43, en Dosquebradas en 158.08 y en Villavicencio en 388.07.

El ciclo vital afectado fue principalmente la adultez, seguido de la juventud y la adolescencia, la cual muestra una tendencia creciente. El presunto agresor fue un conocido o vecino. Entre las circunstancias del hecho fueron la riña, la retención legal, el ajuste de cuentas y la embriaguez, la bala perdida y las actividades ilícitas; siendo la intolerancia y la imposición de la fuerza en la resolución de los conflictos personales los principales factores de esta violencia. El escenario de los hechos ocurridos fue la calle (autopista, avenida, dentro de la ciudad), la vía pública, la vivienda, los centros de reclusión, el establecimiento comercial (tienda, centro comercial, almacén, plaza de mercado) y lugares de esparcimiento con expendio de alcohol.

La pertinencia de este estudio parte de la necesidad de comprender, a partir de las voces de los líderes comunales y la literatura científica, las múltiples experiencias de violencia y sus factores asociados en los contextos barriales colombianos desde una perspectiva sociocomunitaria. De acuerdo con nuestro conocimiento, la literatura sobre el tema de la violencia comunitaria o interpersonal, en Colombia se cuenta con datos epidemiológicos que describen la magnitud y crecimiento del fenómeno. Sin embargo, se encuentran pocos estudios sobre sus factores situacionales (Buvinic *et al.*, 2005; Gómez, 2014; Manero, 2016). En cambio, se encuentran evidencias sobre delincuencia juvenil, violencia intrafamiliar, adquisición de armas, uso y abuso de alcohol y drogas asociados a las personas como factores de riesgo en la desadaptación social. Por lo tanto, este estudio tiene como propósito analizar las variables psicosociales de la violencia comunitaria en el marco de la teoría ecológica de Bronfenbrenner y Ceci (1994) y la teoría de la interacción social de Tedeschi y Felson (1994).

Al hablar de variables psicosociales nos referimos a la dinámica de los vínculos interpersonales y a las significaciones que se construyen de manera colectiva a través de la subjetividad e intersubjetividad el cual incorpora elementos individuales, sociales y comunitarios de manera conjunta (Valdenegro, 2005; Zambrano *et al.*, 2012). En este caso, desde las organizaciones comunales en sus contextos barriales donde se presentan múltiples formas de violencia comunitaria (delincuencia, indigencia, crimen organizado, amenaza a líderes sociales, etc.). También se vincula el papel del Estado y las instituciones como mediadoras del control social y político en la sociedad que regula o no la cultura delincencial (Manero, 2016).

Varios estudios (Frías-Armenta *et al.*, 2003; Perez *et al.*, 2016; Valdenegro, 2005) han abordado la violencia comunitaria desde el enfoque de la ecología del desarrollo humano de Bronfenbrenner (1987), que permite examinar la interacción del sujeto y su ambiente, establecido este último como sistemas interdependientes, siendo este un fenómeno continuo y en constante evolución fundado en el modelo Proceso – Persona – Contexto – Tiempo (PPCT), el cual articula lo biológico, lo psicológico, lo social y lo cultural (Bronfenbrenner y Ceci, 1994). A partir de esta teoría se busca elaborar hipótesis para la comprensión de las realidades sociocomunitarias y cotidianas para la mejora de la convivencia comunitaria, la seguridad ciudadana, la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de las personas y de los grupos sociales (Caron, 1996).

Analizar el fenómeno de la violencia comunitaria bajo la teoría ecológica de Bronfenbrenner es relevante puesto que los ambientes en los que se desenvuelve la persona son la principal fuente de influencia sobre el comportamiento humano, asociado a factores interactuantes que requieren modificación (valores culturales dominantes, imaginarios, marginalidad social, pertenencia a ciertos grupos y contextos socioeconómicos).

De acuerdo con esta teoría, los escenarios en que se interactúa se dividen en cinco sistemas los cuales integran diversos factores: microsistema (familia), mesosistema (trabajo, vida social y comunitaria de padres y del mismo sujeto), exosistema (parques, iglesia, la dinámica comunitaria del barrio, la convivencia social, los conflictos y sus formas de afrontamiento), macrosistema (clases sociales, grupos étnicos, religiosos, políticos o sociedades enteras) y cronosistema (época histórica de la sociedad y los eventos traumáticos del sujeto) (Bronfenbrenner y Ceci, 1994; Frías-Armenta *et al.*, 2003; Perez *et al.*, 2016; Valdenegro, 2005).

Ahora, desde este marco teórico (Frías-Armenta *et al.*, 2003) modelaron la génesis y mantenimiento de la conducta antisocial en jóvenes mexicanos a partir de la medición de factores y variables que evidencian una interrelación interdependiente entre estos sistemas los cuales reciben influencias multifactoriales y multicontextuales. En este caso, el microsistema constituido por la familia que presenta un efecto directo en el comportamiento delictivo influenciado por el exosistema (entorno escolar y barrial) y el macrosistema (estilos de vida, cultura y subcultura).

Valdenegro (2005), desde un análisis multivariado identifica diversos factores psicosociales asociados a la delincuencia juvenil (microsistema: apoyo social percibido y locus de control; exosistema: participación social; macrosistema: anomia subjetiva y percepción del sujeto de perjuicio), entendido en Manero (2016) como imaginarios y estereotipos culturales, siendo necesarios para repensar los condicionamientos culturales, estructurales y comunitarios así como las políticas integrativas y de justicia social.

Zambrano *et al.* (2012) analizaron en Chile la calidad de la convivencia barrial que incide en las condiciones de riesgo psicosocial en la trayectoria de la vida antisocial o desadaptación social a partir de cinco dimensiones: convivencia comunitaria, acción institucional en la comunidad, norma comunitaria, abordaje familiar del comportamiento infanto-adolescente y la apropiación del espacio público, el cual destaca factores de riesgo y de protección.

Entre los factores de riesgo identifica las pautas relacionales conflictivas, las relaciones de paternalismo y clientelismo, la baja coordinación interinstitucional, las condiciones criminógenas del barrio, las situaciones de inseguridad, los bajos niveles de autocontrol familiar y comunitario, la apropiación conflictiva del espacio público y su uso para actividades ilícitas, el inadecuado control parental, las dificultades de salud mental y carencias económicas al interior de las familias.

Entre los factores protectores refiere el nivel de organización, participación y motivación de los líderes comunitarios con un alto aporte al desarrollo del barrio, la validación de la escuela en la comunidad como espacio de encuentro y formación, los recursos interinstitucionales y el desarrollo de comportamientos prosociales, claves para el desarrollo de una nueva sociedad.

5.1 EN LA TEORÍA DE LA INTERACCIÓN SOCIAL, LA VIOLENCIA ES UNA MANIFESTACIÓN DE LA CULTURA (TEDESCHI Y FELSON, 1994)

La violencia es la transformación de la agresividad para hacer daño a otro ser humano. Por lo tanto, se parte del concepto de agresión como un constructo heterogéneo, multifacético, en el que se implican diversos mecanismos psicobiológicos y manifestaciones fenomenológicas, influyendo también factores externos y socioculturales (Masanet, 2011; Parrott y Giancola, 2007; Ramírez y Andreu, 2006).

El comportamiento agresivo no está carente de objetivos, sino que por el contrario está dirigido al logro de una meta o finalidad específica. Claro está que la conducta orientada al daño se ve guiada por el propósito deliberado y la intencionalidad. No obstante, la planificación y la ejecución deliberada de comportamientos agresivos están mediadas por diferentes procesos y mecanismos ya enunciados anteriormente (Bercowitz, 1993; Ramírez y Andreu, 2006; Siever, 2008).

Precisamente, la teoría de la interacción social, formulada por Tedeschi y Felson (1994), relacionan la agresión interpersonal con comportamientos derivados de una disputa con objetivos en mente. De igual manera, se interpreta acertadamente la conducta agresiva y las acciones coercitivas como conductas influidas socialmente. Es decir, el agresor usaría la agresión para obtener algo de la persona a la que se dirige la agresión (por ejemplo, información, dinero, sexo, seguridad), para hacer justicia o reparar algo que se hizo mal por el otro, o, finalmente, para proporcionar una mejor imagen social o incluso identidad (dureza, competencia) (Tedeschi y Felson, 1994).

De acuerdo con esta teoría, el agresor selecciona una opción decidiendo entre distintas alternativas en función de las recompensas que se esperan obtener y de su costo. El que agrede ha tomado una decisión orientada hacia la búsqueda de una meta,

incluso en la agresión hostil, a través de la cual la agresión advierte al provocador para que “mida” su conducta.

La agresión premeditada es descrita como un comportamiento motivado por objetivos diferentes al mero hecho de dañar a la víctima (Siever, 2008). Por lo tanto, esta agresión instrumental, además de causar daño, tiene otros objetivos por lo que constituye un esfuerzo para la coacción o la defensa del propio poder, dominio o estatus social (Bercowitz, 1993). Es proactiva más que reactiva ya que su meta principal no sería dañar a la víctima, sino lograr alguna otra consecuencia, como el acceso y control de recursos o beneficios.

Esta teoría destaca factores personales y situacionales de la agresión y la violencia. Entre los personales se identifican las características de la personalidad del sujeto que generan estímulos aversivos y toma de decisiones impulsivas, relacionadas con el bajo autocontrol, la baja empatía, la punitividad, los prejuicios de hostilidad, el egoísmo o la indiferencia, el rencor, la intolerancia, la fuerza física, las habilidades de lucha, las actitudes sobre eficacia y la moralidad. Los factores situaciones están relacionados con las disputas entre antagonistas y terceros presentes en la vida cotidiana del sujeto y en los entornos que generan conflictos (Tedeschi y Felson, 1994).

Finalmente, la violencia está presente en todos los ciclos de la vida humana (infancia, niñez, juventud, adultez y vejez) y en sus entornos y contextos de interacción (familia, escuela, trabajo, comunidad, sociedad); presenta diferentes formas que generan daño hacia el otro (golpes, amenazas, hostigamientos, abusos, violación, ataques, etc.). Es resultado de un comportamiento agresivo de menor a mayor grado de severidad (Massanet, 2011). La violencia, como conducta instrumental, está relacionada con la intencionalidad o atribución de hacer daño ante lo cual es necesario considerar recompensas, políticas y prácticas para su prevención y reducción en cualquier ambiente social (Tedeschi y Felson, 1994).

5.2 MATERIALES Y MÉTODOS

Esta es una investigación de enfoque cualitativo al centrarse en la comprensión de los significados sociales compartidos de manera intersubjetiva entre los sujetos de un

contexto sociocultural (Fernández, 2006; Salgado, 2007). Se abordó un diseño narrativo por tópicos al describir y analizar las historias de vida y experiencias de siete líderes comunales en sus entornos barriales. También se utilizó la revisión documental para la elaboración teórica, rastreo y relación temática.

5.2.1 PROCEDIMIENTO

El procedimiento se desarrolló de manera flexible a través de conversaciones establecidas para la construcción de los datos (Arias y Alvarado, 2015) con líderes comunales de tres municipios participantes. De igual manera, se siguieron las cinco fases propuestas por Jiménez y Sánchez (2016): Fase I. Reconocimiento. Se estableció contacto inicial con los líderes comunales para su invitación a participar de la investigación y firma del consentimiento informado. Fase II. Creación, evaluación y uso del instrumento para la construcción de los datos. Fase III. Construcción de los datos mediante la realización de diálogos y entrevistas semiestructuradas. Fase IV. Sistematización y análisis a través de transcripciones de los relatos e interpretación por medio de la creación de citas, códigos, familias, memos y redes en unidad hermenéutica haciendo uso del *software* Atlas.ti 8.0. Fase V. Establecimiento de las relaciones entre las voces de los líderes y las voces de la literatura para la generación de un discurso mayor elaborado. Fase VI. Elaboración y socialización de resultados.

5.2.2 PARTICIPANTES

En esta investigación participaron de manera intencional siete líderes comunales de tres barrios (Bosques de la Acuarela, La Joyita y Villa Bolívar) ubicados en tres municipios colombianos (Dosquebradas, Santander de Quilichao y Villavicencio). Sus edades estuvieron comprendidas entre los 32 y 60 años de edad, con más de 6 años de participación en la acción comunal.

5.2.3 INSTRUMENTO

El instrumento utilizado para la construcción de los datos fue una entrevista semiestructurada individual elaborada a partir de una guía de preguntas orientadoras, previamente diseñadas por el equipo investigador las cuales permitieron construir infor-

mación en torno a los factores psicosociales del modelo ecológico relacionados con la violencia comunitaria.

La construcción de los datos se realizó a partir de los diálogos establecidos con los líderes comunales una vez firmado el consentimiento informado en cada uno de los tres municipios hasta la saturación de información. Las entrevistas se registraron en audios y luego fueron transcritas en relatos.

5.2.4 MÉTODO DE ANÁLISIS

La lectura de los relatos se realizó mediante la creación de citas, asignación de códigos y redes construidas en una unidad hermenéutica creada con el *software* Atlas.ti versión 8.0. Inicialmente, se hizo una lectura textual de los relatos y, posteriormente, se hace una segunda lectura sistemática realizando la relación de 30 códigos y la creación de siete redes conceptuales o familias.

5.3 RESULTADOS

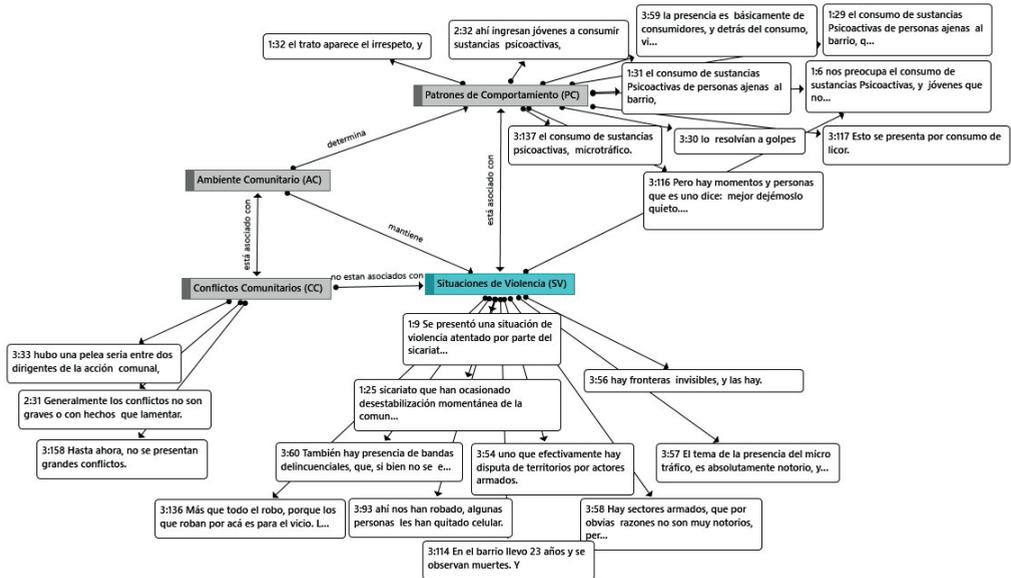
5.3.1 SITUACIONES DE VIOLENCIA COMUNITARIA Y SU IMPACTO PERCIBIDO

Las situaciones de violencia hacen referencia a los distintos actos de agresión y violencia presentes en las dinámicas comunitarias. Entre ellas se destacan las agresiones verbales y físicas, el robo callejero, la delincuencia juvenil, los ataques (personales, institucionales o a la propiedad), el crimen organizado y la disputa territorial tal como se ilustra en la Figura 7.

Estas situaciones tienen una fuerte relación con tres códigos (los patrones de comportamiento, el ambiente comunitario y los conflictos comunitarios). En los patrones de comportamiento identificados en el sujeto se destacan el irrespeto entre las perso-

nas, los golpes en la resolución de los conflictos, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas. Sin embargo, los conflictos no están asociados con las situaciones de violencia presentes en el contexto sociocultural.

Figura 7. *Situaciones de violencia comunitaria*



Fuente: elaboración propia.

5.3.2 FACTORES PSICOSOCIALES DE LA VIOLENCIA COMUNITARIA

Los factores psicosociales fueron clasificados y relacionados de acuerdo con los subsistemas de la teoría ecológica (microsistema, mesosistema, exosistema, macrosistema y cronosistema), tal como se indica en la Figura 8.

interpersonal, el consumo de alcohol en los adultos y de sustancias psicoactivas en los jóvenes.

De igual manera, estos comportamientos mantienen una fuerte relación con el apoyo social percibido por parte de los líderes comunales, el cual posibilita el desarrollo de programas o iniciativas comunitarias que involucran a los vecinos y, en especial, a niños y jóvenes en acciones recreativas, deportivas o culturales ofreciendo espacios de integración y mejor aprovechamiento del tiempo libre.

5.3.4 FACTORES ASOCIADOS AL MESOSISTEMA

Estos factores están asociados con el rol de las instituciones sociales. Entre ellas se identifican la familia, la escuela, la Iglesia y los grupos sociales. Estos determinan el tipo de relación interpersonal, las relaciones sociales próximas entre sujetos y grupos sociales que derivan en problemas académicos, compañeros que abusan de drogas y comportamiento negativo como el vandalismo (Gracia, 1994). En los patrones de comportamiento se encuentra presencia de consumidores en los contextos barriales y de microtráfico que afectan de manera notoria los contextos familiares, educativos y comunitarios.

5.3.5 FACTORES ASOCIADOS AL EXOSISTEMA

Un exosistema se refiere a uno o más entornos que no incluyen a la persona en desarrollo como participante, pero en los cuales se producen hechos que afectan a lo que ocurre en el entorno que comprende a las personas en desarrollo. De ahí la importancia de vincular de forma efectiva los hechos que suceden en un exosistema con los hechos que acontecen en un microsistema, teniendo siempre presente los cambios evolutivos de la persona en desarrollo. Este nivel está conformado específicamente por el ambiente y la organización comunal del vecindario donde se establece el sistema de relaciones comunitarias y sociales influenciadas por la cultura.

De acuerdo con Arias (2012), en el proceso de socialización lo que ocurre en la familia afecta la comunidad y esta a su vez, afecta a los actores sociales inmersos en ella. Por tanto, la violencia también se socializa y se aprende cuando se comparte condiciones adversas. En los contextos barriales existen situaciones de violencia, como el sicariato, que ha generado desestabilización momentánea en los habitantes de los barrios, bandas delinuenciales y disputas por territorio, de parte de los actores propiciadores de conflicto, también se evidencia microtráfico, robos a mano armada y fronteras invisibles. Los niños y jóvenes que viven de manera cotidiana estas situaciones violentas probablemente en un futuro tengan comportamientos o conductas violentas, o que no gocen de una buena salud mental.

5.3.6 FACTORES ASOCIADOS AL MACROSISTEMA

Estos hacen referencia a los valores culturales que se transmiten o deterioran de generación en generación, mediados por los medios de comunicación y las redes de interacción social. En estos contextos comunitarios la cultura también determina la anomia subjetiva y la percepción de ser sujeto de prejuicio. La primera está relacionada con la pérdida de valores de generación en generación (unidad, solidaridad, respeto, amor, etc.), la pérdida de confianza y la ruptura de las normas de convivencia lo cual genera desviación social, criminalidad y delitos. El segundo, hace referencia a la actitud que se obtiene a nivel personal o grupal, que hace vulnerables a las personas por ejercer un rol determinado en la comunidad o vivir en un contexto sociocultural.

5.3.7 FACTORES ASOCIADOS AL CRONOSISTEMA

En este aspecto se destacan los momentos históricos de la vida personal, comunitaria o en sociedad. En el caso particular de estas comunidades se destacan situaciones de emergencia, ya sea provocadas (incendios o explosiones) o naturales (vendavales, inundaciones, etc.), lo cual les ha permitido la capacitación y organización para la gestión del riesgo con mayor fuerza en algunas ciudades.

5.4 DISCUSIÓN

Se encuentra similitud en patrones de comportamiento que se han establecido en los contextos barriales, asociados no solo a la agresividad del sujeto, sino al consumo de sustancias psicoactivas y al microtráfico de drogas, lo cual contribuye en el deterioro y abandono del espacio público, principalmente de los escenarios deportivos y recreativos en los diferentes barrios. En este contexto, la violencia comunitaria está relacionada con problemas externalizantes del sujeto (Mels y Fernández, 2015). Este fenómeno presenta algunas características distintivas que se observan en el incremento de los hechos de violencia e inseguridad y consecuencias negativas para la salud mental de los sujetos, el bienestar social y comunitario.

El consumo de sustancias psicoactivas suele presentarse en grupos de pares, muchos de ellos residen en barrios cercanos, comparten escenarios públicos, como parques, zonas verdes, lotes o esquinas generando inseguridad o temor en la comunidad. Por lo tanto, es necesario generar estrategias y redes sociales que permitan el afrontamiento y la mitigación de esta problemática común.

En el contexto barrial se destacan diversas situaciones de violencia que afectan a los sujetos, se presentan en diferentes modalidades (individual, grupal, social, política, etc.) y formas (física y psicológica) mediadas por actividades ilícitas. Según Chacón (2022), la actividad del sicariato es pensada como una labor ilícita derivada del narcotráfico que implica la muerte o ejecución de una persona, conocida o desconocida para el sicario, debido a una componenda, que en la mayoría de los casos es remunerada con dinero.

Estas acciones violentas han desestabilizado momentáneamente a la comunidad, evitando asistir a espacios públicos por temor a ser las nuevas víctimas. Ahora, en el marco de la teoría de la interacción social, formulada por Tedeschi y Felson (1994), la violencia comunitaria en estos contextos barriales está mediada por factores personales, sociales y socioculturales lo cual afecta notablemente los entornos y la calidad de vida de quienes ahí cohabitan. Por lo tanto, este ciclo de violencia repercute en el desarrollo emocional, familiar y social, afectando el pleno ejercicio de la persona y la construcción de la ciudadanía.

Según el análisis realizado, se evidencia la existencia de bandas delincuenciales y la existencia de fronteras invisibles que afectan la vecindad y las relaciones comunitarias.

rias; estas impiden el desarrollo de acciones y programas comunales. Sin embargo, a la vez se constituyen en estrategias para superar estos problemas sociales. El temor a ser víctima conduce a una forma de obedecer y evitar cruzar el límite invisible, aunque estas fronteras aplican para los miembros de las bandas delincuenciales y no tanto para el resto de vecindad. Sin embargo, la población civil también ha sido víctima en algunas ocasiones.

La existencia de grupos organizados que actúan ilegalmente es uno de los graves problemas comunitarios que afecta el desarrollo comunal. Tampoco logran ser sometidos por el Estado. Estos aumentan sin control alguno, mientras que la comunidad se siente impotente ante estos hechos violentos.

El contexto comunitario se encuentra atravesado por múltiples conflictos, las inadecuadas interacciones y acciones son fuente inagotable de desavenencias y disputas. Sin embargo, los conflictos comunitarios tienden a aumentar, estos deben verse como procesos en los que se expresan contradicciones que, tratados democráticamente, constituyen una ocasión ideal para construir consensos de beneficios sociales y comunitarios.

Por lo tanto, es necesario fortalecer el nivel de cohesión social y la confianza entre las personas, las organizaciones e instituciones sociales, promover los valores comunales tales como la unidad, el respeto, la solidaridad y la cooperación; y fortalecer el proyecto de vida de la niñez, la juventud y la adultez mediante el desarrollo de programas que posibiliten la ocupación adecuada de su tiempo libre, trabajo decente y la generación de ingresos dignos.

CONCLUSIONES

Se concluye que la violencia comunitaria es un fenómeno multidimensional, complejo y multicausal. Entre las situaciones percibidas se destacan las agresiones verbales y físicas, el robo callejero, la delincuencia juvenil, los ataques (personales, institucionales o a la propiedad), el crimen organizado y la disputa territorial. Esta violencia presente en los contextos barriales es un fenómeno de tensión que acrecienta la pérdida del

sentido de comunidad, y genera la agresión, miedo, desigualdad y exclusión social. Como actores sociales con interés de pacificación y convivencia se sugiere la búsqueda de procesos de concertación y facilitación para la resolución positiva de conflictos.

La violencia dada en los diferentes contextos barriales probablemente surge a partir de factores emocionales, cognitivos, físicos, sociales y culturales, estos de alguna u otra manera intervienen en la organización social, el bienestar y la convivencia comunitaria; lo cual involucra el sentido de comunidad, las pautas culturales de comportamiento, condiciones socioeconómicas, redes de trabajo social e interinstitucional y la violación o protección de los derechos humanos.

Los factores psicosociales de la violencia comunitaria identificados están relacionados con múltiples variables: la historia personal del sujeto (microsistema), el rol de las instituciones sociales (familia, escuela, Iglesia, grupos sociales, etc.) (mesosistema), el ambiente y la organización comunal del vecindario (exosistema), los valores culturales que se transmiten o deterioran de generación en generación (macrosistema) y los momentos históricos de la vida personal, comunitaria o sociedad (cronosistema).

Los factores de riesgo se encuentran relacionados con ciertas características personales, el trato inadecuado, el consumo de alcohol y drogas, la intolerancia a las diferencias, la percepción hacia las instituciones sociales y a la autoridad y los conflictos sociales.

Los factores de protección están interrelacionados entre los sistemas y los programas interinstitucionales y comunitarios que se desarrollan. Se destaca el diálogo, las buenas relaciones interpersonales; el rol de las instituciones sociales, los programas sociales, comunitarios y cultura ciudadana; el sentido de comunidad, la participación y la mediación comunitaria (líder comunal); la presencia de organismos de seguridad (Policía Nacional, empresa de vigilancia, cámaras de seguridad); la promoción de valores culturales (amor, respeto mutuo, solidaridad, tolerancia, amistad, espiritualidad, colaboración y trabajo en equipo); y políticas públicas históricas.

El empoderamiento, la autonomía y la toma de decisiones logran promover la participación social, el trabajo comunitario, el desarrollo de proyectos sociales, los procesos de concientización, el diálogo, la comunicación, el sentido de pertenencia, el trabajo en equipo y la convivencia armónica y pacífica.

REFERENCIAS

Acero, Á., Escobar-Córdoba, F. y Castellanos, G. (2007). Factores de riesgo para violencia y homicidio juvenil. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 36(1), 78-97.

Arias, A. y Alvarado, S. (2015). Investigación narrativa: apuesta metodológica para la construcción social de conocimientos científicos. *CES Psicología*, 8(2), 171-181.

Bercowitz, L. (1993). Aggression: Its causes, consequences, and control. *Aggressive Behavior*, 20(6), 464-466.

Arias V, B. E. (2012). Análisis comparativo de los procesos de socialización y su relación con sus competencias sociales de los niños y las niñas en Medellín. Un estudio de caso múltiple. Tesis de Doctorado. Universidad de Manizales.

Bronfenbrenner, U. y Ceci, S. (1994). Nature-nuture reconceptualized in developmental perspective: A bioecological model. *Psychological Review*, 101(4), 568-586.

Buvinic, M., Morrison, A. y Orlando, M. (2005). Violencia, crimen y desarrollo social en América Latina y el Caribe. *Papeles de población*, 11(43), 167-214.

Caron, J. (1996). Una teoría ecológica para la intervención comunitaria: acceso y conservación de los recursos. *Psychosocial Intervention*, (5), 53-68.

Chacón Castañón, A. (2020). El sicariato: reflexiones desde el complejo industrial fronterizo. *Tabula Rasa*, (33), 81-105. <https://doi.org/10.25058/20112742.n33.04>

Fernández, D. (2006). Qualitative research and critical social psychology in Chile today: Situation knowledge and political action. *Forum Qualitative Sozialforschung*, 7(4).

Frías-Armenta, M., López-Escobar, A. y Díaz-Méndez, S. (2003). Predictores de la conducta antisocial juvenil: un modelo ecológico. *Estudios de Psicología*, 8(1), 15-24.

Gómez, C. (2014). Factores asociados a la violencia: revisión y posibilidades de abordaje. *Revista Iberoamericana de Psicología: Ciencia y Tecnología*, 7(1), 115-124.

Gudiño, O., Nadeem, E., Kataoka, S. y Lau, A. (2011). Relative Impact of Violence Exposure and Immigrant Stressors on Latino Youth Psychopathology. *Journal Community Psychol*, 39(3), 316-335.

Guerra, N. y Dierkhising, C. (2014). Los efectos de la violencia física familiar y comunitaria sobre el desarrollo del niño. *Enciclopedia sobre el Desarrollo de la Primera Infancia*, 1-9.

Jiménez, M. y Sánchez, A. (2016). Identidades narrativas y organizaciones juveniles en sectores populares de Cali. *Psicología e Sociedade*, 28(3), 505-515.

Manero, R. (2016). Encrucijadas psicosociales de la violencia. *El Cotidiano*, (197), 113-120.

Margolin, G. y Gordis, E. (2000). The Effects of Family and Community Violence on Children. *Annual Review of Psychology*, 51(1), 445-479.

Massanet, B. (2011). La agresión: explicaciones desde la psicología. *Revista Interamericana de Psicología Ocupacional*, 30(2), 212-227.

Mels, C. y Fernández, L. (2015). Violencia comunitaria en adolescentes desfavorecidos: exposición, impacto percibido y consecuencias psicológicas. *Revista de Psicología*, 24(1), 1-21.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2003). Informe mundial sobre la violencia y la salud. *Revista do Instituto de Medicina Tropical de São Paulo*, 45(3), 130-130.

Parrott, D. y Giancola, P. (2007). Addressing “The criterion problem” in the assessment of aggressive behavior: Development of a new taxonomic system. *Aggression and Violent Behavior*, 12(3), 280-299.

Pérez, C., Sánchez, M., Martínez, A. y Colón, H. (2016). Violencia comunitaria: programas basados en la evidencia como alternativa para su mitigación. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 27(1), 26-42.

Ramírez, J. y Andreu, J. (2006). Aggression, and some related psychological constructs (anger, hostility, and impulsivity); some comments from a research project. *Neuroscience and Biobehavioral Reviews*, 30(3), 276-291.

Salgado, A. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit*, 13(13), 71-78.

Siever, L. (2008). Neurobiology of aggression and violence. *The American Journal of Psychiatry*, 165(4), 429-442.

Tedeschi, J. y Felson, R. (1994). *Violence, aggression, and coercive actions*. American Psychological Association.

Valdenegro, B. (2005). Factores psicosociales asociados a la delincuencia juvenil. *Psyche*, 14(2), 33-42.

Zambrano, A., Muñoz, J. y González, M. (2012). Variables psicosociales del entorno comunitario asociadas a procesos de desadaptación social en adolescentes: Reflexiones a partir de un estudio de caso. *Universitas Psychologica*, 11(4), 1135-1145.

PARTE II

RECONCILIACIÓN, TRANSICIONES Y VÍCTIMAS

CAPÍTULO 6

LA MEMORIA SOCIAL EN LOS TIEMPOS DEL POSACUERDO. ENTRE EL TESTIMONIO, EL PERDÓN Y EL OLVIDO



Juan Manuel Martínez

Universidad Tecnológica de Pereira

 0000-0002-9255-227X

Melissa Montañéz

Universidad Tecnológica de Pereira

Luis Adolfo Martínez Universidad

Católica de Pereira

 0000-0003-1784-013X

RESUMEN

En el presente capítulo se interpretan los dilemas de la memoria social en los escenarios del posacuerdo, identificando para el contexto colombiano las relaciones entre testimonio, perdón y olvido como tres nodos relacionales que nos permiten complejizar la noción de memoria y entenderla en el marco de las relaciones de poder que se instauran en el andamiaje institucional propio de los escenarios transicionales.

A partir del diálogo entre filosofía, sociología y psicoanálisis, se perfila una perspectiva crítica de la memoria, una lectura que transita entre los dilemas subjetivos del perdón y las pretensiones institucionales del olvido. Arquetipo del esquema transicional que experimentan las sociedades que buscan la superación de las históricas secuelas de las violencias recreadas en el marco de conflictos armados internos, y que definen en los horizontes idealizados de los acuerdos de paz nuevas lógicas de poder las cuales terminan reproduciendo las estructuras de dominación y control social construidas en los tiempos de la guerra.

Palabras clave: memoria social, olvido, testimonio, amnistía, transición.

INTRODUCCIÓN

“La consecuencia última del olvido es la banalización de la barbarie bajo el manto simbólico de la normalidad jurídico-política de la violencia. En este ámbito banalizador de la barbarie, nuestras sociedades latinoamericanas tienen una larga, triste e interminable lista de ejemplos.”

Castor Bartolomé (2013)

Las secuelas intangibles de las múltiples violencias encuentran, en los escenarios transicionales, uno de sus mayores desafíos. Las múltiples pérdidas y fracturas generadas por endémicas violencias perfilan los horizontes a transitar cuando las sociedades asumen el complejo campo transicional. Superar décadas de prácticas institucionalizadas de violencias –para el caso colombiano, prácticas de violencias asociadas a un conflicto social y armado que superó los 50 años de existencia– denotan la construcción institucional de órdenes transicionales con los cuales encarar los retos de posacuerdo.

En este escenario, uno de los pilares centrales de la agenda transicional está ubicado en los dilemas de las memorias sociales del conflicto. La memoria social se convierte en un nuevo campo de disputa, por lo tanto, sus dilemas o incertidumbres se erigen como capitales en disputa para los actores institucionales, para los actores irregulares que dejaron las armas y para los movimientos sociales que, en términos tendenciales, fueron los más afectados por las décadas de silencios, violencias y olvidos.

La memoria social se constituye en el vector central del presente capítulo. Por lo tanto, interpretar las relaciones entre memoria, transición y conflicto armado exige la realización de análisis que permitan identificar algunos de los dilemas de la memoria en contextos históricamente situados.

De esta manera, se identifican tres nodos relacionales de la memoria, las violencias y las transiciones. Por un lado, se reconocen las tensiones entre memoria y olvido, las pretensiones transicionales que ubican la amnistía “olvidos calculados” en beneficio de las sociedades del posacuerdo. En segunda instancia, la necesidad de adelantar estudios contextualmente situados referenciando lo que Halbwachs (2004) denomina como los *marcos sociales específicos de la memoria*, alusivos a la relación entre tiempo y espacio. Situación que nos exige pensar las relaciones entre el conflicto social

y armado experimentado en Colombia, y las memorias sociales que se erigen como *relatos vivos* de un conflicto que se niega a pasar la página y superar las históricas violencias. Y en tercer lugar, interpretar los tópicos históricos de la memoria del conflicto armado en relación con los testimonios, eje que vincula las clásicas relaciones entre estructuras y acciones sociales. Los dilemas testimoniales en escenarios sobresaturados de las historias del conflicto que se terminan diluyendo en prácticas burocráticas institucionalizadas por los organismos encargados de interpretar dichas narraciones.

Tales dilemas serán presentados en dos momentos del análisis, en un primer momento, se sitúa la relación entre la memoria, el testimonio y el olvido a partir de una lectura que vincula dimensiones filosóficas y sociológicas como las perspectivas disciplinares que interpretan las tensiones por la memoria en el contexto colombiano.

En segundo lugar, se reconoce la relación entre memoria, olvido y perdón identificando en los ejercicios de amnistía las lógicas institucionales que definen los retos subjetivos y sociales en relación con la creación de la memoria social. Tal apartado contará como eje de interpretación disciplinar los vínculos entre la sociología y el psicoanálisis, diálogos posibles que problematizan la noción de memoria.

De esta manera, la memoria social es interpretada como un hecho social, lo cual nos permite interpretarla en un escenario de permanente redefinición, un campo de tensión en el que se libran un conjunto de representaciones sociales acerca del conflicto social y armado, y sus secuelas. Una redefinición continua de la memoria social superando las falsas fracturas temporales entre pasado, presente y futuro y, por lo tanto, una perspectiva crítica de la memoria social, señalando la emergencia estratégica de *olvidos*, dimensión intangible en la que se juega el ejercicio del poder en los escenarios convulsos del posacuerdo.

6.1 MEMORIA, TESTIMONIO Y OLVIDO

El conflicto armado, en sus múltiples expresiones, ha implicado un giro analítico de los estudios que sobre este se realizan. Investigar el conflicto en Colombia requiere re-pensar de forma permanente el abordaje metodológico, la perspectiva de análisis y,

no siendo menor, la forma de problematizar un fenómeno sin sentirse ausente o ajeno de él. En ese sentido, la necesidad de acotar el tema está supeditada por las elecciones, bases y criterios con los que cuenta el investigador, el objetivo y las posibilidades del trabajo que se emprende.

Este capítulo busca un abordaje metodológico que, conceptualmente, gire sobre la voz testimonial de la *memoria*. Asumiendo esta como la representación de un acontecimiento sucedido, con los anclajes sociales que emergen o condicionan el discursivo de un sujeto que desliza su palabra por el recuerdo de un acontecimiento, es decir, el actor con su relato de un lado y del otro, su vínculo inefable con el significativo propio que la comunidad establece, ante unos códigos comunes de entendimiento frente a lo que han padecido.

De igual manera, interpreta la memoria en relación con el olvido y con la amnistía, reconociendo en dicha triada uno de los ejes problemáticos en los escenarios transicionales presentes hoy en Colombia.

Esta relación analítica la podemos advertir en el testimonio frente a elementos como: probables causas que generaron la acción violenta indagada, actores activos en la comunidad al momento del suceso, características diferenciales entre actores involucrados (víctimas, familiares, amigos), construcción colectiva del espacio al momento del acontecimiento, etc. En este sentido, la semántica del testimonio atravesado por la memoria social del actor moviliza una historia enunciada por los miembros de la comunidad con *significados compartidos*, asimismo con *diferencias* en su respectivo lugar subjetivo ante el relato desplegado en su memoria individual.

Inicialmente, es importante trabajar la memoria como representación subjetiva y su papel en el tejido colectivo del pasado para la construcción del futuro en una comunidad. Cuando por primera vez Halbwachs (2004) establece la relación entre la memoria individual y la memoria colectiva, este indica la importancia del sujeto como testigo de su propia evocación ante el recuerdo, “ahora bien, el primer testigo al que siempre podemos recurrir somos nosotros mismos” (p. 25), estableciendo de antemano la percepción como un punto detonante en la elaboración del pasado desde la noción misma del individuo.

Sin embargo, más adelante aclara que es en la construcción del sentido colectivo donde se puede pensar un significativo del pasado. Los grupos establecen sentido con su pasado, valores que les permitan una identificación que haga parte de su acervo

en donde en ocasiones no se discierne con claridad entre el recuerdo individual y la memoria colectiva:

Desde el momento en el que nosotros y los testigos formamos parte de un mismo grupo y pensemos en común en determinados aspectos, seguimos en contacto con dicho grupo, y somos capaces de identificarnos con él y confundir nuestro pasado con el suyo. (Halbwachs, 2004, p. 25)

De esta forma, entendemos la memoria como un “hecho social”, una construcción de acontecimientos ocurridos en un tiempo atrás, los cuales son cargados por un grupo o colectivo adherido bajo un significante común. Según Halbwachs (2004), tal noción de la memoria se encuentra delimitada por unos marcos sociales que la definan, estos marcos son:

La religión, la familia y la clase social. El primero como sentido que el sujeto imprime en su vida, el segundo por ser el responsable de la introducción del sujeto en la sociedad bajo un sentido del pasado y, el tercero, como producto de una memoria que en cada época las clases dominantes establecen bajo sus conveniencias.

De igual forma, define unos marcos sociales más específicos tales como: el lenguaje, el espacio y el tiempo, siendo el primero el que muestra la naturaleza interlocucional de la memoria y por ende el efecto en el carácter social de esta. En ese sentido, Halbwachs nos muestra una noción colectiva y unos marcos específicos para su comprensión, lo que facilita un camino metodológico en las variables que puedan intervenir en el testimonio analizado. Sin embargo, críticas como la de Schwartz (1992) ven en el trabajo de Halbwachs una sobredimensión del presente, en el cual se marginan los hitos que desde el pasado se reclaman de forma atemporal a lo que las sociedades eligen, como lo ejemplifica Schwartz con la figura de Abraham Lincoln.

En el caso colombiano, esto implicaría pensar en unos tópicos históricos, que para la experiencia de las investigaciones realizadas en el país se lograrían destacar en los estudios de caso realizados por múltiples instituciones, universidades, asociaciones o centros de estudio, tales como: el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), el Centro de Investigación en Educación Popular (CINEP), el Centro de Estudios Sociales (CES) o la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad (CEV) en la actualidad, por mencionar tan solo algunos casos entre muchos otros, que con el mayor rigor han tratado de establecer unos patrones y acontecimientos del conflicto, pero que siempre se enfrentan a lo inabarcable gracias a la magnitud y delicadeza del mismo.

Estos referentes permiten acotar tiempos, acontecimientos y cronologías en un campo complejo por la naturaleza extremadamente relacional del conflicto en Colombia. Sin embargo, para el caso de análisis abordado desde la memoria social y su papel en el conflicto, es importante pensar en la misma estructura del trabajo de Halbwachs, el cual logra establecer la cuestión social de la memoria, destacando el lugar del significante colectivo como criterio de cohesión e identificación grupal ante el recuerdo o la construcción del pasado en el presente. Esto desde una temporalidad abordada en el marco histórico en el cual se circunscribe el mismo relato testimonial.

En este sentido, al relacionar de manera contextual para este capítulo la memoria del sujeto con hechos concretos del conflicto armado colombiano recolectados y unificados por la historia de una comunidad, es importante establecer un vínculo entre la evocación del *sujeto* ante el episodio y su forma de recordarlo-narrarlo frente a un *colectivo*. Teniendo en cuenta la precaución en algunos casos de no darle un significante público por lo que puede repercutir en una eventual implicación o incriminación por no coincidir del todo con los lugares y responsabilidades de lo acontecido. Se trata más bien de establecer un cruce en el discurso que revise no solo dicotómicamente el recuerdo y el olvido, sino más bien una mirada desde un espiral narrativo sobre el pasado donde se nutra el testimonio con la memoria social construida por la comunidad de forma crítica.

Empero, establecer un criterio ético en el trabajo del investigador implica reconocer cuando tal situación narrativa en algunas comunidades es atravesada por la elección de querer estimular la idea de no volver de manera grupal sobre lo vivido, esto como recurso comunitario que busca establecer en el deseo de silenciar el recuerdo una forma de encarar el futuro. Más que una memoria social hablamos de un porvenir colectivo que ante el asedio excesivo de entrevistas, indagaciones e intervenciones buscan no re-victimizar el pasado traumático por medio de la evocación permanente de este.

Estas expresiones colectivas no siempre son concertadas y se desprenden entonces en testimonios múltiples y quizá hasta contradictorios, no con lo que se narra, sino con la finalidad de ello: los que buscan olvidar y seguir adelante, los que quieren recordar para reclamar justicia, los que prefieren omitir lo sucedido pero esperan una reparación, los que persiguen la reparación como duelo simbólico de la pérdida, los que simplemente hacen del recuerdo un hecho transitorio que introducen o normalizan o los que naturalizan la violencia como dinámica cotidiana.

Ejes y espectros de la memoria que se juegan en el testimonio, en donde emerge la *paradoja* contemporánea en la palabra de los miembros de comunidades afectadas

por el conflicto armado en el caso colombiano. Ya que en este proceso se excede el marco de lo establecido por la teoría clásica y parte de lo trabajado por la teoría actual sobre el tema, gracias a que en el caso de autores como Jaspers, Arendt, Adorno o Habermas, por mencionar algunos, o de casos más cercanos en Sudamérica como los trabajos de Elizabeth Jelin, Ludmila Catela, Cintia Gonzales, Pilar Calveiro o Steve Stern, todos construyen una relación entre el pasado y su cosificación o aprehensión de lo vivido en el presente, pero asumiendo el cierre de un episodio histórico, un corte que permite volver sobre el fenómeno a partir de un marco concreto, un acontecimiento, sus efectos y su final (el genocidio nazi, las dictaduras en el Cono Sur, etc.). Algunos de estos autores destacan el valor de asumir la discusión moral del pasado y su indispensable lugar para la elaboración de un futuro como garantía para la necesidad de no repetición, pero, al contrario, en el caso colombiano, no existe un punto de cierre, no existe un corte y por ende no hay un pasado concreto al cual mirar o reparar.

Un ejemplo de ello se vive en la comunidad de Trujillo, Valle del Cauca, en Colombia, en donde al igual que en muchos otros lugares del país, la violencia es un fenómeno que aún persiste (asedios, desapariciones y asesinatos), tanto porque todavía se registran casos de este tipo a pesar de años de intervenciones de múltiples instituciones, así como porque no se han registrado procesos claros de justicia que vinculen de manera pública y clara la complicidad y responsabilidad del Estado con los acontecimientos que ha vivido y vive la comunidad. Comunidad la cual fragmentaron desde adentro, en donde hoy fuera de recordar y vivir con miedo, padecen la consecuencia de señalamientos y estigmatizaciones al interior de la misma población, en especial sobre aquellos que asumieron de forma activa el reclamo de justicia, reparación y no repetición, como el caso de AFAVIT (Asociación de Familiares Víctimas de Trujillo).

Infortunadamente, aquí no se trata de hablar tan solo del lugar del pasado en el presente, ni tampoco, como lo desarrolla Adorno (1998), “un pasado no superado”, el cual al no asumirse conscientemente puede invadir el futuro. Es más bien un campo de tensión entre un pasado inmediato, una deriva con ese recuerdo aún vivo, múltiples emergencias testimoniales y un futuro atrapado por ese pasado-presente de violencia e impunidad, el cual construye un marco de temporalidad confuso y convulsionado por sus límites.

En ese sentido, el dolor ni siquiera se deja sentir con plenitud, pues el cuerpo social está perdido entre el miedo a la repetición, la censura social por ser un tema frágil para la comunidad y la impunidad de no hallar justicia.

¿A qué apostarle entonces? ¿Resolver el pasado, construir el presente o proyectar el futuro? ¿Cómo pensar la memoria de un fenómeno traumático cuando la narrativa aún se sigue escribiendo? ¿Cómo ir tras un testimonio de lo sucedido cuando el pasado está aún desarrollando el presente de una comunidad? ¿Cómo desvincular responsabilidad y memoria, para que el testimonio no se enfrente con sus propios miedos? ¿Es posible tal escisión?

Antes de realizar algunas consideraciones sobre estas preguntas, es importante tener en cuenta que la presencia actual de la violencia en relación con el pasado y el carácter latente de la memoria social que aún se sigue construyendo tiene varias maneras de entenderse. Primero, una violencia directa que sigue apareciendo expresada por medio de actos de desplazamiento, desaparición forzada, asesinatos o instigaciones a la comunidad; segundo, un pasado que estigmatiza la población por considerar el territorio continuamente como zona de alto riesgo; tercero, un pasado que se ve en deuda tanto por la espera del fin de un conflicto que no cesa, como por la búsqueda de una verdad que traiga justicia ante lo sucedido; y cuarto, la tensión al interior de las comunidades gracias a las distintas formas de ubicarse testimonialmente como miembros de un territorio ante lo vivido, tomar distancia, incriminar, resistir, intentar olvidar, son algunas de las distintas alternativas que emergen en su seno.

Esta última variable se encuentra sujeta en muchos casos a la imposibilidad de hablar de lo que sucede, la imposibilidad de nombrar la existencia de víctimas o verdugos o la imposibilidad de mencionar un acontecimiento pasado que marcó una ruptura con la vida social de la comunidad.

A pesar de la diversidad en los testimonios de los miembros de comunidades afectadas por el conflicto armado, no solo de familiares directos de víctimas, sino de miembros de la población en general, la narrativa puede construir una consecuencia que condiciona las anteriores preguntas expuestas. Pues la responsabilidad en lo que se dice no solo es con el otro, sino consigo mismo, en un contexto de estigmas y señalamientos sociales, que muchas veces recaen sobre las víctimas y la causa que llevó al acontecimiento, en donde incluso en zonas muy delicadas estos pueden implicar amenazas o retaliaciones posteriores contra la población.

La memoria social se difumina entonces en el testimonio del sufrimiento de lo acontecido, en el cual se puede transformar en amenaza lo que puede acontecer, el recuerdo se presentifica como instrumento de doble filo, de un lado el deseo de volver para recuperar lo que ha sido arrebatado y del otro el miedo de relatar provocando la repetición del fenómeno o la aparición de una consecuencia sobre lo descrito. Esta última

posibilidad no es nueva en la historia de la humanidad, en ese sentido, retomando a Adorno (1998) en relación con el régimen nazi:

Se tiene la voluntad de liberarse del pasado: con razón, porque bajo su sombra no es posible vivir, y porque cuando la culpa y la violencia sólo pueden ser pagadas con nueva culpa y nueva violencia, el terror no tiene fin; sin razón porque el pasado del que querría huir aún está sumamente vivo. El nacionalsocialismo sobrevive, y hasta la fecha no sabemos si como mero fantasma de lo que fue tan monstruoso, o porque no llegó a morir. (p. 15)

Coinciden las palabras de Adorno respecto a la noción infinita del terror con la vitalidad del pasado violento en el presente, pero se diferencia en la incertidumbre de no saber si realmente se puede liberar el pasado, si se puede huir de él, si eso implicaría en la consciencia moral de un sujeto y su relato la posibilidad de un abandono de sí y de las consecuencias que puedan traer sus palabras en función de la justicia y la no repetición. Una responsabilidad individual que no le permite bajo la presión comunitaria asumir la culpa personal, sino más bien vincularse a la responsabilidad colectiva al entregar sus palabras en función de una memoria social, o si al contrario se podrían librar consecuencias en un conflicto activo por medio del silenciar y en el silenciar contener una posible repetición. El recuerdo se mantiene vivo, pero se encuentra atrapado por su destino en las manos de un relato que no se reduce al juicio externo de quien enciende la grabadora y pretende escuchar todo lo vivido sin más.

Un testimonio condicionado por la responsabilidad entre el deber y el querer, no solo con un amigo, vecino o familiar desaparecido, sino con todos los miembros que hacen parte del territorio. Proteger y protegerse con cuidados físicos, pero también con reacciones psicológicas que elijan consciente o inconscientemente una opción con el recuerdo. Siguiendo a Adorno (1998):

La cancelación del recuerdo es más un rendimiento de la consciencia demasiado despierta que su debilidad frente a la prepotencia de los procesos inconscientes. En el olvido de lo apenas ingresado en el pasado resuena la exasperada creencia de que lo que todos saben tiene que excusarse a sí mismo antes de poder pedir a los otros excusas por ello. Todas estas reacciones, actitudes, modos de comportamiento no son, ciertamente, racionales en sentido inmediato, toda vez que desfiguran los hechos a los que se refieren. (p. 19)

La historia política de Colombia se ha visto atravesada con frecuencia por estas mismas vicisitudes, en temas como el desplazamiento, el asesinato, la pobreza extrema, los desalojos, la desaparición forzada, etc. Situaciones que al encapsularse en el marco del conflicto armado y la violencia le permite al ciudadano de a pie una serie de exculpación en nombre del progreso, el desarrollo, la habituación a la guerra o en algunos casos la naturalización cotidiana de diferentes grados de violencia. De esta forma, el ciudadano del común también aprende a jugar con su testimonio, también obedece a una memoria social anclada en la cultura, con unos marcos axiológicos severos cuando se trata de alguien distinto a él, una racionalidad legitimada, aceptada y permitida. Al respecto el mismo Adorno (1998) contextualiza el fenómeno bajo una rúbrica contemporánea:

Son racionales en la medida en que se apoyan en tendencias sociales y en que quien reacciona así se sabe en sintonía con el espíritu de los tiempos. Esta forma de reaccionar se ajusta de modo inmediato al imperativo de salir adelante y hacer progresar. Quien no tiene ideas estériles, no tira arena en la maquinaria para dificultar su funcionamiento. (p. 19)

De esta forma, llegamos al ápice del *testimonio*, la sutil línea que lo distancia de una responsabilidad política y una consciencia moral que, si bien se asume una lectura en el caso del conflicto armado, es fiel espejo de una génesis político-cultural tanto en Colombia como en diferentes países de América Latina e inclusive del mundo.

El silencio y la complicidad explícita de este, la palabra y el respaldo en nombre de un desarrollo mayor pero no más incluyente, la acción y su efecto por encima de una simple práctica cotidiana.

Factores tangenciales que desvelan la matriz moral de un pueblo ante la participación de cada uno dentro de esta. Por tal motivo, el pasado se vuelve tan indispensable a la hora de pensar el futuro, pues esa forma de asumirlo implica la manera como nos estamos juzgando a nosotros mismos. Lo que Habermas (1998) llamó “el autoentendimiento ético-político” (1998), el cual nos evalúa al tiempo que nos puede poner al descubierto ante aquello que hacemos, pero pretendemos omitir, gracias a la responsabilidad que encierra. Primo Levi (2010) ilustra a Rumkowski como un caso bastante sugerente para esta condición ambigua de la moral:

En Rumkowski nos vemos todos, su ambigüedad es la nuestra, connatural a nosotros, de híbridos amasados de arcilla y de espíritu; su fiebre es

la nuestra, la de nuestra civilización occidental que –baja al infierno con trompetas y tambores–, y sus miserables oropeles son la imagen distorsionada de nuestros símbolos de prestigio social. (p. 527)

La consciencia de los actos es connatural a la racionalidad moral que los convocan, la cohesión que implica el orden social, obliga a pensar la responsabilidad como una condición inherente que involucra el pasado, el presente y el futuro, donde cada actor social se hace cargo de aquello que hace o dice en relación consigo mismo y en relación con los demás.

Pensar el grado de responsabilidad de cada individuo y las formas de asumírnos como testimoniantes en un marco social colectivo, resulta bastante difícil a la hora de comparar la condición en la cual se desarrollan procesos de violencia en zonas de conflicto, a diferencia de procesos de violencia “cotidiana” como sucede en las ciudades o en los procesos de reurbanización y desarrollo, no por el grado de intensidad de una u otra, sino por el efecto subjetivo inmediato que esta posee en cada caso.

Es decir, la violencia no se mide por grados ni por niveles de intensidad, pero el efecto en cada escenario varía, no tiene la misma consecuencia en el cuerpo social para el caso de la desaparición forzada, por ejemplo, en zonas rurales, en relación con las prácticas de marginación, exclusión o inclusive también de desaparición en las zonas urbanas, las cuales muchas de ellas infortunadamente ya han sido naturalizadas por la población, gracias a que no se ve de forma pública un tejido roto y un mensaje dirigido hacia un colectivo por parte del victimario, sino la consecuencia sobre un individuo “neutralizado” bajo la posibilidad de múltiples causas.

Volviendo al primer caso, se deja una impresión del orden de lo traumático, lo cual implica una herida abierta y con riesgo de empeorar, ocasionando una tensión entre los *síntomas* que tramitan la experiencia de la pérdida y la *angustia* para enfrentar aquello que puede regresar como amenazante, el testimonio así entra en velo; en el segundo, una sucesión que normaliza el nivel de tolerancia ante episodios como el estigma, la segregación, el desplazamiento, la limpieza social, etc., muchas veces con la visión borrosa. Como lo dice Levi (2010): “Nos cegamos con el poder y con el prestigio social hasta olvidar nuestra fragilidad esencial” (p. 527). En este caso, la dinámica contemporánea en las ciudades conlleva a códigos morales flexibles entre aceptar, rechazar o ser cómplices, aparentemente inocentes bajo la tutela de los conflictos urbanos, aquí el testimoniar ni siquiera se contempla como una posibilidad.

A pesar de ello, un núcleo común da cuenta en ambos campos, esto en cuanto al carácter social del hecho, ya que la responsabilidad en un contexto de interrelaciones determina cómo el horizonte del presente está marcado por los acuerdos no solo de convivencia, sino de supervivencia que una comunidad construye. Así los efectos de la responsabilidad superan la dicotomía básica de víctimas y verdugos, y nos ubican en un plano activo donde somos partícipes plenos de acciones y reacciones con lo que esto implica en nosotros y en los otros que nos rodean.

Hannah Arendt (2007) decía respecto de otro caso, tomando como referencia la responsabilidad de algunos mandos medios en el régimen alemán lo siguiente:

Políticamente hablando, la debilidad del argumento ha sido siempre que quienes escogen el mal menor olvidan con gran rapidez que están escogiendo el mal... Más aún, si nos fijamos en las técnicas del gobierno totalitario, resulta obvio que el argumento del “mal menor” –lejos de ser esgrimido sólo desde fuera por quienes no pertenecen a la élite rectora– es uno de los mecanismos que forma parte intrínseca de la maquinaria del terror y la marginalidad. (p. 64)

Esto sirve de referente para pensar en las implicaciones de las decisiones que asumen los miembros de comunidades afectadas por la violencia política en Colombia. Cualquier elección como la relatada en la palabra implica la construcción de un testimonio donde yace la responsabilidad familiar y colectiva ante actores dinámicos al interior del mismo territorio, el mal menor entonces es difícil establecerlo en un marco de violencia persistente.

Perpetradores, víctimas y testigos muchas veces cohabitando, lo cual obliga a que la sola asunción de la voz ante un agente externo denote el camino entre el inocente y el culpable con bastante fragilidad, una lucha que sigue librándose en el presente, arrebatando miembros de una comunidad, donde puede desaparecer la tranquilidad colectiva en el mismo momento en el que aparece la palabra.

En ese sentido, es importante aclarar que el silencio nunca será una vía posible para tejer justicia, reparación y no repetición, pero es importante entender los tiempos que requieren los testimonios antes de emerger y ante todo las condiciones para ello.

Por esa razón en ocasiones el testimoniante se ve forzado a tomar un lugar frente a lo que se dice, se calla, se omite o se esconde dentro de una memoria que se escribe

sobre el momento actual. En las preguntas antes mencionadas, vemos un epicentro fundamental en la responsabilidad del sujeto con su presente, la bifurcación de la memoria social ante un acontecimiento y la necesidad de tener una posición frente a un porvenir posible, la elección compelida ya no como en el caso de Arendt en el pasado de un pogromo sucedido, sino como una tragedia aún en ejecución.

Hacer un relato del momento que se vive, del lugar del pasado vinculado con un acontecimiento violento, de la esperanza de una normalidad futura y de los efectos de lo mencionado en este, nos lleva a narraciones más allá de una teoría de la memoria y sus vínculos sociales, ya que se debe entender, como lo dice la misma Arendt (2007), el alto riesgo de la indiferencia frente a quién decidimos que esté con nosotros en la construcción colectiva de presente, “moral e incluso políticamente hablando, esa indiferencia, aunque bastante común, es el mayor peligro” (p. 64). Así nos enfrentamos al riesgo de la voz y el silencio, ambos importantes, ambos peligrosos, y, más aún, en las posibles consecuencias de una memoria del día a día, ante un conflicto que no deja de atravesar la vida cotidiana.

Este es precisamente el foco central del tema y a su vez las derivas investigativas cuando se aborda, la inquietud metodológica ante el testimonio y el valor moral y político que este en sí mismo guarda.

Testimoniar-se requiere la narración inicial que teje el actor sobre su propia historia, como lo mencionamos con Halbwachs, es el primer paso de la percepción ante el recuerdo, describir un episodio traumático, reconstruir la escena y articular un discurso responsable o por lo menos mínimamente seguro para el actor. Pensar factores dinámicos en la temporalidad (pasado-presente-futuro) de aquello que está afectando la psique del sujeto y atenta de distintas formas su presente.

Así, el relato es toda una travesía sobre el tiempo que muestra aristas dolorosas y peligrosas, en este caso hace complejo el testimonio y su efecto con lo ocurrido. Arendt (2000), en relación con la selección de uno de los testigos usados contra Eichmann, el cual solo quería relatar aquello que le permitía una alusión particular no muy clara frente al caso, decía:

Evidentemente, lo anterior constituyó una excepción que demostró la regla del comportamiento normal de los demás testigos, pero que no demostró la regla de la simplicidad, de la capacidad de relatar lo sucedido, y menos todavía de la muy rara capacidad de saber efectuar una distinción

entre lo realmente ocurrido al declarante dieciséis, y a veces veinte años atrás, por una parte, y lo que había leído o imaginado desde entonces, por otra. (p. 135)

Es distinto entender el uso de tal simplicidad cuando se hace una revisión crítica de los acontecimientos que rodearon el caso analizado por Arendt, ya que la reflexión se establece sobre el cierre de un proceso genocida y la apertura de un proceso judicial con las heridas que esto abre.

Finalmente, testimonio y memoria social arrojan un entramado amplio desde diversos autores, pero también requieren una exégesis que ubique el contexto y su propia naturaleza. La memoria y el testimonio están compuestas por la responsabilidad, no como conciencia moral de lo que se debe o no recordar, sino también como actitud política ante un medio social vulnerable, como en el caso mencionado anteriormente.

6.2 MEMORIA, OLVIDO Y AMNISTÍA

El olvido ha ido tomando un lugar central en el escenario moderno, pues constituye una salida idónea para dar trámite (fallidamente) al recuerdo doloroso. La instrumentalización del mismo ha ocupado esferas jurídico-políticas que se han encargado incluso de proponer leyes de olvido para generar procesos de cambio en sociedades afectadas por conflictos bélicos internos.

En este orden, si la compleja actividad psíquica debe pasar por un proceso de desgaste de la representación para que el recuerdo vuelto palabra pueda ser útil a la vida del sujeto como experiencia: ¿De qué manera puede entenderse la situación en la que un Estado decreta el olvido como una salida al conflicto? ¿Qué sucede con las víctimas aquejadas de memoria? ¿Cómo hallar apoyo en un Estado que instrumentaliza el dolor para alcanzar fines sociales como el de la paz? ¿Cuál es la comprensión de la elaboración subjetiva y reparación integral que subyace al propósito de olvidar?

La palabra “amnistía” ha tenido diversos usos y matices, una de esas múltiples definiciones sugiere ubicarla como el “olvido legal de delitos que extingue la responsabi-

lidad de sus autores” (Real Academia Española, 2017)²³. Sugiriendo así, la impunidad de actos violentos que tiene como consecuencia la anulación de la responsabilidad de los ejecutores, dejando en el marco de la guerra el sinsentido de la injusticia y la evidente debilidad de los sistemas penales comandados por intereses burocratizados.

El olvido, coordinado por el imperativo del perdón y la necesidad de algunos países de pasar las hojas de la historia fue traducido como un acto legítimo avalado por códigos penales que operaron *de facto* en contextos dictatoriales. La práctica de instrumentalizarlo germinó en América Latina bajo modalidades contundentes de represión social dejando vacante la posibilidad de ofrecer el perdón como un “don” que se da desinteresadamente a quien no lo merece.

En el escenario histórico de la violencia en América Latina han pululado inevitablemente miles de víctimas del conflicto armado interno, quienes articulan a su discurso la demanda de la justicia, la verdad y la reparación y al mismo tiempo exaltan la paz como una necesidad superior. Sin embargo, es evidente que la paz como una meta dirigida a la contención voluntaria del conflicto violento no puede ser alcanzada sino a través de mecanismos jurídicos y de voluntades políticas que faciliten su establecimiento.

La paz debe construirse a partir de la experiencia de vulneración al que fueron sometidas las víctimas inocentes del conflicto armado interno, sus voces, su subjetividad, sus recomendaciones, son esenciales para comprender el fenómeno de la guerra. No existe paz sin justicia, por lo tanto, no es a través del olvido como puede restituirse a las víctimas de su dolor, la restitución de los derechos de las víctimas y su dignidad debe orientarse hacia la comprensión de significados comunes que permitan narrar la violencia, el destierro, la desaparición y el menoscabo de su integridad a partir de la comprensión del fenómeno violento en la subjetividad de las colectividades humanas.

Es importante distinguir que los tiempos del sujeto divergen del tiempo cronológico de la historia, olvido y perdón. Constituyen momentos lógicos nunca generalizables, por tal razón resulta fundamental situar un referente teórico que ofrezca elementos para comprender la lógica del sujeto. Para este escrito será Freud el autor que hará posible dar una orientación en el presente apartado del capítulo.

23 La definición es tomada del Diccionario de la Real Academia Española. Sin embargo, su sentido no se acota en ella. Existen definiciones jurídicas que permiten ampliar el significado de la misma teniendo en cuenta el contexto en el que las mismas se dictan.

Como contraparte a ello, se ofrece una mirada histórica de la amnistía que permitirá entrever la pugna entre el olvido, instrumento desvirtuado por el ejercicio político bajo el sinónimo de impunidad frente a la voluntad subjetiva y ética de olvidar.

6.2.1 SOBRE LA AMNISTÍA

“La esencia humana. La esencia de quien es alguien nace cuando la vida parte, no dejando tras de sí más que una historia. Por lo tanto, quien quiera que conscientemente aspire a ser ‘esencial’ a dejar tras de sí una historia y una identidad que le proporcione ‘fama inmortal’ no solo debe arriesgar su vida sino elegir expresamente como hizo Aquiles una breve vida y prematura muerte.”

Arendt (2009).

La amnistía ha sido configurada clásicamente como un instrumento legal que permite a los países que se encuentran en estado de guerra interna pacificar los vínculos sociales y establecer procesos de perdón y olvido sobre aquellos crímenes que fueron perpetrados contra la sociedad civil.

Como instrumento jurídico, la amnistía es utilizada para diversos fines (la búsqueda de la paz, la desmovilización de grupos al margen de la ley, la impunidad, la instalación de procesos de olvido legales operados por gobiernos castrenses o dictatoriales), su aplicabilidad puede afectar de manera contundente la búsqueda de la justicia y el acceso a la verdad de las víctimas aquejadas por el conflicto armado interno.

La Carta Magna colombiana de 1991 reconoce, en el artículo 11, el derecho a la vida como inviolable y, en el siguiente, deja claro que “nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. Sin embargo, el inventario de la violación de los derechos humanos en la sociedad colombiana permite entrever el escalamiento del conflicto como un fenómeno sin tregua, en el que se hace visible la contundente contradicción entre los enunciados retóricos de la Constitución de 1991 y la realidad conflictiva colombiana, donde se registran muertes violentas, desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales, secuestros, extorsiones, y en general el uso de medios violentos intimidatorios que dejan bajo el marco de la perplejidad a las víctimas quienes, en su mayoría por ser población campesina o indígena

y por tanto marginal, no tienen acceso a la justicia, viéndose impedida la búsqueda de la verdad y el goce efectivo de procesos de reparación integral.

En este marco problemático la instalación de procesos de perdón y olvido evocan a la amnistía como una figura capaz de reconfigurar el imaginario colectivo de la violencia, sin embargo, dicha herramienta jurídica resulta insuficiente para borrar de la conciencia de la colectividad y del padecimiento individual los graves actos de vulneración que deformaron la confianza en las autoridades estatales y engendraron marginación, temor y rencor en los ciudadanos.

En el marco del derecho penal las amnistías son concedidas solo para ciertos hechos, siendo excepcional su utilización. En este orden de ideas, su aplicación conlleva a la suspensión de la ley penal, lo que permite concluir que aspectos como la operatividad de la justicia y la exaltación del Estado de derecho pueden verse afectados cuando se promulgan este tipo de leyes en pro de la defensa de la paz y de la desmovilización de grupos insurgentes.

La extracción del hecho delictivo del marco jurídico imposibilita la intervención del poder judicial, por lo tanto, en el contexto de las amnistías no es el perdón el que aparece como protagonista, sino el olvido, puesto que se sustrae la sanción que debe aplicarse al delito cometido, quedando el olvido del ilícito articulado a la impunidad.

Muchos son los doctrinantes del derecho que se han encargado no solo de definir conceptualmente el término, sino también de advertir las consecuencias que la puesta en marcha de procesos de amnistía tendría para la administración de justicia y, por ende, para la reparación a las víctimas.

Entre estos autores se cita la definición ofrecida por Ramelli (2003), quien considera que:

La expedición de una ley de amnistía corresponde al ejercicio de un derecho del Estado a no ejercer el *ius puniendi*, de manera transitoria, contra determinados sujetos que o bien han atentado contra la existencia de aquel o, en cambio, en su calidad de servidores públicos han delinquido gravemente, so pretexto del ejercicio de la ‘legítima defensa’ de un orden establecido, sea democrático o autoritario. (p. 271)

A través de los procesos de amnistía se establecen medidas generales que son promulgadas desde la fuente del poder legislativo. Estas leyes tienen la capacidad de operar

directamente sobre delitos que han sido cometidos en el pasado y que, por tanto, son anteriores a la promulgación de la ley. Otras normas que no han sido llamadas amnistías cumplen la misma función de estas por su alcance en cuanto al olvido del hecho delictivo, son las llamadas leyes de punto final o de obediencia debida en las que se propone de manera deliberada el perdón legal del ilícito.

Sin embargo, la figura de la amnistía debe diferenciarse de la del indulto, pues, aunque ambas son reconocidas como instituciones jurídicas, la primera (amnistía) implica el perdón del delito, mientras que la segunda (indulto) conlleva el perdón de la pena. Es menester aclarar que el indulto es una medida particular que no extingue ni impide el proceso de investigación de los responsables de hechos punibles.

Así, se concluye que mientras la amnistía se convierte en un obstáculo para la investigación y judicialización de los responsables de crímenes contra la humanidad, ha de constituir también un obstáculo para garantizar a las víctimas el derecho a la verdad, la justicia y la reparación.

La configuración de las leyes de amnistía tiene como trasfondo, en su mayoría, la vinculación con la necesidad política de pasar las hojas de la historia y, a su vez, la apremiante búsqueda de la paz en un mundo globalizado donde el esnobismo de los discursos en los que prospera el perdón y la impunidad como sus máximas suelen relegar al campo de la nostalgia la necesidad de reinterpretar el lugar de la víctima y con esto el ejercicio de memoria “siempre necesario”.

El recuerdo se convierte en un concepto crítico que viene a limitar la acción del olvido desbordado que propone la amnistía como institución jurídicas, la instancia de la memoria que viene a expresar el acontecer anímico, nunca transparente a los ojos del sujeto de la conciencia, habla, a través del padecimiento, de la repetición, del síntoma, del cuerpo, de sus propios mecanismos defensivos.

La memoria es memoria de aquello que la palabra no logra incluir en el campo de la simbolización, por tanto, memoria y trauma pueden ubicarse como series sinónimas que llevan a la evocación indeseada del hecho victimizante, el sueño traumático, “el llanto inesperado”, “la espera infructuosa”, el “suspiro del fondo del alma”. Constituyen claros acontecimientos que permiten ubicar al dolor como memoria viva, la impasibilidad del olvido por demás imposible no restituye a la víctima de la queja, más bien lo aqueja de una nueva forma de recordar.

Un caso digno de ser mencionado tiene que ver con un familiar víctima de desaparición forzada quien perdiera el rastro de su padre cuando tenía 9 años de edad. Recuerda dentro de la trama de sentimientos la significatividad de la figura parental, un hombre que ordenaba un ambiente pacífico en casa en contraposición de la figura de una madre maltratadora física y psicológicamente: “Mi papá era quien agregaba a mi familia un toque de magia en medio de las dificultades económicas que padecíamos, solucionaba las situaciones adversas con sus propios recursos y no permitía que mis hermanos y yo fuéramos mal tratados”.

Sin embargo, la desaparición se produce y el rastro del padre se borra. Se pierde el seguimiento, pero el recuerdo no declina, no cede. “Cada Navidad, cada cumpleaños nuestro, cada fecha importante o insignificante era motivo de espera. Recuerdo que le enviaba tarjetas, cartas, dibujos, mensajes por la emisora. Era una niña, pero en mí quedó el vacío de la pérdida irreparable de mi padre”.

El sueño sirve a los fines de la elaboración, sin embargo, también se convierte en un agente dinamizador de la repetición, puesto que expresa, libera y espera por su desdramatamiento en el campo de la simbolización.

Así, varios años después de haber perdido a su padre, la mujer que cuenta actualmente con 50 años narra un sueño que ella misma interpreta, pero que nos interesa desarrollar a continuación:

Sueño que me encuentro en un lugar oscuro, creo que es un bosque. Es de noche y siento algo de temor, me encuentro en un espacio abierto, un terreno plano donde no hay vegetación, solo tierra húmeda, una tierra propicia para que surgiera de ella plantación.

Sin embargo, me encuentro en este escenario con una pala en mano y empiezo a excavar. A medida que excavo me exalto un poco, siento el corazón latir rápidamente y de nuevo el temor me invade. En lo profundo de la tierra puedo ver una bolsa blanca que se encuentra sucia. La saco y al mirar lo que se encuentra dentro de ella observo que hay una papa sucia. Entonces me siento en el hoyo que yo mismo he cavado a llorar.

He oído decir que las personas que desaparecen las dejan en terrenos desolados para que nadie las encuentre nunca más. Supe que en bolsas por cosas que escucho de la gente e información que he leído, es lo que

hacen con los N.N. Mi papá es un desaparecido, pero en mi sueño yo lo encuentro, lo abrazo y lo saco de la bolsa sucia donde se hallaba. Para mí ya no es un desaparecido ni un N.N., es mi padre a quien quise dignificar en mi sueño a través del llanto. (Testimonio de una familiar víctima por desaparición forzada)

Respecto al terreno que cuenta con una tierra propicia para plantar, afirma:

El deseo de dignificar la muerte debe consistir en que ella misma traiga cosas nuevas. Yo perdí a mi padre, pero su vida, sus virtudes y la capacidad de generar recuerdos en nosotros sus hijos son cosas más poderosas que la muerte física. Esa es la tierra limpia, sé que van a florecer cosas nuevas a partir de ella.

¿Ahora podrá usted olvidar? No. No quiero olvidar, no se puede, no se debe incluso. Creo que podré recordar este suceso doloroso con nuevos elementos, compararlo, contarlo, pensarlo, escribirlo y estudiarlo, pero no olvidarlo. No lo creo posible.

La articulación del concepto de inconsciente elaborada por Freud (2007) permite entender el recuerdo latente como “el saldo de un estado psíquico” (p. 164). En otras palabras, puede aseverarse que el recuerdo traumático deviene por la ausencia de asociación, simbolización o metáfora, la imposibilidad de poner nombre al dolor que aqueja, la deslocalización de la pena como sensación subjetiva que trata de articularse a una parte del cuerpo investida, una deuda consigo mismo que el olvido en ninguna de sus modalidades contribuye a elaborar.

Sin embargo, aspectos de la teoría de Freud respecto al recuerdo latente pueden articularse también a ciertas dinámicas colectivas, pues en algunas circunstancias los grupos humanos al no saber qué es lo que no quieren saber, terminan repitiendo irremediable y gozosamente los circuitos de desesperanza y la naturalización de la violencia. Instalándose la mayoría de veces como víctimas de un sistema político en el que no se reconocen bajo la titularidad de la ciudadanía y donde la acción participativa es siempre delegada a la voluntad del más poderoso.

De esta forma, los cordones de marginalidad marcados por la ignorancia del saber y la relación dominantes y dominados se acentúan significativamente dejando consecuencias importantes en las formas de actuar y asumir desde la propia subjetividad la dimensión de la participación.

Así, considerar el concepto de amnistía en el marco del presente capítulo invoca la necesidad de renombrar, por lo menos desde una perspectiva histórica, la noción de memoria tal cual ha sido abordada por los discursos mediáticos oficiales, quienes mucho tienen que ver con la intención de grabar en la conciencia de la colectividad ciertos hechos sociales, históricos, espaciales y temporales que han incidido en la forma como entendemos el pasado.

La memoria debe articularse a un proceso cuestionador y divergente, modularse críticamente en el discurso académico, social, económico, político, jurídico y cultural, de manera que ofrezca alternativas a los países que se han visto afectados por la burocracia, la corrupción, la violencia sistemática, las políticas totalitarias e incluso, en aquellos países donde los fenómenos sociales agudos parecen estar ausentes de la preocupación de la ciudadanía por el advenimiento de un orden que coordina y focaliza las necesidades internas.

La memoria es necesaria porque nos permite agenciar del pasado aquello que la oficialidad no narra, no inscribe en la vida anímica del pueblo que amenaza con ser olvidada por la marginalidad a la que se halla sometido.

Halbwachs (2004) tiene mucho que aportar desde la perspectiva sociológica a esta discrepancia. En su concepción sobre los marcos sociales de la memoria permite entender esta última como un don que compartimos y que pocas veces invocamos. Naturalizamos su existencia al punto que pasa desapercibida, lo que lleva a desconocer el árbol al que se entroncan las raíces de nuestra rememoración, por supuesto nunca genuina.

Memoria y responsabilidad se compaginan, el recuerdo vuelto símbolo hace posible la reaparición de algunos hechos que marcaron la vida de micro grupos sociales que de otra forma nunca hubieran podido ser registrados o percibidos por el colectivo. El menoscabo de los espacios, la destrucción de los lugares o los objetos que ha generado efectos sobre la vida de las colectividades lleva implícita una pérdida, una imposibilidad de reconstrucción de la memoria: “Con cada edificio que se derrumba, un trocito de pensamiento colectivo se rompe, queda inconcluso” (Halbwachs, 2004, p. 12). La permanencia de una edificación significa para los interesados la permanencia de sus recuerdos, porque en efecto “las cosas traen recuerdos”, frase que debe entenderse literalmente.

Con estas premisas, es posible entender que el pasado como marco temporal incide en la forma como el ciudadano asume su posición frente al acto político, y que es apo-

yado en los emblemas de un tiempo que en el imaginario social se dibuja nostálgicamente como mejor. De allí se extraen los referentes para construir un ideal de familia, de política, de cultura y de paz.

Mas no solo la sociología se ha pronunciado respecto a los virajes de la memoria, también la filosofía aporta a este campo con carácter dilucidado así, con Hannah Arendt, que la noción de memoria se articula necesariamente a la acción, como condición esencial para la existencia en el ámbito público.

Actuar en común es un hecho plural en el que el discurso se articula a las nomenclaturas de la memoria, lo político como acto deviene del apoyo que encuentro en la otredad y solo en ese espectro un individuo puede devenir sujeto político. “La acción, hasta donde se compromete en establecer y preservar los cuerpos políticos, crea la condición para el recuerdo, esto es, para la historia” (Arendt, 2009, p. 22).

Sin embargo, la *Vita Activa* arendtiana describe asombrosamente las condiciones mundanas en las que se desarrolla la vida del hombre, retomando los siguientes aspectos: labor, considerada como la vida misma en su dimensión biológica, la perspectiva genética en la que es posible asimilar la vitalidad de los órganos, la metabolización de las sustancias que hacen posible su desarrollo y el posterior declive de la máquina biológica. La labor aparece en la escena del pensamiento de Arendt como una condición necesaria para que el individuo pueda insertarse en el mundo.

El trabajo, es otro de los componentes de la *Vita Activa* capaz de proporcionar “un artificial mundo de las cosas” (Arendt, 2009, p. 20). Cosas que son producidas por el hombre denominado por la autora como un *Homo Faber*, quien tiene necesariamente condicionada su existencia a los objetos que fabrica.

La acción es equiparada con el hecho genuino del nacimiento a la vida política que es inaugurada a través de la capacidad que tiene el individuo de iniciar algo nuevo cada vez.

Si la acción como comienzo corresponde al hecho de nacer, si es la realización de la condición humana de la natalidad, entonces el discurso corresponde al hecho de la distinción y es la realización de la condición humana de la pluralidad, es decir, de vivir como ser distinto y único entre iguales. (Arendt, 2009, p. 34)

Si el discurso es la realización plena que materializa el acto humano de lo político y que pluraliza y trasciende la dimensión de la igualdad en el marco público, es menester abordarlo como la puesta en acto de la subjetividad política con su plena capacidad de movilizar sentimientos, desenfrenos, pasiones, razones y argumentos.

Nacimiento, acción, discurso, revelación y memoria constituyen las series que fundan el deber del recuerdo, materializado a través de la palabra escrita, narrada e investida de emotividad por aquellos que, aquejados de memoria, sostienen en el campo humano la pervivencia del héroe que al revelarse en el ámbito público sin saber a conciencia que mostraba su intimidad subjetiva impregna lo esencial: su “eudaimonia”²⁴, a la inmensa fábrica del mundo a condición del vahído de su existencia.

La amnistía concebida como un ejercicio instrumental de poder e impunidad constituye un fracaso y un impedimento a la reconstrucción de memoria colectiva y a la elaboración de pérdidas significativas de muchos sujetos que integran esa colectividad.

El ejercicio de “olvido” debe asumirse política y legalmente, no como un corte en el tiempo o como un fragmento superado de la historia, mucho menos como una amnesia voluntaria, el olvido debe entenderse siempre atento al pasado, el cual una vez conocido, nombrado, asumido y elaborado permite la asunción de una rememoración menos dolorosa, responsable y ética.

Olvidar no es equiparable a la ausencia de pensar, no es el exterminio del recuerdo y del evento que acompañó la formación del trauma o del padecimiento, es más bien una forma de resignificar el pasado a partir del apoyo del Estado y de la ley, quienes en la escena de lo público deben servir como garantes de restitución de los derechos vulnerados en los periodos de guerra.

El deber de memoria tiene un alcance colectivo que pasa necesariamente por el campo de la subjetividad. Lo esencial es que todos aquellos que se sienten víctimas del conflicto interno puedan tomar del pasado las herramientas necesarias para construir su presente de manera singular contando con las garantías del respeto por su vida e intimidad.

24 Para aclarar el uso del término acudo a Arendt (2003): “La Eudaimonia al igual que la propia vida es un estado permanente de ser que no está sujeto a cambios ni es capaz de hacerlo” (p. 216).

La voluntad política y particularmente el reconocimiento de la necesidad de devolver la dignidad al ciudadano son esenciales en este proceso, por tal razón, el pasado no puede escenificarse como un campo oscuro o efímero, pues en él se hallan depositadas las esperanzas, los recursos simbólicos, las lecciones, la experiencia, la vida misma en su pleno contenido y realidad.

Ramelli (2003) considera que:

La expedición de una ley de amnistía corresponde al ejercicio de un derecho del Estado a no ejercer el *ius puniendi*, de manera transitoria, contra determinados sujetos que o bien han atentado contra la existencia de aquel o, en cambio, en su calidad de servidores públicos han delinquido gravemente, so pretexto del ejercicio de la 'legítima defensa' de un orden establecido, sea democrático o autoritario. (p. 271)

A través de los procesos de amnistía se establecen medidas generales que son promulgadas desde la fuente del poder legislativo. Estas leyes tienen la capacidad de operar directamente sobre delitos que han sido cometidos en el pasado y que por tanto son anteriores a la promulgación de la ley. Otras normas que no han sido llamadas amnistías cumplen la misma función de esta por su alcance en cuanto al olvido del hecho delictivo, son las llamadas leyes de punto final o de obediencia debida en las que se propone de manera deliberada el perdón legal del ilícito.

Así, se concluye que mientras la amnistía se convierte en un obstáculo para la investigación y judicialización de los responsables de crímenes contra la humanidad, ha de constituir también un obstáculo para garantizar a las víctimas el derecho a la verdad, la justicia y la reparación. La configuración de las leyes de amnistía tiene como trasfondo en su mayoría la vinculación con la necesidad política de pasar las hojas de la historia y, a su vez, la apremiante búsqueda de la paz en un mundo globalizado donde el esnobismo de los discursos en los que prospera el perdón y la impunidad como sus máximas, suelen relegar al campo de la nostalgia la necesidad de reinterpretar el lugar de la víctima y con esto el ejercicio de memoria "siempre necesario".

El recuerdo se convierte en un concepto crítico que viene a limitar la acción del olvido desbordado que propone la amnistía como institución jurídica, así, la instancia de la memoria que viene a expresar el acontecer anímico, nunca transparente a los ojos del sujeto de la conciencia, habla, a través del padecimiento, de la repetición, del síntoma, del cuerpo, de sus propios mecanismos defensivos.

La memoria es memoria de aquello que la palabra no logra incluir en el campo de la simbolización, por tanto, memoria y trauma pueden ubicarse como series sinónimas que llevan a la evocación indeseada del hecho victimizante, el sueño traumático, “el llanto inesperado”, “la espera infructuosa”, el “suspiro del fondo del alma”. Constituyen claros acontecimientos que permiten ubicar al dolor como memoria viva, la impasibilidad del olvido por demás imposible no restituye a la víctima de la queja, más bien lo aqueja de una nueva forma de recordar.

6.3 A MANERA DE CIERRE

Interpretar los retos transicionales que implican matizar los alcances del andamiaje institucional creado en los tiempos del posacuerdo, nos permite identificar algunos de los retos que se dibujan en el complejo escenario que se recrea luego de los acuerdos pactados entre grupos alzados en armas y los gobiernos que procuran la *pacificación* de sus territorios.

La memoria social se dibuja como nuevo campo de tensión posterior a la firma de los acuerdos de paz y, por lo tanto, reconocer, ya sea así su instrumentalización, su papel en la generación de discursos de convivencia o su uso ideológico en el marco de la continuación de los conflictos históricos, se constituye en uno de los pilares centrales de las agendas transicionales y de las apuestas reivindicativas de los movimientos sociales.

La memoria como testimonio, olvido o amnistía señala la configuración histórica de un conjunto de relaciones que presentan la memoria como relatos siempre vivos, creaciones sociales que perfilan lógicas institucionales que se naturalizan y que recrean usos instrumentales del olvido. Los usos objetivados de la memoria recrean las nuevas condiciones de los antiguos reclamos sociales que los pactos por la paz no transitaron, de las causas históricas del conflicto armado no tramitadas en los acuerdos, pero que dibujan los horizontes prospectivos de la paz y las aspiraciones por alcanzar la convivencia social.

REFERENCIAS

Arango, M. (2004). El bloque de constitucionalidad en la jurisprudencia de la corte constitucional colombiana. *Revista Precedente*. 79-102. <http://www.icesi.edu.co/contenido/pdfs/C1C-marango-bloque.pdf>

Arendt, A. (2009). *La condición humana*. Paidós.

Balandier, G. (2003). *El desorden. La teoría del caos y las ciencias sociales*. Gedisa.

Bello, M. (2005). Bojayá: la culpa de las víctimas y de los victimarios. *Desde el jardín de Freud*, (5), 242-255.

Centro de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/descargas.html>

Conadep. (1983). *Informe Nunca Más*. <http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/investig/articulo/nuncamas/nmas0001.htm>

De Certeau, M. (2003). *Historia y psicoanálisis entre ciencia y ficción*. Universidad Iberoamericana.

Freud, S. (2007a). Carta 52. En J. Strachey. (Ed.). *Sigmund Freud. Obras completas* (Vol. 1) (pp. 274-280). Amorrortu Editores.

Freud, S. (2007b). Proyecto de psicología. En J. Strachey. (Ed.). *Sigmund Freud. Obras completas* (Vol. 1) (pp. 323-387). Amorrortu Editores.

Freud, S. (2007c). Sobre los recuerdos encubridores. En J. Strachey. (Ed.). *Sigmund Freud. Obras completas* (Vol. 3) (pp. 291-297). Amorrortu Editores.

Freud, S. (2007d). Sobre el mecanismo psíquico de los fenómenos histéricos. En J. Strachey. (Ed.). *Sigmund Freud. Obras completas* (pp. 25-29). Amorrortu Editores.

Freud, S. (2007e). Nuevas puntualizaciones sobre las neuropsicosis de defensa. En J. Strachey. (Ed.). *Sigmund Freud. Obras completas* (Vol. 3). (pp. 157-175). Amorrortu Editores.

Freud, S. (2007f). Sobre el mecanismo psíquico de la desmemoria. En J. Strachey. (Ed.). *Sigmund Freud. Obras completas* (Vol. 3). (pp. 277-281). Amorrortu Editores.

Freud, S. (2007g). Recordar, repetir y reelaborar. En J. Strachey. (Ed.). *Sigmund Freud. Obras completas* (Vol. 12) (pp. 145-149.). Amorrortu Editores.

Freud, S. (2007h). La represión. En J. Strachey. (Ed.). *Sigmund Freud. Obras completas* (Vol. 14) (pp.135-141). Amorrortu Editores.

Freud, S. (2007i). Lo inconsciente. En J. Strachey. (Ed.). *Sigmund Freud. Obras completas* (Vol. 14) (pp. 153-207). Amorrortu Editores.

Freud, S. (2007j). Psicología de las masas y análisis del yo. En J. Strachey. (Ed.). *Sigmund Freud. Obras completas* (Vol. 18) (pp. 63-127). Amorrortu Editores.

Freud, S. (2007k). Notas sobre pizarra mágica. En J. Strachey. (Ed.). *Sigmund Freud. Obras completas* (Vol. 19) (pp. 239-243). Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Freud, S. (2008). Sobre la psicología de los procesos oníricos. En J. Strachey. (Ed.). *Sigmund Freud. Obras completas* (pp. 504-609). Amorrortu Editores.

Freud, S. (2008). Psicopatología de la vida cotidiana. En J. Strachey. (Ed.). *Sigmund Freud. Obras completas* (Vol. 6) (pp. 1-48). Amorrortu Editores.

Halbwachs, M. (2004). *Los marcos sociales de la memoria*. Anthropos.

Levato, M. (2012). *Metapsicología. El inconsciente freudiano*. Editorial Letra Viva.

Lorenzetti, R. (2011). *Derechos humanos: justicia y reparación: La experiencia de los juicios por crímenes de lesa humanidad*. <http://www.megustaleer.com/libro/derechos-humanos-justicia-y-reparacion/AR11584/fragmento/>

Martínez, L. (2017). Retos del posacuerdo: violencia homicida y prácticas sociales violentas en la ciudad de Pereira. *Sociedad y Economía*, 33.

Ramelli, A. (2003). *La Constitución colombiana y el derecho internacional humanitario*. Universidad Externado de Colombia.

Real Academia Española (RAE). (2017). *Amnistía*. <http://dle.rae.es/?id=2NBrKLC>

Sen, A. (2009). *La idea de la justicia*. Taurus.

Zuppi, L. (2005). *En busca de la memoria perdida: las leyes de amnistía y la impunidad de crímenes de lesa humanidad*. Centro de Estudios Miguel Enríquez.

CAPÍTULO 7

EL LUGAR DE LOS DESCA EN LA NARRATIVA JUDICIAL EN CONTEXTOS DE TRANSICIÓN: EL MODELO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ



Bárbara Pincowska Cardoso Campos

Universidad Católica de Pereira

 0000-0002-7037-5145

Mateo Merchán Duque

Pontificia Universidad Javeriana

 0000-0003-3304-8273

RESUMEN

La protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) en la justicia transicional ha sido objeto de un intenso debate en los últimos años. Esa discusión surge principalmente como consecuencia de las diferencias conceptuales y de modelos de responsabilización asociados al campo de los derechos humanos y del derecho penal. ¿Es posible incorporar la narrativa sobre las violaciones a los DESCAs en la labor de tribunales penales en escenarios transicionales? En este texto respondemos afirmativamente a dicha pregunta, pues las convergencias entre los mencionados campos y el replanteamiento de la judicialización en tiempos de transición hacen que los tribunales cuenten con las herramientas para responder a las expectativas de las víctimas y para develar patrones de macrocriminalidad de los grupos que participaron en el conflicto. Así, se abren las puertas de los tribunales a la agenda de los DESCAs. Con este propósito, analizamos el diseño y las estrategias usadas por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en Colombia.

Palabras clave: derecho penal, transiciones, derechos humanos, Colombia.

INTRODUCCIÓN

El llamado a que la agenda de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) se irradie en el discurso de la justicia transicional ha ganado fuerza en los últimos años (Arbour, 2007; Chinkin, 2008; García, 2019b; Haldemann y Kouassi, 2014; Miller, 2008; Muñoz y Gómez, 2015; Ochoa-Sánchez, 2019). Muchas voces han planteado que la justicia transicional debería ocuparse no solo de los crímenes del pasado, sino también de violaciones que constituyeron el origen de un conflicto o que contribuyeron a que este dejara hondas secuelas en la fragmentación y desigualdad social. Esas aproximaciones abogan por una comprensión amplia y holística de la justicia transicional, capaz de visibilizar prácticas violatorias relacionadas con los DESCAs, más allá de los derechos civiles y políticos que tradicionalmente han estado presentes en las iniciativas diseñadas en escenarios transicionales (Evans, 2016; Miller, 2008; Muvingi, 2009; OACDH, 2014; Schmid y Nolan, 2014; Szoke-Burke, 2015).

Asimismo, el impulso a esa narrativa de los DESCAs está en línea con los desarrollos normativos más recientes de los sistemas de protección de los derechos humanos²⁵. En el contexto interamericano, la protección de los DESCAs subió de patamar en 2017 con el giro jurisprudencial dado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), al reconocer expresamente violaciones autónomas a ese conjunto de derechos en la sentencia *Lagos del Campos vs. Perú* (Corte IDH, 2017). Los derechos a la salud, al medioambiente sano, a la alimentación adecuada, al agua, a la seguridad social, a condiciones justas y equitativas de trabajo, entre otros, han pasado a ocupar, progresivamente, lugar de destaque en la jurisprudencia reciente de ese tribunal.²⁶

25 Vale destacar en este ámbito la entrada en vigor del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en el año 2013, y la primera decisión contenciosa del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en el 2015.

26 Las siguientes decisiones dan cuenta de la exigibilidad directa de los DESCAs: Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Lagos del Campo vs. Perú*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 13 de agosto de 2017. Serie C N.º 340; Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Trabajadores cesados de Petroperú y otros vs. Perú*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2017. Serie C N.º 344; Corte Interamericana de Derechos Humanos. *San Miguel Sosa y otras vs. Venezuela*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de febrero de 2018. Serie C N.º 348; Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Poblete Vilches y otros vs. Chile*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de marzo de 2018. Serie C N.º 349; Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Cuscul Pivaral y otros vs. Guatemala*. Excepción Pre-

La agenda de los DESCA también tangencia los mecanismos creados bajo el rótulo de justicia transicional, que se diseñan para las sociedades afectadas por regímenes autoritarios o de conflictos armados y que transitan hacia escenarios democráticos y de paz. En el ámbito global, las distintas estrategias de justicia transicional se han articulado de las formas más diversas, fluctuando entre juicios penales, comisiones de la verdad, amnistías, medidas administrativas de reparación, mecanismos humanitarios de asistencia e incluso reformas institucionales amplias (ONU, 2015). En materia judicial, el eje central de esos mecanismos transicionales se ha dirigido a adjudicar responsabilidades penales individuales por las graves violaciones cometidas en el periodo “anterior” a la transición, respondiendo principalmente a una agenda asociada a derechos civiles y políticos (como el derecho a la vida, a la integridad física, entre otros). En cierta medida, ese énfasis se explica por el marcado influjo del derecho internacional penal en los orígenes de discurso de la justicia transicional (Arbour, 2007; Cahill-Ripley, 2016; García, 2019b; Schmid y Nolan, 2014; Sharp, 2014; Sriram, 2007; Miller, 2008; Schmid, 2015; Van den Herik, 2014).

En Colombia, ese debate gana tracción con la puesta en marcha del acuerdo de paz firmado en 2016 entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias – Ejército del Pueblo (FARC-EP)²⁷. El modelo de justicia transicional que se adoptó en el *Acuerdo Final*, denominado Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), puede catalogarse como holístico, pues contempla un conjunto de medidas y mecanismos de variada naturaleza que busca abordar las distintas aristas del conflicto armado interno. En este sistema el mecanismo judicial está a cargo de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)²⁸.

liminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de agosto de 2018. Serie C N.º 359; Corte Interamericana de Derechos Humanos. Muelle Flores vs. Perú. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de marzo de 2019. Serie C N.º 375; Corte Interamericana de Derechos Humanos. Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (ANCEJUB-SUNAT) vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2019. Serie C N.º 394; Corte Interamericana de Derechos Humanos. Hernández vs. Argentina. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre de 2019. Serie C N.º 395; Corte Interamericana de Derechos Humanos. Comunidades indígenas miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de febrero de 2020. Serie C N.º 400. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Spoltore Vs. Argentina. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 9 de junio de 2020. Serie C N.º 404; Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso de los empleados de la Fábrica de Fuegos de Santo Antônio de Jesus vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de julio de 2020. Serie C N.º 407.

27 Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final).

28 Del SIVJRNR hacen también parte la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del Conflicto Armado (UBPD) y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV). La JEP es el único componente judicial de este sistema de justicia transicional.

Si bien en estricto sentido la JEP cuenta con las características propias de un órgano judicial penal que atribuye responsabilidades penales a máximos responsables por crímenes de guerra y de lesa humanidad, la masividad de hechos que debe tramitar y las herramientas de investigación y judicialización especiales con las que cuenta, la hacen un escenario que sugiere múltiples posibilidades para la incorporación de los DESCAs dentro de sus procesos penales transicionales. Por esta razón en este capítulo abordaremos la siguiente cuestión: a partir de la JEP, ¿es posible incorporar la narrativa sobre las violaciones a los DESCAs en la labor de tribunales penales en escenarios transicionales?

En efecto, la discusión sobre la interrelación entre los DESCAs y mecanismos penales transicionales es importante si se pretende articular una comprensión integral de justicia en tiempos de transición. En contextos de violencia sistemática, característicos de períodos represivos y conflictivos, se presenta una afectación múltiple de derechos, no solo civiles y políticos, sino de DESCAs (Schmid, 2015; Xueqin, 2012). Una visión amplia de la justicia transicional, que responda a las causas que facilitaron el surgimiento de los conflictos, demanda reconocer el estrecho vínculo entre las violaciones a los derechos civiles y políticos y los DESCAs. Para que pueda construirse escenarios futuros de paz y soluciones duraderas, es fundamental considerar la posibilidad de incorporar ese catálogo de derechos en mecanismos transicionales. En esa línea, Louise Arbour, entonces Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2004-2008), ya alertaba que “en múltiples instancias, como en Irlanda del Norte o Guatemala, la discriminación y la desigualdad sistemáticas en el acceso a recursos, tierra, trabajo y vivienda han llevado al conflicto o a la exacerbación de las tensiones sociales subyacentes” (Arbour, 2007, pp. 8-9).

Este texto está estructurado en dos apartados principales y uno de síntesis. En la próxima sección argumentamos que hay zonas de intersección entre las categorías conceptuales de delitos y violaciones a los DESCAs, lo que permite el accionar de tribunales penales hacia la protección de esos derechos en contextos de transición. Además, defendemos que el modelo de judicialización que se construye en escenarios transicionales tiene una naturaleza distinta de la justicia penal ordinaria y, en ese sentido, tiene que estar atento a las demandas y necesidades de las víctimas que contienen las relativas al gozo de DESCAs. Posteriormente, en la segunda sección, nos enfocamos en las estrategias de investigación y judicialización de la JEP para mostrar cómo el modelo adoptado permite develar patrones de conducta de aparatos organizados de poder que incluyen no solo violaciones a derechos civiles y políticos, sino violaciones a los DESCAs cometidas en el marco de las políticas y prácticas de esas estructuras

criminales. En la conclusión, sintetizamos nuestros argumentos en pro de los DESCA como parte de la agenda de los tribunales penales en tiempos de transición, particularmente en el caso de la JEP.

7.1 DOGMÁTICA PENAL, VIOLACIONES A DESCA Y TRANSICIONES

En este acápite exploraremos los puntos de convergencia entre los DESCA y los escenarios judiciales transicionales. Para ello, analizaremos el lugar de estos derechos en los escenarios judiciales y sus posibilidades en los contextos de transición.

7.1.1 EL LUGAR DE LOS DESCA EN LOS ESCENARIOS JUDICIALES PENALES

La pregunta que planteamos en este capítulo tiene como telón de fondo la supuesta dicotomía entre los DESCA y los delitos tipificados en ordenamientos nacionales e internacionales (como los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, entre otros). El debate surge porque en el plan internacional la gramática de los DESCA está asociada a obligaciones asumidas por los Estados, como parte de sus compromisos derivados de la normativa internacional de los derechos humanos²⁹. Así las cosas, tanto en el sistema universal como en los sistemas regionales de derechos humanos

29 Por ejemplo, en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en esa materia (el Protocolo de San Salvador) consagra un conjunto de derechos –como el derecho al trabajo, a la seguridad social, a la alimentación, a un medioambiente sano, entre otros– cuya protección y garantía están a cargo de los Estados que son partes de dicho tratado. En caso de que esos derechos sean violados por una acción u omisión atribuible a un Estado, esas violaciones pueden ser demandadas ante los órganos del Sistema Interamericano, esto es, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte IDH (Campos y Becker, 2019).

(europeo, interamericano y africano), el modelo de judicialización de presuntas violaciones a los DESCAs se estructura bajo una lógica de responsabilización de los Estados *vis-à-vis* de las normas internacionales, y no de los individuos (Campos y Penido, 2020; Fajardo, 2015). En otras palabras, se trata de un modelo de responsabilización de los Estados frente a su rol de garantizar el disfrute de los derechos y de adoptar (o abstenerse de adoptar) medidas para protegerlos y realizarlos.

Por otro lado, los tribunales en escenarios transicionales³⁰ han enfocado su trabajo en la investigación y sanción de crímenes (internacionales o tipificados según legislación penal doméstica) y a infracciones de derecho internacional humanitario en casos de conflicto armado. En ese caso, se trata de un modelo de judicialización basado en la responsabilidad individual (Olasolo, 2017; Schmid, 2015), en el que se ponen en tela de juicio a los comandantes de fuerzas militares, de los grupos armados al margen de la ley, funcionarios gubernamentales o cualquier individuo que cumpla con los elementos típicos exigidos en el respectivo ordenamiento jurídico. Luego, al tratar de delitos, entra en escena la justicia penal: ya no se trata de juzgar la conducta de los Estados, sino de investigar y procesar penal e individualmente los autores responsables de la violencia masiva del periodo anterior a la transición.

Por lo tanto, al estructurarse bajo dogmáticas y propósitos distintos, el abordaje de los DESCAs en mecanismos judiciales transicionales sería limitado, pues el juez penal, ya sea nacional o internacional, “no está encargado de analizar si la responsabilidad del Estado ha sido involucrada en la comisión de estos crímenes”, como bien expone Schmid (2020, p. 522) al presentar la corriente penalista mayoritaria.

Ahora bien, es necesario considerar que muchas conductas que afectan el gozo de los DESCAs son recurrentes en los contextos “anteriores” a la transición. La destrucción de los medios de vida de una población, el desplazamiento forzado, la discriminación en el acceso al empleo, el uso de la enseñanza como medio de propaganda, la denegación de alimentos a opositores políticos, la contaminación del agua y otros recursos usados como medios de subsistencia, son ejemplos de violaciones a los DESCAs que se presentan en esos escenarios (Xueqin, 2012). La supuesta dicotomía entre violaciones

30 Al respecto, es importante señalar que los tribunales con competencia para tramitar hechos acaecidos durante periodos represivos y conflictivos se pueden catalogar fundamentalmente en tres tipos: i) tribunales internacionales, como los tribunales de Nuremberg y Tokio, el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia, el Tribunal Internacional para Ruanda, la Corte Penal Internacional; ii) tribunales nacionales, encargados de juzgar los crímenes cometidos, como la Jurisdicción Especial para la Paz en Colombia; iii) tribunales mixtos, compuestos por jueces nacionales e internacionales, con el apoyo de instituciones internacionales, como los establecidos en Sierra Leona y Camboya.

a los DESCA versus delitos debe replantearse hacia sus puntos convergentes, lo que sería capaz de reclamar el enjuiciamiento penal por parte de tribunales en contextos de transición (Schmid, 2015). Esta es precisamente la posibilidad que avizoramos con la JEP, como se expondrá más adelante. Por lo pronto, es útil traer a colación algunos casos en los que se ha hecho evidente la intersección entre las violaciones a los DESCA y los delitos que podría juzgar un tribunal transicional como la JEP.

El caso de la Masacre de Mapiripán vs. Colombia, juzgado por la Corte IDH, ilustra cómo las situaciones de abusos a gran escala cometidos durante un conflicto armado involucran no solo violación a derechos civiles y políticos, sino a los DESCA. Los hechos de ese caso se dieron en 1997, en el auge del conflicto armado colombiano, cuando pobladores de la localidad de Mapiripán, ubicada en el departamento de Meta, fueron ejecutados y desaparecidos por grupos paramilitares con la complicidad de miembros de la Fuerza Pública. En la sentencia de fondo, Colombia fue condenada por violar un conjunto de derechos civiles y políticos: los derechos a la libertad personal, a la integridad personal y a la vida, el derecho de los niños y el derecho de circulación y residencia (establecidos en los artículos 4.1, 5.1, 5.2, 7.1, 7.2 y 22.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos), bien con los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial (artículos 8.1 y 25) en perjuicio de los familiares de las víctimas (Corte IDH, 2005).

No obstante, la Corte Interamericana también se manifestó sobre cómo la situación de desplazamiento interno a la que se vieron forzados los sobrevivientes y los familiares de las víctimas impactó las condiciones de vida y de vulnerabilidad, privándoles de sus hogares, puestos de trabajo y acceso a servicios básicos. La Corte encontró que el Estado colombiano no había cumplido sus obligaciones de garantizar a los familiares desplazados condiciones de una vida digna. Al desarrollar los efectos del desplazamiento masivo, destacó la pérdida de la tierra y de la vivienda, la marginación, el desempleo, la inseguridad alimentaria, la pobreza y el deterioro acelerado de las condiciones de vida, aspectos que guardan estrecha relación con los DESCA (Corte IDH, 2005).

Otro escenario en el que es posible idear una intersección entre los DESCA y la labor de los tribunales transicionales es el de la justicia penal internacional. En efecto, el Estatuto de Roma dispone en su artículo 7 que la esterilización forzada, cuando se comete como parte de un ataque generalizado y sistemático contra la población civil, constituye un crimen de lesa humanidad. Por ejemplo, después de la Segunda Guerra Mundial algunos médicos nazis fueron juzgados y condenados por la práctica de esterilización forzada implementada por el Tercer Reich (Weindling, 2004). Si el per-

petrador de ese crimen es un agente estatal o si dicha conducta es atribuible a un comportamiento del Estado, la privación forzosa de la capacidad reproductiva de las personas puede configurar una violación del derecho a la salud.

En efecto, ese fue el caso de la Sra. Mestanza Chávez, una mujer campesina peruana, de 33 años y madre de 7 hijos, quien fue forzada a un procedimiento quirúrgico de esterilización que ocasionó su muerte. En el acuerdo de solución amistosa del caso, la Comisión Interamericana registró que en la época de los hechos (1996) existía en el Perú “una política gubernamental de carácter masivo, compulsivo y sistemático que enfatizó la esterilización como método para modificar rápidamente el comportamiento reproductivo de la población, especialmente de mujeres pobres, indígenas y de zonas rurales” (CIDH, 2003, párr. 9).

Por fin, cabe destacar que violaciones a los DESCAs pueden ser no solo las causas, sino también el estadiillo de nuevos delitos, brotes de conflicto o represión. Así, la protección y la garantía de los DESCAs contribuyen al alcance de la justicia transicional, atacando las causas que motivan demandas legítimas de las poblaciones afectadas que, de no resueltas, “podrán alimentar la nueva conflagración” (Arbour, 2007, p. 8). El caso de Guatemala ejemplifica cómo cuestiones asociadas a los DESCAs han constituido factores clave para explicar la violencia en el posconflicto de dicho país. El enfrentamiento armado en Guatemala (1960-1996), agudizado por el contexto internacional de la Guerra Fría, tiene entre sus orígenes la fuerte jerarquía existente en los sectores políticos y sociales, heredada del periodo colonial, así como la segregación social que afectaba principalmente a los pueblos indígenas (mayas, xincas y garífunas) (Comisión para el Esclarecimiento Histórico [Guatemala], 1999). La Comisión de Esclarecimiento Histórico en ese país encontró que los actos de genocidio cometidos durante el enfrentamiento armado afectaron las condiciones de existencia del pueblo indígena maya, en un contexto de aguda pobreza indígena en el campo y de carencias socioeconómicas: “La privación de determinadas actividades económicas, o el despojo de tierras, por ejemplo, afectó tanto a la alimentación y las condiciones físicas de la subsistencia, como a los referentes culturales en los cuales se ha conformado la identidad colectiva” (CEH, 1999, párr. 2888).

Esa violencia socioeconómica incrementó en los años de posconflicto y permanece como un gran reto para el país en la actualidad (Campos *et al.*, 2019). El factor social es incluso considerado como uno de los elementos centrales para entender el surgimiento de las nuevas manifestaciones criminales en el posconflicto. Estudios indican que la falta de oportunidades laborales y de acceso a la educación para los jóvenes

terminaron por impulsar la creación de pandillas y nuevos grupos delictivos (Briscoe y Stappers, 2012; Devia *et al.*, 2014; Impunity Watch, 2018).

En los contextos de transición, al juzgar las graves y sistemáticas violaciones cometidos por los viejos regímenes, los tribunales asumen un rol importante con respecto a los DESCA. El análisis de estos derechos en sus propios términos pone en evidencia cuestiones contextuales históricas y sus consecuencias. Así, ese reconocimiento en la esfera judicial sirve para visibilizar e instrumentalizar a las poblaciones afectadas como víctimas de conductas jurídicamente relevantes asociadas a los DESCA, sin que sus demandas tengan que ser canalizadas como abusos de derechos civiles y políticos.

7.1.2 LA JUDICIALIZACIÓN EN CONTEXTOS DE TRANSICIÓN

La inclusión de los DESCA en mecanismos judiciales transicionales también pone sobre la mesa el alcance, posibilidades y los límites de la respuesta penal para dar cuenta de exigencias específicas en un momento transicional. Al respecto, dos paradigmas o modelos de judicialización pueden ser trazados, situados en polos opuestos.

Por un lado, está el modelo de justicia usado en los tribunales penales de Núremberg, Tokio, antigua Yugoslavia y Ruanda, en los cuales se estableció que la responsabilidad por la violencia masiva debería ser atribuida de forma individual a todos los involucrados. Dicho paradigma suele traducirse en el slogan “lucha contra la impunidad”, para que se garantice el enjuiciamiento y castigo a todos los criminales implicados (Uprimny, 2006). Bajo ese esquema, si la tarea encomendada a esos tribunales es dar respuesta a todos los delitos que se cometieron en el marco del régimen anterior o de un conflicto, entonces habrá un *locus* limitado para los DESCA: si y solamente si la conducta violatoria a un DESCA se ajuste a uno de los delitos tipificados, según la competencia material del tribunal en cuestión.

En la otra orilla del debate, se encuentra el modelo de judicialización del perdón y del olvido, asociado a las amnistías absolutas para los victimarios (Cortés, 2018), un tipo de diseño que ha sido constantemente enfrentado por el movimiento de derechos humanos. A ese respecto, la crítica más emblemática se ve reflejada en la jurisprudencia de la Corte IDH en materia de amnistías. En los casos en los que se manifestó sobre

las leyes de amnistías promulgadas en el tránsito de dictaduras a democracias (Brasil, Perú, Uruguay y Chile), el tribunal interamericano las consideró inválidas por entender que la punición penal es el mecanismo necesario para enfrentar la impunidad y garantizar la protección de los derechos de las víctimas y sus familiares (Acosta-López y Espitia, 2017; Campos, 2014; García-Sayán y Giraldo, 2016; Gutiérrez, 2014).

Ambos modelos ilustran los extremos y, como tal, no han escapado a las críticas: i) el primero, por la incapacidad de dar cuenta de experiencias de criminalidad masiva, ya que es imposible en la práctica perseguir todos los delitos y juzgar a todos los responsables (Seils y Wierda, 2006); ii) el segundo, por representar la completa exclusión de todo tipo de responsabilidad para los criminales y, como consecuencia, la vulneración de los derechos de las víctimas a la justicia (Uprimny, 2006).

La exposición de esos paradigmas de judicialización sirve para problematizar las expectativas que giran en torno a la justicia penal en los procesos de transición, a las que se suma la posibilidad de incluir los DESCA. Desde nuestra perspectiva, en contextos transicionales, la responsabilización penal debe ser redimensionada para una lógica distinta, en función no solo de las limitaciones del derecho penal para cubrir un gran número de sujetos involucrados en la comisión de miles de conductas criminales, sino de las propias necesidades de las víctimas y del propósito de no repetición de las conductas (Aponte, 2017; Maculan, 2017).

Además, cuando se adopta el paradigma restaurativo, el centro del modelo penal en clave transicional debe trasladarse hacia el reconocimiento de las víctimas como sujetos de derechos y como parte de un sistema más integral de búsqueda de la verdad, de reparación y de la creación de espacios de no repetición (Braithwaite, 2006). Así las cosas, ese acento en los derechos de las víctimas implica que los mecanismos judiciales deben estar atentos a la satisfacción de sus necesidades –y sus voces muchas veces se traducen en demandas de garantía de los DESCA³¹–. El diseño de la JEP, estructurado bajo un enfoque mixto (retributivo y restaurativo) (Botero y Merchán-Duque, 2020; Roccatello y Rojas, 2020), hace una apuesta precisamente en ese sentido, al poner énfasis en las víctimas y sus necesidades, lo que abre espacio para que las demandas de los DESCA toquen las puertas de esa Jurisdicción.

31 Estudios empíricos indican que las víctimas otorgan mayor importancia al cubrimiento de sus necesidades económicas en materia de reparación, tales como el derecho a la educación, a la vivienda, al trabajo (García, 2013; Robins, 2009).

7.2 LA FÓRMULA DE MACROCRIMINALIDAD DE LA JEP Y LAS POSIBILIDADES DE NARRATIVA DE LOS DESCA

Nuestra propuesta sobre la intersección de la narrativa sobre las violaciones a los DESCA y los delitos juzgados por tribunales transicionales se puntualiza en la estrategia judicial de la JEP.

En breve síntesis, la JEP se encuentra conformada por tres Salas de Justicia y un Tribunal para la Paz³², con competencia de investigar, procesar y juzgar los responsables de los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado colombiano antes del 1 de diciembre de 2016. Ante la JEP comparecen (i) los excombatientes y colaboradores de las FARC-EP, (ii) los miembros de la Fuerza Pública, (iii) los agentes estatales que no pertenecieron a la Fuerza Pública (como los congresistas, gobernadores y alcaldes), y (iv) los terceros civiles (por ejemplo, actores empresariales). En los últimos dos casos, su sometimiento es voluntario en la medida en que hayan participado de manera directa o indirecta en el conflicto armado.³³

Con más de 50 funciones en su mandato y un esqueleto institucional complejo, la JEP está diseñada bajo una lógica de responsabilización de aquellos que tuvieron participación determinante o son máximos responsables por los crímenes más graves y representativos. El modelo se estructura como un *proceso dialógico de reconocimiento de verdad y responsabilidad*, con el objetivo de determinar, priorizar y seleccionar

32 Son las Salas de Justicia: a) la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas; la Sala de Amnistía o Indulto; la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. El Tribunal para la Paz, a su vez, se subdivide en cinco secciones, además de su Secretaría Ejecutiva y de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA).

33 La estructura organizacional de la JEP se encuentra desarrollada en el Acto Legislativo 01 de 2017 y la Ley 1957 de 2019.

esos casos más graves y representativos, y con base en ello sancionar a aquellos que tuvieron participación determinante o son máximos responsables por dichos delitos (Roccatello y Rojas, 2020).

Dos estrategias centrales sostienen ese proceso: la priorización y la selección³⁴. La primera faceta –la priorización– implica la definición de un conjunto de criterios que permiten trazar un plan de atención de los delitos cometidos, a partir de un orden estratégico para la investigación y juzgamiento (Bekou *et al.*, 2015). La segunda –la selección de casos– se traduce en la investigación y sanción de los crímenes con mayor impacto social y de naturaleza paradigmática que “sirvan de modelo ejemplificativo de la verdadera capacidad que tiene un Estado para enfrentar la criminalidad de sistema” (López, 2012, p. 536).

El uso de estas herramientas de investigación y judicialización se ha visto reflejada en el proceso penal especial establecido con la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005)³⁵, ley con la que se creó el Sistema de Justicia y Paz destinado especialmente para juzgar a los miembros de grupos paramilitares. Desde el 2012 este sistema transicional reconoce expresamente la metodología contextual como eje orientador del proceso³⁶. Esto se dio en respuesta a la ausencia de capacidad de sus operadores jurídicos para tramitar los casos uno a uno (García, 2013), lo que llevó a la formulación de criterios de priorización que debe emplear la Fiscalía (gravedad, representatividad, capacidad ilustrativa del patrón, condiciones particulares de las víctimas y los responsables, y factibilidad de una investigación y judicialización efectivas), bajo la aplicación de métodos deductivos e inductivos para la identificación de los *modus operandi*, prácticas y patrones (Merchán-Duque, 2019; Rivera *et al.*, 2019).

Este tipo de herramientas permite identificar patrones de macrocriminalidad, al lanzar luces sobre actividades criminales similares y reiteradas, cometidas en un área y en un tiempo determinados, bajo una logística, comunicación y *modus operandi* común (Seils, 2012). Esta estrategia –denominada macrocriminal– responde a las características de los fenómenos de criminalidad masiva y de carácter colectivo (Jäger, 2019). Del accionar criminal de los aparatos organizados de poder surgen los crímenes de siste-

34 Los criterios de selección en la JEP están regulados en el artículo 19 de la Ley 1957/19.

35 Al respecto es importante revisar este marco jurídico: Ley 1592 de 2012 (que modifica la Ley 975 de 2005), Acto Legislativo 01 de 2012 (Marco Jurídico para la Paz), Acto Legislativo 01 de 2017, la Ley 1957 de 2019, las sentencias de la Corte Constitucional C-579 de 2012, C-674 de 2017 y C-080 de 2018.

36 Esto mediante la reforma de la Ley 1592 de 2012.

ma o conductas macrocriminales que por su naturaleza revelan patrones de conducta (Ambos, 2005; Seils y Wierda, 2006).

La sistematicidad y, en algunos casos, la generalidad de estas conductas constituyen los elementos centrales para determinar la comisión de un crimen de lesa humanidad o para determinar la relación de los hechos con un conflicto armado en el caso de los crímenes de guerra³⁷. La persecución penal pensada bajo esa lógica se enfoca en el universo completo de hechos y múltiples actividades de las organizaciones armadas, de manera que el interés del juez se dirige a las lógicas de acción colectiva, lo cual exige la construcción de nuevas categorías dogmáticas para ilustrar las sinergias criminales involucradas (relaciones políticas, económicas y sociales) (Martínez, 2014; Merchán-Duque, 2019; Roccatello y Rojas, 2020).

En el plan internacional, el uso de esas estrategias de investigación macrocriminal no es ajena a los tribunales penales internacionales. Por ejemplo, la Corte Penal Internacional (CPI), en múltiples casos, ha caracterizado la sistematicidad propia de los patrones de conducta macrocriminal a partir de los siguientes elementos: (i) constatación de actos idénticos o similares, (ii) verificación del mismo *modus operandi*, y (iii) recibimiento de un trato similar por las víctimas en un área geográfica amplia. Así, la sistematicidad daría cuenta de la existencia de un plan o política detrás de los hechos delictivos.³⁸

37 Los elementos de los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra están regulados en los artículos 7 y 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

38 Sobre el particular se pueden revisar las siguientes decisiones: Corte Penal Internacional. Sala de Primera Instancia. ICC-01/05-01/08. Sentencia del 21 de marzo de 2016, en el asunto Fiscal vs. Bemba Gombo; Corte Penal Internacional. Sala de Apelaciones. ICC-01/05-01/08 A. Sentencia del 8 de junio de 2018, en el asunto Fiscal vs. Bemba Gombo; Corte Penal Internacional. Sala de Primera Instancia. ICC-01/04-02/06. Sentencia del 8 de julio de 2019, en el asunto Fiscal vs. Bosco Ntaganda; Corte Penal Internacional. Sala de Primera Instancia. ICC-01/04-02/06. Sentencia del 7 de noviembre de 2019, en el asunto Fiscal vs. Bosco Ntaganda. Además, es importante destacar que el enfoque macrocriminalidad también ha sido desarrollado por los tribunales internacionales para la antigua Yugoslavia y Ruanda, ver: Tribunal Penal Internacional para la Ruanda. Sala de Primera Instancia. TPIR-96-4-T. Sentencia del 2 de septiembre de 1998, en el asunto Fiscal vs. Jean Paul Akayesu; Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia. Sala de Primera Instancia. IT-95-14-T. Sentencia del 3 de marzo de 2000, en el asunto Fiscal vs. Tihomir Blaskic; Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia. Sala de Apelaciones. IT-94-1-A. Sentencia del 15 de julio de 1999, en el asunto Fiscal vs. Dusko Tadic; Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia. Sala de Primera Instancia. IT-96-23-T e IT-96-23/1-T. Sentencia del 22 de febrero de 2001, en asunto Fiscal vs. Dragoljub Kunarac, Radomir Kovac y Zoran Vukovic; Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia. Sala de Apelación. IT-96-23-T e IT-96-23/1-T-A. Sentencia del 12 de junio de 2002, en el asunto Fiscal vs. Dragoljub Kunarac, Radomir Kovac y Zoran Vukovic.

Así las cosas, este enfoque de investigación en clave de macrocriminalidad genera la ruptura de la lógica de investigación y judicialización individual y permite analizar cada crimen como parte de un plan o política que solo puede ser cometida por un aparato organizado de poder, a partir del cual se puede atribuir responsabilidad y sancionar a quienes tuvieron participación determinante en la decisión y ejecución de los planes y políticas (Merchán-Duque, 2019; Rivera *et al.*, 2018).

En el caso de la JEP, el enfoque macrocriminal y su metodología de priorización han impulsado la apertura progresiva de *macrocasos*, los cuales buscan capturar diversos hechos y conductas con cierto grado de similitud, ocurridos a lo largo del país en el marco del conflicto armado³⁹. Esos macrocasos se construyen con base en criterios subjetivos y objetivos de impacto⁴⁰, y según la disponibilidad de la información⁴¹. En efecto, las posibilidades para los DESCA dentro de la narrativa judicial de la JEP están presentes desde el planteamiento mismo de esos criterios.

El propio diseño de la metodología contempla una importante dimensión subjetiva, que tiene en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas, como la “condición de pobreza, el rol social de la víctima derivadas de patrones históricos, sociales y culturales de discriminación y ausencia o debilidad consuetudinaria de las instituciones estatales en el territorio afectado” (JEP-SRVR, 2018, p. 11). Además, se considera el impacto diferenciado en pueblos étnicos y sus territorios, así como otros sujetos colectivos como “las comunidades campesinas y sus territorios, las organizaciones sociales, comunitarias, sindicales y políticas, en especial cuando los daños colectivos, familiares e individuales ponen en riesgo de exterminio físico o cultural, y pervivencia

39 La estrategia de apertura de universos provisionales de hechos en la JEP por parte de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad fue diseñada a través de la Guía de criterios y metodología de priorización de casos y situaciones elaborada por dicha Sala el 28 de junio de 2018.

40 El componente subjetivo del impacto se refiere a las características de víctimas y de los presuntos responsables; el objetivo, a los hechos.

41 La apertura de estos macrocasos está precedida por la recepción, agrupación y concentración de la información suministrada por la Fiscalía General de la Nación, la Justicia Penal Militar, la Jurisdicción Especial Indígena, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y cualquier jurisdicción que opere en Colombia, sobre todas las investigaciones por conductas ocurridas hasta el 1 de diciembre de 2016 de competencia de la JEP (Ley 1957/19, art. 79, lit. b). De igual manera, la JEP ha procesado y contrastado informes de las organizaciones de víctimas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y de derechos humanos colombianas (Ley 1957/19, art. 79, lit. c). Este proceso de contrastación incluye la recepción de versiones de los presuntos responsables (tanto individuales como colectivas), la participación de las víctimas a través de la presentación de observaciones a las versiones y su presencia en las audiencias que se dispongan para dicho efecto.

de [sic]dichos sujetos colectivos y sus procesos organizativos” (JEP-SRVR, 2018, p. 12). Esto último es especialmente relevante dada la histórica vulneración a los DESCA que han padecido las comunidades étnicas.⁴²

Como se observa, la formulación de criterios de priorización en la JEP reconoce que los contextos sociales, económicos y políticos en los que se inscriben los crímenes cometidos en el marco del conflicto armado son fundamentales para tomar decisiones sobre la instrucción de casos y la construcción de universos de hechos. La metodología de la JEP es clara al valorar que las condiciones propias de las víctimas en el marco de un conflicto pueden estar mediadas por la vulneración de derechos como la educación, la alimentación, el trabajo, la no discriminación, la libre asociación, entre otros. Por lo dicho, es importante revisar el trabajo de agrupación y concentración de hechos que se ha efectuado hasta el momento (marzo 2021), pues las posibilidades de los DESCA no son meramente hipotéticas, también se ven claramente reflejadas hasta el momento.

Dos categorías centrales han sido el motor de la apertura de los macrocasos: 1) la temática, referente a los casos enfocados en el estudio de una conducta grave y sistemática cometida en todo el territorio nacional, en un periodo de tiempo determinado; y 2) el territorio, en los cuales los macrocasos evidencian un conjunto amplio de hechos victimizantes cometidos en una zona específica del país en el marco del conflicto. Hasta la fecha de elaboración de ese capítulo (marzo 2021) hay cuatro macrocasos temáticos y tres casos de situaciones territoriales en marcha⁴³.

Uno de los macrocasos, relativo a la situación territorial del Urabá (Caso N.º 4), es ilustrativa de la visibilización de violaciones a los DESCA como parte de los hechos victi-

42 Así lo ha expuesto la Corte Constitucional de Colombia, por ejemplo, en la Sentencia T-063 de 2019, al indicar lo siguiente: “La supervivencia de las comunidades indígenas ha resultado continuamente amenazada, en contravía del artículo 11 de la Constitución Política, por las siguientes razones: (i) patrones históricos de discriminación, despojo y abandono legal y marginación económica, social, política y geográfica, entre otros; (ii) factores como la incomprensión sobre su cosmovisión, su organización social, sus modos de producción y desarrollo; (iii) la presión ejercida sobre sus territorios, (iv) el grave impacto de la violencia; y, actualmente, dada (v) las graves consecuencias de factores de deterioro ambiental, como la deforestación” (Sección N.º 5).

43 Fueron abiertos cuatro macrocasos temáticos: a) toma de rehenes y otras graves privaciones de la libertad (Caso N.º 01); b) muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate (Caso N.º 3); c) el exterminio de la Unión Patriótica (Caso N.º 06); d) reclutamiento ilícito de niñas y niños por parte de las FARC-EP (Caso N.º 07). En la segunda categoría, están los casos de la situación territorial de los municipios de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas en el departamento de Nariño (Caso No. 02); la región del Urabá (Caso N.º 04), y la región del norte del Cauca y en el sur del Valle del Cauca (Caso N.º 05).

mizantes que sustentan su priorización⁴⁴. Como ya se ha documentado, la incursión de paramilitares en el Urabá en la década de los noventa del siglo pasado generó muertes violentas, violencia sexual, desapariciones y desplazamientos forzados, muchas veces con la anuencia de la Fuerza Pública. Esas violaciones se materializaron en una estrategia de despojo sistemático de tierras, en la que la población campesina, atemorizada por la violencia, se sentía obligada a abandonar sus predios o a venderlos a bajos precios (Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana, 1994; Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Corporación Jurídica Libertad, Fundación Forjando Futuros e Instituto Popular de Capacitación, 2019). La descampesinización de ese territorio bloqueó el acceso a la tierra para esas familias, donde el trabajo garantizaba el sustento, la vivienda, el agua y los recursos naturales.

El desplazamiento, abandono y despojo de la tierra a las comunidades en Urabá es un patrón que documenta vulneraciones a los DESCA por causa del conflicto armado en la región y, por lo tanto, se ve reflejado en las demandas de las víctimas por el retorno a esos territorios (García, 2013; Salcedo, 2018). Al caracterizar el conjunto de los hechos victimizantes ocurridos en esa región, el macrocaso N.º 04 captura, por un lado, violencias asociadas a derechos civiles y políticos, especialmente a la vida y la integridad física de las víctimas (masacres, tortura, desapariciones forzadas, reclutamiento ilegal, privación grave de la libertad física, violencia basada en género, violencia sexual), considerados tradicionalmente como derechos civiles y políticos; y por otro lado, con ese macrocaso la JEP también abre espacio a comprender, investigar y juzgar prácticas violatorias relativas a los DESCA cuando incluye las conductas de desplazamiento forzado asociado a la apropiación ilegal de tierras y daños ambientales, despojo de tierras, homicidios contra líderes en la subregión del Eje Bananero, bien como la victimización de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.

Además, dentro de los grupos victimizados, fueron identificados los líderes de la Unión Patriótica (UP) en Urabá y Antioquia; los pueblos indígenas Embera-Katio, Embera-Chamí y Tule o Kuna afectados por el conflicto armado en el Darién chocoano, los pueblos afrocolombianos organizados a través de los consejos comunitarios en sus territorios colectivos, entre ellos los consejos comunitarios de Jiguamiandó y Curvaradó, la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, las comunidades campesinas, activistas sindicales, de organizaciones sociales y de víctimas⁴⁵. Como telón de fondo

44 El detalle sobre la priorización de la situación territorial del Urabá se registra en el Auto N.º 040 del 11 de septiembre de 2018 de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la JEP.

45 Inclusive a través del Auto N.º 175 de 2019, la Sala tuvo que adoptar medidas de protección para las comuni-

de las violencias padecidas por esos grupos, aparecen afectaciones a los derechos a la vivienda, al trabajo, a la libertad sindical, a un medioambiente sano, a la educación y a la niñez, entre otros, todos considerados dentro del catálogo DESCAs. Así las cosas, el camino está trazado para que la JEP lleve a un primer plano la faceta del conflicto en el Urabá asociada a violaciones a DESCAs, en sintonía con las demandas de las víctimas.

Esa puerta a los DESCAs en las estrategias de investigación y judicialización de la JEP se abre también en otros macrocasos de esa Jurisdicción. En el conjunto de hechos victimizantes de la región del norte del Cauca y en el sur del Valle del Cauca (Caso N.º 05), se constatan, por ejemplo, la comisión de las tomas y ataques guerrilleros, el reclutamiento ilícito de niños y niñas, la deforestación para siembra de coca, entre otras⁴⁶. También en los macrocasos temáticos la visibilización de los DESCAs encuentra espacio. En el caso de la UP, por ejemplo, el debate sobre la estigmatización con la que se impulsó el exterminio de ese movimiento social y político y el debilitamiento de su trabajo político (con la victimización de sus dirigentes más representativos) da muestras de un patrón sistemático y generalizado de violencia contra sus miembros en todo el territorio nacional.⁴⁷

Estos casos son ilustrativos de la complejidad del conflicto armado en Colombia y muestran que la JEP ya está pensando en una lógica mucho más amplia a la judicialización de los crímenes constitutivos de violaciones a derechos civiles y políticos. El marcado contexto territorial con el que se han construido estos macrocasos y la caracterización de las víctimas desde sus condiciones políticas, sociales y económicas hacen pensar que la documentación de las violaciones a los DESCAs será esencial para comprender la dimensión de las políticas criminales y prácticas de los aparatos de poder, de manera tal que, desde los límites de la verdad judicial, se logre dar cuenta de forma integral del conflicto.

Esto último resulta especialmente interesante al considerar que recientemente se ex-

dades de Jiguamiandó y Curvaradó ante las constantes violaciones a los derechos humanos que hoy en día se siguen evidenciando.

46 Las características del Caso N.º 05 se encuentran desarrolladas en el Auto N.º 078 del 8 noviembre de 2018 y el Auto N.º 32 del 12 de marzo de 2019, ambos de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la JEP.

47 La caracterización inicial de la violencia sistemática y generalizada en contra de los integrantes de la UP se realizó en el Auto N.º 27 del 26 de febrero de 2019 de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la JEP.

pidió la primera decisión de determinación de hechos y conductas de la JEP en el caso de toma de rehenes y otras graves privaciones de la libertad (Caso N.º 01)⁴⁸. En este caso, se identificaron políticas de privación de la libertad a civiles, militares, policías y agentes políticos, impulsadas por exintegrantes del Secretariado de las FARC-EP como parte de sus estrategias de financiación, de presión hacia el Gobierno (por el intercambio de guerrilleros presos) y de sus dinámicas de control social y territorial.

Si bien el eje central de la investigación fueron las conductas constitutivas del crimen de guerra de toma de rehenes y el crimen de lesa humanidad de otras graves privaciones de la libertad, se registró la comisión de múltiples y diversas conductas violatorias de la dignidad de las víctimas. Tratos degradantes, ausencia de condiciones de higiene y salud, omisión de atención en salud, y alimentación precaria conforman el extenso rol de atrocidades que sufrieron las víctimas, al que se suman violencias relativas a torturas, asesinato, abusos sexuales, desaparición forzada, homicidio, entre otras, todas extensamente documentadas en la decisión y que le permitieron a la JEP imputar responsabilidad a los miembros del Secretariado de las extintas FARC-EP por crímenes de guerra y de lesa humanidad.

Como se observa, el enfoque macrocriminal aplicado al Caso N.º 01 permitió identificar una variada gama de conductas que, sin corresponder estrictamente a privaciones de la libertad, sí hacían parte de las políticas adoptadas por las FARC-EP en relación con la retención de civiles y miembros de la Fuerza Pública (como el homicidio en el caso de intentos de rescate) o, por lo menos, se produjeron como consecuencia de dichas políticas y sobre los cuales hubo una falla en el control (prevención y sanción) por parte de los comandantes (como los tratos degradantes durante el cautiverio).⁴⁹

48 En el marco del proceso dialógico de reconocimiento de verdad y responsabilidad, la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad adelanta actualmente la contrastación de la información disponible en los siete macrocasos abiertos. Una de las etapas de este proceso consiste en la identificación de los crímenes no amnistiables cometidos en el marco del conflicto armado y su puesta en conocimiento de los presuntos responsables a fin de que estos determinen si efectuarán reconocimiento de responsabilidad o no sobre las conductas evidenciadas por la Sala. En el Caso N.º 01 ya se ha llegado a esta etapa y por eso el pasado 26 de enero de 2021 la Sala expidió el Auto N.º 019 de la misma fecha, mediante el cual determinó los hechos y conductas atribuibles a los antiguos miembros del Secretariado de las FARC-EP por toma de rehenes y otras privaciones graves de la libertad.

49 Como lo documenta la Sala en el Auto N.º 019 de 2021, las políticas de las FARC-EP sobre tomas de rehenes y otras graves privaciones de la libertad contemplaban expresa o tácitamente conductas constitutivas del crimen de guerra de homicidio y de los crímenes de lesa humanidad de asesinato y de desaparición forzada. Además de estas mismas políticas, se propiciaron conductas constitutivas de crímenes de guerra de torturas, tratos crueles, atentados contra la dignidad personal, violencia sexual y desplazamiento forzado, así como los crímenes de lesa humanidad de tortura y otros actos inhumanos, violencia sexual y desplazamiento forzado. Si bien varias de estas últimas estaban prohibidas dentro de la organización, hubo omisión de los comandantes en la

Estos avances en el Caso N.º 1 dan cuenta de las posibilidades del enfoque macrocriminal de la JEP, pues proporciona suficientes bases para pensar que dentro de un proceso judicial que investigue y sancione conductas constitutivas de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, es posible sacar a la luz los patrones de conducta compuestos por violaciones tanto a derechos civiles y políticos como a DESCA, que al mismo tiempo otorguen el sustento que se requiere para imputar responsabilidad por dichos crímenes. En otras palabras, al vislumbrar las políticas criminales complejas de una organización es posible identificar aquellas conductas violatorias de los DESCA que hacían parte del plan criminal.

CONCLUSIONES

En este texto nos propusimos examinar la posibilidad de que tribunales penales enmarcados en contextos de transición aborden la narrativa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Como hemos mencionado, esta problemática toca en dilemas clásicos asociados a diferencias conceptuales entre el derecho penal y el derecho internacional de los derechos humanos, los cuales se construyen bajo dos distintas dogmáticas y arquitecturas de responsabilización: delitos *versus* violaciones; responsabilidad penal individual *versus* estatal.

La inclusión de ese conjunto de derechos en mecanismos judiciales transicionales no puede ser vista solamente como una posibilidad jurídica-normativa. Los DESCA han estado en la base o raíces de varios conflictos, de forma que no abordarlos directamente en mecanismos transicionales podría llevar a la comisión de nuevos delitos y de más violencia en los escenarios posteriores a la transición. Además, la posibilidad de incorporar los DESCA en la esfera judicial transicional camina en línea con las posibles expectativas de las víctimas de las conductas criminales sistemáticas, pues allí no solamente se incluyen conductas violatorias a derechos civiles y políticos (García, 2019a).

De ahí que, frente a esa problemática, argumentamos que existen puntos de intersección entre delitos y violaciones a DESCA, por lo que es posible que los tribunales penales en contextos de transición incorporen la narrativa DESCA en sus labores. Asimismo, el modelo de judicialización en clave transicional es distinto de la justicia penal ordinaria,

prevención y sanción de estas conductas.

porque debe ser capaz de tramitar las expectativas de las víctimas y de lidiar con hechos masivos y patrones de conducta cometidos por aparatos organizados de poder.

En ese sentido, los ojos están puestos en la labor de mecanismos judiciales como la JEP. Como mostramos en este escrito, la JEP ha adoptado estrategias de investigación y judicialización basadas en la ingeniería contextual del conflicto, esto es, la descripción del funcionamiento de los aparatos de poder y de los patrones de conducta que adelantaron a partir de las políticas y prácticas del grupo (Martínez, 2014). Este es justamente un punto donde se pueden ubicar los DESCAs, pues el abordaje de un conflicto desde su contexto, es decir, a través de sus relaciones económicas, sociales y políticas transversales, permitiría evidenciar qué violaciones a los DESCAs hacían parte fundamental de las conductas que a su vez constituyen crímenes internacionales, lo que propiciaría una comprensión integral del conflicto, como ya se avizora con los casos relativos a la región del Urabá, región del norte del Cauca y en el sur del Valle del Cauca, y el exterminio de la UP.

Así, esta comprensión abre el espacio para que prácticas violatorias a los DESCAs tengan importancia y sean abordadas por mecanismos judiciales transicionales. No pretendemos que los tribunales transicionales asuman la tarea de dar cuenta de todos los factores que generaron el conflicto y que a su vez tengan que adoptar medidas que le correspondería a otro tipo de autoridades (legislativas, administrativas, humanitarias, etc.). El juez transicional impone responsabilidades individuales y esa sigue siendo su labor. Nuestra propuesta busca que en la construcción del relato judicial se comprenda la importancia de las violaciones a los DESCAs como eje central de los conflictos y por tanto se reconozcan a las víctimas de dichas violaciones, más allá de que con posterioridad, y en colaboración con otras autoridades, se adopten medidas en respuesta a esa narrativa judicial. Por lo tanto, concebir las violaciones a los DESCAs dentro del engranaje de conductas cometidas por los aparatos organizados de poder en un conflicto armado aumenta las posibilidades de una adecuada y eficiente focalización de las medidas de reparación en respuesta a los daños sufridos.

REFERENCIAS

Acosta-López, J. y Espitia, C. (2017). Pasado, presente y futuro de la justicia transicional en el sistema interamericano de derechos humanos. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 15(30), 9-40.

Acto Legislativo 01 de 2012. (2012, 31 de julio). *Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*. República de Colombia. Diario Oficial N.º 48.508.

Acto Legislativo 01 de 2017. (2017, 4 de abril). *Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones*. República de Colombia. Diario Oficial N.º 50.196.

Ambos, K. (2005). *La parte general del derecho penal internacional*. Duncker & Humblot; KAS; Temis.

Aponte, A. (2017). El acuerdo de paz y el modelo transicional colombiano. En A. Gil Gil y E. Maculan. (Eds.). *La influencia de las víctimas en el tratamiento jurídico de la violencia colectiva* (pp. 331-344). Dykinson.

Arbour, L. (2007). Economic and social justice for societies in transition. *New York University Journal of International Law and Politics*, 40(1), 1-28.

Bekou, O., Katsimardou Miariti, K. y Utmelidze, I. (2015). *Prioritising International Sex Crimes Cases in Democratic Republic of the Congo*. Case Matrix Network-

Boraine, A. (2006). Transitional justice: A holistic interpretation. *Journal of International Affairs*, 60(1), 17-27.

Botero, J. y Merchán-Duque, M. (2020). *Rethinking Peace and Justice: Lessons from the Colombian Transitional Justice Experience*. Justice in Conflict. <https://justiceincon->

flict.org/2020/04/27/rethinking-peace-and-justice-lessons-from-the-colombian-transitional-justice-experience/

Braithwaite, J. (2006). *Crime, Shame and Reintegration*. Cambridge University Press.

Briscoe, I. y Stappers, M. (2012). *Breaking the wave: Critical steps in the fight against crime in Guatemala*. Clingendael Institute.

Cahill-Ripley, A. (2016). Reclaiming the peacebuilding agenda: Economic and social rights as a legal framework for building positive peace - A human security plus approach to peacebuilding. *Human Rights Law Review*, 16(2), 223-246.

Campos, B. (2014). *Os paradoxos da implementação das sentenças da Corte Interamericana de Direitos Humanos: Reflexões sobre o dever de investigar, processar e punir e os casos brasileiros*. Universidade de Brasília.

Campos, B. y Becker, A. (2019). Órgãos, Normas e Mecanismos de Monitoramento do Sistema Interamericano de Direitos Humanos. En A. Albuquerque y L. Peres. (Ed.). *Sistema Interamericano de Direitos Humanos: teoria e prática* (pp. 45-70). Lumen Juris.

Campos, B., Fonseca-Díaz, C. y Atehortua, D. (2019). Conflicto armado, transiciones y derechos humanos en perspectiva comparada: El Salvador, Guatemala y Colombia. *Cuadernos Americanos*, 168(2), 11-33.

Campos, B. y Machado, I. (2020). *Crímenes internacionales, transnacionales y violaciones a los derechos humanos: Las respuestas del derecho internacional frente a la cuestión criminal*. UNAD.

Cepeda, E. y Pérez, W. (2019). Derechos sociales y justicia transicional: experiencias internacionales y el caso colombiano. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, (64), 77-107.

Chinkin, C. (2008). *The protection of economic, social and cultural rights post-conflict*. OHCHR.

Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana. (1994). *Urabá. Serie informes regionales de derechos humanos*. Editorial Códice.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2003). *Informe N.º 71/03. Petición 12.191. Solución amistosa María Mamérita Mestanza Chávez vs. Perú, 10 de octubre de 2003*. <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2003sp/Peru.12191.htm>

Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Corporación Jurídica Libertad, Fundación Forjando Futuros e Instituto Popular de Capacitación. (2019). *Conflicto armado y violencia sociopolítica en la implementación y desarrollo de un modelo de acumulación por desposesión en la región Urabá*. <http://ipc.org.co/index.php/publicacion/informe-conflicto-armado-y-violencia-sociopolitica-por-desposesion-en-la-region-uraba/>

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. (1999). *Guatemala: Memoria del silencio*. Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas.

Corte Constitucional de Colombia (2019). *Comunidad Indígena Andoque de Aduche en contra del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otros*. M. P. Sentencia T-063 de 2019. Antonio José Lizarazo Ocampo.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2005, 15 de septiembre). *Caso de la “Masacre de Mapiripán” vs. Colombia. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Fondo, Reparaciones y Costas*. Serie C N.º 134.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017, 13 de agosto). *Lagos del Campo vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 13 de agosto de 2017*. Serie C N.º 340.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017, 23 de noviembre). *Trabajadores Cesados de Petroperú y otros vs. Perú. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2017*. Serie C N.º 344.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018, 8 de febrero). *San Miguel Sosa y otras vs. Venezuela. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de febrero de 2018*. Serie C N.º 348.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018, 8 de marzo). *Poblete Vilches y otros vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de marzo de 2018*. Serie C N.º 349.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018, 23 de agosto). *Cuscul Pivara y otros vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de agosto de 2018.* Serie C N.º 359.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2019, 6 de marzo). *Muelle Flores vs. Perú. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 06 de marzo de 2019.* Serie C N.º 375.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2019, 22 de noviembre). *Hernández vs. Argentina. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre de 2019.* Serie C N.º 395.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2020, 6 de febrero). *Comunidades indígenas miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de febrero de 2020.* Serie C N.º 400.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2019, 21 de noviembre). *Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (ANCEJUB-SUNAT) vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2019.* Serie C N.º 394.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2020, 9 de junio). *Caso Spoltore Vs. Argentina. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 9 de junio de 2020.* Serie C N.º 404.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2020, 15 de julio). *Caso de los Empleados de la Fábrica de Fuegos de Santo Antônio de Jesus Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de julio de 2020.* Serie C N.º 407.

Corte Penal Internacional (2016, 21 de marzo). *Sala de Primera Instancia. Sentencia de 21 de marzo de 2016, en el asunto Fiscal vs. Bemba Gombo.* ICC-01/05-01/08.

Corte Penal Internacional (2018, 8 de junio). *Sala de Apelaciones. Sentencia de 8 de junio de 2018, en el asunto Fiscal vs. Bemba Gombo.* ICC-01/05-01/08 A.

Corte Penal Internacional (2019, 8 de julio). *Sala de Primera Instancia. Sentencia de 8 de julio de 2019, en el asunto Fiscal vs. Bosco Ntaganda.* ICC-01/04-02/06.

Corte Penal Internacional (2019, 7 de noviembre). Sala de Primera Instancia. ICC-01/04-02/06. Sentencia de 7 de noviembre de 2019, en el asunto Fiscal vs. Bosco Ntaganda.

Cortés, F. (2018). El fin de la pena en la justicia transicional. En K. Ambos, F. Cortés Rodas y J. Zuluaga. (Eds.). *Justicia transicional y derecho penal internacional* (pp. 51-88). Siglo del Hombre Editores.

Devia, C., Ortega, D. y Magallanes, M. (2014). Violencia luego de la paz: Escenarios de posconflicto en Centroamérica. *Revista Republicana*, (17), 119-148.

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998, 17 de julio). <https://www.icc-cpi.int/resource-library/documents/rs-eng.pdf>.

Evans, M. (2016). Structural violence, socioeconomic rights, and transformative justice. *Journal of Human Rights*, 15(1), 1-20.

Fajardo, L. (2015). Estado del arte en materia del derecho internacional de los derechos humanos y contexto. En G. Barbosa y Bernal. (Eds.). *El análisis de contexto en la investigación penal: crítica del trasplante del derecho internacional al derecho interno* (pp. 295-348). Universidad Externado de Colombia.

García, J. (2013). *El lugar de las víctimas en Colombia: Análisis sobre las instituciones de verdad, justicia y reparación desde una perspectiva de víctimas*. Editorial Temis S.A.

García, J. (2019). *El exterminio de la Isla de Papayal: etnografías sobre el Estado y la construcción de paz en Colombia*. Pontificia Universidad Javeriana.

García, L. (2019). Challenging the transitional justice paradigm: Addressing ESRs violations in transitional justice processes. *Anuario Español de Derecho Internacional*, (35).

García-Sayán, D. y Giraldo, M. (2016). Reflexiones sobre los procesos de justicia transicional. *Journal of International Law*, 7(02), 96-143.

Gutiérrez, L. (2014). La obligación internacional de investigar, juzgar y sancionar graves violaciones a los derechos humanos en contextos de justicia transicional. *Estudios Socio-Jurídicos*, 16(2), 23-60.

Haldemann, F. y Kouassi, R. (2014). Transitional justice without economic, social, and cultural rights? En E. Riedel, C. Golay y G. Claire. (Hrsg.). *Economic, Social, and Cultural Rights* (pp. 498-516). Contemporary Issues and Challenges.

Impunity Watch. (2018). *Avances y obstáculos de la justicia transicional en Guatemala. Informe de monitoreo 2014-2017*. Impunity Watch; Oficina de Guatemala.

Jäger, H. (2019). *¿Es criminalizable la política?* International Center for Transitional Justice (ICTJ).

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2018, 28 de junio). *Guía de Criterios y Metodología de Priorización de Casos y Situaciones*. JEP.

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2016, 1 de diciembre). *Auto No. 040 del 11 de septiembre de 2018. Avoca conocimiento del Caso No. 04, denominado Situación territorial de la región de Urabá en los municipios de: Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá y Dabeiba en el Departamento de Antioquia y El Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Acandí, en el Departamento de Chocó, presuntamente cometidos de forma directa o indirecta en relación con el conflicto armado por miembros de las FARC-EP y de la Fuerza Pública*. JEP.

Jurisdicción Especial para la Paz. (JEP). (2018, 8 de noviembre). *Auto No. 078 de 8 de noviembre de 2018. Avoca conocimiento del Caso No. 05, denominado Situación territorial en la región del norte del Cauca, en los municipios de Santander Quilichao, Suárez, Buenos Aires, Morales, Caloto, Corinto, Toribio y Caldono; que incluye los hechos presuntamente cometidos por miembros de las FARC-EP y de la Fuerza Pública*. JEP.

Jurisdicción Especial para la Paz. (JEP). (2019, 26 de febrero). *Salas de Justicia. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto 027 de 26 de febrero de 2019. Avoca conocimiento del Caso No. 06, denominado Victimización de miembros de la Unión Patriótica (UP)*. JEP.

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2019, 12 de marzo). *Auto No. 032 de 12 de marzo de 2019. Adiciona al Caso No. 05 los municipios de Florida, Pradera, Palmira, en especial su zona montañosa, Jamundí, Candelaria, Jambaló, Miranda, Padilla y Puerto Tejada*. JEP.

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2019, 30 de julio). *Auto No. 175 de 30 de julio de 2019. Decreta medidas cautelares en favor de las comunidades habitantes del pueblo*

indígena del Alto Guayabal-Coredocito del resguardo Urada-Jiguamiandó, específicamente el Cabildo Mayor CAMERUJ y las Zonas Humanitarias y Zonas de Biodiversidad de las cuentas de los ríos Jiguamiandó y Curvaradó (municipios de Riosucio y Carmen del Darién), que aseguren la continuidad de su participación ante la JEP. JEP.

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2021, 26 de marzo). *Auto No. 019 de 26 de enero de 2021. Determina los Hechos y Conductas atribuibles a los antiguos miembros del Secretariado de las FARC-EP por toma de rehenes y otras privaciones graves de la libertad, y ponerlos a su disposición.* JEP.

Laplante, L. (2008). Transitional justice and peace building: Diagnosing and addressing the socioeconomic roots of violence through a human rights framework. *The International Journal of Transitional Justice*, 2(3), 331-355.

Ley 975 de 2005. (2005, 25 de julio). *Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.* Congreso de la República. Diario Oficial N.º 45.980.

Ley 1592 de 2012. (2012, 3 de diciembre). *Por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005.* República de Colombia. Diario Oficial No. 48.633.

Ley 1957 de 2019. (2019, 6 de junio). *Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la paz.* República de Colombia. Diario Oficial No. 50.976.

López D. (2012). Selección y priorización de delitos como estrategia de investigación en la justicia transicional. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 42(117), 515-579.

Maculan, E. (2017). Fines de la pena y del proceso penal en contextos de transición. En A. Gil y E. Maculan. (Eds.). *La influencia de las víctimas en el tratamiento jurídico de la violencia colectiva* (pp. 207-240). Dykinson.

Maculan, E. y Gil, A. (2020). The rationale and purposes of criminal law and punishment in transitional contexts. *Oxford Journal of Legal Studies*, 40(1), 132-157.

Martínez, D. (2014). *Manual de análisis contextual para la investigación penal en la Dirección Nacional de Análisis y Contextos (DINAC) de la Fiscalía General de la Nación.* International Center for Transitional Justice (ICTJ)

Merchán-Duque, M. (2019). *Historia del proceso de configuración normativa de la herramienta de “Contexto” en el Sistema de Justicia y Paz: la tensión entre la legitimidad para las víctimas y la eficiencia del sistema* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio Pontificia Universidad Javeriana. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/45216>

Miller, Z. (2008). Effects of invisibility: In search of the ‘economic’ in transitional justice. *International Journal of Transitional Justice*, 2(3), 266-291.

Muñoz, E. y Gómez, F. (2015). Derechos económicos y sociales en procesos de justicia transicional: Debates teóricos a la luz de una práctica emergente. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, (30), 1-34.

Muvingi, I. (2009). Sitting on powder kegs: Socioeconomic rights in transitional societies. *International Journal of Transitional Justice*, 3(2), 163-182.

OACDH. (2014). *Justicia transicional y derechos económicos, sociales y culturales*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Ochoa-Sánchez, J. (2019). Economic and social rights and transitional justice: A framework of analysis. *Journal of Human Rights*, 18(1), 1-21.

ONU. (2015). *Informe del relator especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición*. ONU.

Olasolo, H. (2017). *Derecho internacional penal, justicia transicional y delitos transnacionales: Dilemas políticos y normativos*. Tirant lo Blanch.

Pells, K. (2009). We’ve got used to the genocide; it’s daily life that’s the problem. *Peace Review*, 21(3), 339-346.

Robins, S. (2009). Whose voices? understanding victims’ needs in transition. *Journal of Human Rights Practice*, 1(2), 320.

Roccatello, A. y Rojas, G. (2020). *A Mixed Approach to International Crimes: The Retributive Justice Procedures of Colombia*. The International Center for Transitional Justice (ICTJ).

Rivera, H., Correa, C. y Martínez, J. (2019). *Enfoque de macrocriminalidad en el proceso penal de Justicia y Paz. Lecciones para la Jurisdicción Especial para la Paz*. International Center for Transitional Justice (ICTJ).

Salcedo, J. (2018). *The law and politics del retorno de los desplazados internos: Las trayectorias del derecho al retorno entre la institucionalización internacional y la implementación en Colombia y Turbo: 1990-2011* [Tesis doctoral]. Universidad del Rosario.

Schmid, E. (2020). International criminal law and social rights. En C. Binder, J. Hofbauer, F. Piovesan y Torres, U. (Eds.). *Research handbook on international law and social rights*. Edward Elgar.

Schmid, E. (2015). *Taking economic, social and cultural rights seriously in international criminal law*. Cambridge University Press.

Schmid, E. y Nolan, A. (2014). 'Do no harm'? exploring the scope of economic and social rights in transitional justice. *International Journal of Transitional Justice*, 8(3), 362-382.

Seils, P. (2012). *Propuesta de criterios de selección y priorización para la Ley de Justicia y Paz en Colombia*. International Center for Transitional Justice (ICTJ).

Seils, P. y Wierda, M. (2006). *Rule-of-law tools for post-conflict states*. Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights.

Sharp, D. (2014). *Introduction: Addressing economic violence in times of transition*. Springer.

Sriram, C. L. (2007). Justice as peace? liberal peacebuilding and strategies of transitional justice. *Global Society*, (21), 579-591.

Szoke-Burke, S. (2015). Not only 'context': Why transitional justice programs can no longer ignore violations of economic and social rights. *Texas International Law Journal*, 50(3), 465- 494.

Tribunal Penal Internacional para la Ruanda. (1998, 2 de septiembre). *Sala de Primera Instancia. Sentencia de 2 de septiembre de 1998, en el asunto Fiscal vs. Jean Paul Akayesu*. TPIR-96-4-T.

Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia. (2000, 3 de marzo). *Sala de Primera Instancia. Sentencia de 3 de marzo de 2000, en el asunto Fiscal vs. Tihomir Blaskic*. IT-95-14-T.

Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia. (1999, 15 de julio). *Sala de Apelaciones. Sentencia de 15 de julio de 1999, en el asunto Fiscal vs. Dusko Tadic*. IT-94-1-A.

Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia. (2001, 22 de febrero). *Sala de Primera Instancia. Sentencia de 22 de febrero de 2001, en asunto Fiscal vs. Dragoljub Kunarac, Radomir Kovac y Zoran Vukovic*. IT-96-23-T; IT-96-23/1-T.

Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia. (2002, 12 de junio). *Sala de Apelación. Sentencia del 12 de junio de 2002, en el asunto Fiscal vs. Dragoljub Kunarac, Radomir Kovac y Zoran Vukovic*. IT-96-23-T; IT-96-23/1-T-A.

Uprimny, R. (2006). Las enseñanzas del análisis comparado: procesos transicionales, formas de justicia y el caso colombiano. En *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia* (pp. 19-44). Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad –Dejusticia.

Van den Herik, L. (2014). ESCR – international criminal law’s blind spot? En E. Riedel, G. Giacca y G. Christophe. (Eds.). *Economic, social, and cultural rights: Contemporary issues and challenges* (pp. 343-366). Oxford Academic.

Weindling, P. (2004). *Nazi medicine and the Nuremberg trials*. Palgrave Macmillan UK.

Xueqin, K. (2012). *Creative killing? Capture violations of socio-economic rights with the Rome Statute*. Academia.

CAPÍTULO 8

PRÁCTICAS EDUCATIVAS Y RESISTENCIAS: TRANSICIONES POLÍTICAS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DE PEREIRA



Martha Beatriz Farfán Orozco

Universidad Libre, seccional Pereira

 0000-0003-3351-0552

Erika María Bedoya Hernández

Universidad Libre, seccional Pereira

 0000-0003-3228-3087

RESUMEN

Las resistencias y las prácticas educativas se ubican en las construcciones políticas y sociales de adolescentes y jóvenes en la ciudad de Pereira, las cuales se encuadran en las vivencias cotidianas, espacios comunitarios y educativos: apostándole a procesos formativos institucionales y no institucionales que fortalecen y resignifican experiencias a través de las interacciones donde transitan la subjetividad para constituirse como sujetos ético-políticos.

El resultado de esta reflexión convoca a pensar las prácticas educativas y de resistencias de los adolescentes y jóvenes desde las pedagogías liberadoras, concibiendo entonces un sujeto biográfico que se plantea la posibilidad de la autointerpretación de las experiencias personales y colectivas desde su contexto, realidad y cotidianidad, es decir, se convierte no solo en la voz personal, sino en la voz de otros; lo que permite ubicar las prácticas de resistencia como esos puntos de tensión en el marco de las relaciones de poder, que evidencia la construcción subjetiva en las prácticas formativas desbordando la concepción de educación institucionalizada, además, de tensionar las guías de aprendizaje instituidas o implantadas para promover la construcción de prácticas educativas participativas. De esta manera, los adolescentes y jóvenes pueden transitar de escenarios violentos, conflictivos y tensionados a escenarios participativos, plurales, diversos, artísticos, entre otros.

Palabras clave: prácticas educativas, emancipación, prácticas de resistencia, sujetos políticos.

INTRODUCCIÓN

A partir de ejercicios de acercamientos, de encuentros, compartires, de ilusiones por el aprendizaje y la construcción conjunta y deliberada, de apuestas e iniciativas investigativas de personas que desafían las utopías, los sueños, las aventuras y los desafíos de la educación del siglo XXI, se presenta este capítulo, el cual se realiza en el marco de dos tesis doctorales que buscan profundizar la reflexión de las prácticas de los adolescentes y jóvenes de la ciudad de Pereira; una de estas denominada *Prácticas de resistencias-convivencias en el contexto de las violencias-paces, en las vivencias de los niños, niñas, adolescentes en la comuna Villa Santana – Pereira*, estudio que se centra en describir las prácticas de resistencias–convivencias que se producen en el contexto de las violencias–paces y su afectación en las vivencias de los niños, niñas y adolescentes de la comuna Villa Santana (barrios Tokio y Las Brisas, Pereira). En la que se pretende, además de visibilizar las prácticas, identificar las relaciones que se construyen en torno a las resistencias-conveniencias en el contexto de las violencias-paces y, como diría Foucault, precisando inicialmente lo que no se quiere, se logra identificar el sentido de lo que se quiere investigar y así entender las relaciones como multiplicidad en las prácticas de los niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, se encuentra la reflexión en marco de la tesis doctoral: *Conversaciones con Paulo Freire, pedagogías de la liberación, la praxis político educativa y la emancipación, en el siglo XXI*⁵⁰, que tiene como objetivo comprender la vigencia de la pedagogía de la liberación y la praxis político-educativa en la obra de Paulo Freire en el siglo XXI. Para ello se precisa develar la emancipación y la práctica ética y educativa en la investigadora, y así determinar la vigencia de la escuela de Freire en términos emancipatorios y de desbancarización formativa, acercándose a una apuesta de la praxis político-educativa en la obra del autor. El objetivo de este capítulo tiene como horizonte reflexionar en torno a las prácticas educativas y de resistencias como transiciones políticas y éticas de los adolescentes y jóvenes en la ciudad de Pereira.

50 Desarrollada en el marco del doctorado Formación en Diversidad de la Universidad de Manizales, que se motiva y encausa un viaje a través de un recorrido autobiográfico, político, ético, estético, educativo y académico en torno a lo que ha sido el camino de la experiencia de vida desde el aula y en el aula, como estudiante, como docente y como profesional en clave de la construcción con otros y otras, donde se han construido sueños, utopías, saberes, posturas y horizontes desde la educación en diferentes escenarios institucionales, pero también comunitarios.

Las dos investigaciones a partir de las cuales se desarrolla esta reflexión se suscriben en el marco de los enfoques cualitativos de investigación, comprendiendo las realidades de los jóvenes desde las prácticas presentadas en su cotidianidad, desde los procesos educativos, y la otra desde los procesos de socialización fuera de la escuela. En ese sentido, como estrategia, se utiliza la etnometodología⁵¹ que permite reconocer la producción de conocimiento desde los escenarios cotidianos; permitiendo el registro de documentos a través de rejillas documentales para priorizar campos de conocimiento, como son la práctica, la práctica educativa y la práctica de resistencia. Asimismo, se utilizaron rejillas de sentido, manejadas para registrar información recogida en campo, en este caso, entrevistas, fotografías, observaciones, entre otros. El análisis se realiza desde una perspectiva hermenéutica que permite la comprensión de la realidad, sin embargo, cada investigación precisó métodos orientados desde las dinámicas mismas de los sujetos inmersos en cada investigación. Para esta reflexión se destaca la aproximación teórica de las categorías desarrolladas que confluyen como resultado de este capítulo y que dan cuenta de los resultados preliminares de las investigaciones mencionadas inicialmente. Se seleccionaron aspectos teóricos de las investigaciones que entraban en juego con la intención de la reflexión de las prácticas en adolescentes y jóvenes, luego, se identificó la similitud en la construcción teórica. En este caso como categoría principal se destacó las prácticas como unidad de análisis y su relación con las resistencias y la educación, reforzando la construcción de lo ético y lo político desde la subjetividad de los adolescentes y jóvenes, rastreando cómo esta concluía con la producción de saber y con la apuesta de reconocer otros escenarios de formación, como espacios que constituyen a los jóvenes en su apuesta ética y política, y que no solo ocurre en los marcos educativos institucionales.

El entender la práctica, su construcción y desarrollo teórico como práctica educativa sugiere una perspectiva holística y liberadora de las acciones y dispositivos que la evocan como una noción bidireccional, para expresarla como multiplicidad. De esta manera, escribe Freire (1980):

La práctica educativa es el proceso concreto, no como hecho consumado, sino como movimiento dinámico en el cual tanto la teoría como la práctica se hacen y rehacen en sí mismas, dado el contexto en el que se desarrolla y la dialogicidad entre los intervinientes, educandos y educadores. (p. 20)

51 Cuando se habla de la etnometodología se hace referencia a la propuesta de Harold Garfinkel (2006): “De modo que la etnometodología se refiere a un método que la gente posee. Es un conocimiento de los asuntos cotidianos que puede ser revelado en forma de razonamientos prácticos” (p. 13).

La educación, entonces, se constituye en metáfora de la vida en donde cada ser humano levanta el vuelo para primero observar, y después para, en función de su razonamiento y de sus ideales utópicos, establecer, no juicios *a priori*, sino expresiones verdaderas, cristalizadas en la praxis que conlleva a la formación humana, en donde la sensibilidad y la creatividad permean cada uno de sus actos.

Para Paulo Freire (1998):

Más que un ser en el mundo, el ser humano se tomó una presencia en el mundo, con el mundo y con los otros. Presencia que, reconociendo la otra presencia como un “no-yo” se reconoce como “sí propia”. Presencia que se piensa a sí misma, que se sabe presencia, que interviene, que transforma, que habla de lo que hace, pero también de lo que sueña, que constata, compara, evalúa, valora, que decide, que rompe. Es en el dominio de la decisión, de la evaluación, de la libertad, de la ruptura, de la opción, donde se instaura la necesidad de la ética y se impone la responsabilidad. (p. 25)

Dice, además, que la educación es una forma de percibir su realidad social, y al hacerlo el sujeto está haciendo está construyendo su propia historia; es protagonista de su historia.

De esta manera, la educación debe adaptarse a las necesidades de cada lugar y ha de proporcionarle a los sujetos exactamente aquello que requieren para comprender mejor su realidad, estudiarla, analizarla y tomar acciones sobre ella.

Por otro lado, el pensar la práctica como la reflexión permite procesos de formación desde lo extracurricular y evoca prácticas culturales y cotidianas de los adolescentes y jóvenes, llevan a deliberar esta como multiplicidad, que en Deleuze y Guattari se plantea como: relaciones de fuerza, inmóviles, discontinuas y segmentadas, entre otras, que permiten revisar la multiplicidad como un principio que deja de tener relación con lo uno como sujeto o como objeto, como realidad naturaleza o espiritual, como imagen y mundo; en ese sentido, se piensa la práctica en las multiplicidades. Aquí la multiplicidad no tiene ni sujeto ni objeto, únicamente determinaciones, tamaños y dimensiones que pueden aumentar sin que cambie la naturaleza de las prácticas (Guattari, 2004). Entender las prácticas en el marco de la multiplicidad, en tanto relaciones, materializa las fuerzas expresadas en el ejercicio cotidiano de adolescentes y jóvenes, presentado en las prácticas de resistencia que tensionan relaciones, que viven realidades colectivas, individuales, internas, presentes, ausentes y que los constituyen como sujetos.

Así, se reflexionan las prácticas de resistencia en el marco de las prácticas formativas por fuera de la institucionalización de la escuela, que desde una perspectiva foucaultiana cumplen un propósito en la producción del saber propio de un territorio, además, recoge las experiencias cotidianas, vividas en el transitar de la violencia y la paz. Se reflexionan prácticas de resistencia presentes en los puntos de tensión de las relaciones de poder, como aquellas que denotan líneas de fuerza en el marco de la violencia y la construcción de paces, además, que convocan al sujeto a tomar decisiones y a construir un discurso sobre su realidad de adolescentes y jóvenes en Pereira.

Esa constitución de sujeto determina la toma de decisiones para actuar en la ciudad y esas decisiones están marcadas por prácticas educativas formalizadas en la escuela y que son potencializadas por la acción del docente-maestro, como por las experiencias fuera de lo institucional que también forman a los sujetos y que permiten que sus decisiones contengan elementos éticos y políticos o políticos y sin necesariamente ser éticos.

Uno de los principales resultados de esta reflexión se centra en la construcción de sentido de lo ético y lo político, potenciado por la capacidad de movilización de los adolescentes y los jóvenes desde la práctica, evidenciada a través de las producciones artísticas en el territorio, como murales y participación en escenarios artísticos, como acción deliberada sobre sí mismos, que pueda estar intencionada o no, pero que, además se puede dar de una forma regulada o simplemente de una forma propia e indeterminada. Es así, que en la reflexión de la práctica de los jóvenes y adolescentes los constituyen como sujetos, pero esa práctica también los ubica con relación a su realidad y a las posibilidades que emergen en el contexto, como es el arte, la violencia, la convivencia, la paz y la educación.

8.1 UNA APUESTA POR EMANCIPAR LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS

Las prácticas político-educativas pueden entenderse de diferentes maneras, abordarlas desde las resistencias abre un paradigma donde el espacio educativo pasa a ser una construcción de todos sus actores. En una sociedad moderna donde se han

establecido jerarquías, normas y fronteras que impiden que el estudiante sea el protagonista de su proceso de formación académica. Se considera la importancia de resaltar la igualdad respecto a los conocimientos, saberes de todos, pues ahí donde se desconoce se puede construir nuevo conocimiento, liberándose de una enseñanza coercitiva y vertical. La práctica educativa puede propiciar un espacio donde sea posible construir nuevos conocimientos y fomentar un aprendizaje integral de forma autónoma, donde cada persona pueda liberarse de los límites impuestos y pueda imaginar, reflexionar y pensar nuevas maneras de ser en el mundo y de verse en el mundo.

Los desafíos frente a las prácticas educativas del siglo XXI que se construyen y que aún siguen transitando desde la implementación de guías, talleres, exceso de contenidos, donde tanto estudiantes como docentes podemos “perder la voz”, se convierte más en un interés ético y político por estudiar. Se trata entonces de la recuperación de la voz, que significa volver a decir desde las propias experiencias de vida, desde el presente histórico o conciencia histórica, y ello es posible asumiendo el riesgo de superar o salir de las guías de aprendizaje instituidas o implantadas y pensarnos en clave de la construcción de prácticas educativas participativas y emancipadoras.

Asimismo, el darle a la educación un sentido abierto y participativo es procurar que esta lleve al estudiante a través de un proceso de concientización y transformación, para otorgarle una formación ética y política, para que este pueda transformarse a sí mismo y de esta manera pueda llegar a impactar y transformar su entorno.

Hoy, aún se construyen escenarios donde se imparten y se privilegian los lineamientos institucionales, programas académicos, microcurrículos previamente diseñados en clave de lo instituido, se encuentran proyectos educativos que incluyen apuestas del desarrollo de pensamiento crítico y participativo, pero que no se conversan para su elaboración con los estudiantes, lo que restringe los espacios de diálogo de los actores en su formación. Así se tensiona el lugar del estudiante, solo de receptor pasivo, que espera que su “maestro” exponga sus conocimientos, que pueden ser a la vez interpretados desde su lugar. A la vez puede construir una relación de dependencia o dominación que conlleva en algunas ocasiones al estudiante a la internalización de temores, inseguridades y miedos, que pueden ser producto de las experiencias previas del docente a lo largo de su recorrido y tránsito de formación y ejercicio profesional. Para González (2014): “Muchos profesores viven, replican y enseñan los miedos, los toman en saberes, que se ponen al servicio de los poderes que dichos miedos representan” (p. 25). Es decir, replican sus propios miedos a través de un ejercicio de poder que imposibilita construir experiencias y prácticas educativas emancipadoras, que pueden hasta limitar la misma fantasía, aquella que permite recrear otras maneras e ideas para

hacerle frente a la misma realidad desde el escenario educativo, donde emergen interacciones vitales en el curso del aprendizaje y la propia convivencia.

Se considera que la práctica educativa debe proporcionar una formación que permita pensar, transformarse y transformar, y no ser solo una cuestión de repetir y acumular “conocimientos”. Zuleta (1995) define la educación como un campo de combate en el cual todos pueden combatir, es decir, se trata de un debate de ideas, un combate que se realiza a través del diálogo. Sin embargo, en el aula se ejerce un dominio, el maestro legitima su poder sea de forma consciente o no.

La experiencia del aprendizaje se puede vivir sin necesidad de que haya “verdad”, pero suceden aprendizajes, así habrá diferentes posibilidades de crear la realidad, por lo que el diálogo social de horizontes de conocimientos compartidos cobra sentido desde cada lugar, de acuerdo con el contexto, por ello hay diferentes formas de relacionarse con la realidad. Esto es una utopía al pensarnos en los contextos y escenarios educativos, que se siguen debatiendo desde lo institucional y desde lineamientos técnicos que dejan de lado la participación de los y las estudiantes en sus diseños curriculares, que orientan y guían el viaje y el equipaje en las prácticas y experiencias educativas.

Se deben realizar entonces reformas del pensamiento, esto nos convoca a la ampliación de los horizontes de este, es decir, la posibilidad evidente de que nuestras aulas se transforman. Lo que parece un problema teórico es un asunto de subjetividad. Es decir, no es un asunto de “aplicación” de grandes teorías, es que nuestra subjetividad esté anclada a formas de pensamiento totalitarias. Existen discursos críticos, pero es la forma del pensamiento la que se debe transformar. Esto conlleva a la postura de “renombrar” desde el otro para construir subjetividades desde lo político, por lo tanto, no es un asunto epistémico, es ontológico, pedagógico y pragmático. Punto importante para analizar las configuraciones que se dan en escenarios de educativos, puesto que la intención político-educativa siempre es cuidar el pensamiento.

Osorio y Loaiza (2018) exponen que:

El fracaso escolar sucede por la implementación de programas enfascados en temáticas centradas en teorías discursivas y poco prácticas, prácticas centradas en procesos de estandarización y evaluación, relaciones tirantes producidas por el distanciamiento del maestro y el estudiante. Donde plantean que es necesario recuperar al sujeto como sujeto erguido, constructor, que se entiende a sí mismo en el ámbito de una realidad

dada como frente a una realidad construible, que les permita a sus protagonistas pensar, transformarse y transformar la realidad. (p. 4)

Por otra parte, la participación en el proceso de la práctica educativa tiene como principales actores al profesor y al estudiante, pero no menos importante, está el entorno, porque es este el que configura y le da forma a ese presente histórico del ser humano. Ellos son quienes participan activamente, el profesor en su rol de acompañante, de motivador constante de sus estudiantes hacia el proceso del aprendizaje y emancipación. Es un intermediario entre el conocimiento que debe construir con los estudiantes y el estudiante, quien es una persona dispuesta a participar, plantear sus dudas, aportes, inquietudes y quien debe aprender a trabajar en equipo, tener la capacidad de automotivarse y autoevaluarse en su desarrollo como alumno, estar en el proceso de autoaprendizaje, resolver los problemas que estén a su alcance o pedir ayuda para ello, ser consciente que hace parte de un grupo y, por ende, de una sociedad con la que debe interactuar. Por ello el profesor identificará las características que constituyen la diversidad de sus estudiantes para actuar en consecuencia y lograr la integración del grupo. El profesor es quien crea el mundo que por determinadas horas habitarán los estudiantes, por lo tanto, es quien debe adecuar el espacio para propiciar en conjunto una atmósfera que invite al aprendizaje y de esta manera lograr una experiencia y un viaje por la estética.

Para entender las prácticas educativas, también se debe concebir que es un espacio y momento donde tiene lugar la interacción del estudiante, el maestro y su entorno sociocultural, generando una reflexión en torno a sus problemas, saberes y cuestionamientos, como elementos dinamizadores y transformadores del acontecer en ese espacio. En la tesis doctoral *Artes de vida, gobierno y contra conductas en las prácticas de sí*, escrita por Javier Saenz Obregón (2014) de la Universidad Nacional de Colombia, se habla de las prácticas educativas como “aquellas productoras de sujetos a partir de otros sujetos”. Es decir, es el lugar donde se gesta la formación integral del individuo y para esto es indispensable pensarla en términos de estética y diversidad. Por tal razón, el docente es un ser humano que también está en proceso constante de emancipación y, por ende, las prácticas educativas son un vehículo para él mismo, formando una relación de mediación entre él y su medio.

De tal modo, Freire (2004) decía que:

Transformar la experiencia educativa en puro adiestramiento técnico, es depreciar lo que hay de fundamentalmente humano en el ejercicio educativo: su carácter formador. Si se respeta la naturaleza del ser humano,

la enseñanza de los contenidos no puede darse alejada de la formación moral del educando. Educar es, sustantivamente, formar. (p. 16)

He ahí la esencia de la formación humana. Freire plantea que el hombre debe ser partícipe de la transformación del mundo por medio de una nueva educación que le ayude a ser crítico de su realidad y lo lleve a valorar su vivencia como algo lleno de valor real.

Una educación que nos invite a reflexionar sobre la realidad, sobre lo que cada individuo vive en su entorno, en analizar su vivencia, en tomar decisiones y finalmente luchar por una transformación, es lo que el ser humano requiere en la actualidad para ser cada vez mejor y darse a los demás de manera desinteresada y en un ambiente de amor a los otros.

Por otra parte, Jones (1997) expone, desde el punto de vista de Foucault, la estrecha relación que existe entre las prácticas educativas y el saber científico. Así, nos dice que para Foucault las epistemologías que presentan el saber como un producto exclusivo de la razón, contribuyen o fortalecen el hecho de que los individuos permanezcamos en una condición de dominados, razón por la cual se infiere que el saber no se puede ver de forma independiente o desligado al poder. Citando a Foucault, el autor nos dice que:

El poder y el saber se implican mutuamente [por lo cual es necesario analizar la relación entre estos sobre la base de que] el sujeto que sabe, los objetos que hay que conocer y las modalidades del saber deben considerarse como otros tantos efectos de estas implicaciones fundamentales del poder-saber y sus transformaciones históricas. (Foucault, 1977, citado por Jones, 1997, p. 85)

Por lo cual, se puede decir que las transformaciones que se han dado y se dan con el tiempo traen consigo nuevas formas de poder, de saber y nuevas formas en las cuales estas se relacionan.

Plantea, por otra parte, cómo en el siglo XVIII las prácticas educativas tuvieron grandes cambios en Francia, uno de ellos fue el creciente uso y sistematización de los exámenes, sin embargo, esto solo llegó a generalizarse durante del siglo XIX. Jones (1997, citando a Hoskin, 1952) sostiene que: “El examen se transformó [...] en una presencia observadora constante en la práctica educativa, [en] un medio de comprobar el modo de hacer y de mantener a los estudiantes en guardia respecto a la nota” (p. 87). Por

otra parte, también se buscaba mantener cierta uniformidad en el sistema educativo, por lo cual se comenzó a exigir el uso de los mismos textos (información) y los mismos exámenes. Como indica el autor, los exámenes servían entonces para clasificar a los estudiantes y, además, para evaluar las actuaciones de los profesores.

Por otra parte, nos muestra cómo durante la Ilustración, y en palabras de Palmer, se buscaba generar un “ambientalismo generalizado”, al considerar que todos los seres humanos nacen iguales y las diferencias en aspectos intelectuales se daban por las circunstancias en las cuales cada individuo se criaba. Sin embargo, también expone con Frank Manuel, que los hombres son semejantes en naturaleza y que también tienen un carácter único, por lo cual el sistema educativo debe estimular el desarrollo de esas diferencias (Jones, 1997). El autor complementa esto diciendo que el objetivo último que tenía el sistema educativo era tener el control o dominio sobre una élite reducida y muy cualificada para gobernar y dirigir. Por lo tanto, el evaluar y clasificar a los estudiantes y maestros se puede entender como una forma de dominación y control, en vez de una manera de fortalecer, afianzar o incentivar el saber.

En consecuencia, Foucault consideraba el examen como el instrumento más importante del poder disciplinario porque combina la observación jerárquica con el juicio normalizador: “Es una mirada normalizadora, una vigilancia que hace posible calificar, clasificar y castigar”. De esta forma, el examen, con “todas sus técnicas documentales”, convierte a cada individuo en un “caso”, es decir, un individuo “que ha de ser entrenado, corregido, clasificado, normalizado, excluido, etc.” (Jones, 1997, p. 93).

Así, lo planteado por Jones, desde el aporte que brinda Foucault acerca de las prácticas educativas y el lugar que se construye en los escenarios educativos con los actores implicados de “poder” desde el docente y “sumisión” por el estudiante, nos lleva a pensar que estudiarlas e interpretarlas en contexto brinda elementos relevantes para su fortalecimiento y promoción en espacios dialógicos, participativos, para la recuperación de la voz de los sujetos implicados.

Por su parte, desde la *Pedagogía del oprimido*, Freire presenta una situación de opresión donde se encuentran involucrados los opresores y los oprimidos, escenario que se encuentra reflejado en el ámbito educativo con los educadores y educandos. Sin embargo, se destaca la necesidad de cambiar o superar esta situación para lograr así la liberación tanto del oprimido como del opresor, tanto del educador como del educando. Se relaciona la educación problematizadora con la liberación, donde se hace necesario resaltar la importancia del diálogo y donde a su vez se reconoce que nadie educa ni libera a nadie, pero que tampoco se puede lograr por sí solos, marcando así

la relevancia del interactuar, comunicarse y relacionarse con otros. Es por ello que, en lo que respecta a una pedagogía encaminada a la liberación, es primordial reconocer que las personas se educan entre sí y que la liberación se logra en comunión.

Es necesario destacar que para Freire (1980) la educación debe ser liberadora y no simplemente una cuestión de transmitir contenidos, de modo que diferencia entre una concepción “bancaria” de la educación como un instrumento de opresión y en una concepción “problematizadora” de la educación que cumple una función liberadora. Comprendiendo desde Freire la existencia de la contradicción entre los educadores y los educandos como una forma de opresión, surge la pedagogía de la liberación, dándole a la educación un sentido liberador donde los educadores y los educandos se reconocen como sujetos cognoscentes.

Desde la práctica político-educativa, en palabras de Morais (2018), uno de los propósitos fundamentales que debe tener la práctica educativa es “crear las condiciones necesarias para que el alumnado alcance el máximo desarrollo personal y social que garantice su participación efectiva en la sociedad” (p. 74). También nos habla de que es la institución educativa la responsable de generar las estrategias para responder a todos los individuos en cuanto a una formación que no pretenda homogeneizar ni cambiar las características particulares de cada persona. Siendo necesario para el docente interpretar los intereses y necesidades de los estudiantes, lo cual es sumamente importante para proporcionarles aprendizajes significativos.

De esta manera, pensar la emancipación de las prácticas educativas lleva entonces a revisar posturas teóricas que en el camino que se traza desde este campo de conocimiento se estudia lo que plantea en primer lugar Freire (1965), quien define la emancipación como la acción del hombre para la transformación fundamentada en la comunicación humana, es decir, es un proceso colectivo y mutuo. Este proceso debe estar guiado por la decisión del sujeto y otro que ya esté emancipado y guíe su camino. Este proceso se realiza mediante el sistema académico, convirtiéndose en una piedra angular de una sociedad emancipada, por eso, para Freire (1965), la educación como herramienta emancipadora es fundamental para entender el concepto desde su propuesta, donde la conceptualiza como un medio para desarrollar las habilidades intelectuales y pensamiento adaptativo y crítico en los estudiantes, con el fin de que el sujeto entienda su entorno y dialogue con el otro desde el respeto.

Siguiendo con Rancière (2002), y partiendo de un punto en común con Freire, afirma que la emancipación es un proceso direccionado por la voluntad del sujeto y su deseo de aprender y reconocer el mundo a su alrededor. Otra premisa de Rancière sobre la

emancipación es la igualdad de las inteligencias y cómo esta es una de las características principales de un ser humano emancipado: reconocer la inteligencia del otro en términos de igualdad, contraponiéndose a los roles de poder y órdenes hegemónicos.

Por otro lado, está Jacotot (1830), quien en 1830 postuló su idea de emancipación desde la corriente intelectual e influyendo a Rancière, afirma que la emancipación (intelectual) debe tener como principio que la inteligencia esté al alcance de todos y el desarrollo de la capacidad de argumentación como herramienta necesaria para tomar conciencia de su entorno. Reafirma la importancia de la acción de transformar como resultado y esencia misma de un ser humano emancipado. Volviendo al tema de la igualdad, expresa que la emancipación permite mirar al otro como un igual, deslegitimando las instituciones de poder hegemónico que desvirtúan la diversidad en la sociedad.

Se puede decir que la transformación en busca de la liberación a través de la educación debe tener una intencionalidad, gracias a la naturaleza política de la educación, por eso se hace un llamado a hacer a la pedagogía más política y a la política más pedagógica. De esta forma, el sentido de la educación es liberador y dialógico puesto que no excluye, sino que construye con la comunidad prácticas emancipadoras que desafían el orden hegemónico para así concienciarse y transformarlo. Desde estos lugares liberadores se construyeron progresivamente herramientas para la emancipación, logrando crear propuestas amplias y democráticas que trascienden en una educación para la transformación social.

8.2 PRÁCTICAS DE RESISTENCIA: ENTRE CAMINOS Y RECORRIDOS DE ADOLESCENTES

Cuando se reflexiona la categoría de práctica de resistencia, en muchos de los casos se piensa desde una perspectiva formativa, que intuye que el sujeto se forma a la medida que se encuentra entre relaciones, que tensionan su forma de sujeto y lo constituyen. Retomando los planteamientos de Sanz (2014), las prácticas formativas son

como aquellas que han tenido un propósito instructivo, de producción de saber, salud, ciudadanía, entre otras, y que se pueden dar en el marco de la institucionalidad o por fuera de la escuela, en relaciones con el entorno y la cotidianidad, es decir, en todos los escenarios en los que se pueden ver involucrados los adolescentes y jóvenes están vinculados a prácticas formativas. Sin embargo, el mismo autor resalta que toda práctica tiene una regularidad, eso lo diferencia de una acción y que adquiere una forma, donde se constituye una estética de las prácticas, fortaleciendo que esta no es única, en ella confluyen y se forman materialidades, instituciones, grupos sociales, formas de pensar, producción de saber, líneas de fuerza que potencializan la configuración de sujetos, en tanto lugares, discursos e intensidad con la que se conectan con la forma como ven y sienten el mundo, la realidad.

En el marco de la producción de las prácticas se establece una relación directa con el saber, en tanto fuerza y forma, ya que el saber le da forma a la práctica, y se inscriben en el marco de las prácticas discursivas; estas manifiestan el conocimiento que se tiene sobre una comunidad, a través del discurso se valora la práctica, cuando se adquiere la forma de discurso y este evidencia la intensión y el hacer inmerso en la práctica. Así, muestra en la descripción de la práctica la producción de un saber, la especialización de un acto, el recorrido realizado y la intensión, que permiten que se movilicen acciones y sujetos.

En el marco de la revisión de las aproximaciones teóricas sobre las prácticas formativas es importante precisar el concepto de formación, que regularmente genera tensión en cuanto es pensado desde la idea de instrucción o de darle forma a algo que requiere intervención. Este concepto es desarrollado en Sáenz y Salcedo (2020, citando a Vierhaus, 2002):

La formación (*bildung*) se puede rastrear desde el siglo XIV y su sentido tenía tres componentes: dar o darse una forma, el desenvolvimiento de las fuerzas humanas y el efecto de la educación [...] Por formar entendemos, entonces, el efecto de las prácticas en la forma-sujeto: tanto en cuanto a aquellas potencias (pensamientos, emociones, voluntad, corporalidades, imaginaciones, sentimientos, sensaciones, placeres, deseos, intereses, fantasías) que se intensifican o debilitan afectando esta forma-sujeto; como en cuanto a su forma misma: forma-individuo (encerrado en sí mismo), forma-dividuo (que se autoexperimenta como irremediablemente escindido de manera dualista) o formas múltiples, formas-colectivos o fuerzas informes (p. 2)

Sáenz refiere entonces, que la formación está presente en diversos procesos y escenarios de carácter individual o colectivo.

Se reafirma entonces que las prácticas de resistencias están inscritas en las dimensiones individuales y colectivas de los adolescentes y jóvenes, donde se reconocen relaciones que permiten formar a partir de la experiencia atraída y realizable en su diario vivir o como tensiones presentes en las relaciones de poder y que, en estas resistencias expresadas en prácticas de formación, pueden estar direccionadas en acciones que transforman al sujeto, en tanto identidad y acciones, pero también, reproducidas de formas aisladas, propiciando condiciones y eventos que no están enmarcados dentro de las ideas constituidas de la sociedad.

Es así como las prácticas se constituyen, además, en prácticas de sí, que acercan a los individuos a afectarse solos o con ayuda de otros, en el marco de las acciones y actos, sirven para transformarse; aunque algunas veces no todas las formas que transforman al sujeto puedan estar inscritas en una forma de vida o en una serie de técnicas de las dimensiones que tienen las prácticas de sí. Estas prácticas pueden estar planteadas como prácticas de autogobierno o prácticas de autoformación, realizadas por el sujeto es su dimensión individual. Sin embargo, no quiere decir que sean autónomas, pueden estar intencionadas y autorreguladas, y muchas veces estas se dan en condiciones o ejercicios cotidianos que no tienen nada que ver con las formas como estos son gobernados.

En realidad, lo que entra en juego cuando se habla de prácticas de resistencia o, en otros casos, en la constitución de prácticas de sí, en términos éticos y políticos, es poder imaginar estas prácticas, justamente, como se intensifica el gobierno de la subjetividad, en tanto se construye y se deconstruye la forma como el sujeto se relaciona consigo mismo. Un adolescente o joven que logra identificar de qué forma se relaciona consigo mismo y cómo esto permea sus relaciones con la realidad, y cómo esa realidad se relaciona consigo mismo, está reafirmando su constitución como sujeto.

Ahondar en estas relaciones configuradas en las prácticas formativas de los adolescentes y jóvenes permite acercarse a la subjetividad expresada en la construcción de un sujeto que atiende a un periodo. Denotando prácticas históricas comunitarias que conserva en muchos casos dinámicas violentas, relacionadas con la resistencia a un Estado, pero también a dinámicas de convivencia relacionadas con la construcción de prácticas de paces, una resistencia relacionada con la constitución de sujeto. Además, de la idea de convivencia relacionada con la violencia y está relacionada con la idea de

paces y dinámicas de resistencia, un enjambre de relaciones que permitirá ver, en un territorio, la construcción de la relación sujeto/saber.

En ese sentido, y fortaleciendo la práctica como forma de saber, ese saber que se constituye en un territorio y que es propio de sus dinámicas, en palabras de Foucault (1978), hace parte de una creación temporal, donde su producción está directamente ligada a la construcción de sujeto, que

sería interesante que intentáramos ver cómo se produce, a través de la historia, la constitución de un sujeto que no está dado definitivamente, que no es aquello a partir de lo cual la verdad se da en la historia, sino de un sujeto que se constituyó en el interior mismo de ésta y que, a cada instante, es fundado y vuelto a fundar por ella. (p. 3)

Se habla, entonces, de una construcción de sujeto dentro de una temporalidad y una relación donde aparecen las prácticas sociales como esa posibilidad de creación de un saber propio de una comunidad en una temporalidad. “Las prácticas sociales pueden llegar a engendrar dominios de saber que no sólo hacen que aparezcan nuevos objetos, conceptos y técnicas, sino que hacen nacer además nuevas formas de sujetos y sujetos de conocimiento” (Foucault, 1978, p. 3).

Es así como se constituye, entonces, la práctica como un saber, es su carácter formativo, lo cual no quiere decir que todas las prácticas sean formativas; lo que le da el carácter de formativo está en el marco de la intencionalidad de la regularidad de la acción (Sáenz, 2014) y que esta influya e intervenga en el sujeto. Esa es la capacidad de movilizar el sujeto y su realidad ya sea en el ámbito institucional o cotidiano, constituye una práctica formativa, lo cual no afirma que sea una práctica orientada a la constitución de sujetos éticos, es decir, no toda práctica forma y no toda práctica que forma es ética y política.

Configurándose alrededor de las prácticas de los adolescentes y jóvenes, la resistencia, que potencia su constitución como sujetos a través de prácticas formativas institucionalizadas que dan respuesta a acciones determinadas. Por ejemplo, programas potenciados por la Secretaría de Cultura o la Secretaría de Desarrollo Social, pero también, a través de instituciones educativas, en su carácter de formación institucional que incluye el currículo, o también a través de la configuración de prácticas de resistencia no institucionales orientadas desde la vinculación a organizaciones comunitarias o actividades cotidianas de los jóvenes. Es allí donde ellos revisten sus comunida-

des de música, color, baile y dejan un sentido en su actuar y además toman posición política de su realidad.

Revisando el contexto territorial, estas prácticas se identifican en los adolescentes y jóvenes con la participación en grupos de danza⁵² y la representación de su posición como jóvenes en los murales⁵³. Además de otras prácticas que vinculan a madres y padres de familia, como son las huertas urbanas, en el territorio constituido por jóvenes; se encuentran formas de sujeto que expresan a través del dibujo (murales) su posición cultural respecto de la comunidad afro, respecto de la construcción de paz, de cómo la representan y de cómo la viven; respecto de lo que es la violencia, de cómo se movilizan por el lugar y de lo que significa participar de esas prácticas.

En ese sentido, no todas las prácticas constituidas por los jóvenes se idealizan y los forman, hay prácticas en las que se desenvuelven grupos delictivos y afianzan escenarios que legitiman el poder, lo reproducen en esas acciones continuas denominadas prácticas de violencia, pero también, esas prácticas tienen un poco de resistencia a las formas como el poder se establece y se deslegitima a un joven que no se encuentra incluido, que se encuentra estigmatizado y que el convivir con acciones violentas hace que se forme a través de estas, que no están consideradas como constructoras de sujetos políticos, pero que, en el fondo, lo forma, siendo solo prácticas.

De esta manera, la constitución como sujetos en los jóvenes está marcada por la profundidad y la interiorización de prácticas violentas, prácticas de paz, prácticas de resistencia, entre otras, siendo estas prácticas formativas, institucionalizadas o no, prácticas de vida, prácticas de sentido.

En el contexto de los jóvenes expuestos a la violencia, cualquier tipo de violencia y en cualquier escenario, se desarrolla un actuar donde se identifica y se potencializan relaciones de poder. Relaciones que permiten que estos tomen posición al respecto de su realidad o fluyan de esa manera, como fluye el marco de relaciones en las que se encuentran inmersos, allí, donde perduran prácticas de convivencia con la violencia, se aprende a vivir en medio de la violencia, se permite, pero también se limita. En

52 También con la participación de grupos juveniles u otras organizaciones barriales. Caso del grupo "Impacto juvenil" ubicado en un barrio de la comuna Villa Santana, Pereira.

53 Algunos de los barrios de la ciudad de Pereira se revisten de murales construidos a partir de eventos sucedidos en el territorio y que expresan su posición frente a la realidad barrial, se retoma aquí el registro fotográfico y grupos de discusión alrededor de los murales construidos en los barrios Tokio y Las Brisas de la comuna Villa Santana.

medio de estos escenarios de violencia, en donde la práctica se moviliza en un campo formativo, pero no exclusivamente ético, se respetan acciones culturales y en la emergencia de lo político, se resiste a los escenarios de violencia a través de prácticas de convivencia que transforman escenarios violentos a través de experiencias estéticas cotidianas, fortaleciendo la constitución de sujeto.

La resistencia, entonces, en los adolescentes y jóvenes, no solo aparece como un proyecto ético-político que tensiona los ejercicios del Estado, que transforma y luego desaparece; la resistencia se produce de acuerdo con el tipo de relación establecida con la violencia/paz/educación/realidad, y, sin embargo, se podría considerar que existen diversas formas de producir resistencia, a través de las prácticas de paz, a través de prácticas cotidianas y estéticas, pensadas no solo como la ausencia de conflicto, sino como esa forma particular que cada sujeto tiene y que es revestida por dinámicas culturales que le permiten relacionarse con el mundo y expresar lo que son.

Esa resistencia, directamente relacionada con las relaciones de poder, manifiesta una posición con respecto a las prácticas de los adolescentes y jóvenes, en tanto que:

En donde hay poder hay resistencia, esta nunca está en posición de exterioridad respecto del poder, hay que decir que se está necesariamente en el poder, que no es posible escapar de él, que no hay relación con el exterior absoluto, esto sería desconocer el carácter estrictamente relacional de las relaciones de poder, estas no pueden existir más que en función de una multiplicidad de puntos de resistencia. (Foucault, 2007, p. 116)

Es decir, en el marco de la multiplicidad presente en el contexto se proyectan prácticas y relaciones que permiten la resistencia.

Los puntos de resistencia están presentes en todas partes dentro de la red de las relaciones de poder, respecto del poder no existen, hay resistencias que constituyen excepciones, casos especiales: posibles, necesarias, improbables, espontáneas, salvajes, solitarias, concertadas, raras, violentas, irreconocibles, rápidas para la transición interesadas o sacrificable; por definición no pueden existir sino en el campo estratégico de las relaciones de poder, pero ello no significa que solo sean su contrapartida, la marca en el hueco de un vaciado de poder formado de la esencial dominación un revés finalmente siempre pasivo, constituyen otro término en las relaciones de poder, en ellas se inscribe como el irreducible elemento enfrentado. (Foucault, 2007, p. 117)

Y es así como las resistencias potencian la constitución del sujeto, de un sujeto adolescente y joven móvil, que transita una realidad, en la cual se suscitan agrupamientos donde se expresan y abren posibilidades desde su interior, como individuos, que hacen que manifiesten a través del arte o de actos delictivos eso con lo que no están de acuerdo, que expresan a través de la educación y de su grito una práctica liberadora. Y aquí retorna una afirmación muy importante, y es que no todas las prácticas y no todas las resistencias que constituyen al sujeto están ubicadas como fuerzas para el bien y para configurar un sujeto dicotómico, están y se movilizan configurando sujetos diversos, sujetos que están de acuerdo con formas delictivas, sujetos convidados a realizar prácticas no justificables, sujetos inmersos en una realidad, y así no todas las resistencias constituyen a un sujeto político, sin embargo, se rescatan aquellas que a través de la danza, de las expresiones culturales, del cuento o de la música se constituyen y se liberan de lo que no sienten como suyo.

Como lo dice Foucault (2007), las resistencias también pueden estar distribuidas de forma irregular, los puntos nudos, los focos de resistencia se hallan diseminados con más o menos densidad en el tiempo y en el espacio, llevando a lo alto a veces a grupos a individuos de manera definitiva, encendiendo algunos puntos del cuerpo, ciertos momentos de la vida, determinados tipos de comportamientos. No todos los comportamientos aceptados perduran, pero sí mueven una forma de sujeto: el mural, la danza como expresión del cuerpo, el grito de libertad y de injusticia expresado por jóvenes en busca del reconocimiento de sus derechos, en donde expresan su cultura, una lógica diferente de pensar la paz como extraña, como ajena a su vida, la forma de expresar la convivencia desde potenciar un equilibrio económico, social y político. Esas formas de sujeto están constituidas por acciones, prácticas recurrentes y disposiciones de vida.

De esta manera, algunas de las prácticas de resistencias o prácticas educativas se convierten en aquellas que permiten procesos de transformación del individuo consigo mismo, estas denominadas prácticas de sí, las cuales “permiten a los individuos efectuar, por cuenta propia o con la ayuda de otros [...] operaciones sobre su cuerpo y su alma, pensamientos, conducta, o cualquier otra forma de ser, obteniendo así una transformación de sí mismos” (Foucault, 1990, p. 48), para alcanzar un estado de mayor pureza o libertad. No obstante, bajo las artes de gobierno contemporáneas no siempre van a servir a los fines de la intransigencia de la libertad (Jaramillo, 2015). Siendo estas prácticas de sí liberadoras o prácticas que movilizan los sujetos, constituyen procesos que evidencian la formación de una sociedad.

8.3 ENTRE LA PRÁCTICA EDUCATIVA Y LA RESISTENCIA: EL JOVEN Y SU CONSTITUCIÓN COMO SUJETO

Se comprende el carácter que tiene la educación en cuanto a la formación de un individuo, ya que buscar un desarrollo personal implica potenciar las capacidades que tiene cada persona y, simultáneamente, permitir que se constituya a sí mismo como sujeto, es decir, que construya una identidad que le permita diferenciarse a sí mismo de los demás. Por otro lado, buscar un desarrollo social implica cómo esas capacidades pueden resultar útiles en la construcción de la realidad y cómo le ayudan al individuo a desenvolverse en medio de la sociedad desde una perspectiva ética y política, que le permita construir con otros espacios plurales, diversos y participativos, en clave de su desarrollo y bienestar humano individual y colectivo.

Considerando el papel que juega la institución y la práctica educativa de cada docente, son estos quienes deben generar espacios que permitan las condiciones necesarias para que sea posible un aprendizaje significativo. Con lo cual, se quiere expresar que se deben promover aprendizajes que contribuyan a ese proceso de desarrollo, tanto personal como social, para la toma de decisiones, la participación, la transformación a través de apuestas educativas donde se puedan fundar saberes críticos y reflexivos para el análisis y estudio de la realidad.

Además, expone Salazar (1999), que la dimensión política del pensamiento freireano se expresa en el concepto de concientización, entendida esta como un proceso de toma de conciencia social –que culmina en conciencia de clase– y no como simple conciencia individual. Si bien la educación no constituye, por sí sola, una palanca para la transformación de la realidad, Freire la reconoce como un espacio donde se entabla y desarrolla la lucha por el poder. Por ello su pensamiento se hace eminentemente político.

Desde una perspectiva divergente, donde el objeto de investigación no son solo las prácticas educativas universitarias en su configuración dentro de la sociedad, sino cómo a partir de los espacios de formación y aprendizaje se dialogan en el discurso, en las experiencias en el aula y cómo se co-construyen docentes y estudiantes para su transformación humana y social, lo cual permitirá develar y reconocer otras aristas que emergen en los diálogos instituidos, enmarcados en su misión, visión, valores, proyecto educativo, entre otros.

Por otra parte, en la obra y pensamiento de Freire se concibe a la esperanza del cambio como motor en búsqueda de horizontes de prácticas dialógicas no autoritarias, y estas son las que se consideran “inmortales”. Este es uno de los motivos de problematizar el quehacer, las posturas para el desarrollo de las praxis político-educativas y las utopías que se construyen en clave de la pedagogía de la liberación. Para Freire, el saber escribir, el saber leer, solamente tienen sentido si se traducen en una mejor lectura del mundo, una mejor lectura del contexto del hombre que le hace estar en el mundo, en la realidad para transformarla, lo cual es vigente para el estudio y comprensión de su obra, que se puede decir está fundamentada en criterios éticos y políticos, en un modo de estar-ser-amar-sentir (Ghiso, 2020).

Lo ético es político, en tanto práctica liberadora que implica una toma de decisiones, participación, emancipación y colectividad. Sin embargo, se puede presentar que los sujetos puedan tomar decisiones políticas no ante el desarrollo personal y colectivo como ejercicio de libertad del sujeto, toda vez que estas prácticas se construyen a partir de la vivencia y el devenir histórico convirtiéndose en un presente histórico que devela una movilización⁵⁴ social e individual a partir de la experiencia que constituye la forma de ser y estar en el mundo.

De esta manera, se reconoce un sujeto que se autoconstruye para darse forma y auto-crearse. Esto le permite el desenvolvimiento de las fuerzas humanas, atravesando otros sujetos y que posibilitan avanzar en la identificación y posicionamiento de sus corporalidades, fantasías y deseos que movilizan sus prácticas desde la subjetividad que está integrada por los criterios éticos, políticos, donde toda la potencia depende de la forma como se lee el mundo y la realidad, y cómo se construyen esas realidades, ya que la práctica es histórica, conceptual. Esto conlleva de manera permanente a transformarla, recrearla, potenciarla, a través de un análisis de su carácter emancipador y liberador; también mediadas por el contacto, el acercamiento con el sujeto.

54 Movilización: en el sentido de que la práctica de un sujeto interviene, toca, tiene efectos, en el otro.

Aquí la práctica educativa se constituye en ambientes en que los diálogos sean posibles, donde el reconocimiento de otro por las potencias de los otros sean los puntos de partida para educar en la expresión, para poder dar cuenta de lo que implica ser docente y educar para la libertad. Es decir, la experiencia del aprendizaje se puede vivir sin necesidad de que haya “verdad”, pero suceden aprendizajes, así abran diferentes posibilidades de construir la realidad. Por lo tanto, el diálogo social de horizontes de conocimientos compartidos cobra sentido desde cada lugar, desde cada contexto, y surgen así diferentes formas de relacionarse con la realidad.

No todas las prácticas formativas buscan o tienen como efecto dirigir las conductas, pueden ser prácticas creadoras de sujetos que desbordan la formación de las prácticas de conducta y de gobierno, que avivan las fuerzas del sujeto. También las prácticas atraviesan los escenarios de producción de sujetos que no están vinculadas a escenarios de formación institucionalizados. El docente forma desde la formalidad, pero también forma desde afuera de la institución y los jóvenes y adolescentes se forman también en las calles, en los barrios, desde la experiencia.

Es decir, las pedagogías de la liberación y la praxis político-educativa pueden propiciar la construcción de nuevas posibilidades y elecciones, donde el espacio educativo debe ser una construcción de todos sus actores. En una sociedad moderna donde se han establecido jerarquías, normas y fronteras que impiden que el estudiante sea el protagonista de su proceso de formación académica; se considera la importancia de resaltar la igualdad respecto a los conocimientos, saberes de todos, pues ahí donde se desconoce se puede construir nuevo conocimiento, liberándose de una enseñanza coercitiva y vertical. Se considera así, que las prácticas educativas puedan propiciar un espacio donde sea posible construir nuevos conocimientos y fomentar un aprendizaje integral de forma autónoma, donde cada persona pueda liberarse de los límites impuestos y aún desde su desconocimiento o ignorancia, pueda imaginar, reflexionar y pensar nuevas maneras de ser en el mundo y de ver el mundo.

Los desafíos frente a las prácticas educativas del siglo XXI que se construyen y que aún se siguen transitando desde la implementación de guías, talleres, exceso de contenidos, donde tanto estudiantes como docentes pueden “perder la voz”, se convierte en una apuesta ético-política. Se trata entonces de la recuperación de la voz, que significa volver a decir desde las propias experiencias de vida, desde el presente histórico o conciencia histórica, y ello puede ser posible si se asume el riesgo de superar o salir de las guías de aprendizaje instituidas o implantadas y pensar en clave de la construcción de praxis educativas participativas y emancipadoras.

Asimismo, el darle a la práctica educativa un sentido abierto y participativo es procurar que esta lleve al estudiante a través de un proceso de concientización y transformación, para otorgarle una formación ética y política, para que este pueda transformarse a sí mismo y de esta manera pueda llegar a impactar y transformar su entorno. La práctica transita entre la estructura que juega a una verdad y las comunidades que viven y juegan a otra; el existir es la posibilidad de crear y recrear unas dinámicas propias que permiten jugar, en lo cotidiano de las prácticas que expresan la verdad sentida en un territorio y la posibilidad de crear una resistencia que manifiesta, de manera diferente, la búsqueda de un poder y un control establecido y legitimado, pero no representado.

Lo importante en la estética y de acto estético representado en el joven es el significado, lo que se quiere decir, expresar, transmitir. Estética no es aquello que produce placer visual, como dice Danto (citado en Flórez, 2011), sino la explicación de la belleza interna, esa belleza que tiene la capacidad de transformar a quienes con ella se tropiezan. Todo aquello que se quiere expresar, manifestar y transmitir trata sobre algo que tiene un significado que se puede profundizar y analizar para contribuir a la transformación de cada persona y de la comunidad en general.

Por otro lado, cuando se habla de la estética en escenarios educativos y cotidianos se hace referencia a la práctica que contiene en sí misma una intencionalidad, aquella que se realiza con un significado mayor a lo que simplemente salta a la vista; tiene la connotación de ser una práctica que movilice el ser de cada sujeto, una formación con significado que puede transformar y crear o no conciencia, para que cada individuo pueda forjarse como un sujeto libre, autónomo y activo socialmente, teniendo la capacidad de participar en la construcción de la realidad que elige.

El darle a la educación y la formación un sentido estético es procurar que esta lleve a los jóvenes a un proceso de concientización y transformación, que movilice principalmente el ser para que este pueda transformarse a sí mismo y de esta manera pueda llegar a impactar y transformar su entorno.

Es justamente la experiencia del joven y del adolescente que desde sus producciones propias y estéticas que movilizan su territorio, los espacios comunitarios y culturales donde expresan sus sentires y comunican con la realidad que los rodea, donde expresa su posición y lo presentan a través del arte contenido en el mural, el rap, en el baile, estas formas de presentar su realidad y de constituir una forma política de ser.

Pero ese mismo joven que se constituye como sujeto a partir de su experiencia, ya sea estética o cotidiana, también se puede ver inmerso en una práctica que lo ab-

sorbe desde la experiencia con otras prácticas, como las delictivas o prácticas sociales violentas; y de allí, desde su experiencia, potencia su capacidad de decidir. Una decisión que le aporta a constituirse en el mundo o en la realidad en la que se encuentra hace que este se convierta en un sujeto político, aunque no sea políticamente correcto, sin embargo, condiciona los espacios de interacción y allí emergen o se legitiman estas prácticas.

CONCLUSIONES

Al hablar de prácticas educativas se relaciona en paralelo un ejercicio de emancipación y, con ello, de libertad, porque es este el espacio de construcción de conocimiento, donde es un constante trabajo de interpretación y reflexión tanto por el estudiante como por el docente, para promover el pensamiento crítico y reflexivo, desde el reconocimiento del otro. Es allí también donde la diversidad cobra sentido dentro de esta dimensión, gracias a ella se le da el valor y se reconoce la esencia del ser humano poniendo al descubierto lo variado y distinto de cada uno. Tener esta cualidad y característica humana clara en los espacios y escenarios educativos permite la humanización de los encuentros para y en el aprendizaje, debido a que se reconoce un sujeto móvil y con capacidad de agencia.

Los escenarios educativos deben ser espacios abiertos, participativos, que propicien encuentros de aprendizaje, donde se puedan levantar historias, hacer ciencia, y entonces los actores implicados puedan contar con emoción lo que saben, para el aprendizaje de la vida juntos, resolver en términos de coexistencia pacífica, convivencia pacífica, en términos de condición humana. No hay experiencia sin colonización de ser sujetos, del sentido del reconocimiento, es decir, “llenar el aula de testimonios de vida”, de lo contrario nos coloniza el mundo, es decir, desde la subjetividad objetivamos la realidad, desde el ser sujetos con otros.

No solo se habla de una práctica educativa para enunciar un proceso de liberación del sujeto que lo involucre en el sentido ético y político que le corresponde, sino que existen otras prácticas formativas cotidianas que resaltan el intercambio entre prácticas educativas y otros escenarios, y que estas también constituyen sujetos, con capacidad de decisión y con un sentido ético de su realidad.

Se puede pensar cómo la institucionalidad, cuando tiene vocación contra hegemónica, logra romper con los enfoques tradicionales y acríticos que Freire llamó educación bancaria y desde allí cimentar e implementar la educación para la emancipación.

Además de las prácticas formativas educativas y las prácticas de resistencia, existen otras prácticas que aún no se denominan porque se construyen en el marco de unas relaciones no normalizadas, pero que también forman un sujeto con capacidad de decidir y su decisión no constituye una apuesta política.

La constitución de lo ético y político del joven en Pereira está permeada por condiciones contextuales y de apropiación y sentir un territorio, que no es solo el territorio físico geográfico, sino el territorio sentido y pensado, y que indudablemente las prácticas artísticas resultan ser una expresión liberadora del sentir del joven de Pereira, que potencian su producción y constitución como sujeto ético-político.

REFERENCIAS

Flórez, M. (2011). *El abuso de la belleza. La estética y el concepto del arte*. Universidad Rafael Landívar.

Foucault, M. (1978). *La verdad y las normas jurídicas*. Letrae.

Foucault, M. (2007). *Historia de la sexualidad I: la voluntad del saber*. Siglo XXI.

Freire, P. (1965). *La educación como práctica de la libertad*. Siglo XXI.

Freire, P. (1980). *Pedagogía del oprimido*. Siglo XXI.

Freire, P. (1998). *Pedagogía de la Aatomía*. Siglo XXI.

Freire, P. (2001). *Conversatorio CELEI*. CELEI.

Garfinkel, H. (2006). *Estudios de etnometodología*. Universidad Nacional de Colombia.

Ghiso, A. (2020). *Conversatorio CELEI*. Comunicación personal.

González, G. (2014). *Miedos y olvidos pedagógicos*. Homosapiens y UCP.

Guattari, G. (2004). *Mil Mesetas: Capitalismo y esquizofrenia*. Pre-Textos.

Jacotot, J. (1830). *Der Universal-Unterricht*. Cactus.

Jones, R. (1997). Reinterpretación genealógica del surgimiento de la fisiología en la Francia posrevolucionaria. En S. Ball y S. Torres. (Eds.). *Las prácticas educativas y el saber científico* (pp. 81-104). Ediciones Morata.

Morais, M. (2018). Percepción del profesorado de orientación educativa de la atención a la diversidad en centros de primaria y secundaria en Asturias (España). *REOP*, 29(2), 71-86.

Osorio, G. y Loaiza, Y. (2018). La práctica educativa; un espacio en la construcción social del reconocimiento a la diversidad para trascender el fracaso escolar. *Plumilla Educativa*, 16(2), 150-167.

Rancière, J. (2002). *El maestro ignorante: cinco lecciones sobre la emancipación intelectual*. Libros del Zorzal.

Sáenz, J. (2014). *Artes de vida, gobierno y contra conductas en las prácticas de sí*. Universidad Nacional de Colombia.

Sáenz, J. y Salcedo, M. (2020). Prácticas formativas de la familia: La configuración de la mujer formadora. *Pedagogía y Saberes*, (52), 53-66.

Salazar, D. (1999). La educación como práctica del acompañamiento: apuntes para pensar con y en torno a Paulo Freire. En F. Martínez y C. Ortiz. (Eds.). *Educación, cultura y liberación: una perspectiva desde América Latina*. Universidad Autónoma Metropolitana.

CONSTRUCCIÓN DE SUBJETIVIDADES PARA EL PERDÓN Y LA RECONCILIACIÓN EN EL POSACUERDO: UNA EXPERIENCIA CON JÓVENES DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE YOPAL (COLOMBIA)^{55*}



Suly Patricia Castro Molinares

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

ID 0000-0003-3808-2681

Alexander Sánchez Villoria

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

ID 0000-0001-7010-5420

Martha Elena Roa Rodríguez

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ID 0000-0003-1513-2500

55 * Producto derivado del proyecto de investigación “Estrategias para la construcción de subjetividades desde el ámbito educativo en el contexto del posacuerdo”, del semillero de investigación FIPSISCOM adscrito al grupo de investigación Pensamiento, Sociedad y Cultura de la Universidad Nacional, Abierta y a Distancia – UNAD.

RESUMEN

La resignificación del conflicto armado, la violencia, el proceso de paz y el posacuerdo, desde la construcción de subjetividades, son determinantes para avanzar en el logro de una paz perdurable en Colombia. En este propósito, el perdón y la reconciliación se constituyen en elementos clave para detener la violencia y favorecer la reconstrucción del tejido social, deteriorado como consecuencia del conflicto armado que por décadas ha causado sufrimientos y heridas irreparables en los colombianos. En el presente capítulo se describe el proyecto de investigación-acción realizado en la Institución Educativa Megacolegio el Progreso de Yopal (Casanare), con el objetivo de contribuir a la construcción de subjetividades para el perdón y la reconciliación en el posacuerdo, en el que participaron 108 estudiantes de los grados 9°, 10° y 11°. Como técnicas para la recolección de la información se empleó la observación participante y el grupo focal. Para el proceso de intervención se realizaron talleres de *performance*, pintura, fotografía, poesía y tertulias, actividades que contaron con la participación de artistas de la región. Los principales hallazgos dan cuenta de expresiones de apatía, indiferencia, desconocimiento, desconfianza e incredulidad frente a los acuerdos de paz y sentimiento de venganza hacia los excombatientes. Posteriormente, producto de la intervención, basada en la reflexión filosófica y el arte, los participantes lograron un acercamiento al tema y se mostraron dispuestos a escuchar otras narrativas, distintas a las que ofrecen sus padres, maestros y medios de comunicación más influyentes, lo que facilitó la apertura al perdón y la reconciliación como una manera de aportar a la paz perdurable en el territorio.

Palabras clave: posacuerdo, víctima, convivencia, perdón, reconciliación.

INTRODUCCIÓN

A mediados de 2012 el Gobierno colombiano, dirigido entonces por el presidente Juan Manuel Santos, anunció el inicio de los diálogos con las FARC-EP, el grupo guerrillero más antiguo del continente, para que dieran punto final al conflicto armado de más de cinco décadas. Después de cuatro años de conversaciones, que tuvieron lugar en La Habana, Cuba, el 24 de agosto de 2016 se logró la firma del *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera* (Jurisdicción Especial para la Paz, 2016).

Este acuerdo fue puesto a consideración de la ciudadanía para ser aprobado vía plebiscito, mecanismo de participación ciudadana contemplado en la Constitución Política, por lo cual se formuló la siguiente pregunta: “¿Apoya el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y construcción de una paz estable y duradera?”. El resultado fue el triunfo del “NO” con el 43% del total de los votos. Sin embargo, lo que llamó la atención de académicos y expertos fue que el 63% de las personas aptas para participar en el plebiscito se abstuvo de hacerlo (Registraduría Nacional de Colombia, 2016), siendo la abstención el real triunfador de la jornada electoral del plebiscito por la paz.

Los resultados por departamentos indican que el NO se impuso en las zonas urbanas y más densamente pobladas de Colombia, a excepción de Bogotá y el departamento de Boyacá; mientras que el SÍ se impuso en las zonas apartadas del centro, las más pobres, más afectadas por el conflicto, con marcadas desigualdades y con poca presencia efectiva del Estado (Botero, 2017).

En el departamento del Casanare, epicentro de este trabajo de investigación, el NO se impuso con el 71,14%. Esta respuesta de rechazo e indiferencia frente al acuerdo planteado entre las FARC-EP y el Gobierno puede explicarse por el hecho de que Casanare fue duramente afectado por la violencia y el conflicto armado.

Pese a los resultados de la falta de respaldo de los colombianos al proceso de paz, este logró salvarse mediante la refrendación vía Congreso de la República. A partir de allí inicia en Colombia lo que se denomina etapa de posconflicto, es decir, el periodo de tiempo que sigue a la firma del acuerdo de paz entre las FARC-EP y el Gobierno. No obstante, en este capítulo denominaremos a esta etapa posacuerdo, pues el conflicto

siempre va a existir, es connatural al ser humano; el conflicto es inevitable y siempre estará presente en las relaciones sociales, y como tal debe verse de forma constructiva y como una oportunidad de crecimiento, de transformación y de evolución.

Uno de los mayores desafíos en el posacuerdo para garantizar el tránsito por los caminos de la paz es lograr el perdón y la reconciliación entre los actores del conflicto (víctimas, victimarios y sociedad civil). Pese a las ventajas y bondades de la implementación de los acuerdos de paz, se evidencia poca voluntad de reconciliación, tanto por parte de algunos sectores políticos, que obstaculizan o no facilitan la aplicación de los acuerdos, como de ciudadanos que muestran desinterés, apatía, rechazo y hasta repudio.

Según Sabogal (2016), la indolencia, insensibilidad e indiferencia son algunas de las peores consecuencias del conflicto para la sociedad colombiana, desde el punto de vista crítico-racional. Hablar o escuchar sobre homicidios selectivos, desapariciones forzadas, torturas, desplazamiento forzado, violaciones y masacres se han vuelto temas superfluos y de la cotidianidad, que no generan indignación o preocupación moral.

Para lograr la reconciliación entre los colombianos se requiere del concurso de las distintas instancias e instituciones que deben estar comprometidas con la paz, de tal forma que se promueva y se prepare a la ciudadanía para el encuentro con el otro y el reconocimiento del otro, que facilite el perdón, como proceso de liberación y reparación, con capacidad y voluntad de sobreponerse a emociones como el odio, la ira y el deseo de venganza (Villa, 2016).

9.1 CONSTRUCCIÓN DE SUBJETIVIDADES EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

El ser humano, al estar en contacto y pertenecer a una sociedad y a una cultura, adquiere y asume sus significados de forma natural, para así construir su identidad y su subjetividad. Esta última entendida como una cualidad propia de la cultura, el hombre y sus prácticas, que da cuenta de las producciones simbólico-emocionales que confi-

guran la realidad de cada sujeto, a partir de las experiencias vividas en las relaciones con los otros (González, 2012). Estos otros son la familia, la escuela, los medios de comunicación, la comunidad, la sociedad en general, que de una u otra manera buscan reproducir la cultura dominante (Chaves, 2006).

En tal sentido, el ambiente escolar se constituye en el espacio por excelencia para la construcción de subjetividades, en la medida que ofrece escenarios dinámicos de intercambio de ideas, creencias, valores e intereses. Lo que es un reto para los maestros de todos los niveles y áreas del conocimiento quienes, mediante estrategias pedagógicas, contenidos académicos, normas y valores, pueden ir configurando cada vez representaciones, comportamientos e identidades de gran valor y utilidad, tanto en la escuela como en la sociedad (Chaves, 2006).

En el contexto del posacuerdo colombiano, es la escuela el escenario indicado para promover espacios de construcción de subjetividades para el perdón y la reconciliación, a través de estrategias que permitan generar nuevas formas de ser, pensar, actuar y sentir en jóvenes y víctimas del conflicto, para lograr una paz verdadera y perdurable.

De este modo, es pertinente que se consoliden redes de conocimiento y aprendizaje con profesionales de diferentes áreas, especialmente de las humanidades, como es el caso de la filosofía, el arte, la psicología y la pedagogía; de tal forma que promuevan el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo, la sensibilización y empatía frente a los problemas sociales, a la falta de cultura política y de participación ciudadana en los asuntos de interés común, aspectos que caracterizan la forma de ser, pensar y actuar de la mayoría de los colombianos.

Desde esta perspectiva, uno de los aportes de esta investigación es la de generar espacios de reflexión, en el contexto educativo, para la construcción de subjetividades, alrededor de las consecuencias del conflicto en quienes padecieron la violencia de forma directa o indirecta.

9.1.1 NUEVOS PARADIGMAS DE PENSAMIENTO EN ESCENARIOS DE POSACUERDO

El estudio se enmarca en la epistemología de la complejidad o pensamiento complejo, en el que se busca precisamente que las diferentes disciplinas del saber, tanto de las

ciencias sociales como de las ciencias naturales y las formales o exactas, puedan estudiar los problemas contemporáneos, desde los retos que estos imponen, para lograr que en el interior de las disciplinas se aborden, pero ya no desde la especificidad de sus propias teorías y de su lenguaje, como se pretendía desde la postura positivista, sino de manera sistemática y como un todo, de tal forma que se superen las fronteras del conocimiento y, por ello mismo, los estudios específicos para uno u otro tipo de ciencia.

Para comprender al ser humano, este debe abordarse desde la triada especie-sociedad-individuo. Es oportuno indicar que, en cuanto al significado de especie, se puede decir que es lo que nos diferencia de los demás seres vivos, y esto hace parte de la genética; mientras que, en el orden social, se ubican la cultura, hábitos y formas de vida que se han constituido según las diferentes épocas, patrones de conducta y pensamiento; y como individuo, aquello que pertenece a la psiquis. Si bien las ciencias naturales con su método pueden dar cuenta del ser humano, se requiere la visión holística y compleja que lo caracteriza, lo que implica tomar en cuenta el aspecto cultural y social.

El ser humano debe ser contemplado como un sistema integrado por los elementos especie, individuo y sociedad, en el que se recogen las dimensiones biológica y genética del hombre, las dimensiones fenoménica y psicológica y la dimensión social (Morin, 1973, citado en Solana, 1996). De tal forma que estudiar al ser humano desde la complejidad, necesariamente remite a que se vea desde el entretendido de una red de sistemas que hace parte de lo que este es en esencia, pues el hombre como especie no solo se caracteriza por su facultad racional, sino también por su instinto que es propio e intrínseco de su animalidad.

Lo antes planteado deja ver la necesidad de vincular la teoría de sistemas en el estudio de los problemas contemporáneos. Asumiendo un sistema como un objeto formado por un conjunto de partes, entre las que se establece alguna forma de relación que las articula en la unidad que es precisamente el sistema. El estar formado por partes en interacción hace que se manifieste como un aspecto de la realidad dotado de cierta complejidad y a su vez como una entidad propia, que lo diferencia de su entorno, aunque mantiene interacción con el mismo (Aracil y Gordillo, 1997).

Esta manera de concebir la noción de sistema conlleva a que desde la filosofía se reflexione sobre los problemas contemporáneos, desde la revisión de todas las interacciones implicadas en los mismos, que para el caso del tema de interés de este proyecto se trata de abordar de manera sistemática los efectos de la violencia y a la

vez proponer estrategias de construcción de subjetividad frente a lo que debe ser un escenario de convivencia pacífica, en la que se involucren tanto a las personas como a los colectivos, instituciones y organizaciones sociales.

9.1.2 ALGUNAS EXPERIENCIAS DE PERDÓN Y RECONCILIACIÓN EN CONTEXTOS DE POSACUERDO

Para hablar de la reconciliación en contexto del posacuerdo se debe aclarar que no solo en el territorio colombiano ha existido conflicto entre el Estado y grupos ilegales. Países africanos como la República del Congo, Angola y Sierra Leona (Devia y Leguizamón, 2014) comparten con Colombia características semejantes, en lo que se refiere al conflicto armado.

Estas naciones se caracterizan porque cuentan con una gran riqueza natural, en tanto que el Estado y las fuerzas armadas ilegales pretenden hacer uso de estos recursos para la financiación de los ideales que defienden. En Colombia las tierras fértiles para los cultivos ilícitos y en África la minería ilegal con los llamados “diamantes de sangre”.

Esta situación se ve reflejada en la estructura de redes de bandas criminales, que buscan como fin el cambio de actividades culturales, económicas y sociales de las poblaciones civiles por medio de la fuerza, que se nutre y se ampara bajo la corrupción del Estado, afectando con miseria e ignorancia el desarrollo integral de las naciones comprometidas. Para dar fin a estos conflictos es necesario desarrollar un proceso de paz que incluya a la sociedad, de tal forma que esta misma desarrolle la capacidad de comprender y perdonar con construcción de futuro.

Esto requiere del trabajo conjunto entre Estado, organizaciones civiles, sector privado, medios de comunicación, entre otros actores, que garanticen un proceso genuino de reconciliación, que deje atrás los sentimientos de odio, rencor y deseos de venganza, albergados durante los largos años de conflicto armado. Pero se requiere del compromiso del Estado, sus gobernantes, el sector privado, la sociedad civil en general, para que durante el periodo de posacuerdo, cuando surgen necesidades clave, estas sean atendidas prioritariamente como la recuperación económica y la reducción de los factores de riesgo de volver a la violencia.

Es esta la razón por la que la interdisciplinariedad entre las ciencias sociales como la filosofía, psicología, antropología y el arte se constituya en una alternativa para crear estrategias sociales, que vinculen a la comunidad en procesos de reconciliación.

Así se refleja en una investigación realizada en Ruanda (Ordóñez-Carabaño *et al.*, 2020), con el objetivo de explorar el papel del perdón en la experiencia de reconciliación a través de los Talleres Amataba (basados en la filosofía Ubuntu), en víctimas del genocidio y sus agresores. Destacan los autores que entre los elementos relevantes del proceso de perdón están la verdad y la justicia, la empatía, el altruismo y la voluntad de comprometerse con el proceso y aferrarse al perdón experimentado.

El arte como manifestación verdadera de la razón humana juega un papel importante, porque permite expresar, modificar y reflexionar; generar conciencia, mientras que cuenta las historias de horror, de dolor, de tristeza, de duelo, de desarraigo y ausencia; desde una narrativa con estética, en la que se personalizan los diferentes contextos y se despierta en la sociedad la necesidad de cambiar el odio y la indiferencia por la empatía, la concepción de bienestar social y el bien común.

En el contexto de posconflicto en Afganistán, después de la caída del régimen talibán en 2001, el cine se convierte en una herramienta con la que se busca narrar de diferentes modos y distintas perspectivas y puntos de vista todo aquello que había quedado en silencio durante los años de mayor represión (Arias-Herrera, 2018). Esta experiencia parte del principio de que, para una verdadera construcción de la cultura del perdón, en cualquier contexto de posconflicto, se debe dar voz a las víctimas, para que así cuenten su experiencia, según la vivieron y la sintieron y pueda darse un proceso de liberación que empodera y aporta a la construcción de la memoria colectiva.

En el caso colombiano, un trabajo que evidencia cómo a través del arte se pueden desarrollar procesos de sensibilización en el escenario de posacuerdo es el realizado por la artista Doris Salcedo, quien después del plebiscito convocó a artistas para realizar una obra titulada *Sumando ausencias*. Esta artista que lleva más de 30 años mostrando otra forma de retratar lo que ocurre en el conflicto, se ha dedicado a construir ese marco que simboliza, reconoce y registra las pérdidas humanas del conflicto armado en Colombia (Rubiano, 2017).

Del mismo modo, otra experiencia que se toma como referente en cuanto a la vinculación del arte en el escenario del posacuerdo, y específicamente tiene una relación con la investigación que se realizó por el semillero FIPSISCOM porque se trabajó con estudiantes de instituciones educativas del sector oficial, fue precisamente la que se

realizó en cinco instituciones del Distrito en Bogotá, en la que se planteó mediante una experiencia artística y audiovisual la posibilidad de transformar las subjetividades políticas de los estudiantes (Alvarado *et al.*, 2016).

9.1.3 EL PERDÓN

“El perdón es lo divino que rara vez suele ser humano”. Es lo que dice el cantante argentino Fito Páez en la canción titulada *Al lado del camino*. Es de reconocer que esta frase describe lo difícil que es llegar al perdón en un contexto de posacuerdo producto de un proceso de paz.

Partimos del hecho de que el conflicto armado en Colombia es uno de los más largos del mundo, con una duración que supera los 50 años, en los que progresivamente los daños en la sociedad son devastadores, donde la población civil ha tenido que soportar toda clase de violencia e injusticias, trayendo consigo miseria, dolor y desolación, lo que sin duda afecta la convivencia y la democracia.

Estos acontecimientos han provocado daños físicos y psicológicos a todos los colombianos, lo cual hace que con el proceso de paz y el posacuerdo la sociedad colombiana tenga un gran reto: conocer la verdad para garantizar la reparación de las víctimas y así mitigar el dolor, el rencor y generar espacios de convivencia, en los que se forjen actos de perdón y reconciliación (Hinestroza *et al.*, 2016).

Para la construcción de la paz se hace necesario esclarecer la verdad de los sucesos que desencadenaron y tuvieron lugar durante el conflicto, empresa en la que todos los colombianos deben comprometerse, para así lograr el perdón y la reconciliación. Para esto, es importante que la academia, desde los equipos interdisciplinarios, se involucre y proponga estrategias pedagógicas y psicosociales orientadas a la construcción de una paz duradera.

Estas estrategias deben contemplar la participación de la comunidad para establecer procesos y espacios de convivencia, para que las personas superen la indiferencia y se preocupen por el bienestar común. Estas estrategias para el perdón y la reconciliación se pueden desarrollar a través del arte, por cuanto este facilita la expresión de sentimientos, pensamientos y emociones, necesarios para el encuentro consigo mismo y con el otro.

9.2 METODOLOGÍA

El estudio se enmarca en el enfoque cualitativo, el cual se emplea principalmente para explorar las relaciones sociales y describir la realidad tal como la experimentan los sujetos. Busca comprender la práctica social sobre la que se pretende actuar, acercándose a ella a través de la descripción de la cotidianidad, el análisis de los problemas y la actitud de los individuos, ante las diferentes situaciones que vivencian (Meleró, 2012).

Desde el método de investigación acción (IA) se desarrolla un proceso de investigación reflexiva, holística, cíclica, en forma de espiral, dinámica y de colaboración emprendida por participantes en situaciones sociales, con el propósito de mejorar la racionalidad de sus propias prácticas sociales y comprender las situaciones en las que se realizan estas prácticas (Kemmis y McTaggart, 1988, citado en Contreras *et al.*, 2016).

Mediante un proceso participativo que implique la acción y la reflexión, se busca entender la realidad social y subjetiva en torno, principalmente, a los procesos de reconciliación y convivencia que se espera se deriven del posacuerdo entre el Estado y las FARC-EP, y la búsqueda de soluciones prácticas que generen cambios positivos ante las dificultades y obstáculos que alteran la cotidianidad. Es decir, provocar transformaciones sociales, en el contexto en el que se interviene, en este caso, en el municipio de Yopal, específicamente en la Institución Educativa Megacolegio El Progreso, con los estudiantes de 9°, 10° y 11° grado.

Desde esa perspectiva, se parte del principio de que los participantes cuentan con sus propias experiencias y con una base de saberes, conocimientos, marcos de referencia y concepciones sobre su realidad y su contexto histórico-cultural, con los que le dan sentido al acuerdo de paz, la reconciliación y la convivencia en su territorio. Sin embargo, esos mismos saberes y conocimientos pueden estar inconexos, desarticulados e incluso tener importantes sesgos de carácter social, que dan lugar a expresiones y manifestaciones de intolerancia que estigmatizan, excluyen o discriminan a ciertos grupos.

Por esta razón, el componente crítico se constituye en un necesario componente transversal que valida (Nani, 2012) y posibilita, no solo la reflexión y explicación de la realidad que se pretende investigar, sino también la transformación de esa realidad, desde una dinámica liberadora y emancipadora de los participantes implicados en el proceso (Melero, 2012).

9.2.1 FASES DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN – ACCIÓN

Siguiendo a Escudero (1990), se proponen las siguientes fases:

Diagnóstico de la situación: esta fase partió del interés del grupo de investigación al observar que gran parte de los ciudadanos del municipio de Yopal, Casanare, uno de los escenarios del conflicto armado que vivió Colombia, manifiestan poca reflexividad, indiferencia o rechazo a los acuerdos de paz, e insensibilidad o falta de empatía hacia quienes depusieron las armas y le apuestan al perdón de las víctimas y a la reconciliación con la sociedad.

Frente a esto surgen las preguntas: ¿Qué se puede hacer para transformar esta realidad? ¿Cómo propiciar espacios de reflexión y sensibilización que contribuyan a la convivencia y a la reconciliación? ¿De qué manera el arte y la filosofía favorecen la construcción de subjetividades para el perdón y la reconciliación en el posacuerdo? Estas hipótesis-acción de posible solución se constituyeron en el punto de partida para orientar el establecimiento del plan de acción.

Planificación de la acción: se constituye en la acción estratégica que se diseña para poner en marcha y observar sus efectos sobre la práctica (Latorre, 2005). Con base en la comprensión obtenida del diagnóstico de la situación y de la revisión documental, se elabora el plan de acción o de intervención. Este tomó en cuenta las condiciones, particularidades y posibilidades de los participantes en cuanto a disponibilidad de tiempo para los encuentros, los espacios disponibles, el nivel educativo y edades, de tal forma que la propuesta generara espacios de reflexión, inspirara la creatividad, proporcionara tareas desafiantes para los participantes, fomentara la colaboración y ofreciera una estructura claramente definida, de tal forma que simplificara la experiencia (Contreras *et al.*, 2016).

Al tomarse la filosofía y el arte como fundamentos del ejercicio se incluyeron dentro de las tertulias filosóficas: grupos de discusión, talleres de *performance*, pintura, fotografía, teatro y poesía, que permitieran no solo evidenciar la percepción de los participantes sobre las nuevas formas de relación que surgen del posacuerdo, sino también, propiciar espacios de reflexión, sensibilización con respecto a la necesidad e importancia de la convivencia y la reconciliación como una oportunidad para aportar a la paz en Colombia.

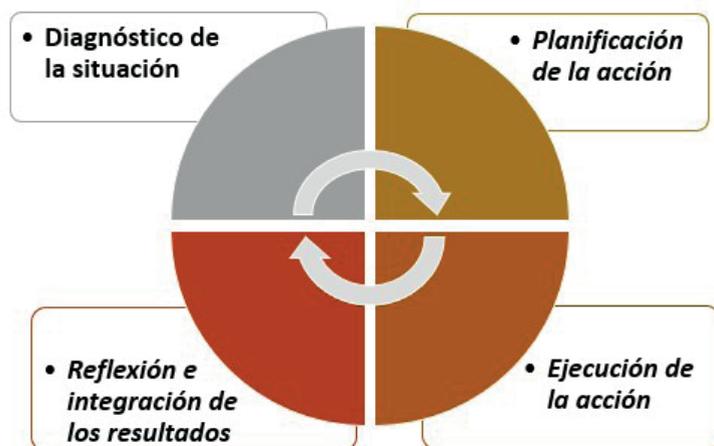
Ejecución de la acción: en esta fase del proceso se emplearon de forma sistemática varias técnicas e instrumentos de recogida de información, de tal forma que se contara con suficientes insumos para explicitar los puntos donde los cambios han tenido lugar y para apoyar las evidencias de esos cambios; asimismo, para la posterior triangulación desde distintas intersubjetividades y así intentar hallar la objetividad (Pérez y Nieto, 1992). La identificación de evidencias o pruebas que dieran cuenta de los resultados de la estrategia fue posible gracias a la supervisión de la acción, es decir, a la constante y rigurosa reflexión, evaluación y explicación de lo ocurrido a partir de la información obtenida.

Reflexión e integración de los resultados: una vez obtenida la información producto de la intervención o acción, se procedió a la transcripción y lectura de los documentos, definición de categorías, selección de fragmentos de texto para agrupar en unidades de significado según el contenido o temática y posteriormente codificarlos y vincularlos a una categoría, ya sea definida o emergente. Se elaboró una matriz para organizar la información obtenida de las diferentes técnicas empleadas en la fase de ejecución.

Como estrategia para garantizar la validez de la información organizada se procedió a la triangulación o control cruzado entre los datos obtenidos mediante los instrumentos aplicados. También se sometió la información al juicio crítico de otros investigadores a modo de jurados, quienes valoraron y validaron el ejercicio.

Seguidamente, se realizó la interpretación de la información, es decir, describir y explicar los resultados obtenidos. Ello implica identificar posibles significados, teorizar y discutirlos a la luz de estudios similares. De tal forma que se pueda dar respuesta a la hipótesis de acción planteada en esta investigación. Estas respuestas son las que dan lugar a un nuevo ciclo de investigación, en el que surgen nuevas hipótesis de acción a partir de los hallazgos.

Figura 10. *Fases de la investigación*



Fuente: elaboración propia.

9.2.2 PARTICIPANTES

En el estudio participaron 108 estudiantes de los grados 9°, 10° y 11°, entre edades de 14 y 18 años, pertenecientes a ambos sexos y estudiantes activos de la Institución Educativa Megacolegio El Progreso, del municipio de Yopal, Casanare.

Esta institución está ubicada en la Calle 44 N.º 8-40 del barrio El Progreso de la Comuna V de Yopal, Casanare. Atiende población de estudiantes desde el nivel de transición hasta la educación media. Su enfoque pedagógico es humanista, se proyecta hacia el 2023 como líder en inclusión social. Uno de los programas que maneja en articulación con el Ministerio de Cultura y la Fundación Batuta es “Música para la reconciliación”.

De los 108 participantes del estudio se seleccionaron 58 estudiantes para integrar los grupos focales y todos participaron en los talleres de *performance*, pintura, fotografía, poesía y tertulias para el desarrollo de la fase “Ejecución de la acción”.

Se optó por el muestreo no probabilístico por conveniencia, debido a la facilidad de acceso y porque las directivas y profesores aceptaron y autorizaron su participación en el estudio, facilitando así los permisos a los estudiantes y los espacios para los encuentros. Se seleccionó una sección de cada grado (9ª, 10ª y 11ª).

CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN.

Los criterios de inclusión considerados para la selección de los participantes en el estudio son:

- Ser estudiante activo de la Institución Educativa Megacolegio El Progreso, del municipio de Yopal, Casanare.
- Estar cursando 9°, 10° o 11° grado en la jornada de la mañana.
- Tener entre 14 y 18 años.
- Haber dado su consentimiento personal y tener el consentimiento de sus padres o acudiente para participar en el proyecto y ser entrevistado.
- Contar con el permiso del docente coordinador para ausentarse de la clase y asistir a la sesión de grupo focal.

Los criterios de exclusión como participantes en el estudio son:

- No ser estudiante de la Institución Educativa Megacolegio El Progreso, del municipio de Yopal, Casanare.
- No estar cursando 9°, 10° o 11° grado en la jornada de la mañana.
- No tener entre 14 y 18 años.
- No haber dado su consentimiento personal o no tener el consentimiento de sus padres o acudiente para participar en el proyecto y ser entrevistado.
- No contar con el permiso del docente coordinador para ausentarse de la clase y asistir a la sesión de grupo focal.

9.2.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para la recolección de la información se emplearon las siguientes técnicas:

OBSERVACIÓN PARTICIPANTE.

Es una técnica que busca comprender, desde la observación a profundidad, las prácticas sociales significativas (como valores, creencias, cultura y formas de vida) procedentes de un determinado grupo de personas, en los escenarios naturales donde tie-

nen lugar o acontecen y en las situaciones ordinarias en que no son objeto de atención o de reflexión por parte del observador, quien al mismo tiempo hace parte de esas prácticas sociales, de una u otra forma y en mayor o menor grado (Jociles, 2018).

Con base en lo planteado por Taylor y Bodgan (1984), cumplieron las principales actividades del trabajo de campo de la observación participante para garantizar la objetividad del proceso, esto es, lograr que los participantes aceptaran y se familiarizaran con los investigadores, definir las estrategias y técnicas del trabajo de campo para obtener los datos y el registro de la información en función de los objetivos de la investigación.

El instrumento empleado para la observación participante consistió en las notas de campo, las cuales se emplearon después de cada observación y posterior al contacto con los informantes. En tal sentido, en las notas de campo se incluyeron descripciones de personas, situaciones, contextos, acontecimientos y conversaciones; asimismo, se tomó nota de las acciones sentimientos, interpretaciones, intuiciones o hipótesis de trabajo de los investigadores en su rol de observadores.

Las observaciones tuvieron lugar en diferentes escenarios y momentos, durante el descanso o recreo, durante la realización de los talleres y demás actividades propuestas en el plan de acción o intervención.

GRUPOS FOCALES.

Definida como una técnica de investigación colectivista, más que individualista, que se centra en la pluralidad y variedad de las actitudes, experiencias y creencias de los participantes (Martínez, 1999), en un ambiente de interacción con la finalidad de explorar lo que los participantes piensan, cómo piensan y por qué piensan de ese modo (Hamui-Sutton y Varela-Ruiz, 2013). En tal sentido, la dinámica social generada entre los miembros del grupo es fundamental y relevante para el logro de los resultados de la investigación.

Esta técnica permitió recabar información a través del encuentro con grupos de estudiantes, que por sus características similares entre sí (edad, nivel de escolaridad, estrato socioeconómico y pertenecientes a una misma institución) se facilitó el abordaje y focalización de los temas para profundizar en las motivaciones, creencias, valoraciones y expectativas en relación con el objetivo de esta investigación.

Se realizaron tres sesiones de grupos focales por cada grado. Las sesiones tuvieron una duración promedio de una hora y quince minutos. Se iniciaban con una breve presentación del moderador, el propósito del encuentro y los temas a ser abordados. Se establecían los acuerdos iniciales, tanto implícitos como explícitos, entre estos la confidencialidad y el anonimato en el uso de la información obtenida. Asimismo, se indicaba a los participantes la importancia de responder con sinceridad y espontaneidad, toda vez que no se buscaba valorar sus respuestas, pues todas las respuestas se considerarían válidas, no habría respuestas correctas ni incorrectas. Las sesiones iniciaban con un video referido al tema a abordar, algunas sesiones fueron grabadas en video con la respectiva autorización de los directivos y profesores de cada grupo.

El instrumento diseñado y empleado para los grupos focales consistió en una guía de entrevista. En esta guía se plantearon preguntas abiertas relacionadas con los siguientes tópicos:

- El proceso de paz en Colombia entre el Gobierno y las FARC-EP
- El perdón entre los actores del conflicto
- La convivencia en el posacuerdo
- Estrategias para la reconciliación

9.2.4 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El proceso de análisis de la información obtenida de la observación participante y los grupos focales se desarrolló mediante las siguientes etapas:

- a. Transcripción de las notas de campo y grabaciones de los grupos focales.
- b. Codificación y clasificación de la información.
- c. Definición de categorías de análisis (establecidas y emergentes).
- d. Interpretación de la información.

9.2.5 CONSIDERACIONES ÉTICAS

Para el desarrollo de la investigación se acató la normativa vigente que rige en Colombia para las investigaciones de tipo académico. Se procuró en todo momento el respeto de la dignidad y el bienestar de las personas que hicieron parte de la investigación. Se tuvo en cuenta, asimismo, la Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud, en

la que se definen los parámetros, normas y límites para investigaciones con la participación de seres humanos. Esta investigación no representaba riesgo físico, social, psicológico o ambiental para los participantes y su entorno.

Por tratarse de adolescentes, se solicitó su consentimiento y el consentimiento expreso de sus padres, representante legal o acudientes. Asimismo, se solicitó el permiso expreso del rector de la institución, a quien se le socializó previamente el proyecto, su propósito y alcances. Se indicó, además, que a cada estudiante se le garantizaba la confidencialidad de la información suministrada y la protección de su identidad y que la información ofrecida para nada afectaría sus resultados académicos. Asimismo, se explicó que podían desistir o retirarse del proyecto en el momento que quisieran, sin ninguna objeción y perjuicios en su contra.

El consentimiento informado contenía la siguiente información:

- Título de la investigación
- Objetivos de la investigación
- Actividades en las que participarían
- Tiempo estimado para la participación en la investigación
- Derechos y responsabilidades como participante en la investigación
- Confidencialidad y manejo de la información
- Retiro voluntario de participar en cualquier momento de la investigación
- Fecha y firma de la persona que va a participar en la investigación
- Firma del padre de familia, representante legal o acudiente

9.3 RESULTADOS

9.3.1 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Con base en las preguntas previamente formuladas, que se constituyeron en hipótesis-acción, se hizo el abordaje en el contexto educativo con los jóvenes de los tres últimos años del bachillerato de la Institución Educativa Megacolegio El Porvenir de Yopal.

Con el fin de develar cómo los jóvenes han configurado el significado que otorgan al conflicto colombiano, el acuerdo de paz, el perdón y la reconciliación, se hizo un rastreo de los contenidos y discursos que circulan en el contexto familiar a través de sus padres, en el contexto educativo a través de los profesores y en el contexto social a través de los medios de comunicación, tanto los tradicionales (radio, televisión y prensa escrita) como de los alternativos que circulan en las redes sociales cibernéticas.

9.3.2 SIGNIFICADOS PROVENIENTES DEL CONTEXTO FAMILIAR

Al indagar con los estudiantes sobre el rol de los padres en el reconocimiento de los aspectos relacionados con el proceso de paz, los estudiantes manifiestan que “en casa no se habla sobre ese tema” o “hablan del tema de la guerra, mas no del proceso de paz”. Algunos indicaron que a sus padres no les interesa o no tienen conocimiento sobre el tema. También indicaron que sus padres “no le ponen atención a eso porque es una mentira, que es una fachada para ocultar otros asuntos”. “No es cierto lo que dice el presidente [Santos], que el proceso de paz es un bien para el país porque se acabará la guerrilla”. Para los padres de los estudiantes “en Colombia no se va a lograr la paz porque nadie (guerrilla y Gobierno) cumple con lo que dice”. Algunos estudiantes consideran que “el Gobierno favorece a los excombatientes” y que “existen personas incapaces de renunciar a la violencia”.

No obstante, quienes manifestaron que en sus casas se habla del tema, creen que es un proceso que no se cumple, que es una fachada para ocultar otros asuntos. Algunos padres creen que es difícil hacer la paz porque no hay voluntad política, además porque los “políticos son corruptos”. Solo un estudiante expresó que una hermana tiene fe en el proceso de paz.

9.3.3 SIGNIFICADOS PROVENIENTES DEL CONTEXTO ESCOLAR

Algunos estudiantes afirmaron que en el colegio no se habla sobre ese tema. Otros indicaron que una “una profesora una vez habló sobre los falsos positivos y otra lleva periódicos y nos lee sobre el tema”. Por otra parte, en una de las sesiones de grupo focal algunos estudiantes manifestaron que “si bien hay una Cátedra de Paz, estos

temas no se tocan a profundidad. Los profesores que hablan del tema se quedan en la teoría, pero no los motivan a interesarse”. “Son charlas aburridas”. En otra institución educativa a un estudiante le dijeron que era “un proceso largo”.

9.3.4 SIGNIFICADOS PROVENIENTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Al parecer, los estudiantes poco o casi nunca ven noticias transmitidas por los medios de comunicación, especialmente los tradicionales, expresan que no les gusta y tampoco les interesa. Frente a la pregunta formulada: “¿Qué ha escuchado cada uno en los medios de comunicación y redes sociales sobre el proceso de paz en Colombia?”, los estudiantes participantes manifestaron que han escuchado que “la paz no se va a lograr, firmaron el acuerdo, pero no cumplen nada”, que “el acuerdo solo se firmó con las FARC, pero el ELN sigue delinquiendo”, y que “en definitiva la paz es algo que no se puede hacer”. Algunos estudiantes creen que lo que se ve por redes sociales como Facebook es solo por llamar la atención, además, que lo de la paz es como un unicornio imposible de hacer. Indican también que “los medios de comunicación solo muestran lo que les conviene, buscan el respaldo del Estado, se muestra en las noticias que sigue el terrorismo, a la vez que, en las redes sociales, se burlan del proceso mediante memes”.

9.3.5 OPINIONES DE LOS JÓVENES SOBRE EL PROCESO DE PAZ

Los estudiantes expresaron sus opiniones entre las que se resaltaron: comprender el proceso de paz como un acuerdo que se hace entre dos o varias personas. La paz debe venir del centro de la familia y esto se extiende a todo. No dañar al otro, vivir en armonía, es una regla que todos deben llevar a cabo. El proceso tiene muchas complicaciones y depende de quien tenga la capacidad de dialogar según se maneje y se coordine el proceso.

En cuanto a la opinión que tienen específicamente del acuerdo de paz en Colombia, los jóvenes señalaron: “La paz no se va a cumplir, es un fraude que no vale la pena. En Colombia existe mucha corrupción, negocio y violencia”. En este sentido, las opiniones

particulares de algunos fueron las siguientes: “No es justo que el proceso se haga con las personas que se han involucrado, se sigue presentando desaparición de los líderes sociales y nos mantienen en un estado de confort, por falta de investigación silencian al pueblo, quien quiere la paz firma sin que sea por un Nobel, la mayoría de las personas votaron NO y aun así firmaron la paz. El conflicto seguirá porque no hay justicia”.

Otros estudiantes manifestaron saber poco del tema. “Es algo malísimo cuando escucho que se firmó el proceso de paz, se desmovilizarán y los van a ayudar con plata”. “Es un acuerdo que no se va a cumplir porque quedan más grupos armados”.

Los jóvenes en sus participaciones coincidieron en manifestar que para ellos siempre habrá guerra porque siempre habrá algo que no deja surgir el proceso de paz, precisamente la perciben como algo difícil. El gobierno busca beneficiar a la guerrilla. Quedaron en la impunidad los delitos sin hacer justicia. El acuerdo debió hacerse con todos los grupos armados no solo las FARC, incluido el ELN.

Algunos participantes en específico consideran que con el Gobierno actual se aumentaron los delitos del narcotráfico. Las FARC siguen cometiendo delitos. En el programa de los informantes contaron que les dieron a los desmovilizados terrenos y un millón de pesos, pero que no pueden subsistir. Hay poca justicia porque a muchas personas inocentes las asesinan.

9.3.6 CONOCIMIENTO SOBRE EL POSACUERDO

A pesar de que en los últimos años el tema del proceso de paz y la implementación de los acuerdos de paz pactados entre el Gobierno de Colombia y la organización ilegal FARC-EP es recurrente en los medios de comunicación, algunos estudiantes no saben qué es el posacuerdo y otros tienen vagas nociones sobre el significado del concepto. Para algunos “es lo que pasa después de un acuerdo”. Otros indican que “el posacuerdo es la reconstrucción de lo que ya está hecho”. Un estudiante expresó: “No sé sobre esto, el profe de historia nos dejó un trabajo que no se cumplió porque no le puse atención”.

A la pregunta: ¿Qué estrategias propondría cada uno para que se pueda convivir en un escenario de posconflicto en Colombia? Estas fueron algunas de las respuestas: “Ha-

cer un diálogo entre víctimas y victimarios y ponerse de acuerdo en un encuentro para tener mejor conciencia entre ellos”. “Realizar actividades de reconciliación en donde se cuente lo que realmente pasó con las víctimas”.

Otros jóvenes indicaron:

- Escucharse y apoyarse entre todos.
- Pedir perdón.
- Tener más información.
- Integrar víctimas y victimarios para no tener rencor.
- Darles un cupo en las Fuerzas Armadas.
- Crear microempresas.
- Revisar que las FARC sí estén cambiando.
- Darles oportunidades a las otras personas.
- Poner más reglas que beneficios.
- Tener convivencia con los que están haciendo la paz, porque ellos se sienten rechazados.
- Ayudarse mutuamente.
- Nuevos artículos y nuevas leyes.
- Más decisiones sobre el acuerdo.
- Socializar para tener en cuenta las ideas de las personas.
- Educar a los niños desde la casa.

Al preguntar a los estudiantes si consideran que con el arte se pueden acercar o relacionar mejor las personas (jóvenes, víctimas, reincorporados y sociedad civil), como tendencia general, los participantes consideran que sí pueden acercarse las personas mediante el arte, porque pueden expresar lo que sienten, piensan, a través de dibujos, bailes o música. “El arte sensibiliza y la gente pone más atención”. Algunos dijeron que “no es posible porque no a todos les gusta el arte, además no se soluciona nada”. “Depende de la opinión de las personas”.

Algunos estudiantes indicaron que “sería una buena estrategia para relacionarse y socializar”, a través del arte las personas pueden conocer mejor la comunidad”. “El arte puede hacer que las personas se expresen mejor”.

Entre otras respuestas están:

- Dibujar expresa lo que uno siente por otro.
- Cuando canta expresa sus sentimientos.
- Por medio del arte se pueden expresar los sentimientos de las personas.
- Ellos necesitan el afecto de las personas, no estar en el ambiente de maldad.
- A través del arte se socializa con los demás.
- Uno habla lo que el corazón siente.
- Muy bueno dejar expresar las personas.
- Dibujar lo que les hizo daño.
- El arte ayuda a las personas a desahogar.

En lo que corresponde a la posibilidad de que las diferentes expresiones del arte logren una mejor relación entre víctimas y los reincorporados, ellos señalaron que tendrían dificultades para relacionarse, porque las víctimas tienen rencor.

Uno de los participantes expresó que sí es posible que puedan relacionarse víctimas y reincorporados, porque existe el cambio y los problemas están en el pasado. Otro indicó que al escuchar música se van olvidando del conflicto. Del mismo modo, que para que puedan relacionarse deben existir varias reuniones, una de las opiniones fue: “No faltan los que olvidan, pero no perdonan”. Asimismo, “sería bueno una obra de teatro para que se vean todos los problemas que genera la guerra”.

En lo que corresponde a que si las víctimas y los reincorporados podrían acercarse mediante expresiones artísticas, se evidencian distintas percepciones, algunos indican que puede que sea una posibilidad que depende de la actitud, de su capacidad para socializar, indicaron incluso, que les podría ayudar a encontrar algún talento, aunque algunos mostraron temor de que el rencor y el dolor fuese peor. Sin embargo, también describieron el arte como una manera de expresar el rencor. Los que no tenían una mirada positiva señalaron que las víctimas con mucho sufrimiento podrían llegar a sentir odio, por eso propusieron hacer actividades sin saber quién es el otro.

Con respecto al tipo de manifestación artística que puede facilitar la convivencia, la reflexión y sensibilización a las personas en un escenario de posconflicto, los participantes prefieren teatro, música, danza, dibujo y pintura. Algunos indicaron que deporte, lectura y trabajo en equipo. Al preguntar: ¿Qué tipo de arte cree que puede facilitar la convivencia, la reflexión y sensibilización a las personas en un escenario de posconflicto?, los estudiantes manifestaron que la música, el teatro, la pintura, música, baile, canto, teatro y deportes para jugar en equipos.

Figura 11. Grupos focales con estudiantes de la Institución Educativa Megacolegio El Progreso, Yopal, Casanare



Fuente: elaboración propia.

9.3.7 PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

En esta fase del proceso de la IA, se determinaron las actividades en función de los objetivos propuestos y los resultados de la fase de diagnóstico. La fase de planificación de la acción se operacionaliza a partir de tres preguntas clave: ¿Qué se hará? ¿Cómo se hará? ¿Cuándo se hará? La siguiente tabla (Tabla 13) recoge, *grosso modo*, las acciones que posteriormente fueron ejecutadas.

Tabla 13. Actividades contempladas en la planificación de la acción

Actividad	Objetivo	Recursos	Observaciones
Tertulias filosóficas	Vincular a la comunidad estudiantil en un espacio en el que desde el arte y la filosofía se sensibilice y reflexione sobre las diferentes problemáticas relacionadas con la violencia y el proceso de paz en Colombia.	Recursos humanos: artistas del departamento. Recursos tecnológicos: video beam, computador, cámara fotográfica. Recursos materiales: libros, maquillaje artístico, témperas.	Estos espacios de tertulia se realizaron en el marco del programa de Filosofía de la UNAD, de ahí surgió el proceso de investigación, al cual se vinculó la Institución Educativa, y asimismo los estudiantes que participaron en las diferentes tertulias.

Exposición de fotografía	Participar en calidad de observadores participantes en la exposición de fotografía “Colores de la esperanza”, realizada el 2 de agosto de 2019..	<p>Recursos humanos: jóvenes del semillero FIPSISCOM.</p> <p>Recursos tecnológicos: celulares para toma de fotografías.</p> <p>Recursos materiales: diario de campo.</p>	Este proceso se realizó como una actividad de acompañamiento a las víctimas. Los investigadores fueron invitados por el coordinador de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, quien también se encontraba en calidad de invitado.
--------------------------	--	--	---

Fuente:

9.3.8 EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN

Las tertulias filosóficas se constituyen en una estrategia que nace en el 2016 como una iniciativa del semillero de investigación FIPSISCOM, para motivar y promover el acercamiento e interés por la filosofía en los estudiantes de bachillerato de Yopal. De esta manera, se logra la vinculación de los estudiantes de la Institución Educativa Megacolegio El Progreso, quienes, en el 2019, se articulan al proyecto de investigación, participan en los grupos focales y en otras actividades orientadas a generar reflexión y, por ende, a sensibilizar a los estudiantes sobre la necesidad de la construcción de nuevas formas de pensar, ser, actuar y convivir en el escenario del posacuerdo.

Desde la segunda tertulia filosófica realizada con los estudiantes de la institución educativa, se proyectó el *performance* “Esquizoanálisis”, del grupo argentino Performance Deleuze (2016), en el cual las distintas puestas en escenas evidenciaban estados de ánimo como la angustia, la confrontación de la muerte de un ser querido, la tristeza y el sufrimiento, que llevaron a los estudiantes a reflexionar sobre los sentimientos y emociones que les produce algunas situaciones observadas en el país, por causa de la violencia.

Figura 12. Imágenes del cortometraje: Dispositivos de esquizoanálisis



Fuente: Grupo Performance Deleuze (2016).

En esta tertulia participaron escritores de la región y uno de los poemas que más sensibilizó a los estudiantes sobre los efectos de la violencia en nuestro país, fue precisamente el leído por su autora, la escritora y poeta colombiana Pilar León, titulado *Adiós al soldado*, el cual, entre sus versos más sentidos se encuentra:

*La noche se colmó de gritos
 Los fusiles fieles
 A su ritual de muerte
 Las explosiones aturdían los sentidos.
 No bastaba el abrazo
 Para mitigar el miedo
 Las oraciones no llegaban al cielo
 Las ráfagas de ametralladoras en busca de objetivos.*
 (León, 2015, p. 67)

Figura 13. Imagen de la poeta Pilar León con la lectura de su poema *Adiós al soldado*



Fuente: Roa (2019).

Esta actividad permitió confrontar a los participantes con la realidad de la violencia a través de la poesía, en la que se plasma cómo los jóvenes pierden su vida en medio del conflicto, se refleja el sufrimiento de los padres que pierden a sus hijos, víctimas de la guerra. Frente al contenido del poema, los jóvenes hicieron preguntas a la escritora sobre su experiencia en el escenario de la violencia, para llegar a escribir con tanto sentimiento, y algunos reflexionaron sobre todo lo que les hace sentir el escenario de violencia en Colombia.

Del mismo modo, los jóvenes tuvieron la oportunidad de confrontarse con la obra de teatro escrita por la líder del semillero FIPSISCOM, la docente Martha Roa Rodríguez y titulada *Ideas tras las máscaras*, que contó con actuación de los integrantes del Grupo de Teatro Bambalinas de la ciudad de Yopal, Casanare.

En esta obra se utilizó también el *performance* y algunos lenguajes propios del arte escénico para representar cómo en un país como Colombia el escenario de violencia, reforzado por algunos medios de comunicación y otros discursos y narrativas, contribuyen a que la población viva con la incertidumbre constante por el miedo a perder sus vidas o las de familiares.

Figura 14. *Obra de teatro Ideas tras las máscaras*



Fuente: Hurtado (2019).

Finalizada la obra de teatro, se realizaron los talleres de pintura, *performance*, cuentarías, música y literatura, en los que se invitaron a artistas de la región para que se sumaran a esta actividad. Se buscaba generar en los participantes procesos reflexivos

y de sensibilización mediante el lenguaje del arte, para que pudieran exteriorizar todo lo que la obra de teatro les permitió comprender sobre las problemáticas del país, en específico la problemática de la violencia y lo que ella ha generado en la población. Se generó un espacio de diálogo en torno a la importancia de participar de forma activa para construir nuevas formas de relaciones con los otros, para hacer posible la convivencia en el escenario de posacuerdo.

Figura 15. Talleres de pintura, performance, cuentería, música y literatura



Fuente: elaboración propia.

Por otra parte, los investigadores y estudiantes coinvestigadores del proyecto de investigación acción tuvieron la oportunidad de asistir a una exposición de fotografía organizada por la Fundación Colores de la Esperanza, gracias a la invitación de funcionarios de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y No Repetición de Casanare. Durante esta actividad, realizada el 2 de agosto de 2019, se tuvo la oportunidad de recabar información a través de la observación participante. Se pudo notar que las fotografías no solo llamaron la atención de los asistentes y transeúntes, sino que cada caso, cada historia, logró impactar de manera significativa, especialmente el caso de una persona que pasaba por allí y al ver la fotografía de su familiar desaparecido en aquella exposición entró en llanto, porque fue, de algún modo, revivir el dolor y el sufrimiento, por lo cual, las personas asistentes se sintieron realmente conmovidas, y evidenciaron formas de empatía y sensibilidad.

Figura 16. Imágenes de la exposición de fotografía organizada por la Fundación Colores de la Esperanza



Fuente: elaboración propia.

De este modo, se logró un acercamiento a las personas que asistían a ver la exposición y que aceptaron de forma voluntaria dialogar con los estudiantes investigadores, miembros del semillero de investigación FIPSISCOM de la UNAD, alrededor de las historias de dolor de las víctimas de la desaparición forzosa durante el conflicto armado, contadas a través de la exposición de fotografías. Asimismo, indagó la percepción en torno a los acuerdos de paz y la reconciliación entre los distintos actores del conflicto en Colombia.

Mediante las respuestas se pudo evidenciar que efectivamente el entrar en contacto con la situación de violencia, mediante las fotografías de los desaparecidos y además al escuchar a las víctimas narrar sus historias familiares, el sufrimiento y dolor causado por este hecho, comprendían la necesidad de la paz en el país y, sobre todo, que estos hechos no se repitan, y para esto es necesario el aporte de todos.

9.4 REFLEXIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS RESULTADOS

La sociedad colombiana se encuentra en un proceso de transición denominado posacuerdo, producto de la firma del acuerdo de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC. Este momento histórico supone un gran desafío para la sociedad y el Estado, especialmente el de lograr la reconstrucción del tejido social a partir de procesos de perdón y reconciliación, como pilares en la consolidación de la paz con justicia social (Perdomo y Rojas, 2020).

Para los jóvenes participantes, con el acuerdo de paz firmado entre el Gobierno y las FARC-EP no se ha garantizado justicia para las víctimas de los hechos de violencia, al entender la justicia en el sentido de retaliación o venganza, por esta razón, consideran que los culpables no merecen todos los beneficios recibidos a partir del acuerdo de paz.

Esta forma de pensar el posconflicto deja ver la necesidad de avanzar en la comprensión del verdadero sentido de los acuerdos de paz y con ello la justicia transicional, en la que, a través de la verdad, se avance hacia la reconciliación. Empezar a entender el posconflicto como un proceso social que involucra un mutuo reconocimiento del sufrimiento pasado y el cambio de las actitudes y comportamientos destructivos en relaciones constructivas hacia una paz sostenible (Brounéus, 2003, citado en Perdomo y Rojas, 2019).

Pero es claro que este proceso de reconciliación debe pasar por el perdón en el que la víctima -mas no el victimario- está mayormente involucrada, al requerir de una transformación emocional, desde la resignificación del evento transgresor. La reconciliación, por su parte, requiere un compromiso por ambas partes con el fin de reconocer el pasado y así poder construir un futuro adecuado.

De acuerdo con Derrida (2001), el perdón es algo que se da como un asunto privado del individuo y por esto es de altura, porque es algo que se da al otro, de manera incondicional, por lo cual, no se puede pretender que sea necesario que el culpable solicite perdón para otorgarlo, sin importar el agravio del hecho, este puede ser perdonable. Ello se deduce de lo expresado por Ricoeur (2004): “El perdón se dirige a lo imperdonable o no lo es” (p. 597).

De esta manera, si el perdón es una acción individual, no se le puede confundir con actos o procesos que sean colectivos, como el acuerdo de paz, que se ha generado como un consenso entre diferentes grupos representativos de la sociedad, la institucionalidad, el Estado y los grupos armados al margen de la ley, porque innegablemente en este proceso cada parte busca que se tengan en cuenta las exigencias o beneficios que puedan darse para la culminación de la violencia, lo que significa que no se podría hablar de la altura o estado de pureza del perdón, dado que, las víctimas, también entrarían de manera condicionada por los acuerdos generados, así sea con la finalidad de restablecer el orden social.

Lo anterior permite inferir que un gobierno que realiza este tipo de acuerdos para lograr desmovilizar a grupos armados puede ser incomprendido por parte de los individuos que habitan el territorio, dado que, como se indicó con anterioridad, el perdón es un acto privado, que se da por parte de la víctima. En otras palabras, el Estado puede perseguir la reconstrucción del tejido social, pero son los individuos, de manera particular, quienes pueden dar o no un perdón verdadero.

Ahora bien, cuando se concibe que el perdón es un acto privado, propio de la reflexión del individuo, esto no implica que el hecho criminal no sea castigado para restaurar el orden y la ley, explícitamente señala Ricoeur (2004): “La justicia debe llegar hasta el final. La gracia no debe sustituir a la justicia. Perdonar sería ratificar la impunidad; sería una gran injusticia cometida a expensas de la ley” (p. 603).

Desde esta perspectiva, se entiende que los hechos criminales deben ser castigados y, por ende, solo se percibe que hay justicia si la institucionalidad procede de este modo, por lo cual, privar de la libertad a los culpables es lo que permitiría a los detractores de la Justicia Especial para la Paz (JEP) aceptar que se ha reparado el daño causado por la violencia. Así, para los jóvenes que participaron en la investigación, el modelo de justicia en el posacuerdo genera impunidad, al no castigar como se debe a los culpables de los hechos criminales y violentos ocurridos durante el conflicto.

La apropiación de este discurso se da, principalmente, por la información que reciben de los medios de comunicación, las redes sociales y el contexto familiar sociocultural en el que habitan. Al respecto, Briuoli (2007) plantea que perpetuar los sentimientos de injusticia vividos puede llevar a los sujetos a propiciar o desear la búsqueda de la propia aplicación de la ley y el castigo, lo que recrudece las reacciones violentas en la sociedad.

Posterior a la ejecución de las actividades basadas en el arte y la filosofía, propuestas en la planificación de la acción, se observa un avance en el cambio de pensamiento

de los estudiantes. Se podría decir que cada una de las acciones ejecutadas se constituyeron en insumos y herramientas que les permitió reorganizar sus representaciones acerca de ellos mismos, de los otros y de su lugar en el posacuerdo.

Los participantes tuvieron la oportunidad de construir nuevos sentidos sobre el conflicto y el posacuerdo. Esto se evidencia en las expresiones conciliadoras de los estudiantes. El escuchar y conocer otras realidades, otras narrativas, otras miradas y verdades sobre el conflicto y la violencia, desde el descentramiento, la sensibilidad, la empatía y la actitud de querer superar la indiferencia, el miedo, la ira y otras emociones negativas que antes les producían estos temas; dieron lugar a la posibilidad del perdón, un paso fundamental para la reconciliación.

Tal como en la experiencia de Ordóñez *et al.* (2020), para algunos participantes esta intervención orientada a la construcción de subjetividades para el perdón y la reconciliación se convirtió en un punto de inflexión que les ha permitido iniciar el proceso de dejar atrás el odio y, en algunos casos, el dolor. Con el perdón, el sentimiento de venganza o de resentimiento frente a los agresores o victimarios se va superando, para dar lugar a sentimientos de compasión, benevolencia y amor (Crespo, 2004). Esto brinda la posibilidad de que víctimas y victimarios puedan cohabitar en el mismo territorio, en donde cada uno contribuya de manera creativa a la paz sostenible.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Uno de los grandes aportes de la filosofía en la historia de la humanidad, en los distintos pueblos, desde la Grecia clásica hasta hoy, es el que ella permite cuestionar sobre diversos asuntos, principalmente sobre los problemas de índole existencial, es decir, la vida misma, su subjetividad y su relación con los otros. Esto ha conducido al ser humano a reflexionar sobre aspectos como la construcción de sí mismo.

De ahí que en un proceso como el que se está viviendo en Colombia, desde la firma del acuerdo de paz, sea urgente que desde disciplinas como la filosofía se brinden herramientas y posibilidades de generar preguntas en los individuos y los colectivos humanos, orientadas a la reflexión sobre su rol como ciudadanos éticos, que los lleve a cuestionarse sobre los aportes que pueden hacer en el proceso de coadyuvar en la construcción de paz.

En tal sentido, la capacidad interrogativa, propia de la filosofía, fue fundamental para la generación de espacios reflexivos en el proceso de investigación realizado. Tal como lo indica Morin, se buscó ir más allá de las disciplinas para revisar la complejidad del fenómeno estudiado, lo que se logró mediante la articulación con el arte, el cual fue tomado como la estrategia para generar sensibilización en quienes participarán de los distintos espacios sobre la necesidad de aprender a sentir empatía hacia el otro.

Por tal razón, se tomó como parte de las tertulias realizadas con los estudiantes la propuesta denominada *Dispositivos de esquizoanálisis*, que hace el grupo Performance Deleuze de Argentina dirigido por Stella Villegas, quienes, desde el uso del *performance*, hacen precisamente la articulación entre filosofía y arte; a través de estas expresiones no solo se evidencia una forma diferente de interpretación de un filósofo como Deleuze, sino que el espectador de la obra de arte se ve conmovido por la representación que evoca.

Como diría Heidegger, el ser arrojado, *ser ahí*, que se encuentra confrontado con sus más profundos estados de ánimo, producto del dolor y el sufrimiento, mediante el lenguaje corporal, y que innegablemente resulta ser un lenguaje visual que impacta a quienes observan, llevando a la reflexión y al cuestionamiento sobre sí mismo, su pensamiento y sus acciones, estrategia propicia para contribuir al perdón y la reconciliación en este momento coyuntural de la historia de Colombia, como es el del posacuerdo.

Por otra parte, los estudiantes de la Institución Educativa Megacolegio El Porvenir de Yopal otorgaban significados, opiniones y percepciones desfavorables al conflicto colombiano, el acuerdo de paz, el perdón y la reconciliación.

Estas concepciones basadas en la desinformación y el escaso conocimiento sobre estos asuntos son producto de las opiniones, casi siempre desfavorables, de los padres sobre el proceso de paz y el posacuerdo, la poca profundidad y sensibilidad en el abordaje de estos temas de la realidad colombiana, por parte de los profesores –pese a que en el currículo se contempla la Cátedra de Paz– y el manejo a veces sesgado o poco objetivo de la información relacionada con el proceso de paz y los acuerdos con las FARC-EP, por parte de los medios de comunicación tradicionales.

No obstante, los estudiantes consideran que, sí es posible lograr el perdón y la reconciliación en el territorio, para lo cual reconocen la importancia del arte como estrategia posibilitadora de la convivencia, la reflexión y sensibilización, no solo de las personas en escenario del posconflicto, sino de la sociedad en general.

Y, efectivamente, el desarrollo de acciones basadas en expresiones artísticas como el teatro, la fotografía, la poesía, la pintura, la literatura y la música mostraron un avance en el cambio de pensamiento de los estudiantes, les dio la oportunidad de reorganizar sus representaciones y construir nuevos sentidos sobre el conflicto y el posacuerdo, desde la reflexión acerca de su relación con los otros.

Estos resultados invitan a seguir explorando las posibilidades que ofrece el arte y la filosofía para lograr un cambio de pensamiento con respecto al posacuerdo en Colombia. Mostrar a los jóvenes, principalmente, que sí es posible vivir en un país en paz.

AGRADECIMIENTOS

Este proceso de investigación intervención, liderado por el semillero FIPSISCOM de la UNAD, adscrito al Grupo de Investigación Pensamiento, Sociedad y Cultura, fue posible gracias a la disposición de varias personas y organizaciones: la Institución Megacolegio El Progreso de Yopal, Casanare, quienes brindaron el espacio para interactuar con la comunidad educativa. Los integrantes del grupo de teatro Bambalinas y su directora Karola Valencia; la poeta Pilar León; los escritores de Tinta de Yopos, Guido Rodríguez, Jairo Centeno y Lucy Moreno; el caricaturista Camilo Nossa; el cuentero Álvaro Lozano; el fotógrafo Carlos Talo Hurtado y su equipo de Talo Producciones; asimismo, el filósofo Diego Mariño que siempre acompañó con su gestión para llegar a más artistas, los artistas plásticos Samuel Urrea Pérez de Utrera y Stiven Rivera Díaz; el grupo de rap Ephistofeles; finalmente, a las comunicadoras y fotógrafas Angie Franco Rodríguez, Tatiana Medina Botero de Sabias Montañeras y Natalia Roa. Asimismo, se agradece a Sonia Rodríguez Torrente, coordinadora de Macrorregión Nororiental de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y el coordinador regional de Casanare, el señor Enrique Galán, por hacernos partícipes de sus acciones en el territorio.

REFERENCIAS

Alvarado, G., Beltrán, D., Blanco, E., Ibagón, J. y González, Y. (2016). Otra escuela es posible: subjetividades políticas y retos en el post-acuerdo. *Revista Educación y Ciudad*, (31), 185-194

Aracil, J. y Gordillo, F. (1997). *Dinámica de Sistemas*. Alianza Editorial.

Arias-Herrera, J. (2018). El silencio de la representación: la imagen de las víctimas en el cine afgano postalibán. *Palabra Clave*, 21(2), 410-444.

Botero, S. (2017). El plebiscito y los desafíos políticos de consolidar la paz negociada en Colombia. *Revista de Ciencia Política*, 37(2), 369-388.

Briuoli, N. (2007). La construcción de la subjetividad. El impacto de las políticas sociales. *Historia Actual Online*, (13), 81-88.

Chaves, A. (2006). La construcción de subjetividades en el contexto escolar. *Revista Educación*, 30(1), 187-200.

Contreras, R., Eguia, J. y Solano, L. (2016). Investigación-acción como metodología para el diseño de un serious game. *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 19(2), 71-90.

Crespo, M. (2004). *El perdón, una investigación filosófica*. Ediciones Encuentro.

Devia, C. y Leguizamón, J. (2014). Procesos de paz y conflicto en África: Angola, República Democrática del Congo y Sierra Leona. *Revista Análisis Internacional*, 5(2), 87-103.

Derrida, J. (2001). *Justicia y perdón. En ¡Palabra! Instantáneas filosóficas*. Trotta.

Escudero, J. (1990). Tendencias actuales en la investigación educativa: Los desafíos de la investigación crítica. *Curriculum*, (2), 3-25.

González, F. (2012). La subjetividad y su significación para el estudio de los procesos políticos: sujeto, sociedad y política. En C. Piedrahita, A. Díaz y P. Vommaro. (Comps.). *Subjetividades políticas: desafíos y debates latinoamericanos*. Universidad Francisco José de Caldas.

Grupo Performance Deleuze. (2016, septiembre 16). *Cortometraje: Dispositivos de Esquizoanálisis* [Video]. <https://www.youtube.com/watch?v=7ynBChrPy4M>

Hamui-Sutton, A. y Valera-Ruiz, M. (2013). La técnica de los grupos focales. *Investigación en educación médica*, 2(5), 55-60.

Hinestroza, I., Osorio, L., Saldarriaga, M. y Berrio, S. (2016). Perdón, convivencia y reconciliación en el proceso de paz, desde una mirada psicológica. *Poiésis*, (31), 245-256.

Hurtado (2019). *Ideas tras las máscaras* [Obra de teatro]. Grupo de Bambalinas

Jociles, M. (2018). La observación participante en el estudio etnográfico de las prácticas sociales. *Revista Colombiana de Antropología*, 54(1), 121-150.

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. <https://www.jep.gov.co/Documents/Acuerdo%20Final/Acuerdo%20Final%20Firmado.pdf>

Latorre, A. (2005). *La Investigación-Acción. Conocer y cambiar la práctica educativa*. Editorial Graó.

León, P. (2015). *El otro color del infinito*. Apidama Ediciones Ltda.

Martínez, M. (1999). *La investigación cualitativa etnográfica en educación*. Trillas México.

Melero, N. (2012). El paradigma crítico y los aportes de la investigación acción participativa en la transformación de la realidad social: un análisis desde las ciencias sociales. *Cuestiones Pedagógicas*, (21), 339-355.

Nani, D. (2012). La investigación-acción: cartografía de su epistemología y cientificidad cualitativas. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, (53), 1-22.

Ordóñez-Carabaño, Á., Prieto-Ursúa, M. y Dushimimana, F. (2020). Reconciling the irreconcilable: The role of forgiveness after the Rwandan genocide. *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*, 26(2), 213-216.

Perdomo, I. y Rojas, J. (2019). Perdón y reconciliación en el contexto del posconflicto en Colombia. *Principia Uris*, 16(32), 147-171.

Pérez, G. y Nieto, S. (1992). La Investigación-Acción en la educación formal y no formal. *Enseñanza & Teaching*, (10), 177-198.

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2021). *Resultados Plebiscito 2016*. https://www.registraduria.gov.co/?page=plebiscito_2016

Ricoeur, P. (2004). *Caminos de reconocimiento*. Fondo de Cultura Económica.

Ricoeur, P. (2004). *La memoria, la historia y el olvido*. Fondo de Cultura Económica.

Roa, M. (2019). *Sensibilización y Reflexión sobre problemas contemporáneos desde manifestaciones artísticas*.

Rubiano, E. (2017). Las víctimas, la memoria y el duelo: el arte contemporáneo en el escenario del posacuerdo. *Revista Análisis Político*, 30(90), 103-120.

Sabogal, L. (2017). La significación del poder político y la acción en la justicia transicional colombiana: Hacia la búsqueda de la paz en Colombia. *El Ágora USB. Revista de Ciencias Sociales*, 17(1), 211-224.

Solana, J. (1996). Bioculturalidad y homo demens. Dos jalones de la antropología compleja. *Gaceta de Antropología*, 12(03), 1-21.

Taylor, S. y Bodgan, R. (1984). *La observación participante en el campo. Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. Paidós Ibérica.

Villa, J. (2016). Perdón y reconciliación: una perspectiva psicosocial desde la no violencia. *Polis. Revista Latinoamericana*, (43), 1-19.



UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23
PBX: 344 37 00 - 344 41 20
Bogotá, D.C., Colombia

www.unad.edu.co

